

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE Y CLAVE

Procedimiento para la administración de la nómina de mando 1A84-003-001

AUTORIZACIÓN

Aprobó

Lic. Borsalino González Andrade Titular de la Dirección de Administración

Revisó

Lic. Alejandro Martínez Marquina Titular de la Unidad de Personal CPC. Beatriz Adriana Álvarez Velasco Titular de la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos

Elaboró

COORDINACION DE MODERMIZACION

Y COMPETITIVIDAD

Act. Israel Mercado Jiménez

Titular de la División de Administración de Nómina de Mando

MOVIMIENTO

VALIDADO Y REGISTRADO

3 1 MAY 2023

ACTUALIZACION

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la

no discriminación".

		ÍNDICE	
			Página
1	Base norm	nativa	5
2	Objetivo		5
3	Ámbito de	aplicación	5
4	Definicione	es	5
5	Políticas		14
6	Descripció	n de actividades	34
7	Diagrama	de flujo	73
	Anexos		
	Anexo 1	Aviso sobre qué hacer en caso de conflicto de intereses. Clave:1A84-009-001	120
	Anexo 2	Ficha curricular. Clave: 1A84-009-002	123
	Anexo 3	Cédula de datos personales de servidor público de mando. Clave: 1A84-009-003	128
	Anexo 4	Aviso de declaración de situación patrimonial y de intereses. Clave 1A84-009-004	136
	Anexo 5	Manifiesto de no discriminación. Clave: 1A84-009-005	139
	Anexo 6	Formato de Consentimiento de Retención en Nómina para la Potenciación del Seguro de Vida para Servidores Públicos de Mando en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Clave: 1A84-009-006	142

	ÍNDICE	Página
Anexo 7	Formato de Consentimiento de Retención en Nómina para la Potenciación del Contrato de Seguro Contra la Responsabilidad Civil y de Asistencia Legal para Servidores Públicos de Mando en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Clave: 1A84-009-007	146
Anexo 8	Aviso para Retención de Descuentos. Clave: 1A84-009-008	149
Anexo 9	Aviso de Suspensión de Descuentos. Clave: 1A84-009-009	152
Anexo 10	Aviso de Modificación al Factor de Descuentos. Clave: 1A84-009-010	155
Anexo 11	Solicitud de Retiro por baja definitiva. Clave: 1A84-009-011	158
Anexo 12	Cancelación de Seguro de Vida Voluntario 195-995. Clave: 1A84-009-012	161
Anexo 13	Formato de consentimiento de retención de pago de póliza de seguro de auto y designación de beneficiarios Clave 1A84-009-013.	164
Anexo 14	Propuesta para ocupación de puesto de servidor público de mando (nivel central). Clave: 1A84-009-014	168
Anexo 15	Propuesta para ocupación de puesto de servidor público de mando (nivel OOAD). Clave: 1A84-009-015	175
Anexo 16	Contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado (nivel central). Clave: 1A84-009-016	182
Anexo 17	Contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado (nivel OOAD). Clave: 1A84-009-017	195

	ÍNDICE	Página
Anexo 18	Propuesta para ocupación de puesto de servidor público de mando por tiempo determinado (nivel central). Clave 1A84-009-018	208
Anexo 19	Propuesta para ocupación de puesto de servidor público de mando por tiempo determinado (nivel OOAD). Clave 1A84-009-019	215
Anexo 20	Contrato individual de trabajo por tiempo determinado (nivel central). Clave 1A84-009-020	222
Anexo 21	Contrato individual de trabajo por tiempo determinado (nivel OOAD). Clave 1A84-009-021	235
Anexo 22	Adenda a la propuesta para ocupación de puesto de servidor público de mando. Clave 1A84-009-022	249
Anexo 23	Adenda al contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado. Clave 1A84-009-023	254
Anexo 24	Instrucciones de operación del SIAP para bajas, altas y cambios de trabajadores en Nómina de Mando. Clave 1A84-009-024	259
Anexo 25	Solicitud de inclusión, modificación o suspensión de créditos otorgados por INFONAVIT. Clave 1A84-009-025	295
Anexo 26	Costos de Potenciación de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal. Clave 1A84-009-026	299

1 Base normativa

- Artículos 256, 268 A y 286 I de la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y sus reformas.
- Artículo 69 fracciones XI inciso a), XII y su último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006 y sus reformas.
- Numerales 7.1 párrafos 12 y 16, 7.1.2 párrafo 2, 7.1.2.5 párrafos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 12 así como 7.1.2.5.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, clave 1000-002-001 registrado el 8 de febrero de 2023.

2 Objetivo

Establecer las políticas y actividades que regulen la administración de la nómina de mando, con el fin de eficientar el manejo de la información, y transparentar los procesos relacionados con el personal adscrito y que se incorpora como servidor público de mando y homólogo, en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

3 Ámbito de aplicación

El presente procedimiento es de observancia general para la Unidad de Personal, la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos, la División de Desarrollo de Personal, la División de Administración de Nómina de Mando; las Coordinaciones Administrativas o Departamentos Administrativos de: la Dirección General, la Secretaría General, las Direcciones Normativas, el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social; en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada para: las Jefaturas de Servicios de Desarrollo de Personal y sus Departamentos; así como para aquellas que intervengan en los procesos de administración de la nómina de mando, en el ámbito de su competencia.

4 Definiciones

Para efectos del presente procedimiento, se entenderá por:

- **4.1 ACP:** Área de Control del Proceso. Adscrita a la División de Administración de Nómina de Mando.
- **4.2 acreditamiento en cuenta:** Resultado de la dispersión de fondos para el pago de la nómina de los trabajadores.

- **4.3 AONM**: Área de Operación de Nómina de Mando. Adscrita a la División de Administración de Nómina de Mando.
- **4.4 APNM:** Área de Prestaciones de Nómina de Mando. Adscrita a la División de Administración de Nómina de Mando.
- **4.5 apócrifa:** Que no es auténtico o no es obra de la persona a la que se atribuye.
- **4.6 ASNM**: Área de Servicios de Nómina de Mando. Adscrita a la División de Administración de Nómina de Mando.
- **4.7 aviso de modificación al factor de descuento:** Documento emitido por el INFONAVIT, por medio del cual notifica al patrón la modificación al factor, porcentaje o pesos en función de modificaciones al salario y retenciones del trabajador.
- **4.8 aviso de suspensión de descuentos:** Documento emitido por el INFONAVIT, por medio del cual notifica al patrón la cancelación de las retenciones al trabajador.
- **4.9 aviso para retención de descuentos:** Documento emitido por el INFONAVIT, por medio del cual notifica al patrón el otorgamiento del crédito al trabajador.

NOTA: Para conocer el porcentaje de descuento para las retenciones, es necesario consultar la siguiente página. portalmx.infonavit.org.mx.

4.10 base general para seguro de automóvil: Archivo que contiene el desglose de las retenciones correspondientes a los conceptos 119 y 919, los cuales son generados de forma quincenal.

NOTA: Concepto 119 seguro de vehículo para personal de mando tradicional y concepto 919 seguro de vehículo para personal de mando Estatuto.

- **4.11 caja de previsión y ahorros del SNTSS:** Organización social de ahorro y préstamo, sin fines de lucro, en beneficio de los trabajadores en activo, jubilados y pensionados del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- **4.12 cálculo masivo:** proceso realizado en el SIAP por tipo de contratación del cual se obtienen percepciones y deducciones por concepto.
- **4.13 calendario de procesos:** Documento que contiene la programación de las actividades a realizar para la obtención de las nóminas institucionales y el cumplimiento de las obligaciones patronales, así como los responsables de llevarlas a cabo.
- **4.14 cambio de residencia:** Cambio temporal o permanente del trabajador de una entidad a otra, con posibles variaciones en las características de su situación contractual como categoría, jornada y percepciones de plantilla.

- **4.15 carta libranza:** Documento mediante el cual los trabajadores emiten su consentimiento para realizar la retención en su salario a través de nómina del crédito contratado.
- **4.16 cartas de término o cancelación de créditos de entidades financieras:** Documento que emiten las entidades financieras, derivado del pago anticipado o liquidación del préstamo en efectivo que otorgaron a los trabajadores.
- **4.17 cédula de información:** Documento establecido por la Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales, para el registro mensual de los montos retenidos por los OOAD y aseguradora.
- **4.18 centro de costos:** número que identifica la adscripción o el tipo de servicio en el Instituto.
- **4.19 Certificados individuales:** Documentos proporcionados por la compañía aseguradora que amparan la potenciación del seguro.
- **4.20 CFDI o recibo(s) de nómina**: Recibos de pago de nómina, los cuales hacen las veces de un original, por haber sido emitidos con las obligaciones y requisitos que emanan de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- **4.21 cierre de ventanilla:** Fechas de recepción de documentación con información y operación de los movimientos de altas, bajas y modificaciones de nómina en el calendario de procesos.
- **4.22 CGRH:** Coordinación de Gestión de Recursos Humanos.
- **4.23 CNMEMPRH:** Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos.
- **4.24 cobertura:** Obligación principal de la compañía aseguradora que consiste en cubrir, hasta el límite de la suma asegurada, de las consecuencias económicas que se deriven de un siniestro.
- **4.25 cobertura adicional de seguros de potenciación:** Incremento de la suma asegurada que, de manera libre y voluntaria, el trabajador podrá solicitar a fin de que se cubran otros riesgos propios de su actividad como servidor público.
- **4.26 compañía aseguradora:** Intermediaria financiera especializada en protección de diversos riesgos de terceros, mediante la expedición de pólizas de seguros y pago de primas.
- **4.27 concepto:** Código numérico de tres posiciones que identifica el tipo de percepciones y deducciones que afectan el salario del trabajador.

- **4.28 concepto 109:** Seguro de daños a la vivienda que se descuenta en nómina de manera bimestral a todo trabajador de nómina de mando (tipo de contratación 04) que tenga en recuperación un crédito INFONAVIT.
- **4.29 concepto 122:** Concepto mediante el cual se identifican las deducciones del salario del trabajador por la recuperación que efectúa el Instituto a cuenta de las casas comerciales por los créditos en efectivo otorgados a trabajadores de nómina de mando, identificados con el (tipo de contratación 04).
- **4.30 concepto 154:** Descuento crédito INFONAVIT aplicable a trabajadores de mando (Tipo de contratación 04).
- **4.31 concepto 156:** Viáticos no comprobados (personal de nómina de mando tradicional).
- **4.32 concepto 195:** Seguro individual voluntario (trabajadores de nómina de mando).
- **4.33 concepto 909:** Seguro de daños a la vivienda que se descuenta en nómina de manera bimestral a todo trabajador de nómina de mando Estatuto (Tipo de Contratación 0), que tenga en recuperación un crédito INFONAVIT.
- **4.34 concepto 922:** Concepto mediante el cual se identifica las deducciones del salario por la recuperación que efectúa el Instituto a cuenta de las casas comerciales por los créditos otorgados a trabajadores de nómina de mando Estatuto del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- **4.35 concepto 945**: Viáticos no Comprobados (Personal de nómina de mando Estatuto).
- **4.36 concepto 954:** Descuento de crédito INFONAVIT aplicable a trabajadores de mando contratados bajo Estatuto A (Tipo de Contratación 0).
- **4.37 concepto 995:** Seguro individual voluntario (trabajadores de nómina de mando Estatuto A).
- **4.38 conciliación:** Acción de validar dos o más elementos con el objetivo de conocer y corregir sus diferencias.
- **4.39 conflicto de intereses:** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de la persona servidora pública puedan afectar el desempeño debido e imparcial de su empleo, cargo, comisión o funciones.
- **4.40 constancia de inhabilitación:** Constancia de inhabilitación, de no inhabilitación, de sanción y de no existencia de sanción: documento que emite la Secretaría de la Función Pública de forma electrónica, a través del Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados de la Secretaría de la Función Pública, en el que constan los datos de las sanciones administrativas impuestas con el fin de conocer los antecedentes de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la administración pública federal,

Página 8 de 300 Clave: 1A84-003-001

relacionados con el incumplimiento de sus obligaciones en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

- **4.41 certificado individual:** Certificado emitido por las compañías aseguradoras que acredita la potenciación de los seguros de vida y responsabilidad civil y asistencia legal, indica la suma asegurada.
- **4.42 consulta no planeada:** Extracción de información específica contenida en el sistema SIAP RH2000.
- **4.43 contrato individual de trabajo:** Documento en el que constan las condiciones laborales entre el trabajador bajo el régimen del Estatuto y el Instituto.
- **4.44 costas:** Gastos legales que hacen las partes y que se determinan mediante un procedimiento judicial.
- 4.45 COP: Cuotas Obrero-Patronales.
- **4.46 costo nómina:** Listado quincenal que refleja los conceptos de percepciones y deducciones de los trabajadores de nómina de mando, Estatuto "A" y programa IMSS-Bienestar.
- **4.47 CPGGSP:** Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales.
- 4.48 CRL: Coordinación de Relaciones Laborales.
- **4.49 créditos de casas comerciales:** Préstamos otorgados a través de proveedores externos, de común acuerdo entre el trabajador y la casa comercial.
- **4.50 créditos en recuperación:** Obligación financiera que contraen los trabajadores con las casas comerciales y que es instalado en la nómina, para cubrir el pago del crédito solicitado en el plazo definido según las condiciones establecidas por cada trabajador.
- **4.51 créditos instalados en nómina:** Se generan a través de las cargas quincenales que emiten las casas comerciales para realizar la recuperación vía nómina de los créditos que otorgan.
- **4.52 CTOMP:** Coordinación Técnica de Organización y Mejora de Procesos.
- **4.53 CUBOS:** Plataforma Institucional utilizada por el Sistema Integral de Administración de Personal para mostrar el resultado del proceso de nómina, que sirve al Área de Prestaciones al Personal de Nómina de Mando, para conocer el total de casos y montos retenidos por compañía aseguradora u otros conceptos.

- **4.54 cuentas colectivas:** Se refiere a los préstamos otorgados a los trabajadores de acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo que tienen por objeto agrupar bajo un solo título o rubro, los movimientos y saldos de una serie de cuentas similares.
- **4.55 DANM:** División de Administración de Nómina de Mando.
- **4.56 dispersión:** Acción de realizar pagos a través de transferencia electrónica para el pago de los compromisos institucionales.
- **4.57 Disposición judicial (pensión alimenticia):** Mandato judicial, con carácter provisional o definitivo, que instruye descuento a las percepciones ordinaria y extraordinaria de un trabajador del Instituto a favor de un acreedor o acreedores alimentarios.
- **4.58 DOE:** Dirección de Operación y Evaluación.
- **4.59 DDP:** División de Desarrollo de Personal.
- **4.60 emisión de productos:** Reportes de nómina emitidos por el SIAP.
- **4.61 enlaces de entrada:** Archivo electrónico mediante el cual se realiza la entrega de la información necesaria para llevar a cabo la retención directa a los salarios de los trabajadores de mando, mismo que contiene características establecidas por el Instituto.
- **4.62 enlaces de salida:** Archivo electrónico generado de la carga de información en nómina.
- **4.63 entidad financiera:** Persona moral con la que el IMSS tiene celebrado un contrato para ofrecer a los trabajadores créditos personales en efectivo en condiciones preferentes a las existentes en el mercado financiero, en apoyo a su economía familiar.
- 4.64 ESMI: Esquema de Salario Mensual Integrado.
- **4.65 Estatuto:** Estatuto de Trabajadores de confianza A del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente.
- **4.66 expediente histórico:** Se integra con la documentación personal correspondiente a los diferentes tipos de contratación del trabajador en nómina de mando y se va actualizando conforme a las incidencias del servidor público, que hayan sido informadas por las Coordinaciones Administrativas y/o Departamentos Administrativos y las JSDP; éste es sujeto a revisión por parte del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- **4.67 expediente histórico del crédito:** Carpeta que contiene los documentos relativos al crédito de que se trate, como puede ser crédito hipotecario, préstamo personal a mediano plazo o crédito para enganche de casa-habitación.

- **4.68** Fondo de Retiro Individual (FRI): Seguro de separación individualizado, a través del Fondo de Retiro Individual, beneficio que fue aplicable para los servidores públicos de mando contratados bajo el régimen del Estatuto, antes de la primera quincena de enero de 2019, en virtud de lo acordado por el Consejo Técnico del IMSS, con el que tomó nota de las acciones realizadas, mismas que entre otras, canceló la retención y aportación de dicho Fondo.
- **4.69 INFONAVIT**: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- 4.70 IMSS o Instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social.
- **4.71 ISANADEF**: Estado financiero de cuentas colectivas que muestra información específica de préstamos por conceptos ESMI.
- **4.72 ISANADET**: Listado de cuentas colectivas que muestra información a detalle de trabajadores con descuento de préstamos.
- **4.73 JSDP:** Jefaturas de Servicios de Desarrollo de Personal.
- **4.74 listado de cuentas colectivas:** Son los productos que se originan a través del SIAP y que reflejan los movimientos que impactan las cuentas colectivas.
- **4.75 mando estatuto:** Personal contratado mediante la celebración de un contrato individual de trabajo y se identifica con el tipo de contratación "0", los que comprende: Director General; Secretario General; Directores Normativos; Titulares de Unidad; Coordinadores; Jefes y Subjefes de División; Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, Titulares de las Áreas: de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, y de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Titulares de las Áreas de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en los OOAD del Instituto; Titular del OOAD, Director de Unidad Médica de Alta Especialidad, Subdelegados, Jefes de Servicios de los OOAD, Jefes de Departamento y Coordinadores de los OOAD, no clasificados como trabajadores de confianza B en el Contrato Colectivo de Trabajo, así como los puestos homólogos a los anteriores, de conformidad al Estatuto, los cuales hayan sido contratados al amparo del mismo.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el Artículo 38 del Reglamento de la Secretaría de la Función Pública, vigente.

- **4.76 mando tradicional:** Personal contratado mediante la propuesta para ocupación de puesto de servidor público de mando y se identifica con el tipo de contratación 04.
- **4.77 marca (s) de aplicación contable**: Clave alfanumérica que identifica los movimientos de cargo y crédito que se realizan en el SIAP.

- **4.78 nivel central:** Estructura orgánica de la Dirección General, Direcciones Normativas, Secretaría General y Órgano Interno de Control en el IMSS.
- **4.79 operación de incidencias:** Modificación quincenal que se realiza en el SIAP de acuerdo con las solicitudes y reportes de los órganos normativos.
- **4.80 OOAD:** Órgano(s) de Operación Administrativa Desconcentrada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social y 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.310822/244.P.DA de fecha 31 de agosto de 2022.
- **4.81 póliza (s) de seguro:** Contrato entre un asegurado y una compañía aseguradora, que establece los derechos y obligaciones de ambos, en relación al riesgo contratado.
- **4.82 potenciación:** Es el costo de incrementar un adicional a las cantidades de los seguros, para obtener un beneficio en su cobertura.
- **4.83 prima asegurada:** Es el costo del seguro o aportación económica que ha de pagar un asegurado o contratante a una compañía aseguradora.
- **4.84 propuesta para ocupación de puesto de servidor público de mando:** Documento en que constan las condiciones de la relación laboral entre el trabajador de régimen tradicional y el Instituto.
- **4.85 PVO:** Puestos de Vulnerabilidad Operativa. Siendo aquéllos puestos que por la naturaleza de sus funciones, tienen como responsabilidad la aprobación, control y/o distribución de recursos públicos, por lo tanto, el proceso de evaluación debe asegurar que el evaluado cuente, con el nivel de integridad, competencias, habilidades y capacidades individuales de acuerdo a los requerimientos del puesto, para que exista un cuerpo especializado en la cadena de administración de los mencionados recursos y menor rotación de este.
- **4.86 query:** Consultas externas a tablas de una base de datos.
- **4.87 reclasificación contable:** Trasladado de una cuenta a otra cuenta, de forma tal que la presentación de los estados financieros y la información contable sea lo más adecuada posible.
- **4.88 recontratación:** Aquel candidato que ingresa a la nómina de mando y que cuenta con antecedentes laborales en el Instituto; es necesaria la autorización de la CRL.
- **4.89 RCV:** Estado en el que se encuentra un trabajador, con posterioridad a la conclusión del empleo, cargo o comisión de Retiro, Cesantía y Vejez.
- **4.90 RUSP:** Registro de Servidores Públicos del Gobierno Federal.

- **4.91 salario:** Se conforma con las percepciones de sueldo tabular, compensación garantizada, ayuda para despensa y prima quinquenal.
- **4.92 saldo insoluto:** Cantidad que resta una vez que se descuenta cada uno de los pagos.
- 4.93 SDI: Salario Diario Integrado.
- **4.94 sanción pecuniaria:** Denominación de la sanción que consiste en el pago de una multa en dinero efectivo.
- **4.95** seguro de responsabilidad civil y de asistencia legal: Seguro de Responsabilidad Institucional, el cual cubre indemnizaciones y la defensa legal para sus servidores públicos por actos no dolosos cometidos durante el desempeño de sus funciones como servidores públicos de mando de la dependencia.
- **4.96 servidor público de mando:** Trabajador adscrito a la nómina de mando.
- **4.97 SIAP**: Sistema Integral de Administración de Personal.
- **4.98 SINDO**: Sistema Integral de Derechos y Obligaciones.
- 4.99 SIPOT: Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.
- **4.100 Sistema de Contratos y Propuestas de Nómina de Mando**: Sistema informático aplicativo que recopila información de los candidatos y en línea.
- **4.101 Sistema de Nómina:** Sistema informático de Recursos Humanos, también denominado RH2000/SIAP.
- **4.102 Sistema PREI Millenium:** Sistema de Planeación de Recursos Institucionales: Sistema informático aplicativo financiero que provee información integral y en línea, a través de un software financiero denominado **ERP** (*por sus siglas en ingles Enterprise Resources Planning*) Planeación de los Recursos Empresariales.
- **4.103 situación de fondos:** Listado quincenal donde se presenta el desglose de la forma de pago del costo nómina de servidores públicos y del programa IMSS BIENESTAR.
- **4.104 SNTSS:** Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social.
- 4.105 SUA: Sistema Único de Autodeterminación.
- **4.106 suma asegurada:** Suma total en el agregado para todas las pérdidas derivadas de las reclamaciones presentadas en contra de los asegurados bajo cualquiera de las coberturas y extensiones, se aclara que los gastos de defensa forman parte de este límite por lo que su uso implica que se consuma este monto; por lo que se refiere a la asistencia

legal los gastos de este concepto no desgasta ni disminuyen el límite máximo de responsabilidad.

4.107 TSIMO: Cinta del Sistema Nacional de Derechos y Obligaciones de los Movimientos (de las siglas en ingles *tape system movenments*)

5 Políticas

5.1. Generales

- **5.1.1** La entrada en vigor del presente documento actualiza y deja sin efecto el "Procedimiento para la administración de la nómina de mando" clave 1A80-003-002, con fecha de registro 06 de julio de 2018.
- **5.1.2** El incumplimiento del contenido del presente documento, por las personas servidoras públicas involucradas será causal de las responsabilidades que resulten procedentes conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables al respecto.
- **5.1.3** El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS, con los principios constitucionales (Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia), a través de la pauta de la conducta de las personas servidoras públicas del IMSS, (Buen trato y vocación de servicio; Respeto a los Derechos Humanos y a la Igualdad y no discriminación; integridad y prevención de conflictos de interés en el uso del cargo y en la asignación de recursos públicos; y Superación personal y profesional), aprobado por el Consejo Técnico mediante Acuerdo: ACDO.SA2.HCT.251121/319.P.DA, de fecha 25 de noviembre de 2021.

NOTA: En caso de que en el ejercicio de sus atribuciones considere que se encuentre en una situación de conflicto de intereses que implique que la imparcialidad con que desempeña su empleo pudiera verse afectada por la relación que guarda con una persona o empresa, deberá comunicar tal situación a su jefe inmediato y solicitar sus instrucciones sobre la atención, tramitación y resolución que deba dar a los asuntos que involucren a la(s) persona(s) referida(s), o bien, solicitar la autorización para abstenerse de intervenir en ellos; con el "Aviso sobre qué hacer en caso de conflicto de intereses" clave 1A84-009-001 (Anexo 1).

- **5.1.4** El lenguaje empleado en el presente documento, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.
- **5.1.5** Corresponde a la CNMEMPRH, a través de la DANM interpretar para efectos administrativos este procedimiento y resolver los casos no previstos que se presenten.
- **5.1.6** La información que se genere, obtenga, adquiera y/o transforme en la aplicación del presente procedimiento susceptible de ser clasificada como confidencial y/o reservada, se determinará de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública leyes

Página 14 de 300 Clave: 1A84-003-001

generales y federales en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales; así como lineamientos, criterios y demás instrumentos emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; en atención a que la divulgación de la misma transgrede la esfera jurídica de la persona titular de la información, lesionando el interés jurídicamente protegido por la norma jurídica en la materia; causando tentativamente un daño que pudiera producirse con la publicidad de la información.

- **5.1.7** El correo electrónico institucional, podrá ser considerado como un medio de comunicación que, por su propia naturaleza, transparenta el quehacer de los servidores públicos al servicio del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del cual se realizan trámites, requerimientos, convocatorias, intercambio de informes y documentos que conforme a su competencia y funciones les corresponda. Para que dicha comunicación genere seguridad y certeza administrativa, deberá contar con los respectivos acuses electrónicos de entrega y lectura.
- **5.1.8** En caso de presentarse una causa de fuerza mayor o caso fortuito que impida a la DANM la administración de los procesos de nómina de mando, la CNMEMPRH aplicará, evaluará y dará seguimiento a las acciones que permitan cumplir con los tiempos y compromisos del proceso de nómina de mando.
- **5.1.9** La CNMEMPRH, será la responsable de realizar las actualizaciones del presente procedimiento, así como elaborar, difundir y actualizar los anexos que correspondan a este procedimiento.
- **5.1.10** La DANM, ejercerá las acciones de seguimiento al desarrollo de los procesos del presente procedimiento.
- **5.1.11** El procedimiento estará conformado por las etapas siguientes:
 - I. Integración documental para realizar movimientos en nómina.
 - II. Trámites complementarios.
 - **III.** Aplicación en nómina de estructura autorizada.
 - IV. Trámite y operación de bajas, altas y cambios.
 - V. Interactivo de registro de incidencias, seguimiento de prestaciones y carga de enlaces.
 - VI. Cálculo y emisión de la nómina.
 - **VII.** Cálculo y emisión de cuotas obrero-patronales.

5.2 Etapa I - Integración documental para realizar movimientos en nómina

5.2.1 Las Coordinaciones Administrativas y/o Departamentos Administrativos y/o las JSDP, deberán enviar mediante oficio a la DANM la anuencia para ocupar plaza vacante

otorgada por el área de adscripción del trabajador, siempre y cuando éste se encuentre en otra adscripción.

- **5.2.2** Las JSDP, solicitarán la valoración del Titular de la DOE y de la Dirección Normativa que corresponda, cuando designe el puesto vacante del servidor público de mando para el cargo del titular de: las Jefaturas de Servicios de los OOAD, Subdelegaciones y Coordinaciones de los OOAD, así como de las Jefaturas de Oficina para Cobros del IMSS; la valoración del Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados y de la Dirección Normativa que corresponda, cuando designe el puesto vacante de servidor público de mando para el cargo del Titular de: las Jefaturas de Departamento en los OOAD y subdelegacionales, las Jefaturas de Oficina de los OOAD y subdelegacionales, así como de los puestos homólogos a los anteriores.
- **5.2.3** Las Coordinaciones Administrativas y/o Departamentos Administrativos, solicitarán mediante oficio a la CNMEMPRH, a través de la DANM, iniciar el proceso de evaluación de PVO del aspirante que cuente con la valoración de la DOE y de la Dirección Normativa.
- **5.2.4** La DANM, será la responsable de consultar e imprimir a través del portal de la Secretaría de la Función Pública la emisión de la "Constancia de inhabilitación, de no inhabilitación, de sanción y de no existencia de sanción", del personal sujeto a incorporarse en un puesto de servidor público de mando. Esta política deberá observarse una vez recibida la solicitud para el trámite de contratación.
- **5.2.5** La DANM, será la responsable de consultar en la página web del registro nacional de profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, en los casos que corresponda, que la cédula profesional esté debidamente registrada a favor del personal sujeto a incorporarse en un puesto de servidor público de mando. Esta política deberá observarse una vez recibida la solicitud para el trámite de contratación.
- **5.2.6** La DANM, será la responsable de consultar en la página web del Servicio de Administración Tributaria la validez del "RFC" y en el portal de la Secretaría de Gobernación la conformación de la "CURP", a favor del personal sujeto a incorporarse en un puesto de servidor público de mando. Esta política deberá observarse una vez recibida la solicitud para el trámite de contratación.
- **5.2.7** La DANM, será la responsable de solicitar mediante correo electrónico a la DDP, la evaluación de los aspirantes conforme al "Procedimiento para la evaluación presencial o en línea de aspirantes a ocupar puestos de confianza en nómina de mando", clave: 1A82-003-001, registrado el 12 de abril de 2022.
- **5.2.8** La DDP, será la responsable de notificar al Área solicitante el resultado del proceso selectivo.
- **5.2.9** Las Coordinaciones Administrativas y/o Departamentos Administrativos solicitarán a la DANM continuar con la etapa administrativa de contratación para el aspirante con resultado compatible.

- **5.2.9.1** Las Coordinaciones Administrativas; Departamentos Administrativos y/o las JSDP, serán los responsables de informar a la CNMEMPRH, la aceptación de la liquidación finiquita autorizada por la CRL, por parte del trabajador que desocupa la plaza de mando, a fin de continuar con la ocupación del puesto por tiempo indeterminado.
- **5.2.9.2** Las Coordinaciones Administrativas; Departamentos Administrativos y/o las JSDP, serán los responsables de informar a la CNMEMPRH, la existencia de litigio laboral o administrativo a fin de identificar la plaza como vacante no definitiva, continuando con la ocupación del puesto por tiempo determinado.
- **5.2.9.3** Las Coordinaciones Administrativas; Departamentos Administrativos y/o las JSDP, serán los responsables de informar a la CNMEMPRH, la sentencia, laudo o convenio celebrado con el extrabajador que ocupaba la plaza vacante no definitiva.
- **5.2.9.4** El personal que ocupe un puesto catalogado Confianza "B" y posteriormente se incorpore a la nómina de mando, deberá tener su respectivo nombramiento definitivo y apegarse al Reglamento para la Calificación y Selección de Puestos de Confianza "B".
- **5.2.9.5** Las Coordinaciones Administrativas; Departamentos Administrativos y/o las JSDP, serán los responsables de tramitar la autorización de la CRL para los candidatos que cuenten con antecedentes laborales con el Instituto, con el objeto de llevar a cabo la recontratación de algún candidato.
- **5.2.10** Las Coordinaciones Administrativas; Departamentos Administrativos y/o las JSDP, serán los responsables de la contratación, por tanto, deberán incluir en el Sistema de Emisión de Contratos y Propuestas, la información indispensable para generar el documento de contratación.
- **5.2.11** La CNMEMPRH, será la responsable de recibir la documentación que recopiló en la contratación realizada por las Coordinaciones Administrativas; Departamentos Administrativos o las JSDP.
- **5.2.12** La CNMEMPRH deberá verificar la documentación correspondiente a los diferentes tipos de contratación:

Personal de nuevo ingreso (Tradicional y Estatuto, incluido el que proviene de nómina ordinaria)

- 1) Valoración de la DOE y de la Dirección Normativa correspondiente.
- 2) Oficio de solicitud de inclusión a la nómina.
- 3) Acta de nacimiento.
- 4) Identificación oficial (credencial de elector o pasaporte, vigentes).

- 5) Comprobante de domicilio (únicamente recibo de luz, pago de agua, pago de predio o telefonía de domicilio particular con antigüedad máxima de tres meses).
- 6) CURP (Clave Única de Registro de Población).
- 7) Constancia de situación fiscal actualizada.
- 8) Número de seguridad social del IMSS.
- 9) Estado de cuenta AFORE y/o impresión de la consulta a Comisión Nacional de Sistemas de Ahorro para el Retiro.
- 10) "Ficha curricular" clave 1A84-009-002 (Anexo 2) y "Curriculum Vitae"; de conformidad al modelo señalado por la Unidad de Personal.
- 11) Comprobantes de estudios.
- 12) Fotografías (dos tantos en tamaño infantil, a color, con el rostro descubierto, en papel mate y recientes).
- 13) Cuenta bancaria de la persona física a nombre del aspirante (presentar copia de la carátula del contrato bancario o estado de cuenta actualizado que contenga el número de cuenta y CLABE interbancaria). Para el caso de apertura de cuenta en la Institución Bancaria BANAMEX, copia de ambos lados de la tarjeta de débito, testando fecha de expiración y número confidencial.
- 14) CFDI o recibo de nómina, copia simple del último comprobante de pago del IMSS, (sólo a trabajadores activos en el Instituto o en su caso extrabajadores).
- 15) "Cédula de datos personales de servidor público de mando" clave 1A84-009-003 (Anexo 3): requisitará el aspirante de puño y letra, con letra de molde y bolígrafo.
- 16)Declaración de beneficiarios de servidor público de mando (Estatuto); requisitará en original (dos tantos) por el aspirante de puño y letra, con letra de molde y bolígrafo en el que designará ante dos testigos a las personas que en caso de muerte deben recibir los salarios adeudados y las prestaciones correspondientes (independiente al seguro institucional de vida).
- 17) Designación de Beneficiarios del Seguro de Vida Institucional que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social como prestación a los servidores públicos adscritos a la nómina de mando, requisitará en original (dos tantos) por el aspirante de puño y letra, con letra de molde y bolígrafo en el que designa a sus beneficiarios ante la Aseguradora.
- 18) Formato del Fondo de Retiro Individual (FRI), éste formato es exclusivo del personal de Confianza "A" Estatuto, el cual obra en el expediente histórico personal, de aquellos

trabajadores que ingresaron al IMSS, antes de la primera quincena de enero de 2019 y recibieron dicho beneficio.

- 19) "Aviso de declaración de situación patrimonial y de intereses" clave 1A84-009-004 (Anexo 4) (deberá tener la firma dando por enterado el aviso con el que se informa de la obligación de todo servidor público a presentar su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses).
- 20) "Manifiesto de no discriminación" clave 1A84-009-005 (Anexo 5), requisitará el aspirante de puño y letra, con letra de molde y bolígrafo.
- 21) "Formato de Consentimiento de Retención en Nómina para la Potenciación del Seguro de Vida para Servidores Públicos de Mando en el Instituto Mexicano del Seguro Social" clave 1A84-009-006 (Anexo 6) (si el trabajador opta por potenciar la suma asegurada del seguro de vida, requisitara este formato para que se le aplique el descuento correspondiente vía nómina).
- 22) "Formato de Consentimiento de Retención en Nómina para la Potenciación del Contrato de Seguro Contra la Responsabilidad Civil y de Asistencia Legal para Servidores Públicos de Mando en el Instituto Mexicano del Seguro Social", clave 1A84-009-007 (Anexo 7) (si el trabajador opta por potenciar las coberturas adicionales contra la responsabilidad y de asistencia legal, requisitara este formato para que se le aplique el descuento correspondiente vía nómina).

Personal con cambio de puesto (Tradicional y Estatuto)

- 1) Valoración de la DOE y de la Dirección Normativa.
- 2) Oficio de solicitud de inclusión a la nómina.
- 3) "Cédula de datos personales de servidor público de mando" clave 1A84-009-003 (Anexo 3).

NOTA: El aspirante debe requisitar de puño y letra, con letra de molde y bolígrafo.

- 4) "Ficha curricular" clave 1A84-009-002 (Anexo 2) y "Curriculum Vitae"; de conformidad al modelo señalado por la Unidad de Personal.
- 5) Comprobantes de estudios.
- **5.2.13** Las Coordinaciones Administrativas y/o Departamentos Administrativos y/o las JSDP serán los responsables de cotejar y plasmar la siguiente leyenda a los documentos que presente el aspirante:

Cotejado por:		
Nombre:		
Cargo:	 	

Clave: 1A84-003-001

Fecha:	
Firma:	

- **5.2.14** Las Coordinaciones Administrativas y/o Departamentos Administrativos y/o las JSDP serán los responsables de remitir a la CNMEMPRH de acuerdo al tipo de contratación el documento que corresponda:
 - Contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado.
 - Contrato individual de trabajo por tiempo determinado.
 - Propuesta para ocupación de puesto de servidor público de mando.
 - Propuesta para ocupación de puesto de servidor público de mando por tiempo determinado.

NOTA: Contratos que deberán ser firmados en términos del Acuerdo Delegatorio para suscribir los contratos individuales de trabajo y las Propuestas para Ocupación deberán ser firmadas en términos del artículo 140 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; cabe precisar que para el caso de Propuestas para Ocupación, de un Titular de OOAD, la DOE es el órgano normativo que las suscribe y para los Titulares de las UMAE, es la Dirección de Prestaciones Médicas.

5.2.15 Por lo anterior; las Coordinaciones Administrativas y/o Departamentos Administrativos y/o las JSDP serán los responsables de replicar en el documento elegido para el tipo de contratación las funciones y atribuciones señaladas en el Manual de Organización correspondiente al puesto.

NOTA: Cuando la contratación se refiera a personal para puesto homólogo, los cuales realizan actividades y acciones concretas y especializadas, se deberá considerar que sus funciones emanan de aquellas asignadas a las Direcciones Normativas; es decir que sus actividades se caracterizan por ser complementarias, precisas y limitadas, al derivarse de las funciones que por atribuciones tienen asignadas el Titular de la Dirección Normativa correspondiente.

- **5.2.16** La DANM, solicitará apoyo por correo electrónico a la División de Estructuras Organizacionales para verificar que las funciones capturadas en el Sistema de Contratos y Propuestas para los puestos de estructura guarden congruencia con las establecidas en los manuales de organización correspondientes y en el caso de los puestos homólogos de autorización específica, con las descripciones de puestos.
- **5.2.17** La CNMEMPRH, recibirá la ADENDA a través de las Coordinaciones Administrativas y/o Departamentos Administrativos y/o las JSDP cuando se realice una modificación de estructura y la plaza se encuentre ocupada.
- **5.2.18** La falta de uno de los documentos enunciados en las políticas anteriores no permitirá la inclusión a nómina, interrumpirá la contratación y generará un atraso en la fecha de inicio de labores, para la siguiente quincena, sin responsabilidad para esta Normativa, conforme al "Cierre de ventanilla" del calendario de procesos.
- **5.2.19** La emisión de los Nombramientos del personal de nuevo ingreso o con cambio de puesto, se sujetará al ACUERDO del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en las personas titulares de la Secretaría General, así

como de las Direcciones y Unidades normativas, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza. "A" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016.

- **5.2.20** Las Coordinaciones Administrativas; Departamentos Administrativos y/o las JSDP serán los responsables de solicitar a la CNMEMPRH, la renovación de la ocupación por tiempo determinado de una plaza vacante no definitiva, cuya vigencia será desde 1 hasta 6 meses, para lo cual adjuntará la consulta realizada a la Coordinación Laboral de la Dirección Jurídica o a la Jefatura de Servicios Jurídicos en los OOAD, del estado que guarda el juicio laboral o administrativo.
- **5.2.21** Todo contrato individual de trabajo o propuesta para ocupación de puesto de servidor público de mando, por tiempo determinado, que no sea renovado, será finiquitado de acuerdo con lo establecido por la CRL.
- **5.2.22** La DANM, solicitará a las Coordinaciones Administrativas; Departamentos Administrativos y/o a las JSDP, los acuses del cumplimiento de la presentación de la "Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses", en cualquiera de sus tres modalidades: INICIO (dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión), MODIFICACIÓN (durante el mes de mayo de cada año) y CONCLUSIÓN (dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del encargo).
- **5.2.23** La DANM, será la responsable de la guarda, custodia y control de los expedientes del personal de mando. En caso de solicitudes de expedientes originales por parte de la Dirección Jurídica y/o la Jefatura de Servicios Jurídicos en los OOAD, llevará implícito la quarda y custodia del mismo.

NOTA. En los casos de Disposición Judicial (Pensión Alimenticia) y Crédito INFONAVIT, se conformará un expediente exprofeso para el tema, mismo que se remitirá a las áreas correspondientes en caso de baja del personal de mando.

5.2.24 El Titular de la Dirección de Administración, Titular de la Unidad de Personal y Titular de la CNMEMPRH serán los únicos facultados para efectuar una certificación de documentos del personal de mando.

5.3 Etapa II- Trámites complementarios

- **5.3.1** La DANM, será la responsable de enviar quincenalmente, a la División de Servicios al Personal de Nivel Central y a la División de Planeación de Fuerza de Trabajo, la petición para la emisión de la "Credencial SER IMSS" del personal de nuevo ingreso y con cambio de puesto de nómina de mando en nivel central u OOAD, así mismo solicitarán el acuse de recibido para la integración del expediente histórico.
- **5.3.2** La DANM, será la responsable de:
- a) Cargar quincenalmente al SIPOT, la información correspondiente en el ámbito de competencia de la DANM.

b) Enviar quincenalmente a la División de Servicios de Información para Administración de Personal, la información correspondiente a la Información Básica Ejecutiva, así como de las Bajas para su carga al sistema RUSP.

NOTA. La información para integrar los archivos del SIPOT y del RUSP se obtiene mediante query.

5.4 Etapa III - Aplicación en nómina de estructura autorizada

- **5.4.1** La DANM, será la responsable de aplicar en el Sistema de Nómina los movimientos de las estructuras organizacionales, ocupacionales y salariales de los puestos del Instituto, conforme al "Cuadro de movimientos organizacionales de origen y destino" (Anexo 2) de la "Norma para Elaborar, Autorizar y Registrar las Estructuras Orgánicas, Ocupacionales y Salariales de Puestos de Mando y de Nómina Ordinaria del Instituto Mexicano del Seguro Social", y a las claves de Unidades Presupuestales proporcionado por la Dirección de Finanzas.
- **5.4.2** La DANM, será la responsable de aplicar en el Sistema de Nómina el "Tabulador de Sueldos y Salarios" del Instituto autorizado por el Consejo Técnico.
- **5.4.3** La DANM, será la responsable de aplicar la ocupación de plaza de estructura de conformidad a los grupos salariales, en torno al grupo y grado al que pertenece dicha plaza, mismo que ha sido autorizado por el Consejo Técnico.
- **5.4.4** La DANM, será la responsable de aplicar los movimientos por modificación de estructura de manera integral y simultánea en la misma quincena de proceso interactivo, por lo que no se generará pago retroactivo alguno.

5.5 Etapa IV - Trámite y operación de bajas, alta y cambios.

- **5.5.1** La DANM, será la responsable de validar que se cuente con la valoración del Titular de la DOE y de la Dirección Normativa que corresponda, para los puestos de Jefaturas de Servicios de los OOAD, Coordinaciones de los OOAD y Subdelegaciones, indispensable para llevar a cabo las altas y/o cambios en la nómina de personal.
- **5.5.2** La DANM, efectuará las altas y/o cambios en nómina de personal, una vez que los candidatos seleccionados, en su caso, hayan cumplido con el proceso selectivo conforme a las funciones del puesto a desempeñar.
- **5.5.3** La DANM, será la responsable de validar que las características de las altas y/o cambios en nómina de personal correspondan a las plantillas de personal autorizadas.
- **5.5.4** La DANM, efectuará las altas y/o cambios en nómina de personal en apego al "cierre de ventanilla" del calendario de procesos.

- **5.5.5** La DANM, será la responsable de aplicar la baja en el Sistema de Nómina de mando de acuerdo a los siguientes motivos de baja:
 - Cambio de residencia a nómina ordinaria.
 - Jubilación.
 - Pensión.
 - Renuncia.
 - Término de la relación laboral.
 - Rescisión de contrato.
 - Destitución y/o inhabilitación.
 - Suspensión temporal de la relación laboral.
 - Fallecimiento.
- **5.5.6** Las Coordinaciones Administrativas y/o Departamentos Administrativos y/o las JSDP, serán los responsables de solicitar a la CNMEMPRH, la baja de un trabajador por cambio de residencia a nómina ordinaria, misma que deberá adjuntar "Oficio de autorización de disminución salarial" y copia de la Propuesta para Ocupación de Plaza Vacante (BT09) o copia del contrato individual de trabajo, con firmas de aceptación por parte del trabajador y de autorización por parte del OOAD.

NOTA. El "Oficio de autorización de disminución salarial" será emitido por la CRL.

- **5.5.7** Las Coordinaciones Administrativas y/o Departamentos Administrativos y/o las JSDP, serán los responsables de solicitar a la CNMEMPRH, la baja de un trabajador por cambio de residencia a su plaza de base, deberá adjuntar copia de la resolución con fecha y firma de notificación del trabajador o escrito de renuncia a la confianza y fecha de referencia para el movimiento de cambio.
- **5.5.8** Las Coordinaciones Administrativas y/o Departamentos Administrativos y/o las JSDP, serán los responsables de tramitar ante la CRL la autorización de la baja por renuncia o por término de la relación laboral.
- **5.5.9** La DANM, aplicará en el Sistema de Nómina el movimiento correspondiente, dentro de las fechas señaladas en el calendario de procesos de la nómina de mando, una vez que sea recibida por parte de la CRL, la "Solicitud de Baja No Definitiva Pendiente de Liquidación Finiquita".
- **5.5.10** Las Coordinaciones Administrativas; Departamentos Administrativos y/o las JSDP serán los responsables de informar oportunamente a la CNMEMPRH, los casos de rescisión de contrato, adjuntando el oficio emitido por la Jefatura de Servicios Jurídicos en los OOAD o la Dirección Jurídica en nivel central y la copia de la notificación al trabajador, o en su defecto la paraprocesal correspondiente, dentro de las fechas señaladas en el calendario de procesos de la nómina de mando.
- **5.5.11** Las Coordinaciones Administrativas; Departamentos Administrativos y/o las JSDP, serán los responsables de informar mediante oficio a la CNMEMPRH, los casos de sanciones administrativas emitidas por parte del Órgano Interno de Control en el IMSS.

adjuntando la copia del oficio emitido por la CRL y la copia de la notificación al trabajador, dentro de las fechas señaladas en el calendario de procesos de la nómina de mando.

5.5.12 Las Coordinaciones Administrativas; Departamentos Administrativos y/o las JSDP, serán los responsables de informar a la CNMEMPRH, los casos de suspensión temporal de trabajadores con base en los oficios que emitan la CRL, la Coordinación Laboral y/o la Jefatura de Servicios Jurídicos en los OOAD.

NOTA. La DANM aplicará en el Sistema de Nómina la suspensión temporal del pago, dentro de las fechas señaladas en el calendario de procesos de la nómina de mando.

5.5.13 Las Coordinaciones Administrativas; Departamentos Administrativos y/o las JSDP serán los responsables de remitir el Certificado y/o Acta de Defunción en caso de fallecimiento del servidor público de nómina de mando en activo, a la CRL.

NOTA. Para este caso, las Coordinaciones Administrativas; Departamentos Administrativos y/o las JSDP deberán informar a la CNMEMPRH.

5.5.14 Las Coordinaciones Administrativas; Departamentos Administrativos y/o las JSDP, serán los responsables de informar a la CNMEMPRH, los supuestos no considerados en la política 5.5.5 y que impliquen la suspensión de pago al personal de nómina de mando, dentro de cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se tuvo conocimiento del hecho.

5.6 Etapa V- Interactivo de registro de incidencias, seguimiento de prestaciones y carga de enlaces

- **5.6.1** Los servidores públicos de mando, los puestos homólogos por norma y los de autorización específica estarán exentos en el Sistema de Asistencia y Registro Biométrico (SARB), permitiéndoles disponibilidad de horario en el desempeño de sus funciones, sin menoscabo de poder realizar bitácora de registro de asistencia por caso fortuito o de fuerza mayor que amerite su uso.
- **5.6.2** Las Coordinaciones Administrativas; Departamentos Administrativos y/o las JSDP serán los responsables de controlar el cumplimiento de la jornada laboral diaria de los servidores públicos de mando, salvaguardando los intereses del Instituto y evitando incurrir en incumplimiento de obligaciones administrativas y laborales; en caso de haber realizado una bitácora serán los responsables de su cumplimiento, guarda y custodia.
- **5.6.3** Las Coordinaciones Administrativas; Departamentos Administrativos y/o las JSDP, serán los responsables de informar mediante oficio a la CNMEMPRH, las faltas injustificadas del personal de nómina de mando, dentro de cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se tuvo conocimiento del hecho.
- **5.6.4** Las Coordinaciones Administrativas; Departamentos Administrativos y/o las JSDP, serán los responsables de informar a la CNMEMPRH, las incapacidades que haya recibido del personal de mando, para su integración en el expediente histórico.

- **5.6.5** Las Coordinaciones Administrativas; Departamentos Administrativos y/o las JSDP, serán los responsables de informar mediante oficio a la CNMEMPRH, cuando un servidor público de mando goce del "Permiso por paternidad", en términos de la fracción XXVII Bis del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo.
- **5.6.6** Las Coordinaciones Administrativas; Departamentos Administrativos y/o las JSDP, serán los responsables de informar mediante oficio a la CNMEMPRH, cuando un servidor público de mando tradicional obtenga la "Licencia sin goce de sueldo" autorizada por el Titular de la Dirección Normativa donde este adscrito el personal de mando o el Titular del OOAD.
- **5.6.7** Las Coordinaciones Administrativas; Departamentos Administrativos y/o las JSDP, deberán informar a la DANM, los periodos de vacaciones autorizados de los dos periodos de 10 (diez) días hábiles con los que cuentan los servidores públicos de mando, los cuales serán pagados por año, siempre y cuando tenga más de un año de servicios, con base en la propuesta de cada servidor público a su superior jerárquico, tomando en consideración que es en el Estatuto, dónde se señalan las vacaciones, por lo que sólo se indica del aviso que harán del disfrute a la DANM.
- **5.6.8** Las Coordinaciones Administrativas; Departamentos Administrativos y/o las JSDP, serán los responsables de acreditar mediante el reporte histórico de acumulados, que no se le adeude el pago de periodos vacacionales por el tiempo laborado en la nómina ordinaria a los trabajadores de nómina ordinaria tradicional y Estatuto que sean promovidos a nómina de mando, ya que una vez contratado en la nómina de mando, no se le podrán resarcir los conceptos de la nómina ordinaria.
- **5.6.9** La DANM, pagará en la segunda quincena de junio y segunda quincena de diciembre la prima vacacional a todo el personal de nómina de mando que cuente con un año de antigüedad y con 6 meses consecutivos.
- **5.6.10** La DANM, pagará en la segunda quincena de julio, el fondo de ahorro para el personal de mando tradicional.
- **5.6.11** La DANM, pagará el aguinaldo conforme a lo establecido en el Decreto que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal.
- **5.6.12** Las Coordinaciones Administrativas; Departamentos Administrativos y/o las JSDP, serán los responsables de informar a la CNMEMPRH, la resolución de la investigación laboral realizada al servidor público de mando Estatuto por el área jurídica que corresponda, a efecto de que la DANM aplique el descuento en los términos señalados por la medida disciplinaria determinada.

5.6.13 Las Coordinaciones Administrativas; Departamentos Administrativos y/o las JSDP serán los responsables de informar a la CNMEMPRH, las notas de demérito aplicadas al personal de mando tradicional, las cuales serán descontadas en el aguinaldo del ejercicio corriente.

NOTA. Las notas de demérito corresponden a descuentos de días de aguinaldo del personal de mando tradicional, por lo que en caso de que la sanción sea mayor al número de días autorizados en el Decreto emitido por el Ejecutivo Federal la diferencia no podrá ser aplicada en ejercicios fiscales posteriores, por lo que quedará como antecedente en el expediente personal del trabajador.

- **5.6.14** Las Coordinaciones Administrativas; Departamentos Administrativos o las JSDP, serán las responsables de informar a la CNMEMPRH, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se tuvo conocimiento del hecho, la aplicación de sanciones por amonestación, suspensión temporal o inhabilitación para el personal de mando activo.
- **5.6.15** Las Coordinaciones Administrativas; Departamentos Administrativos o las JSDP, serán los responsables de informar a la CNMEMPRH, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se tuvo conocimiento del hecho, la resolución de la investigación laboral que ordena la aplicación del descuento por sanción pecuniaria por daño patrimonial a servidores públicos de mando o personal de nómina ordinaria que pase a nómina de mando.
- **5.6.16** La DANM, será la responsable de realizar el descuento de pensión alimenticia y en su caso costas; de conformidad a la solicitud de las JSDP, o la División de Asuntos Civiles de la Dirección Jurídica, remitiendo el original del oficio del juez, la copia del contrato de la institución bancaria que contenga el número de cuenta bancaria y CLABE interbancaria, copia de la Identificación de la parte beneficiaria y en caso de personal adscrito a los OOAD: formato PD-35 "Solicitud de Pensión Alimenticia", elaborado por la Jefatura de Servicios Jurídicos en los OOAD que indique el tipo de pensión y a partir de qué fecha se aplicará.
- **5.6.17** La DANM, será la responsable de vigilar, controlar y actualizar la cuenta contable **12010206** "Adeudos Funcionarios (Nómina de Mando)", a fin de verificar la correcta afectación de los movimientos de la nómina, con base a la recuperación de los adeudos de los servidores públicos de mando, mediante la confronta de cuentas colectivas de los OOAD (nómina ordinaria) para efectuar la conciliación mensual.
- **5.6.18** La DANM, será la única autorizada para realizar los movimientos contables no aprobados en la afectación de la cuenta contable **12010206** "Adeudos Funcionarios (Nómina de Mando)", por lo que en caso de no proceder sé reportará a la División de Contabilidad para su eliminación.
- **5.6.19** La DANM, conciliará los movimientos de las afectaciones de la cuenta contable **12010206** "Adeudos Funcionarios (Nómina de Mando)", en un plazo no mayor a 30 días naturales con la finalidad de tenerlo actualizado.

- **5.6.20** La DANM, efectuará las reclasificaciones contables en coordinación con los OOAD y/o las áreas involucradas, si el tiempo excede los 10 días hábiles y no se ha recibido respuesta, se procederá a realizar el movimiento contable correspondiente.
- **5.6.21** La recuperación en nómina de mando por concepto de Crédito Hipotecario, Préstamo Personal a Mediano Plazo o Préstamo para Enganche de Casa Habitación autorizados por el SNTSS y la CGRH, se deberá observar lo siguiente:
- **5.6.21.1** La DANM, verificará que el primer descuento para su recuperación se efectúe de acuerdo con lo estipulado en los artículos 16, 17, 33 y 34 del Reglamento de Préstamos para el Fomento de la Habitación de los Trabajadores de acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo vigente.
- **5.6.21.2** La DANM, aplicará la recuperación de los créditos ESMI con base a la categoría de nómina mando, en caso de ser promovido se aplicará el aumento salarial.
- **5.6.21.3** La DANM, vigilará la actualización de los créditos ESMI en recuperación (saldos insolutos y descuentos), la revalorización se determina con base al Factor (INPC y/o INFLACIÓN) emitido por la CGRH, para el debido seguimiento de la recuperación de los créditos ESMI.
- **5.6.21.4** La DANM, será la responsable de:
 - a) Efectuar la revalorización de los créditos ESMI en la quincena 20 (segunda de octubre) de cada año.
 - b) Efectuar la recuperación en nómina de los Seguros de vida y de daños al inmueble de los trabajadores con créditos ESMI de manera semestral.
 - c) Reportar a la CRL, los saldos insolutos del personal que causen baja definitiva con crédito ESMI para su recuperación.
- **5.6.21.5** La DANM, vigilará y reportará los casos en que el trabajador que tenga un crédito otorgado por el Instituto al término de su relación laboral, el importe del adeudo total a la fecha de baja a la CRL en la hoja de adeudos para su recuperación.
- **5.6.21.6** La DANM, informará a la Coordinación de Asuntos Contenciosos de la Dirección Jurídica, los casos en que al trabajador no se le puedan recuperar cuatro quincenas consecutivas por falta de liquidez o alguna otra causa imputable a éste de un Crédito Hipotecario otorgado por el Instituto a efecto de rescindir el Contrato de Mutuo y exigir el cumplimiento total de la obligación, aplicándole los intereses bancarios de las mensualidades vencidas, así como el Impuesto al Valor Agregado a dichos intereses.
- **5.6.22** La DANM, realizará los descuentos por concepto de ahorro y/o préstamo de conformidad a los enlaces de entrada quincenales que para tal efecto remita la Caja de Previsión y Ahorros del SNTSS, en apego al "cierre de ventanilla" del calendario de procesos vigente.

- **5.6.23** Las Coordinaciones Administrativas; Departamentos Administrativos y las JSDP, serán responsables de acreditar la liquidación del concepto 196 (Fondo de Retiro) en la nómina ordinaria para los trabajadores de nómina ordinaria tradicional que sean promovidos a nómina de mando.
- **5.6.24** La DANM, realizará los descuentos por concepto de préstamo de casa comercial, de conformidad con la "carta libranza", la cual será proporcionada bajo el esquema denominado "Nuevo Convenio de Colaboración y Sistema Único de Administración de Préstamos (SUAP), que para tal efecto remita el proveedor en apego al "cierre de ventanilla" del calendario de procesos vigente.
- **5.6.25** La DANM, aplicará el descuento por Retención, Suspensión o Modificación del Crédito Hipotecario INFONAVIT de conformidad a lo establecido en el "Aviso para Retención de Descuentos" (Anexo 8), "Aviso de Suspensión de Descuentos" (Anexo 9) o "Aviso de Modificación al Factor de Descuentos" (Anexo 10), que para tal efecto envíen las Coordinaciones Administrativas y/o Departamentos Administrativos y/o las JSDP de acuerdo con el "cierre de ventanilla" del calendario de procesos vigente.
- **5.6.26** La DANM, aplicará los descuentos por concepto de viáticos no comprobados (conceptos 156 y 945) del personal de nómina de mando activo, de acuerdo a la solicitud de las JSDP o la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, a través de correspondencia que enviaron a la CNMEMPRH, de acuerdo con las fechas establecidas en el "Cierre de ventanilla" del calendario de procesos vigente.

5.6.27. Fondo de Retiro Individual para el Personal de Mando Estatuto (beneficio cancelado)

- **5.6.27.1** La DANM, será la responsable de entregar la "Solicitud de Retiro por baja definitiva" clave 1A84-009-011 (Anexo 11), del personal de mando Estatuto, de aquellos trabajadores que ingresaron al IMSS, antes de la primera quincena de enero de 2019, que gozaron de dicho beneficio; una vez que concluya la relación laboral como servidor público de mando con el Instituto de manera definitiva, por incapacidad permanente total o parcial, por invalidez total o cualquier pensión definida en la Ley del Seguro Social para el retiro de los fondos.
- **5.6.27.2** La DANM, entregará en caso de fallecimiento, la "Solicitud de Incorporación, Modificación o Cancelación", a los beneficiarios especificados en el formato conforme a las disposiciones legales aplicables, de aquellos trabajadores que ingresaron al IMSS, antes de la primera quincena de enero de 2019, bajo el Estatuto que gozaron de dicho beneficio.

5.6.28 Potenciación del Seguro de Vida.

5.6.28.1 La DANM, realizara la difusión de potenciación del seguro de vida por (34, 51 o 68 meses adicionales) a través de la solicitud del servidor público mediante el "Formato de Consentimiento de Retención en Nómina para la Potenciación del Seguro de Vida para Servidores Públicos de Mando en el Instituto Mexicano del Seguro Social" clave 1A84-009-

Página 28 de 300 Clave: 1A84-003-001

- 006 (Anexo 6) la vigencia surtirá efecto a partir de la fecha que desee potenciar, de acuerdo a la validación del formato respectivo del APNM tramitará con la aseguradora la potenciación para efectuar el descuento respectivo al "Cierre de ventanilla" del calendario de procesos vigente.
- **5.6.28.2** Para efectuar la potenciación del seguro de vida, adicional a los 40 meses de salario, el costo de la prima anual estará en función a la fecha de solicitud del servidor público, los meses que desee potenciar, con base en su salario (nivel jerárquico del servidor público).
- **5.6.28.3** La DANM, entregará un certificado de potenciación a los servidores públicos de mando que decidan potenciar el seguro de vida, cuyo certificado es emitido por la aseguradora.

5.6.29 Potenciación del Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal

- **5.6.29.1** La DANM, realizara la difusión del Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal a través de la solicitud del servidor público, mediante el "Formato de Consentimiento de Retención en Nómina para la Potenciación del Contrato de Seguro Contra la Responsabilidad Civil y de Asistencia Legal para Servidores Públicos de Mando en el Instituto Mexicano del Seguro Social" clave 1A84-009-007 (Anexo 7) de acuerdo al nivel jerárquico y grupo elegido por él servidor público la vigencia surtirá efecto a partir de la fecha que desee potenciar, que de acuerdo a la validación del formato en el APNM tramitará con la aseguradora la potenciación para efectuar descuento respectivo al "Cierre de ventanilla" del calendario de procesos vigente, con las coberturas adicionales siguientes:
 - Responsabilidad administrativa.
 - Responsabilidad civil culposa.
 - Responsabilidad penal, culposa o imprudencial.
 - Patrimonial del Estado.
- **5.6.29.2** La DANM, entregará un certificado de potenciación a los servidores públicos de mando que decidan potenciar el seguro de responsabilidad civil y asistencia legal, cuyo certificado es emitido por la Aseguradora.
- 5.6.30 Descuento quincenal vía nómina de Productos o Servicios (Vida, Automóvil y Préstamos Personales) contratados por el trabajador con terceros.
- **5.6.31** La DANM, realizará el descuento del seguro de vida individual voluntario, contratado por el servidor público de nómina de mando y la compañía aseguradora de acuerdo al convenio establecido con el Instituto, vigilando que la "carta libranza", contenga la autorización expresa por parte del servidor público, si el servidor público solicita la cancelación del seguro citado se realizará a través del formato "Cancelación de Seguro de Vida Voluntario 195-995", clave 1A84-009-012 (Anexo 12).

NOTA. La "carta libranza" será proporcionada por la aseguradora.

- **5.6.31.1** La DANM, realizará el descuento del seguro de vehículo, a través de la petición del servidor público y la compañía aseguradora de acuerdo al convenio establecido con el Instituto, anexando copia de la factura al "Formato de consentimiento de retención de pago de póliza de seguro de auto y designación de beneficiarios" clave 1A84-009-013 (Anexo 13).
- **5.6.31.2** La DANM, realizará el descuento del crédito otorgado por la casa comercial que cuente con convenio con el Instituto, vigilando que la "carta libranza", contenga la autorización expresa por parte del servidor público.

5.7 Etapa VI - Cálculo y emisión de la nómina

- **5.7.1** La DANM, deberá vigilar el óptimo desarrollo del cálculo masivo y emisión de productos.
- **5.7.2** La DANM, será la responsable de vigilar el estricto cumplimiento de las fechas establecidas en el calendario de procesos para llevar a cabo en tiempo y forma el cálculo masivo y emisión de productos, a fin de no retrasar los procesos posteriores, así como los de las áreas normativas que dependen de ellos.
- **5.7.3** La DANM, será responsable de elaborar el calendario de procesos quincenal que incluya la totalidad de los procesos de nómina: "Bajas, Altas y Cambios", envío y recepción de registros por cambios de residencia, inclusión y exclusión de pagos de sueldos y prestaciones, incidencias, pagos y descuentos por otros conceptos, así como el cierre de movimientos en el SIAP.
- **5.7.4** La DANM, establecerá en el calendario de procesos que las fechas de pago para el personal de nómina de mando sean los días 14 y 29 de cada mes.
- **5.7.5** La DANM, será responsable de promover acciones tendientes al cumplimiento y la mejora del proceso del cálculo masivo y emisión de productos.
- **5.7.6** La DANM, solicitará a las áreas normativas los enlaces correspondientes, para su carga en el SIAP y envío de resultados para la validación correspondiente.
- **5.7.7** La DANM, supervisará las eventualidades que se presenten y que afecten el desarrollo del cálculo masivo y emisión de productos, a fin de promover las correcciones necesarias en coordinación con las áreas correspondientes.
- **5.7.8** La DANM, será la única autorizada para coordinar la inclusión de los mensajes masivos o individuales para el personal de mando de acuerdo con las fechas establecidas y a las peticiones de las áreas normativas.
- **5.7.9** La DANM será el enlace con las áreas correspondientes para solicitar altas/bajas de acceso al sistema, modificaciones y mejoras a los aplicativos de acuerdo con las

necesidades de la DANM, así como atender las fallas de programas y/o equipo que se presenten en el proceso de cálculo masivo y emisión de productos.

La DANM coordinará las acciones para la ejecución del cálculo masivo y emisión de productos conforme al calendario de procesos, para tal efecto la DANM, programará anualmente en el mes de diciembre dicho calendario.

- **5.7.10** La DANM, supervisará la congruencia de las cifras generales del proceso de nómina, con los datos obtenidos de la quincena anterior.
- **5.7.11** La DANM, entregará al AONM y al APNM para su validación, conforme al calendario de procesos los siguientes productos emitidos por el SIAP:
- Situación de fondos.
- Costo nómina.
- Balance de conceptos.
- **5.7.12** La DANM, verificará que la información de salida derivada del cálculo masivo se obtenga de manera correcta, clara y que corresponda a los formatos del SIAP.
- **5.7.13** La DANM, coordinará la validación del impuesto con el área normativa a fin de identificar y solventar posibles inconsistencias en la mecánica del cálculo.
- **5.7.14** La DANM, deberá entregar a la CPGGSP, los siguientes productos emitidos por el SIAP:
- Situación de fondos.
- Costo nómina.
- Acreditamiento en cuenta (facturas por bancos).
- **5.7.15** La DANM, distribuirá a las áreas normativas los reportes inherentes al cálculo masivo y emisión de productos y que son generados por el SIAP.
- 5.7.16 La DANM, coordinará con la CPGGSP la correcta aplicación de:
- Solicitud de fondos en el Sistema PREI MILLENIUM.
- Dispersión de la nómina a las instituciones bancarias.
- Registro del gasto en el Sistema PREI MILLENIUM.
- **5.7.17** La DANM, validará que las cifras de balance de conceptos, plantilla nominal, costo nómina, relación de acreditamiento en cuenta, reflejen las cifras de la Situación de Fondos del periodo de pago.
- 5.8 Etapa VII Cálculo y emisión de cuotas obrero-patronales

- **5.8.1** La DANM, será la encargada de realizar el trámite de bajas, altas y modificación de salario en el SINDO ante la Subdelegación del IMSS correspondiente, del personal de nómina de mando.
- **5.8.2** La DANM, será la responsable de realizar el alta y/o modificación de salario en el SINDO de los trabajadores que cambien de residencia de nómina ordinaria a nómina de mando, tanto en los OOAD como en nivel central.
- **5.8.3** La DANM, será la responsable de realizar al final del bimestre el pago de las Obligaciones Patronales, a las cuotas de Seguridad Social y las aportaciones de RCV e INFONAVIT a través del SUA.
- **5.8.4** Las Coordinaciones Administrativas; Departamentos Administrativos y/o las JSDP serán los responsables de informar a la CNMEMPRH, la modificación de RFC, CURP, NSS y/o Nombre, debiendo adjuntar el soporte documental correspondiente.
- **5.8.5** La DANM, será la responsable de ajustar el contador de Días Pagados (DP) en el Sistema de Nómina para los casos de reconocimiento de antigüedad, para lo cual se deberá contar con el "Oficio de autorización" emitido por la CRL.
- **5.8.6** La DANM, será la responsable de incluir el mensaje en el SIAP para aquellos casos de reconocimiento de antigüedad para una posible jubilación o pensión, para lo cual se deberá contar con el "Oficio de autorización" emitido por la CRL.
- **5.8.7** La DANM, será la responsable de ajustar la fecha de ingreso en el Sistema de Nómina, para aquellos casos de modificación de fecha de ingreso que cuenten con el "Oficio de autorización" emitido por la CRL.
- **5.8.8** La DANM, recibe la documentación relacionada con: la carta libranza (4.15), cartas de término o cancelación de créditos de entidades financieras (4.16), cobertura adicional de seguros de potenciación (4.25), concepto 109 (4.28), concepto 122 (4.29), concepto 195 (4.30), concepto 909 (4.33), concepto 995 (4.37), certificado individual (4.41), créditos de casas comerciales (4.49), créditos en recuperación (4.50), créditos instalados en nómina (4.51), y prima asegurada (4.83), con el objeto de realizar las retenciones correspondientes en el pago de la nómina.
- **5.8.9** La DANM, generará bases de datos para el adecuado manejo de la base general para seguro de automóvil (4.10), consulta no planeada (4.42), Fondo de Retiro Individual (FRI) (4.68), ISANADEF (4.71), ISANADET (4.72), listado de cuentas colectivas (4.74), marca(s) de aplicación contable (4.77), operación de incidencias (4.79) y reclasificación contable (4.87).



5.8.10 Las Coordinaciones Administrativas; Departamentos Administrativos y las JSDP, podrán consultar e imprimir los CFDI o recibos de nómina del servidor público de mando adscrito a sus respectivas áreas de acuerdo al numeral 4.13 del presente procedimiento; en virtud de contar con clave otorgada por la CNMEMPRH para la impresión de estos.

Nota: En caso de no contar con clave deberán ser solicitadas a la CNMEMPRH a través de la DANM.

5.8.11 La DANM, realiza la reclasificación contable entre cuentas derivado de la afectación de movimientos de la nómina de mando y nómina ordinaria con base en las cuentas colectivas respecto al numeral 4.87, de este procedimiento.

5.9 Documentos de referencia

 Acuerdo 	ACDO.SA2.HTC.310822/244P.DA	de	fecha	31	de	agosto	de	2022
file://MANDC)-SERV 1/AcuerdoOOAD.							

Página 33 de 300 Clave: 1A84-003-001

Responsable	Descripción de actividades
6 Descripción de actividades	Etapa I Integración documental para realizar movimientos en nómina
División de Administración de Nómina de Mando	Recibe y envía al ASNM el correo electrónico de "Solicitud de evaluación" y los "Documentos" señalados en el numeral 5.2.12 del presente procedimiento.
Área de Servicios de Nómina de Mando	Recibe correo electrónico de "Solicitud de evaluación" y los "Documentos" e identifica plaza de servidor público de mando y los criterios que debe cumplir:
	 Ser una plaza considerada en la estructura orgánica del Instituto. Plaza sujeta al visto bueno de la DOE. Plaza sujeta al visto bueno de la Dirección Normativa. Plaza sujeta al proceso de evaluación PVO. Plaza sujeta al aval técnico. Plaza en litigio laboral o administrativo.
	No cumple criterios
	3. Envía correo electrónico de "Término de proceso selectivo" al área administrativa solicitante.
	Termina proceso para esta opción.
	Si cumple criterios
Área de Operación de Nómina de Mando	Envía correo electrónico de "Solicitud de fecha de evaluación" a la DDP.
	Recibe de la DDP correo electrónico con el "Oficio de resultado de la evaluación" y valida si es compatible.
	No resulta compatible
	6. Notifica mediante correo electrónico al área solicitante y archiva definitiva y cronológicamente
	Página 34 de 300 Clave: 1A84-003-001

Responsable	Descripción de actividades
	el "Oficio de resultado de la evaluación" en carpeta electrónica.
	Termina proceso para esta opción.
	Si resulta compatible
	Etapa II Trámites complementarios
Coordinaciones Administrativas y/o Departamentos Administrativos y/o Jefaturas de Servicios de Desarrollo de Personal	7. Valida si el candidato es extrabajador del IMSS.
i diddinai	No es extrabajador del IMSS
División de Administración de Nómina de Mando	8. Solicita mediante correo electrónico la "Solicitud de captura de información" personal del candidato.
	Continúa en la actividad 13.
	Es extrabajador del IMSS
Coordinaciones Administrativas y/o Departamentos Administrativos y/o Jefaturas de Servicios de Desarrollo de Personal	9. Envía a la DANM la copia del "Oficio de autorización de ingreso al IMSS" emitido por la CRL.
División de Administración de Nómina de Mando	Recibe copia de "Oficio de autorización de ingreso al IMSS" de la CRL, en la que se identifica si es procedente la recontratación del candidato.
	No es procedente la recontratación
	11. Cancela proceso de contratación.
	Termina proceso para esta opción.
	Si es procedente la recontratación
	Notifica al área solicitante que si procede su petición y solicita mediante correo electrónico "Solicitud de captura de información" personal del candidato.

Página 35 de 300 Clave: 1A84-003-001

Responsable	Descripción de actividades
Coordinaciones Administrativas y/o Departamentos Administrativos y/o Jefaturas de Servicios de Desarrollo de Personal	13. Captura la información personal del candidato y carga los "Documentos" digitalizados enunciados en la política 5.2.12 en el "Sistema de Contratos y Propuestas de Nómina de Mando".
T CISOTIAI	14. Envía al AONM el correo electrónico de "Solicitud de validación" de la información capturada en el "Sistema de Contratos y Propuestas de Nómina de Mando".
Área de Operación de Nómina de Mando	15. Recibe el correo electrónico de "Solicitud de validación" y valida en el "Sistema de Contratos y Propuestas de Nómina de Mando" la información personal del candidato y la carga de los "Documentos" digitalizados enunciados en el numeral 5.2.12 de este procedimiento.
	No cumple con la documentación digitalizada
	16. Envía correo electrónico de "Solicitud de actualización de información" al área administrativa correspondiente.
	Continúa en la actividad 13.
	Si cumple con la documentación digitalizada
	17. Envía correo electrónico de "Liberación de validación" al área administrativa correspondiente.
Coordinaciones Administrativas y/o Departamentos Administrativos y/o Jefaturas de Servicios de Desarrollo de Personal	18. Recibe correo electrónico de "Liberación de validación" e imprime el documento de acuerdo con el tipo de contratación del candidato y recaba las firmas del Titular de la Dirección Normativa u OOAD correspondiente, el superior jerárquico y el trabajador.
	El documento puede ser alguno de los siguientes:
	 "Propuesta para ocupación de puesto de servidor público de mando (nivel central)" clave 1A84-009-014 (Anexo 14). "Propuesta para ocupación de puesto de

Página 36 de 300 Clave: 1A84-003-001

Responsable	Descripción de actividades
	servidor público de mando (nivel OOAD)" clave 1A84-009-015 (Anexo 15). "Contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado (nivel central)" clave 1A84-009-016 (Anexo 16). "Contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado (nivel OOAD)" clave 1A84-009-017 (Anexo 17). "Propuesta para ocupación de puesto de servidor público de mando por tiempo determinado (nivel central)" clave 1A84-009-018 (Anexo 18). "Propuesta para ocupación de puesto de servidor público de mando por tiempo determinado (nivel OOAD)" clave 1A84-009-019 (Anexo 19). "Contrato individual de trabajo por tiempo determinado (nivel central)" clave 1A84-009-020 (Anexo 20). "Contrato individual de trabajo por tiempo determinado (nivel OOAD)" clave 1A84-009-021 (Anexo 21). "Adenda a la propuesta para ocupación de puesto de servidor público de mando" clave 1A84-009-022 (Anexo 22). "Adenda al contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado" clave 1A84-009-023 (Anexo 23).
Coordinaciones Administrativas y/o Departamentos Administrativos y/o Jefaturas de Servicios de Desarrollo de Personal	19. Elabora "Oficio de solicitud de inclusión", adjunta los "Documentos" enunciados en las políticas 5.2.12 y 5.2.13; y los envía a la DANM.
División de Administración de Nómina de Mando	20. Recibe "Oficio de solicitud de inclusión" acompañado de los "Documentos" enunciados en las políticas 5.2.12 y 5.2.13 y envía al AONM.
Área de Operación de Nómina de Mando	21. Consulta en la "Página WEB de la SFP", la emisión de "Constancia de inhabilitación" de la persona nominada en puesto de servidor público de mando y valida si se encuentra inhabilitado.
	NOTA: Las siglas utilizadas corresponden a SFP: Secretaría

Página 37 de 300 Clave: 1A84-003-001

Responsable	Descripción de actividades
	de la Función Pública.
	Si se encuentra inhabilitado
	22. Envía el correo electrónico de "Término de proceso de inclusión" al área administrativa solicitante y adjunta la "Sanción".
	Termina proceso para esta opción.
	No se encuentra inhabilitado
Área de Operación de Nómina de Mando	23. Integra de forma cronológica y definitiva la "Constancia de inhabilitación" en el "Expediente histórico".
	24. Consulta en la "Página WEB de la SEP" la "Cédula profesional" de la persona nominada en puesto de servidor público de mando y verifica su validez.
	NOTA: Las siglas utilizadas corresponden a SEP: Secretaría de Educación Pública.
	Si es apócrifa la Cédula Profesional
	25. Elabora y envía el correo electrónico de "Término de proceso de inclusión" al área administrativa solicitante, al que anexa el "Detalle del reporte de consulta de la cédula profesional".
	Termina proceso para esta opción.
	No es apócrifa la Cédula Profesional
	26. Archiva de forma cronológica y definitiva el "Detalle del reporte de consulta de la cédula profesional" en el "Expediente histórico".
	27. Consulta en la "Página WEB del SAT" el RFC y en la "Página WEB de SEGOB" la CURP de la persona nominada en puesto de servidor público de mando y verifica si están registrados.
	NOTA: Las siglas utilizadas corresponden a SAT: Servicio de Administración Tributaria y SEGOB: Secretaría de Gobernación.

Página 38 de 300 Clave: 1A84-003-001

Responsable	Descripción de actividades
	No están registrados el "RFC" y "CURP"
	28. Elabora y envía el correo electrónico de "Solicitud de actualización de información" al área administrativa solicitante, a fin de que se regularice el "RFC" y "CURP".
	Continúa en la actividad 19.
	Si están registrados el "RFC" y "CURP"
División de Administración de Nómina de Mando	29. Envía a la Unidad de Personal el "Documento de acuerdo" con el tipo de contratación del trabajador, a fin de obtener la firma de autorización de inicio de labores.
	NOTA: Los documentos conforme al tipo de contratación son los mencionados en la actividad 18.
Unidad de Personal	30. Recibe y envía a la DANM el "Documento autorizado" de acuerdo con el tipo de contratación del trabajador.
	NOTA: Los documentos conforme al tipo de contratación son los mencionados en la actividad 18.
División de Administración de Nómina de Mando	31. Recibe y archiva de forma cronológica el "Documento autorizado" de acuerdo con el tipo de contratación del trabajador en el "Expediente histórico".
	NOTA: De manera periódica se verifica la existencia de autorizaciones de modificaciones a la estructura que en su caso se lleguen a presentar, ya sea por reestructura que modifiquen el organigrama institucional, actualización de cuadro de movimientos y catálogo de unidades.
	Continúa actividad 36.
	Etapa III Aplicación en nómina de estructura autorizada
Área de Operación de Nómina de Mando	32. Recibe de la CTOMP copia de los siguientes documentos:
	"Catálogo de unidades presupuestales".

Página 39 de 300

Clave: 1A84-003-001

Responsable	Descripción de actividades
	 "Organigrama". "Cuadro comparativo de unidades administrativas y puestos homólogos entre estructura orgánica vigente y propuesta". "Cuadro de movimientos". NOTA 1: El formato "Organigrama propuesto" es el Anexo 1 de la "Norma para elaborar, autorizar y registrar las estructuras orgánicas ocupacionales y salariales de puestos de mando y de nómina ordinaria del Instituto Mexicano del Seguro Social".
	NOTA 2: El formato "Cuadro de movimientos organizacionales de origen y destino", (Anexo 2) de la "Norma para elaborar, autorizar y registrar las estructuras orgánicas ocupacionales y salariales de puestos de mando y de nómina ordinaria del Instituto Mexicano del Seguro Social".
Área de Operación de Nómina de Mando	33. Identifica en el "Catálogo de unidades presupuestales" las claves departamentales" asignadas a cada puesto de mando con respecto al "Organigrama" y al "Cuadro comparativo de unidades administrativas y puestos homólogos entre estructura orgánica vigente y propuesta".
	34. Actualiza los datos de la clave departamental y la plaza en el "Sistema de Nómina".
	35. Archiva la documentación soporte de la estructura aplicada a la nómina; de forma cronológica y definitiva en la "Carpeta de antecedentes".
	Etapa IV Trámite y operación de bajas, altas y cambios
División de Administración de Nómina de Mando	36. Recibe el "Oficio de inclusión" remitido por las Coordinaciones Administrativas y/o Departamentos Administrativos y/o las JSDP, o el "Oficio de baja" remitido por la CRL, la Dirección Jurídica y las Jefaturas de Servicios Jurídicos e identifica la modalidad a aplicar en el "Sistema de Nómina".
	Modalidad A Bajas, continúa en la actividad 37.
	Modalidad B
	Página 40 do 300 Clave: 1A84-003-001

Página 40 de 300 Clave: 1A84-003-001

Responsable	Descripción de actividades
	Altas, continúa en la actividad 53.
	Modalidad C Cambios de puesto, continúa en la actividad 60.
	Modalidad A Bajas
Área de Operación de Nómina de Mando	37. Recibe la "Solicitud de baja no definitiva, pendiente de liquidación finiquita" u "Oficio de solicitud de baja" e identifica en los siguientes motivos:
	 Cambio de residencia a nómina ordinaria. Jubilación. Pensión. Renuncia. Término de la relación laboral. Rescisión de contrato. Destitución y/o inhabilitación. Suspensión temporal de la relación laboral. Fallecimiento.
	38. Define el tipo de baja aplicable en el "Sistema de Nómina", los cuales son:
	a) Bajas definitivas.b) Bajas no definitivas.c) Cambio de residencia.
	a) Bajas definitivas
	39. Elabora la "Hoja de adeudo", la cual contiene los importes por adeudos institucionales del trabajador que causó baja por los siguientes motivos:
	 Jubilación. Pensión. Renuncia. Término de la relación laboral. Rescisión de contrato. Destitución y/o inhabilitación. Fallecimiento.
	NOTA. Los adeudos institucionales pueden ser: crédito hipotecario, crédito de automóvil, préstamo de caja de

Página 41 de 300 Clave: 1A84-003-001

Responsable	Descripción de actividades
	ahorro, entre otros.
	40. Integra los siguientes documentos por baja del trabajador:
	 "Hoja de adeudo". "Comprobante de pago del último salario cobrado". "Comprobantes de pago de las quincenas cobradas con posterioridad a la fecha de baja".
Área de Operación de Nómina de Mando	41. Elabora el "Reporte de movimiento".
de Marido	NOTA: Cuando las áreas soliciten la baja de un trabajador, se elabora para la actualización de registros en la "Plantilla".
	42. Aplica la baja del trabajador en el "Sistema de Nómina".
	NOTA: La baja en nómina se realiza con base en lo indicado en las "Instrucciones de operación del SIAP para bajas, altas y cambios de trabajadores en nómina de mando" clave 1A84-009-024 (Anexo 24).
	43. Elabora y envía a la CRL el "Oficio de baja" anexando la "Hoja de adeudo", y "Comprobantes de pago".
	44. Recibe de la CRL la copia del "Convenio por liquidación finiquita" que fue celebrado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje y lo archiva de manera definitiva y cronológica en el "Expediente histórico".
	Continúa en la actividad 64.
	b) Bajas no definitivas
	45. Elabora de manera quincenal el "Reporte de movimiento" para la actualización de registros en "Plantilla", con el objeto de verificar la ocupación y vacancia de plazas y se archiva cronológicamente.
	46. Aplica la baja del trabajador en el "Sistema de Nómina".
	NOTA: La baja en nómina se realiza con base en lo indicado

Página 42 de 300 Clave: 1A84-003-001

Responsable	Descripción de actividades
	en las "Instrucciones de operación del SIAP para bajas, altas y cambios de trabajadores en nómina de mando" clave 1A84-009-024 (Anexo 24).
Área de Operación de Nómina de Mando	47. Elabora y envía "Oficio de baja no definitiva" dirigido a las Coordinaciones Administrativas y/o Departamentos Administrativos o a las JSDP, solicitando la confirmación de la fecha de reanudación de labores del trabajador y lo archiva de manera definitiva y cronológica en el "Expediente histórico".
	Continúa en la actividad 64.
	c) Cambio de residencia
Área de Prestaciones de Nómina de Mando	48. Elabora "Reporte de movimiento", una vez recibida la solicitud de baja de un trabajador se realiza la actualización de registros en "Plantilla", con el objeto de verificar la ocupación y vacancia de plazas.
	49. Aplica la baja del trabajador en el "Sistema de Nómina".
	NOTA: La baja en nómina se realiza con base en lo indicado en las "Instrucciones de operación del SIAP para bajas, altas y cambios de trabajadores en nómina de mando clave 1A84-009-024 (Anexo 24).
	50. Genera e integra "Cifras control por cambio de residencia" por trabajador.
	51. Notifica a través de correo electrónico de "Actualización" al OOAD de destino de los registros de trabajadores con cambio de residencia, marcando copia al APNM para el envío del "Expediente histórico del crédito" en caso de que existan adeudos institucionales.
	No existen adeudos institucionales
	Continúa en la actividad 64.
	Si existen adeudos institucionales

Página 43 de 300 Clave: 1A84-003-001

Responsable	Descripción de actividades
	52. Envía mediante "Oficio" el "Expediente histórico del crédito" del trabajador con cambio de residencia al OOAD de destino, y lo archiva de manera definitiva y cronológica en el "Expediente histórico".
	Continúa en la actividad 64.
	Modalidad B Altas
Área de Operación de Nómina de Mando	53. Recibe e identifica el "Documento autorizado" de acuerdo con el tipo de contratación del trabajador.
	NOTA: Los documentos conforme al tipo de contratación son los mencionados en la actividad 18 y los recibe de las Coordinaciones Administrativas y/o Departamentos Administrativos y/o las JSDP.
	54. Elabora el "Reporte de movimiento" para la actualización de registros en "Plantilla", con el objeto de verificar la ocupación y vacancia de plazas, y se archiva cronológicamente.
	55. Define el tipo de alta aplicable en el "Sistema de Nómina", los cuales son:
	a) Alta de nuevo ingreso. b) Alta por cambio de residencia.
	a) Alta de nuevo ingreso
	56. Aplica el alta del trabajador en el "Sistema de Nómina".
	NOTA: La inclusión a nómina se realiza con base en lo indicado en las "Instrucciones de operación del SIAP para bajas, altas y cambios de trabajadores en nómina de mando" clave 1A84-009-024 (Anexo 24).
	Continúa en la actividad 64.
	b) Alta por cambio de residencia
	57. Recibe correo electrónico de "Envío de registros por cambio de residencia" del OOAD de origen con respecto a la actualización en el "SIAP" de los registros del trabajador.

Página 44 de 300 Clave: 1A84-003-001

Responsable	Descripción de actividades
Área de Operación de Nómina de Mando	58. Recibe correo electrónico de "Envío de comprobante de pago" del OOAD de origen con el último comprobante de pago generado en nómina ordinaria.
	59. Carga los registros por cambio de residencia y aplica el alta del trabajador en el "Sistema de Nómina".
	NOTA: La inclusión a nómina se realiza con base en lo indicado en las "Instrucciones de operación del SIAP para bajas, altas y cambios de trabajadores en nómina de mando" clave 1A84-009-024 (Anexo 24).
	Continúa en la actividad 64.
	Modalidad C Cambios de puesto
	60. Recibe e identifica el "Documento autorizado" de acuerdo con el tipo de contratación del trabajador sujeto a cambio de puesto.
	NOTA: Los documentos conforme al tipo de contratación son los mencionados en la actividad 18.
	61. Elabora el "Reporte de movimiento" para la actualización de registros en "Plantilla", con el objeto de verificar la ocupación y vacancia de plazas, y se archiva "Expediente histórico" de manera cronológica.
	62. Aplica el cambio de puesto del trabajador en el "Sistema de Nómina".
	NOTA: El cambio de puesto en nómina se realiza con base en lo indicado en las "Instrucciones de operación del SIAP para bajas, altas y cambios de trabajadores en nómina de mando" clave 1A84-009-024 (Anexo 24).
	63. Elabora el "Oficio de respuesta" en original y copia dirigido a las Coordinaciones Administrativas y/o Departamentos Administrativos, las JSDP, CRL, Dirección Jurídica o a las Jefaturas de Servicios Jurídicos e integra el "Expediente histórico" cronológico.

Página 45 de 300 Clave: 1A84-003-001

Responsable	Descripción de actividades
Área de Prestaciones de Nómina de Mando	64. Envía "Expediente histórico" al ASNM, con los "Documentos" señalados en la política 5.2.12 y 5.2.13. Etapa V
	Interactivo de registro de incidencias, seguimiento de prestaciones y carga de enlaces
	65. Recibe y clasifica de la DANM, "Oficios" y "Formatos de solicitud de incorporación o actualización" a la nómina de conceptos de prestaciones, así como los "Avisos de INFONAVIT" y correos electrónicos con "Archivos de enlaces de entrada" de la caja de previsión y ahorro del SNTSS, de acuerdo a las modalidades siguientes:
	Modalidad A
	Seguimiento a Créditos ESMI por cambio de
	residencia
	Continúa en la actividad 66
	Modalidad B
	INFONAVIT
	Continúa en la actividad 74
	Modalidad C
	Viáticos No Comprobados
	Continúa en la actividad 88
	Modalidad D
	Fondo de Retiro Individual
	Continúa en la actividad 92
	Modalidad E
	Potenciación del seguro de vida
	Continúa en la actividad 99
	Modalidad F
	Potenciación del seguro de responsabilidad civil y
	asistencia legal
	Continúa en la actividad 110
	Modalidad G
	Seguro de vida individual y voluntario
	Continúa en la actividad 121

Página 46 de 300 Clave: 1A84-003-001

Responsable	Descripción de actividades
เงองคุบทอดมเษ	-
	Modalidad H Seguro de auto
	Continúa en la actividad 139
	Continua en la actividad 100
	Modalidad I
	Caja de Previsión y Ahorro del SNTSS
	Continúa en la actividad 160
	Modalidad J
	Recuperación a terceros por créditos en efectivo
	Continúa en la actividad 164
	A4 - 4 - 12 - 4 - 4
	Modalidad A
	Seguimiento a créditos ESMI por cambio de residencia
Área de Prestaciones de	66. Identifica de manera quincenal en la "Plantilla", los
Nómina de Mando	cambios de residencia que tengan en recuperación
	créditos ESMI vigentes conforme a los siguientes
	conceptos:
	Concepto 106 Enganche de casa habitación.
	Concepto 130 Crédito hipotecario.
	Concepto 131 Seguro vida crédito hipotecario.
	Concepto 132 Seguro daños crédito hipotecario.
	Concepto 133 Ayuda de gastos de escrituración.
	 Concepto 134 Recuperación Financiamiento de Automóvil.
	Concepto 136 Préstamo personal a mediano
	plazo.
	Concepto 145 Línea Blanca.
	Concepto 160 Recuperación de cláusula 97
	CCT.
	Concepto 166 Casas Comerciales.
	V policito modionte como destricio de C
	Y solicita mediante correo electrónico y oficio al
	OOAD de origen el "Expediente histórico del
	crédito" del préstamo que corresponda (conceptos 106, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 145, 160 y166).
	100, 100, 101, 102, 100, 104, 100, 140, 100 y 100).
	67. Recibe Oficio con "Expediente histórico del crédito",
	del crédito ESMI del trabajador que pasa de
	nómina ordinaria a mando, para continuar con su
	recuperación (cambio de residencia).
	68. Identifica en el "Expediente histórico del crédito" el
	estatus en el que se encuentra la recuperación del
	Página 47 de 300 Clave: 1A84-003-001

Responsable	Descripción de actividades
	préstamo (saldo insoluto).
Área de Prestaciones de Nómina de Mando	69. Solicita al OOAD mediante correo electrónico, el "Estado Financiero" del préstamo, identifica y/o actualiza la correcta afectación contable del "Saldo insoluto" del mismo en el Sistema "PREI MILLENIUM".
	70. Envía al ASNM el "Expediente histórico del crédito" para su resguardo.
	71. Actualiza quincenalmente el "Archivo administrativo" con el descuento del préstamo y verifica el "Saldo insoluto" del Crédito.
	NOTA. El "Archivo administrativo" se actualizará conforme a los supuestos de la política 5.6.21.4.
	Si existe saldo insoluto
	72. Continúa con la recuperación quincenal a través del SIAP.
	Continúa en la actividad 174.
	No existe saldo insoluto Término de pago de los Créditos ESMI, (Conceptos 130 y 134)
	73. Envía "Oficio de Término de pago del crédito", para la liberación de escrituras y/o factura al OOAD en el que se le anexa el "Expediente histórico del crédito" Original y archiva copia del oficio.
	Continúa en la actividad 174.
	Modalidad B INFONAVIT
	74. Identifica personal con crédito INFONAVIT.
	a) Aplicación de Avisos del INFONAVIT
	75. Recibe "Oficio" con los "Avisos" emitidos por el INFONAVIT en original, sellados y firmados para

Página 48 de 300 Clave: 1A84-003-001

Responsable	Descripción de actividades
	 los siguientes casos: "Aviso para Retención de Descuentos" Clave: 1A84-009-008 (Anexo 8). "Aviso de Suspensión de Descuentos" Clave: 1A84-009-009 (Anexo 9). "Aviso de Modificación al Factor de Descuento" Clave: 1A84-009-010 (Anexo 10).
Área de Prestaciones de Nómina de Mando	 76. Valida que los "Avisos" contengan los siguientes datos: a) Del patrón: - Nombre y domicilio (IMSS). - Número de Registro Patronal (NRP). - Registro Federal de Contribuyentes (RFC). b) Del trabajador: Nombre. RFC y/o CURP.
	 Número de Seguridad Social (NSS). Firma del Funcionario autorizado ante la Instancia INFONAVIT. No son correctos los datos
División de Administración de Nómina de Mando	77. Actualiza el aviso correspondiente a través de la "Página WEB INFONAVIT" patronal a fin de imprimir para firma de la DANM.Continúa en la actividad 74.
	Si son correctos los datos
Área de Prestaciones de Nómina de Mando	78. Conforma el "Expediente" de los "Documentos" referidos en la actividad 75 correspondiente a la "Solicitud de inclusión, modificación o suspensión de créditos otorgados por INFONAVIT" clave 1A84-009-025 (Anexo 25).
	79. Aplica en el "SIAP/inclusión o exclusión de conceptos" los movimientos de acuerdo a los casos integrados en la "Solicitud de inclusión, modificación o suspensión de créditos otorgados por INFONAVIT" clave 1A84-009-025 (Anexo 25) y

Página 49 de 300 Clave: 1A84-003-001

Responsable	Descripción de actividades
	realiza cálculo individual.
Área de Prestaciones de Nómina de Mando	80. Emite en el "SIAP/Reporte de nómina individual" para validar los movimientos incorporados "SIAP/Inclusión y exclusión de conceptos".
	No es correcto el movimiento
	81. Realiza la modificación "SIAP/Inclusión y exclusión de conceptos" y realiza cálculo individual.
	Continúa en la actividad 80.
	Si es correcto el movimiento
División de Administración de Nómina de Mando	82. Elabora y envía "Oficio de respuesta para la inclusión, suspensión o modificación del descuento" a las Coordinaciones Administrativas, Departamentos Administrativos o al OOAD para informar la quincena de aplicación.
Área de Prestaciones de Nómina de Mando	83. Envía al ASNM, el original de los "Documentos" enunciados en la actividad 75, para su integración y archivo de manera definitiva y cronológica en el "Expediente histórico del crédito".
Área de Servicios de Nómina de Mando	84. Recibe el original de los "Documentos" enunciados en la actividad 75, e integra de manera definitiva y cronológica al "Expediente histórico del crédito".
	Continúa en la actividad 174.
	b) Conciliación bimestral de los casos con crédito INFONAVIT
Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales	85. Genera la "Carpeta compartida" mediante una ruta FTP en archivo electrónico "Acreditados/bimestral" según el bimestre, para la revisión de los Créditos Hipotecarios INFONAVIT (Retención, Modificación y Suspensión) de los trabajadores.
	86. Identifica en "Carpeta compartida" FTP, la conciliación bimestral, en la que se establece la existencia de casos sin reporte de pago o con

Página 50 de 300 Clave: 1A84-003-001

Responsable	Descripción de actividades
	pagos en demasía al INFONAVIT en el archivo electrónico "Acreditados/bimestral".
Área de Prestaciones de Nómina de Mando	87. Obtiene los casos identificados mediante la "Página WEB INFONAVIT" y los "Documentos" enunciados en la actividad 75, elabora y envía el "Oficio" a las Coordinaciones Administrativas, Departamentos Administrativos y/u OOAD para su firma y sellado o en su caso recaba la firma del personal autorizado y el sello correspondiente de la DANM.
	Continúa en la actividad 174.
	Modalidad C Viáticos No Comprobados
Área de Prestaciones de Nómina de Mando	88. Recibe "Oficio de solicitud de inclusión de descuento de viáticos no comprobados" para su recuperación en nómina.
	89. Incorpora mediante el "SIAP/Inclusión y exclusión de conceptos", el descuento solicitado considerando los siguientes puntos:
	 Los importes de descuento solicitados se deberán descontar en 1 quincena, sólo en caso de falta de liquidez se podrá hacer en múltiples quincenas.
	 Para un mismo trabajador, se deberá ingresar un descuento por cada importe solicitado. Para los casos dados de baja, reporta el adeudo al AONM para su recuperación en el finiquito del trabajador.
	90. Obtiene mediante el "SIAP/Reporte de nómina individual", la recuperación mediante el descuento de nómina.
División de Administración de Nómina de Mando	91. Emite "Oficio de respuesta" al órgano contratante indicando la quincena de inclusión del descuento.
	Continúa en la actividad 174.

Página 51 de 300 Clave: 1A84-003-001

Responsable	Descripción de actividades
	Modalidad D Fondo de Retiro Individual
	Solicitud de Retiro del Fondo por Baja Definitiva
Área de Operación de Nómina de Mando	92. Notifica mediante correo electrónico la copia del "Formato de Baja no Definitiva, pendiente de Liquidación Finiquita" del personal que causó baja de forma quincenal al Área de Prestaciones de Nómina de Mando.
Área de Prestaciones de Nómina de Mando	93. Recibe correo electrónico con "Formato de Baja no Definitiva, pendiente de Liquidación Finiquita" y emite por el "Sistema de emisión de oficios y formatos de baja", la "Solicitud de Retiro por baja definitiva" clave 1A84-009-011 (Anexo 11).
	94. Recaba firmas de autorización en la "Solicitud de Retiro por baja definitiva" clave 1A84-009-011 (Anexo 11) y sello de la CNMEMPRH.
	95. Complementa la "Solicitud de Retiro por baja definitiva" clave 1A84-009-011 (Anexo 11), firmado y sellado con el "Último tarjetón de pago" del trabajador, la "Hoja de requisitos" para solicitar el retiro del Fondo de Retiro Individual (FRI), y la "Solicitud de Pago – Seguro de Separación Individualizado".
	96. Entrega al extrabajador con Baja Definitiva de mando, previa solicitud de identificación oficial vigente, el Formato de "Solicitud de Retiro por baja definitiva" clave 1A84-009-011 (Anexo 11) y "Documentos complementarios", recaba acuse de recepción y copia de identificación.
	NOTA. Se entenderá como identificación oficial vigente solamente la credencial de elector y el pasaporte.
	97. Envía al ASNM, el "Acuse de recepción", la copia de la "Identificación oficial vigente" y el "Aviso de baja definitiva", para su integración de forma definitiva y cronológicamente al "Expediente histórico".

Página 52 de 300 Clave: 1A84-003-001

Responsable	Descripción de actividades
Área de Servicios de Nómina de Mando	98. Recibe "Acuse de recepción", copia de "Identificación oficial vigente" y "Aviso de baja definitiva" y archiva de manera definitiva y cronológicamente al "Expediente histórico".
	Continúa en la actividad 174.
	Modalidad E Potenciación del seguro de vida
Área de Prestaciones de Nómina de Mando	99. Recibe original del "Formato de Consentimiento de Retención en Nómina para la Potenciación del Seguro de Vida para Servidores Públicos de Mando en el Instituto Mexicano del Seguro Social" clave 1A84-009-006 (Anexo 6).
	100. Verifica que los importes señalados en el "Formato de Consentimiento de Retención en Nómina para la Potenciación del Seguro de Vida para Servidores Públicos de Mando en el Instituto Mexicano del Seguro Social" clave 1A84-009-006 (Anexo 6), corresponda a partir de la fecha que desee potenciar, con base en su salario (nivel jerárquico del servidor público) y a los meses a potenciar.
	No son correctos los Importes
	101. Envía correo electrónico con el "Formato de Consentimiento de Retención en Nómina para la Potenciación del Seguro de Vida para Servidores Públicos de Mando en el Instituto Mexicano del Seguro Social" clave 1A84-009-006 (Anexo 6), señalando las "Diferencias identificadas y solicitando su modificación" al interesado o al área remitente.
	Continúa en la actividad 99.
	Si son correctos los importes
	102. Escanea el "Formato de Consentimiento de Retención en Nómina para la Potenciación del Seguro de Vida para Servidores Públicos de Mando en el Instituto Mexicano del Seguro Social"

Página 53 de 300 Clave: 1A84-003-001

Responsable	Descripción de actividades
	clave 1A84-009-006 (Anexo 6).
Área de Prestaciones de Nómina de Mando	103. Incluye el concepto 123 o 923 (según proceda) en el "SIAP/Inclusión y exclusión de conceptos" en la quincena inmediata siguiente. NOTA 1: El concepto 123 se refiere a la potenciación del
	seguro de vida para el personal de nómina de mando tradicional.
	NOTA 2: El concepto 923 se refiere a la potenciación del seguro de vida para el personal de nómina de mando Estatuto.
	104. Obtiene la inclusión del concepto mediante el "SIAP/Reporte de nómina individual" y archiva de manera definitiva y cronológicamente el "Formato de Consentimiento de Retención en Nómina para la Potenciación del Seguro de Vida para Servidores Públicos de Mando en el Instituto Mexicano del Seguro Social" clave 1A84-009-006 (Anexo 6) en el "Expediente histórico".
	105. Actualiza el "Universo de seguro de vida potenciado", con los nuevos casos incluidos de manera quincenal.
	106. Envía correo electrónico con la "Actualización del Universo de seguro de vida potenciado" a la Aseguradora de manera mensual, para generar los Certificados Individuales respectivos.
	107. Recibe "Oficio de Potenciación" con los "Certificados individuales" de la Aseguradora de los servidores públicos que potenciaron el Seguro de Vida y envía a la DANM, teniendo bajo resguardo temporal (durante la vigencia de la Potenciación) la minuta correspondiente de cada certificado, en la bitácora del año en curso.
División de Administración de Nómina de Mando	108. Recibe y envía mediante "Oficio" los "Certificados individuales" correspondientes a los servidores públicos de las áreas administrativas y las JSDP para su entrega.
Área de Prestaciones de	109. Actualiza el archivo "Universo de Seguro de Vida

Página 54 de 300 Clave: 1A84-003-001

Responsable	Descripción de actividades
Nómina de Mando	Potenciado", indicando los certificados recibidos.
	NOTA: El Universo de Seguro de Vida Potenciado es un archivo administrativo de seguimiento a las potenciaciones que refleja las altas y bajas de la quincena.
	Continúa en la actividad 174.
	Modalidad F Potenciación del seguro de responsabilidad civil y asistencia legal
Área de Prestaciones de Nómina de Mando	110. Recibe "Oficio Solicitud de responsabilidad civil y asistencia legal" con el "Formato de Consentimiento de Retención en Nómina para la Potenciación del Contrato de Seguro Contra la Responsabilidad Civil y de Asistencia Legal para Servidores Públicos de Mando en el Instituto Mexicano del Seguro Social" clave 1A84-009-007 (Anexo 7).
	111. Revisa en el listado denominado "Costos de Potenciación de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal" clave 1A84-009-026 (Anexo 26) proporcionado por la aseguradora, y valida que los importes señalados en el "Formato de Consentimiento de Retención en Nómina para la Potenciación del Contrato de Seguro Contra la Responsabilidad Civil y de Asistencia Legal para Servidores Públicos de Mando en el Instituto Mexicano del Seguro Social" clave 1A84-009-007 (Anexo 7), correspondan al nivel jerárquico y grupo elegido por el funcionario.
	No son Importes correctos
	112. Envía correo electrónico con el "Formato de Consentimiento de Retención en Nómina para la Potenciación del Contrato de Seguro Contra la Responsabilidad Civil y de Asistencia Legal para Servidores Públicos de Mando en el Instituto Mexicano del Seguro Social" clave 1A84-009-007 (Anexo 7) al servidor público o al área que remitió el formato, señalando las diferencias identificadas y su corrección.

Página 55 de 300 Clave: 1A84-003-001

Responsable	Descripción de actividades
	Continúa en la actividad 110. Si son Importes correctos
Área de Prestaciones de Nómina de Mando	113. Escanea el "Formato de Consentimiento de Retención en Nómina para la Potenciación del Contrato de Seguro Contra la Responsabilidad Civil y de Asistencia Legal para Servidores Públicos de Mando en el Instituto Mexicano del Seguro Social" clave 1A84-009-007 (Anexo 7).
	114. Incluye el concepto 117 o 917 (según proceda) en la quincena inmediata siguiente en el sistema "SIAP/Inclusión y exclusión de conceptos".
	NOTA 1: El concepto 117 se refiere a la potenciación del seguro de responsabilidad civil y asistencia legal para el personal de nómina de mando tradicional.
	NOTA 2: El concepto 917 se refiere a la potenciación del seguro de responsabilidad civil y asistencia legal para el personal de nómina de mando Estatuto.
	115. Obtiene el reporte del concepto mediante el "SIAP/Reporte de nómina individual", archiva en definitivo y cronológicamente el "Formato de Consentimiento de Retención en Nómina para Potenciación del Contrato de Seguro Contra la Responsabilidad Civil y de Asistencia Legal para Servidores Públicos de Mando en el Instituto Mexicano del Seguro Social" clave 1A84-009-007 (Anexo 7).
	116. Actualiza y archiva de manera temporal y cronológicamente el "Universo de seguro de responsabilidad civil", con los nuevos casos incluidos de manera quincenal.
	NOTA: El Universo de seguro de responsabilidad civil es un archivo administrativo de seguimiento a las potenciaciones que refleja las altas y bajas de la quincena.
	117. Envía mediante correo electrónico el archivo del "Universo de seguro de responsabilidad civil y de asistencia legal" a la Aseguradora de manera mensual, para generar los Certificados individuales.

Página 56 de 300 Clave: 1A84-003-001

	D
Responsable	Descripción de actividades
Área de Prestaciones de Nómina de Mando División de Administración de	 118. Recibe por parte de la Aseguradora, los "Certificados individuales" de los servidores públicos que solicitaron la potenciaron del Seguro de Responsabilidad Civil y de Asistencia Legal y envía a la DANM. 119. Envía mediante "Oficio" los "Certificados individuales" e los faces administrativos en la la
Nómina de Mando	individuales" a las áreas administrativas y a las JSDP, de los servidores públicos para su entrega; archiva de forma definitiva y cronológicamente copia del mismo.
Área de Prestaciones de Nómina de Mando	120. Actualiza el archivo mensual del "Universo de seguro de responsabilidad civil y asistencia legal" en el que se mencionan los certificados recibidos.
	Continúa en la actividad 174.
	Modalidad G Seguro de vida individual y voluntario
	121. Recibe "Oficio de solicitud de Seguro de Vida Individual y Voluntario" por parte de las compañías aseguradoras a través del Portal de Proveedores de acuerdo a la "Carta libranza" autorizada por el servidor público, de acuerdo al cierre de ventanilla del calendario de procesos vigente, incluyendo lo siguiente:
	Los "Enlaces de entrada".La "Carta libranza".
	122. Verifica que el total de registros de "Enlace de entrada", contenidos en los archivos de entrada sea igual al número de la "Carta libranza".
	No coinciden
	123. Informa a la aseguradora mediante correo electrónico por "Diferencias identificadas" para su corrección a los "Enlaces de entrada" y a la "Carta libranza".
	Continúa en la actividad 121.

Página 57 de 300 Clave: 1A84-003-001

Responsable	Descripción de actividades
	Si coincide
Área de Prestaciones de Nómina de Mando	 124. Respalda en el equipo de cómputo los "Enlaces de entrada" de manera quincenal archiva de forma definitiva y cronológicamente el "Oficio de solicitud de seguro de vida individual y voluntario". 125. Incluye en el sistema "SIAP/Enlaces de entrada", los "Enlaces de entrada" respaldados en el equipo de cómputo.
	126. Obtiene en el sistema "SIAP/Reporte de movimientos" los "Reportes de movimientos", en el "SIAP/Cifras Control" las "Cifras control" y en el "SIAP/Errores obtenidos en el proceso de inclusión" los "Errores obtenidos en el proceso de inclusión".
	127. Envía mediante correo electrónico los "Reportes de movimientos" y "Reportes de rechazos" obtenidos a las aseguradoras correspondientes.
	128. Obtiene del "SIAP/Enlaces de salida", de las aseguradoras y respalda de manera electrónica la información.
	129. Envía mediante correo electrónico los "Enlaces de salida" a cada aseguradora.
	130. Genera una "Base de datos de enlaces de salida" por cada aseguradora.
	131. Obtiene de "CUBOS" el número de casos e importes retenidos de los conceptos 195 y 995.
	132. Concilia el total de número de casos e importes retenidos plasmados en "CUBOS", confrontando la información contenida en la "Base de datos de enlaces de salida" para determinar el número de casos e importes retenidos que corresponden a cada aseguradora.
	133. Emite la "Cédula de información" de la CPGGSP con la información de los casos e importes retenidos de cada aseguradora.
Área de Prestaciones de	134. Envía mensualmente mediante correo

Página 58 de 300 Clave: 1A84-003-001

Danie III	December 14 male and 1 december 1
Responsable	Descripción de actividades
Nómina de Mando	electrónico la "Cedula de información" de las compañías aseguradoras a la CPGGSP el cual contiene la información (casos e importes) para la emisión de los pagos respectivos.
	De la exclusión de registros para suspensión de descuento vía nómina
	135. Recibe "Cancelación de Seguro de Vida Voluntario 195-995", clave 1A84-009-012 (Anexo 12), copia de la "Credencial de elector" y del último "Tarjetón de pago".
	136. Incluye en el "SIAP/Inclusión y exclusión de conceptos", la suspensión del descuento de la prima del seguro.
	137. Digitaliza la "Cancelación de Seguro de Vida Voluntario 195-995", clave 1A84-009-012 (Anexo 12), copia de la "Credencial de elector" y del último "Tarjetón de pago", archiva definitiva y cronológicamente en el "Expediente histórico".
	138. Notifica mediante correo electrónico la "Suspensión de descuento de la prima del seguro" a la aseguradora correspondiente.
	Continúa en la actividad 174.
	Modalidad H Seguro de auto
	139. Recibe del área solicitante correo electrónico con la "Solicitud de cotización" del seguro de auto del servidor público, incluyendo copia de la "Factura" del vehículo.
	140. Envía mediante correo electrónico la "Solicitud de cotización" a la aseguradora con copia de la "Factura".
	141. Recibe mediante correo electrónico la "Cotización" de la aseguradora y envía al área solicitante o al servidor público para su aceptación.

Página 59 de 300 Clave: 1A84-003-001

Responsable	Descripción de actividades
	No acepta la cotización
Área de Prestaciones de Nómina de Mando	142. Concluye la solicitud. Continúa en la actividad 174. Si acepta la cotización
	143. Recibe por correo electrónico el "Formato de consentimiento de retención de pago de póliza de seguro de auto y designación de beneficiarios" clave 1A84-009-013 (Anexo 13).
	144. Envía a la aseguradora mediante correo electrónico, "Cotización", copia de la "Factura" y "Formato de consentimiento de retención de pago de póliza de auto y designación de beneficiarios" clave 1A84-009-013 (Anexo 13), para la emisión de la póliza.
	145. Recibe de la aseguradora a través de correo electrónico la "Póliza" del seguro de auto.
	146. Envía mediante correo electrónico la "Póliza" y las "Condiciones generales" al área solicitante o al trabajador e informa la quincena de inicio del descuento y el importe a descontar.
	147. Ingresa en el "SIAP/Inclusión y exclusión de conceptos", los datos de la "Póliza" y ejecuta cálculo individual.
	148. Valida en el "SIAP/Reporte de nómina individual", el descuento respectivo.
	No es correcto el descuento
	149. Corrige la información del descuento mediante el "SIAP/Inclusión y exclusión de conceptos" y ejecuta cálculo individual.
	Continúa en la actividad 148.
	Si es correcto el descuento
Área de Prestaciones de	150. Archiva definitiva y cronológicamente en el

Página 60 de 300

Responsable	Descripción de actividades		
Nómina de Mando	"Expediente histórico", la "Póliza", copia de la "Factura" y el "Formato de consentimiento de retención de pago de póliza de seguro de auto y designación de beneficiarios" clave 1A84-009-013 (Anexo 13).		
	151. Compara mediante "SIAP/Consultas no planeadas" los conceptos 119 y 919 en "CUBOS", la "Base de datos" de los casos e importes retenidos.		
	152. Envía mensualmente mediante correo electrónico a la aseguradora, la "Base de datos" de los conceptos 119 y 919 para su conciliación.		
	No es correcta la conciliación		
	153. Corrige en la "Base de datos" la información identificada.		
	Continúa en la actividad 152		
	Si es correcta la conciliación		
División de Administración de Nómina de Mando	154. Envía "Oficio de solicitud de pago" a la CPGGSP para solicitar se efectúe el pago correspondiente.		
	Renovación del parque vehicular		
Área de Prestaciones de Nómina de Mando	155. Envía mediante correo electrónico el "Parque vehicular actualizado" a la aseguradora, al final del periodo del convenio para su renovación.		
	NOTA: El parque vehicular es el detalle de los autos con cobertura de seguro contratada.		
	156. Recibe de la aseguradora mediante correo electrónico el "Parque vehicular actualizado" con el ajuste de las pólizas en la que contienen los costos y la vigencia del seguro.		
	157. Concilia la información recibida por parte de la aseguradora.		
	No es correcta la información		

Página 61 de 300 Clave: 1A84-003-001

Pagnanashia	Descripción de estividades	
Area de Prestaciones de Nómina de Mando	Descripción de actividades 158. Notifica a la aseguradora mediante correo electrónico solicitando la actualización de los "Casos incorrectos".	
	Continúa en la actividad 156.	
	NOTA: Si el trabajador no desea renovar el seguro de auto o si ya no cuenta con la unidad, es su responsabilidad informar previamente al Área de Prestaciones de Nómina de Mando.	
	Si es correcta la información	
	159. Actualiza mediante el "SIAP/Enlaces de entrada", con el "Parque vehicular" (aseguramiento de automóvil de los servidores públicos) el cual contiene la información del número de póliza, costos y vigencia para el siguiente periodo.	
	Continúa en la actividad 174.	
	Modalidad I Caja de Previsión y Ahorro del SNTSS	
	160. Recibe mediante correo electrónico los archivos de los "Enlaces de entrada" de la Caja de Previsión y Ahorro del SNTSS, de acuerdo con el cierre de ventanilla del calendario de procesos vigente.	
	161. Carga al "SIAP/Enlaces entrada", los archivos de "Enlaces de entrada" recibidos y obtiene los "Archivos de exclusión e inclusión".	
	162. Envía mediante correo electrónico los "Archivos obtenidos de exclusión e inclusión" a la Caja de Previsión y Ahorro del SNTSS, correspondiente al enlace de entrada.	
	163. Genera posterior al cálculo de la nómina "SIAP/Enlaces de salida", los archivos de "Enlaces de salida" y envía mediante correo electrónico a la Caja de Previsión y Ahorro del SNTSS.	
	Continúa en la actividad 174.	

Página 62 de 300 Clave: 1A84-003-001

Responsable	Descripción de actividades		
	Modalidad J Recuperación a terceros por créditos en efectivo		
Área de Prestaciones de Nómina de Mando	164. Obtiene posterior al cálculo de la nómina mediante el "SIAP/enlaces de salida", los "Enlaces de salida" por entidad financiera y respalda de manera electrónica la información.		
Área de Prestaciones de Nómina de Mando	165. Genera una "Base de datos" de los "Enlaces de salida" por cada OOAD y entidad financiera.		
	166. Obtiene de "CUBOS" el número de casos e importes retenidos de los conceptos 122 y 922.		
	167. Concilia el total de número de casos e importes retenidos en "CUBOS", confrontando la información contenida en la "Base de datos".		
	168. Envía mediante correo electrónico el total de "Casos e importes retenidos" a cada entidad financiera para su validación.		
	169. Recibe correo electrónico con los "Resultados de la conciliación" de las entidades financieras".		
	No coincide la conciliación		
	170. Corrige la información y concilia nuevamente con la entidad financiera.		
	Continúa en la actividad 167.		
	Si coincide la conciliación		
	171. Emite el "Resumen de Retenciones Mensuales por Proveedor" que contiene la información de los casos e importes retenidos para su envío a la CPGGSP de las entidades financieras y turna a la DANM.		
División de Administración de Nómina de Mando	172. Envía mediante correo electrónico y oficio a la CPGGSP el "Resumen de Retenciones Mensuales por Proveedor" de las entidades financieras para la emisión de los pagos respectivos.		
División de Administración de	173. Elabora y envía "Oficio" a la CPGGSP que		

Página 63 de 300 Clave: 1A84-003-001

Responsable	Descripción de actividades		
Nómina de Mando	contiene el "Resumen de Retenciones Mensuales por Proveedor" de las entidades financieras casos colocados e importes retenidos.		
	Continúa en la actividad 174.		
	Etapa VI Cálculo y emisión de la nómina		
Área de Operación de Nómina de Mando	174. Envía mediante correo electrónico las "Peticiones de ingreso de mensajes individuales" al ACP.		
Área de Control del Proceso	175. Recibe mediante correo electrónico las "Peticiones de ingreso de mensajes individuales" y las captura en "SIAP/Captura de mensajes".		
	176. Recibe y captura en "SIAP/Captura de mensajes" los "Mensajes masivos o individuales" solicitados mediante "Oficio" por las áreas normativas.		
	177. Recibe del AONM y APNM, mediante correo electrónico la comunicación del "Cierre de movimientos" de la quincena a procesar.		
	NOTA. "Cierre de movimientos" serán las bajas, altas, promociones, pagos, descuentos y actualización de registros.		
	178. Ejecuta en "SIAP/Cálculo de nómina" del personal de mando de la quincena de proceso.		
	179. Genera en "SIAP/Situación de fondos" el "Reporte de Situación de Fondos de Trabajadores", indicando el periodo de la quincena de proceso y envía para su validación al AONM y APNM.		
	No es correcta la información		
Área de Operación de Nómina de Mando y Área de Prestaciones de Nómina de Mando	180. Efectúa las correcciones necesarias y solicita al ACP, la ejecución nuevamente del "Cálculo de nómina" en "SIAP/Cálculo de nómina".		
Mariao	Continúa en la actividad 178.		

Página 64 de 300 Clave: 1A84-003-001

Responsable	Descripción de actividades		
	Si es correcta la información		
Área de Control del Proceso	181. Notifica al AONM y APNM y entrega la impresión de los reportes "Costo nómina", y "Balance de conceptos (Normal y por OOAD)" emitidos por el "SIAP/Productos".		
Área de Operación de Nómina de Mando y Área de Prestaciones de Nómina de Mando	182. Recibe y analiza la información del "Costo nómina" y "Balance de conceptos (normal y por OOAD)" emitida por el "SIAP/Productos".		
	No es correcta la información		
	183. Efectúa las correcciones necesarias y solicita al ACP, la ejecución nuevamente del "SIAP/Cálculo de nómina".		
	Continúa en la actividad 178.		
	Si es correcta la información		
	184. Solicita al ACP la continuación del proceso quincenal de la nómina.		
Área de Control del Proceso	185. Envía a la CPGGSP mediante correo electrónico la "Notificación" para que realice la validación del Impuesto Sobre la Renta y conceptos auxiliares para el armado de archivos XML.		
	186. Recibe mediante correo electrónico el "Resultado de la validación".		
	No es correcta la información		
	187. Envía mediante correo electrónico las "Inconsistencias detectadas" en el cálculo del Impuesto Sobre la Renta y conceptos auxiliares para el armado de archivos XML al AONM y APNM.		
Área de Operación de Nómina de Mando y Área de Prestaciones de Nómina de Mando	188. Realiza los ajustes necesarios y solicita por correo electrónico al ACP nuevamente, la "Ejecución del Cálculo de nómina".		

Página 65 de 300 Clave: 1A84-003-001

Responsable	Descripción de actividades		
	Continúa en la actividad 178.		
	Si es correcta la información		
	Si es correcta la lillorillacion		
Área de Control del Proceso	189. Realiza la transmisión al "Sistema PREI Millenium" de las cifras del reporte "Situación de Fondos PREI".		
	190. Notifica mediante correo electrónico a la CPGGSP la transmisión al Sistema PREI Millenium de la "Situación de Fondos PREI" para el registro correspondiente.		
	191. Envía mediante correo electrónico "Productos costo nómina" a la CPGGSP para transmisión al Sistema PREI Millenium.		
	192. Recibe mediante correo electrónico de la CPGGSP, los "Productos (Costo nómina)" emitidos por el Sistema PREI Millenium.		
	193. Solicita mediante correo electrónico a la CPGGSP la "Validación de cuentas" bancarias del personal de nuevo ingreso, disposición judicial y modificaciones de cuenta del personal activo.		
	194. Recibe de la CPGGSP mediante correo electrónico la "Respuesta de la validación de las cuentas".		
	No existen inconsistencias		
	Continúa en la actividad 200		
	Si existen inconsistencias		
	195. Notifica mediante correo electrónico al AONM las "Inconsistencias Detectadas" a fin de que sean corregidas.		
Área de Operación de Nómina de Mando	196. Notifica mediante correo electrónico las "Inconsistencias Detectadas" a las áreas administrativas correspondientes para proporcionar una nueva cuenta bancaria de la misma Institución para efectuar el pago.		

Página 66 de 300 Clave: 1A84-003-001

Responsable	Descripción de actividades			
Área de Operación de Nómina de Mando	197. Recibe correo de "Respuesta de las áreas administrativas" con el nuevo número de cuenta.			
	198. Da de baja el número de cuenta en "SIAP/Maestro de Empleados" y "Notifica al ACP" vía correo electrónico.			
	199. Actualiza el dato en "SIAP/Maestro de Empleados" y "Notifica al ACP" mediante correo electrónico.			
Área de Control del Proceso	200. Emite "SIAP/Facturas por banco" y "Notifica facturas" mediante correo electrónico a la CPGGSP para hacer la dispersión de fondos.			
	201. Recibe mediante correo electrónico "Notificación de aplicación de pago" enviada por la CPGGSP y valida si hubo rechazos en la dispersión.			
	Si existen rechazos			
	202. Prepara "Oficio de trámite para pago" y recaba firma del Titular de la DANM.			
División de Administración de Nómina de Mando	203. Firma "Oficio de trámite para pago" y entrega a ACP para su trámite.			
Área de Control del Proceso	204. Envía "Oficio de trámite para pago" a la CPGGSP.			
	No existen rechazos			
	205. Emite los productos de salida en "SIAP/Enlaces de Salida": "Caja de Ahorro", "Aseguradora Hidalgo y Provincial", "Activo Fijo", "Préstamos a Personal de Confianza", "Potenciación del Seguro de Responsabilidad Civil" y "Potenciación del Seguro de Vida".			
	206. Realiza en "SIAP/Respaldo de 5 años" el proceso de "Respaldo de 5 años" de la Base de Datos previo al cierre quincenal.			
Área de Control del Proceso	207. Realiza en "SIAP/Cierres individuales" el			

Página 67 de 300 Clave: 1A84-003-001

Responsable	Descripción de actividades		
	proceso de "Cierres Individuales" de nómina de personal de mando de la quincena de proceso.		
	208. Obtiene del "SIAP/No planeadas" los productos solicitados por las áreas normativas: "Archivos para el RUSP", "Consultas no planeadas", "Archivo para pago de viáticos", "Archivo del gasto quincenal para la CPGGSP", "Obtención para alimentar al Localizador Nacional" y "Obtención de Cuentas Colectivas".		
	209. Distribuye mediante correo electrónico los "Productos de salida": "Archivos para el RUSP", "Consultas no planeadas", "Archivo para pago de viáticos", "Archivo del gasto quincenal para la CPGGSP", "Obtención para alimentar al Localizador Nacional" y "Obtención de Cuentas Colectivas" a las áreas normativas correspondientes.		
	210. Almacena en medio magnético la información quincenal generada por el "SIAP/Productos de salida", e identifica tipo de quincena par/non.		
	No es quincena par		
	Continúa en la actividad 238.		
	Si es quincena par		
	211. Recibe del AONM mediante correo electrónico de petición para los "Casos de Reactivación de jubilados" para proceso de COP.		
	212. Realiza reactivación de jubilados en el "SIAP/Maestro de empleados".		
	213. Comunica por correo electrónico "Notificación a la AONM" que inicie con el cálculo de COP.		
	Etapa VII		
	Cálculo y emisión de cuotas obrero-patronales		
Área de Operación de Nómina de Mando	214. Recibe notificación mediante "Oficio" o correo electrónico el "Convenio de Laudo" del trabajador o		
	Página 69 do 300 Clave: 1A84-003-001		

Página 68 de 300 Clave: 1A84-003-001

Responsable	Descripción de actividades		
	extrabajador en que al Instituto condenen a las cuotas de seguridad social y aportaciones de RCV e INFONAVIT.		
Área de Operación de Nómina de Mando	215. Identifica los casos a calcular por Laudos en el periodo del proceso de las obligaciones patronales mensual o bimestral.		
	No existen casos por laudo		
	216. Ingresa a "SIAP/Cálculo de Liquidación" y realiza el Cálculo de Liquidación, genera el "Resumen de Liquidación", "Detalle de cuotas mensual" y el "Archivo del TSIMO".		
	Continúa en la actividad 223.		
	Existen casos por laudo		
	217. Ingresa al aplicativo "Motor SUA" y selecciona el Proceso de Laudos Cuotas Obrero Patronal, se digita el periodo de pago.		
	218. Actualiza en "Motor SUA" la información del trabajador o extrabajador por matrícula y las fechas de inicio y fin, así como dato del SDI.		
	219. Calcula en el aplicativo "Motor SUA/Cálculo de COP por Laudos" el cálculo de las COP y genera reportes de "Resumen de Liquidación" y "Detalle de cuotas mensual" e ingresa la información a las carpetas "SUA/OOAD".		
	220. Ingresa al aplicativo "Motor SUA" y selecciona el Proceso de "Laudos RCV", y digita el periodo de pago.		
	221. Actualiza la información del trabajador o extrabajador por matrícula y las fechas de inicio y fin, así como dato del SDI, mediante "Motor SUA/Proceso de Laudos RCV".		
	222. Calcula en el aplicativo "Motor SUA/Cálculo de RCV e INFONAVIT por Laudos" genera "Archivo electrónico" para el pago, los reportes de		

Página 69 de 300 Clave: 1A84-003-001

Responsable	Descripción de actividades		
	"Resumen de Liquidación" y "Detalle de Aportación Bimestral" y se ingresa la información a las carpetas "SUA/OOAD".		
Área de Operación de Nómina de Mando	223. Analiza los Movimientos quincenales y verifica los casos extemporáneos a calcular.		
	No existen casos extemporáneos		
	224. Ingresa al aplicativo "Motor SUA" y selecciona el Proceso Oportuno de Cuotas Obrero Patronal e ingresa las fechas de pago.		
	NOTA. Al ingresar las fechas de pago en el aplicativo "Motor SUA" el sistema de forma automática notifica si existen o no casos extemporáneos.		
	Continúa en la actividad 229.		
	Existen casos Extemporáneos		
	225. Ingresa al aplicativo "Motor SUA" y selecciona el Proceso Extemporáneo COP y se digita el periodo de pago.		
	226. Calcula COP extemporáneo en el aplicativo "Motor SUA", genera reportes de "Resumen de Liquidación" y "Detalle de cuotas mensual".		
	227. Ingresa al aplicativo "Motor SUA" y selecciona el Proceso Extemporáneo RCV y se digita el periodo de pago.		
	228. Calcula RCV e INFONAVIT extemporáneo en el aplicativo "Motor SUA", genera "Archivo electrónico" para su pago y los reportes de "Resumen de Liquidación" y "Detalle de Aportación Bimestral".		
	229. Analiza los movimientos quincenales del núcleo total de los trabajadores de la nómina y verifica el mes del proceso según sea el caso.		
	a) Mes non COP. b) Mes par RCV.		

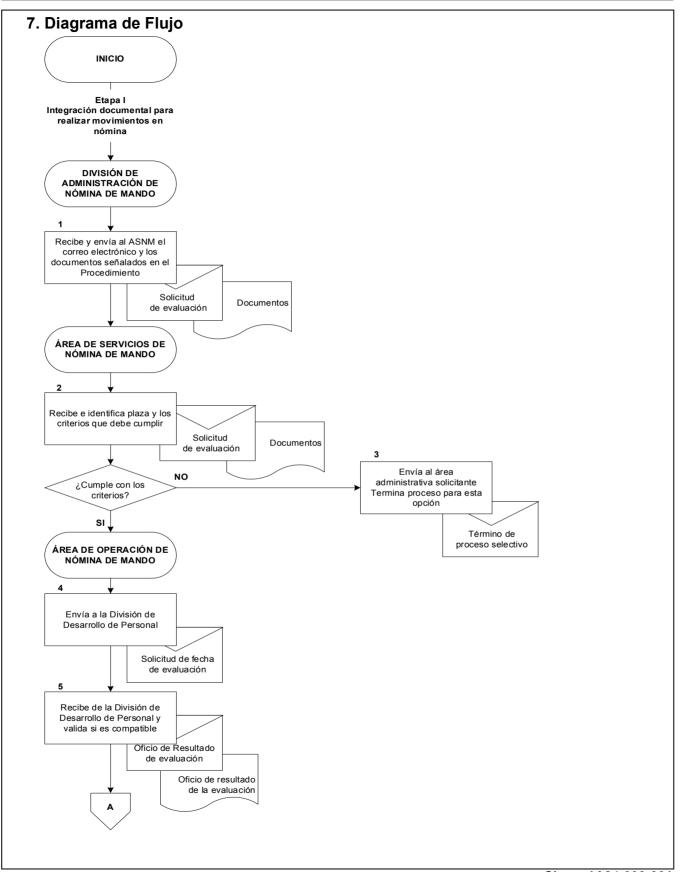
Página 70 de 300 Clave: 1A84-003-001

Responsable	Descripción de actividades			
	a) Mes Non COP			
Área de Operación de Nómina de Mando	230. Ingresa al aplicativo "Motor SUA", selecciona el "Proceso Oportuno de COP" y digita el periodo de pago.			
	231. Calcula el proceso oportuno de COP en el aplicativo "Motor SUA", genera los reportes de "Resumen de Liquidación" y "Detalle de cuotas mensual".			
	Continúa en la actividad 234			
	b) Mes Par RCV			
	232. Ingresa al aplicativo "Motor SUA" y selecciona el Proceso Oportuno de RCV y se digita el periodo de pago.			
	233. Calcula el proceso oportuno de RCV en el aplicativo "Motor SUA", genera el "Archivo electrónico" para su pago y los reportes de "Resumen de Liquidación" y "Detalle de Aportación Bimestral" y "Relación de Trabajadores con Aportación Complementaria".			
	234. Determina el "Costo nómina" de COP Oportuno o Extemporáneo se genera el "SIAP/Procesar INFONAVIT".			
	235. Deposita en un "Servidor FTP" los "Archivos" generados" a la CPGGSP, según las carpetas SUA/OOAD.			
	236. Notifica mediante correo electrónico al ACP la "Conclusión del proceso" solicitando inactivar los casos que fueron reactivados para el cálculo de sus COP.			
Área de Control del Proceso	237. Realiza inactivación de jubilados, "SIAP/Maestro de empleados".			
	238. Comunica al AONM y APNM mediante correo electrónico el "Cierre del periodo de proceso" para que inicie el interactivo de la nueva quincena vigilando el cumplimiento de las fechas			

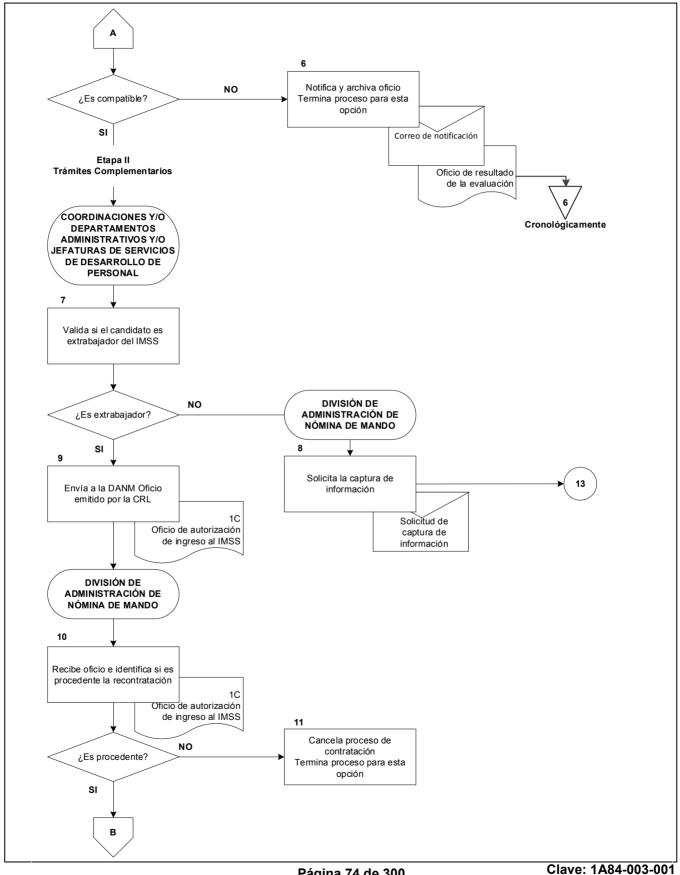
Página 71 de 300

Clave: 1A84-003-001

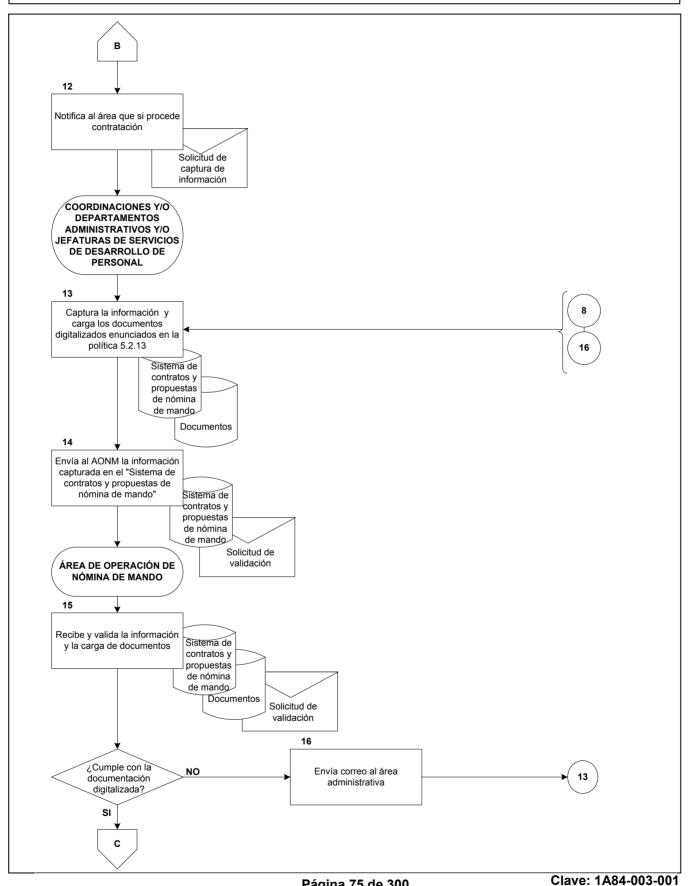
Responsable	Descripción de activ	vidades
	establecidas en el calendario de procesos.	
	Fin del procedimiento	
	Página 72 de 300	Clave: 1A84-003-00



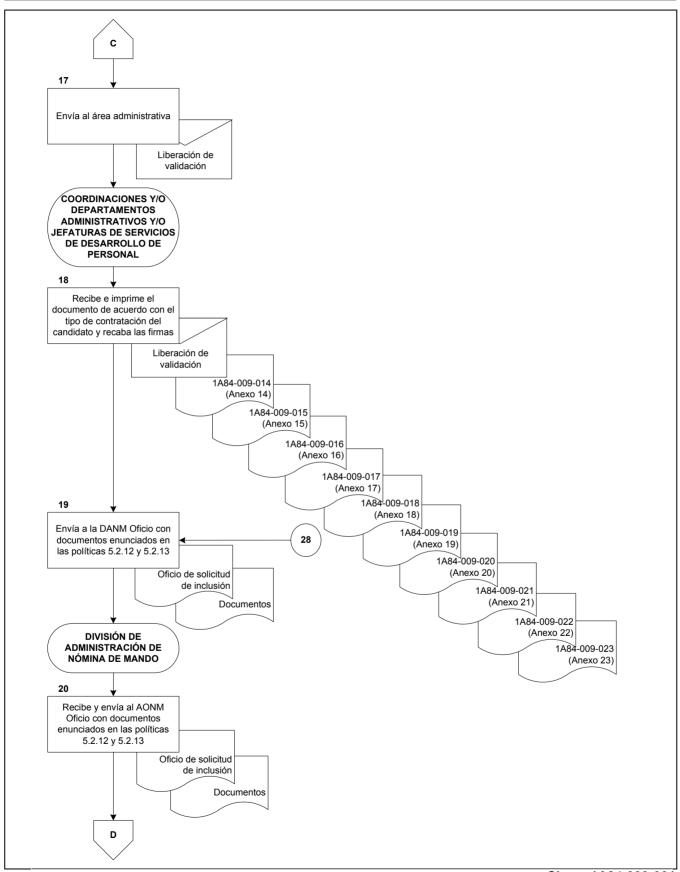
Página 73 de 300 Clave: 1A84-003-001

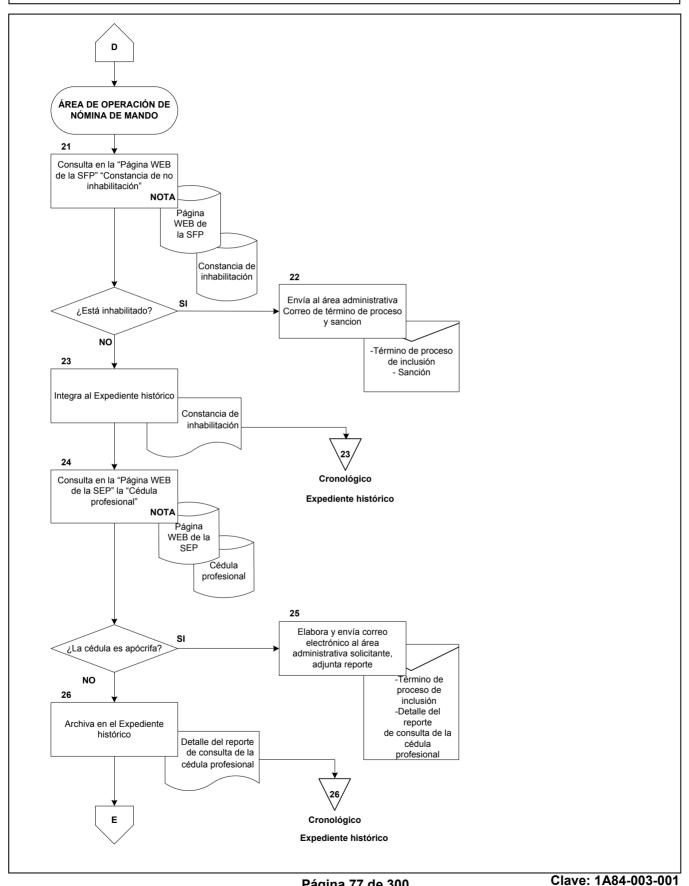


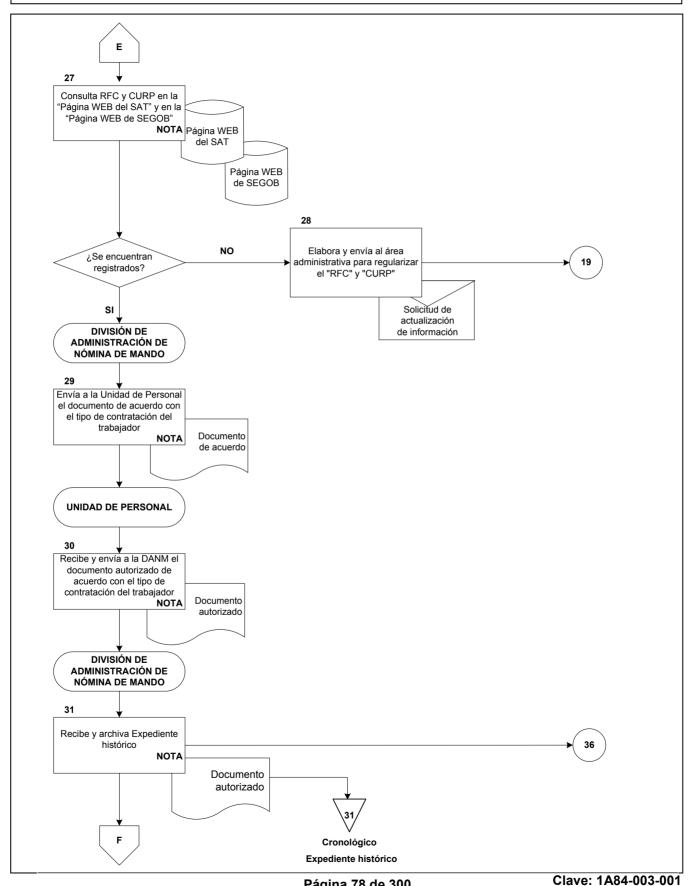
Página 74 de 300



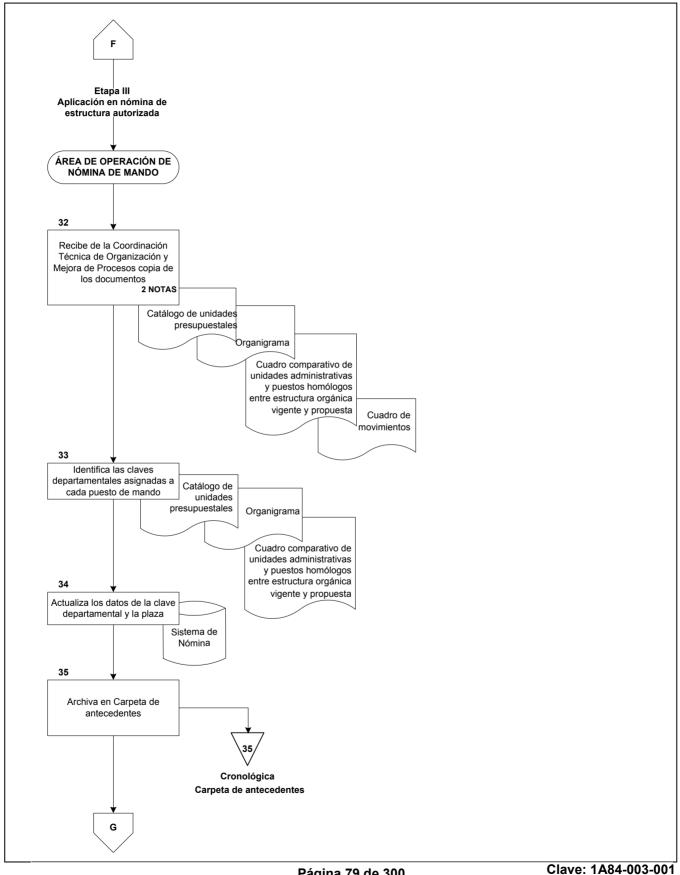
Página 75 de 300

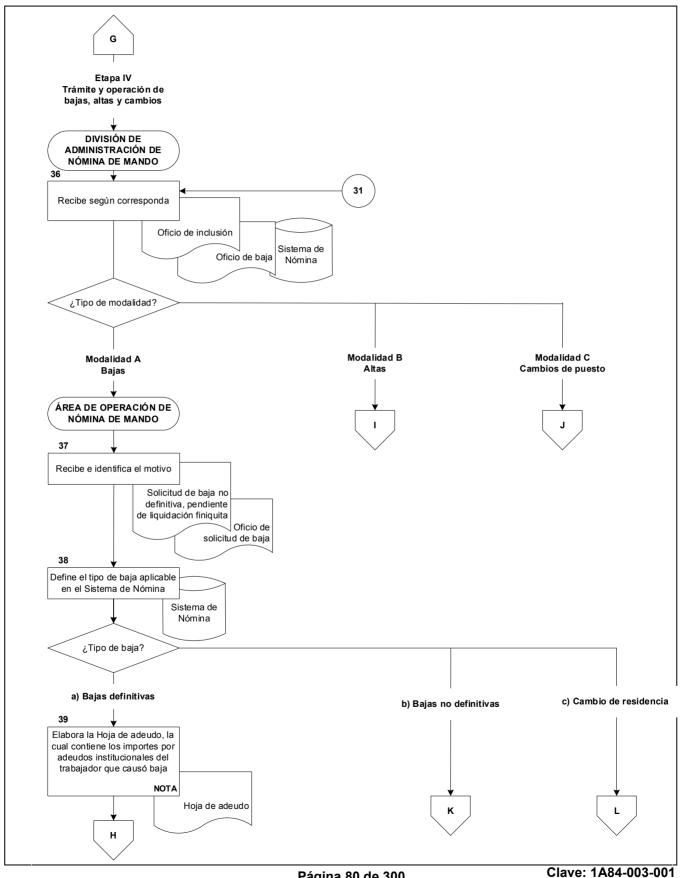




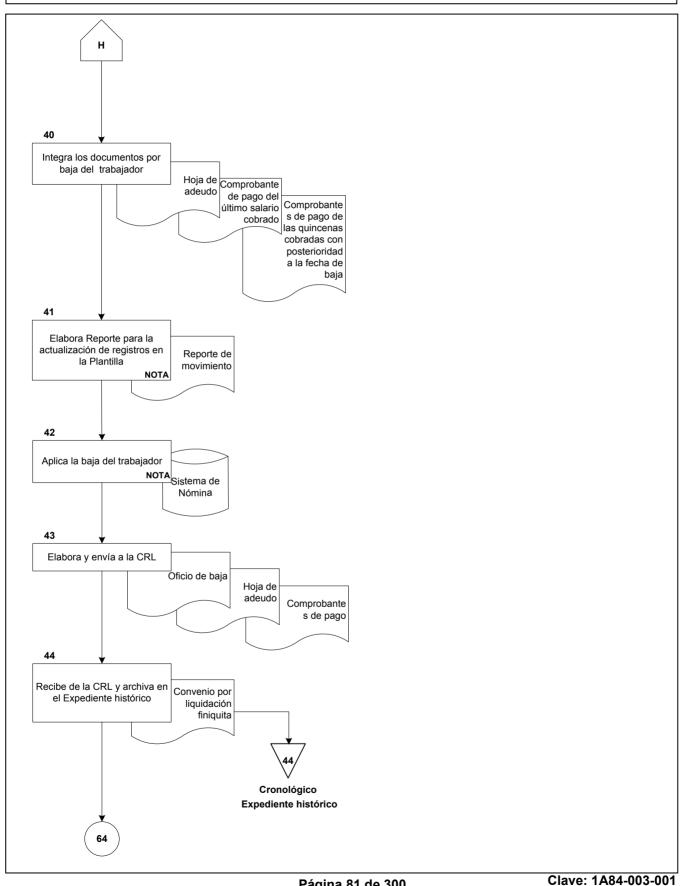


Página 78 de 300

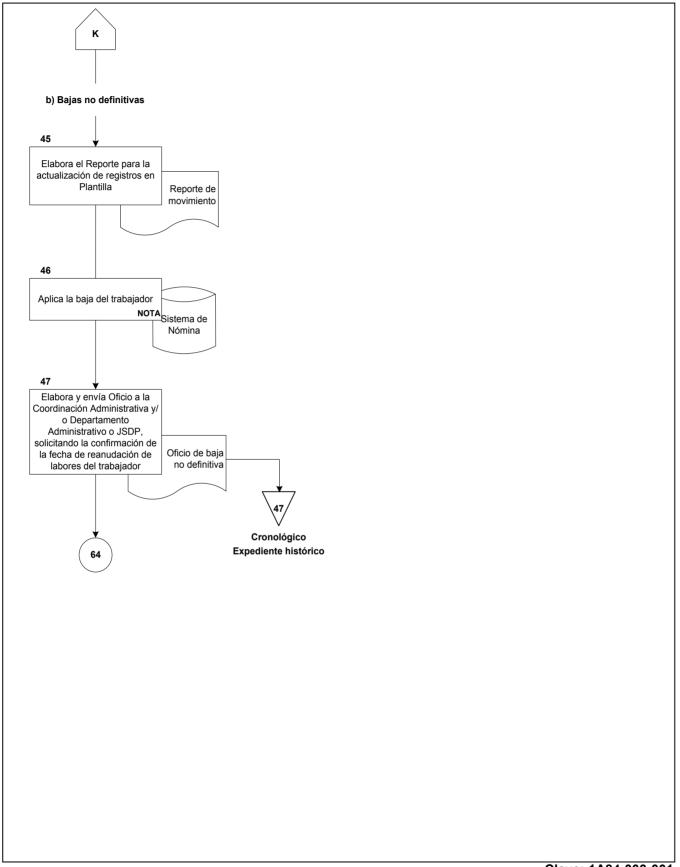




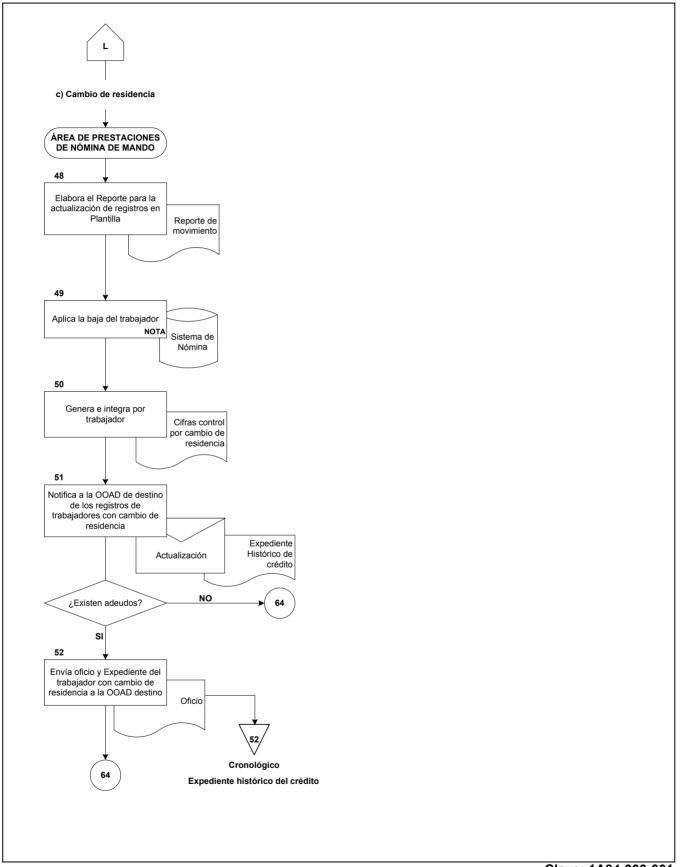
Página 80 de 300



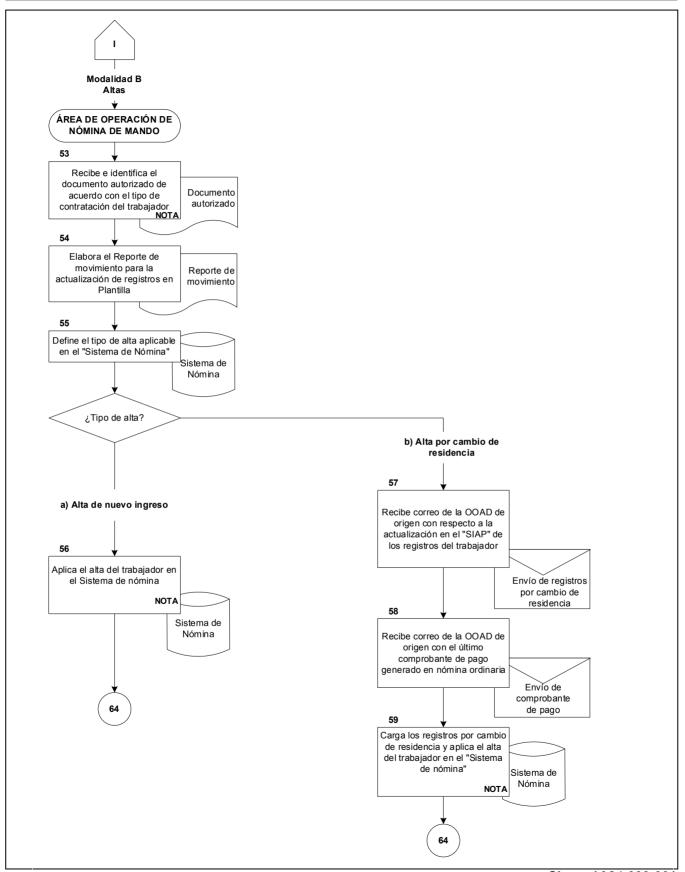
Página 81 de 300



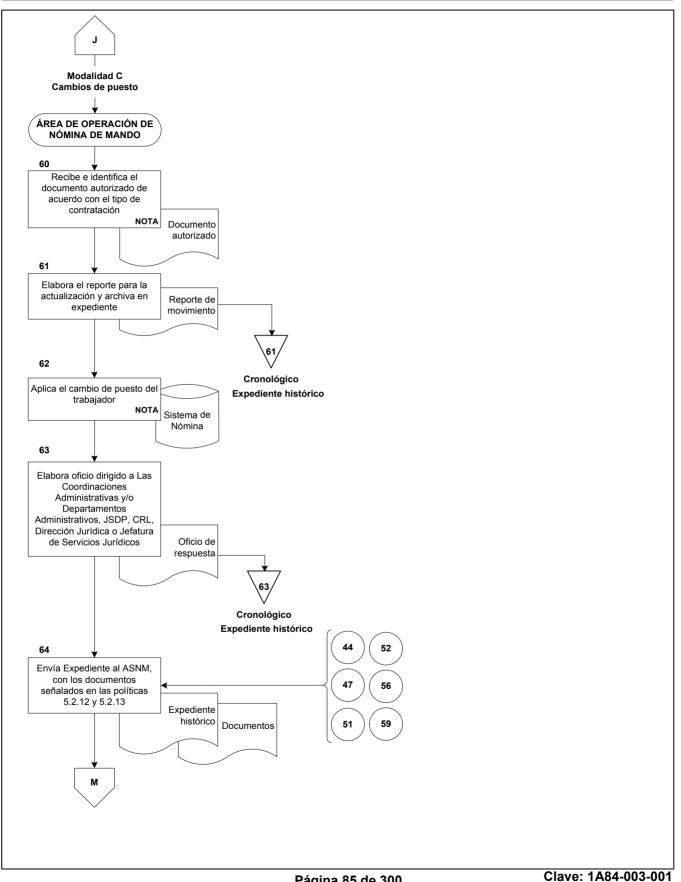
Página 82 de 300 Clave: 1A84-003-001

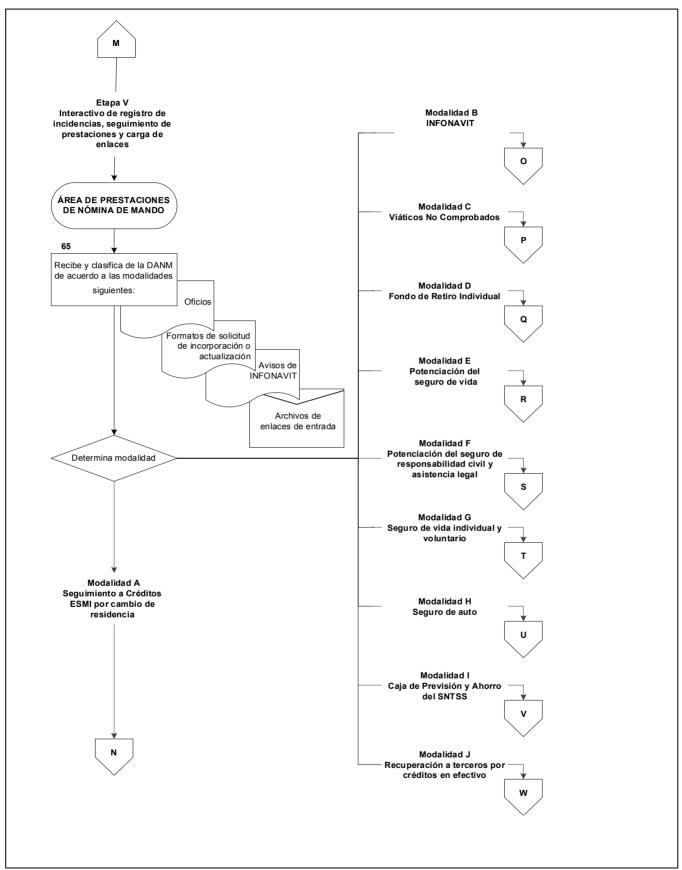


Página 83 de 300 Clave: 1A84-003-001

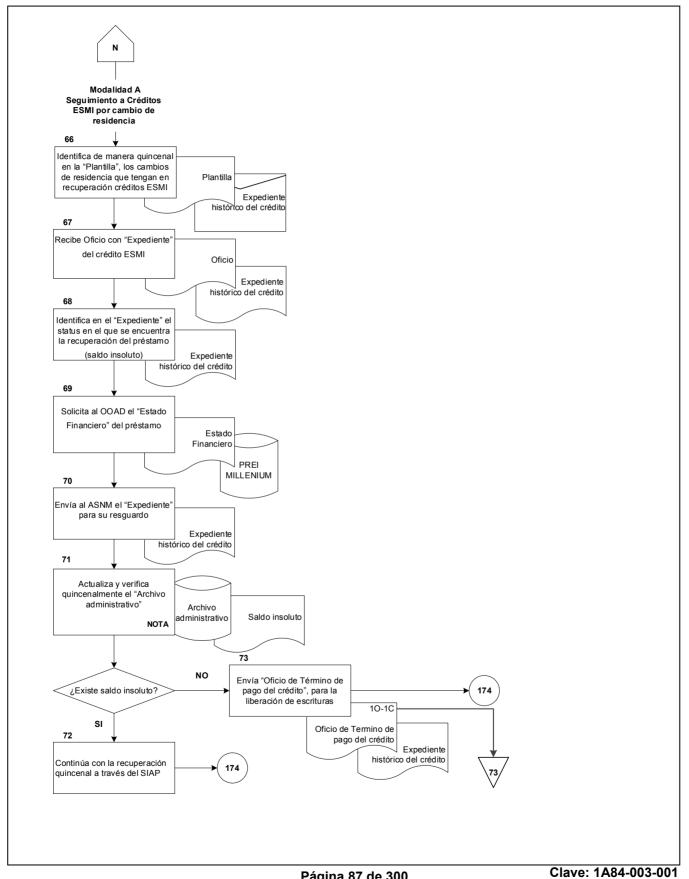


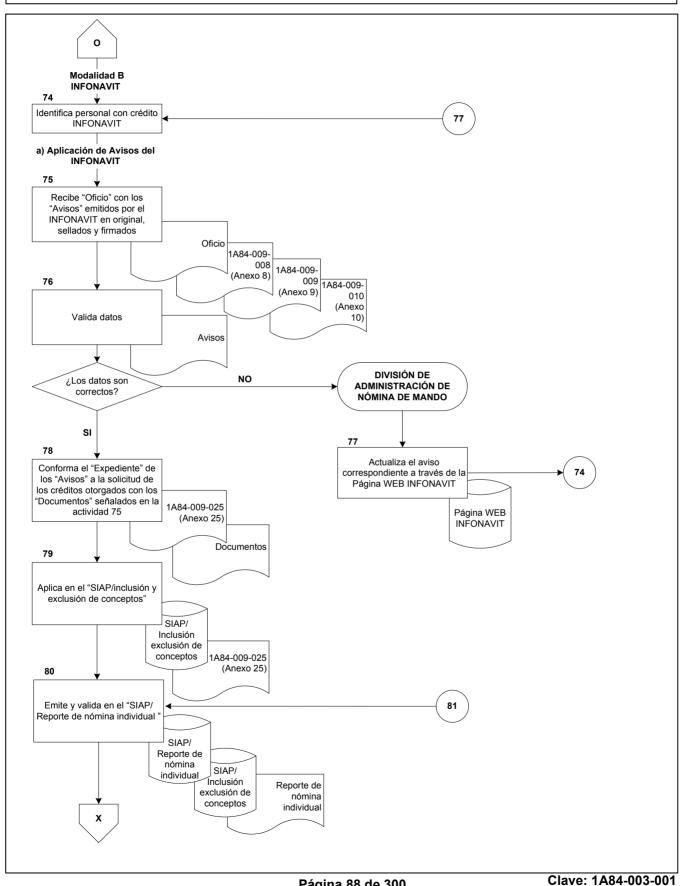
Página 84 de 300 Clave: 1A84-003-001



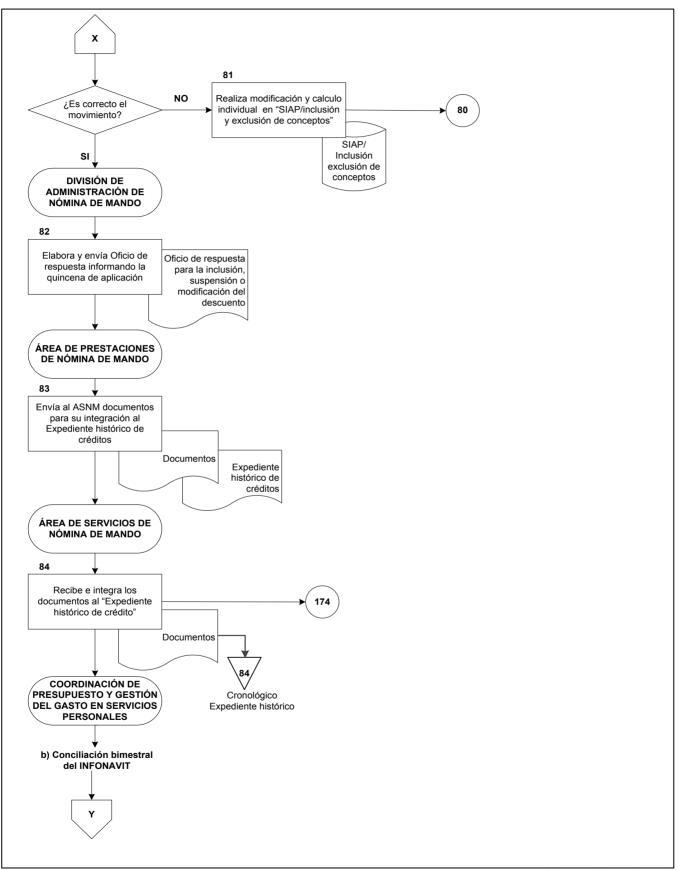


Página 86 de 300 Clave: 1A84-003-001

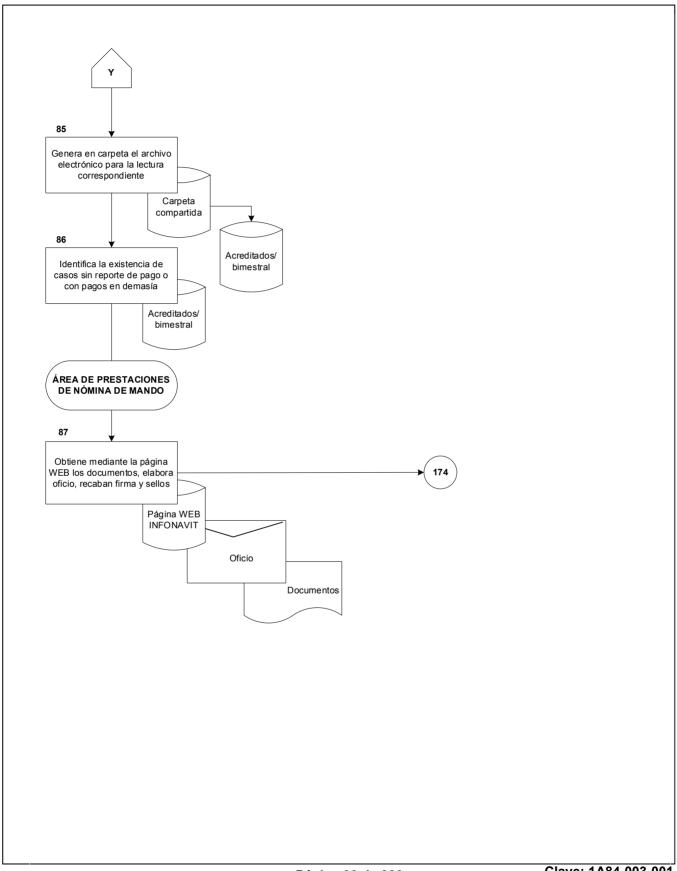




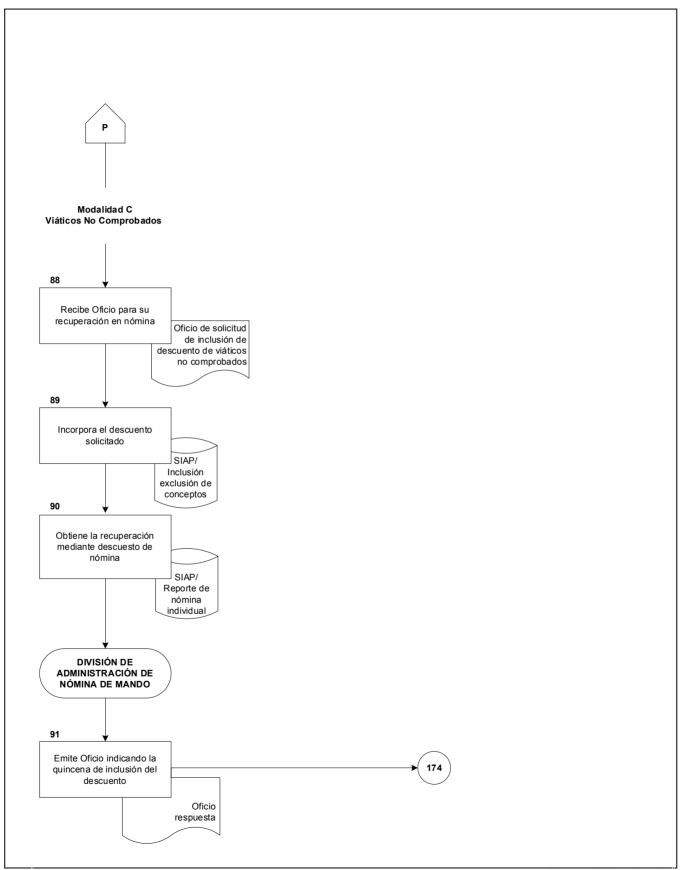
Página 88 de 300



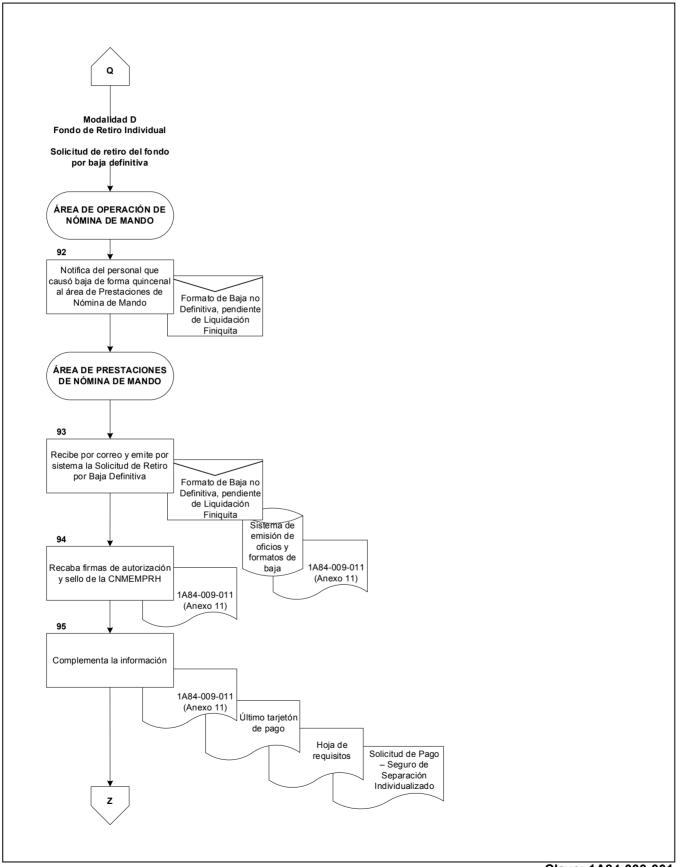
Página 89 de 300 Clave: 1A84-003-001



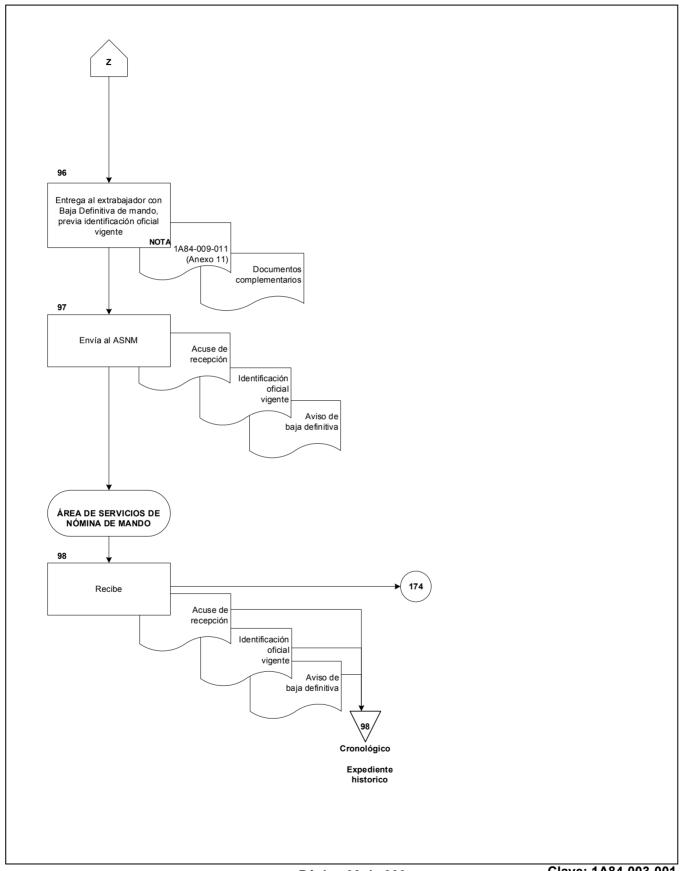
Página 90 de 300 Clave: 1A84-003-001



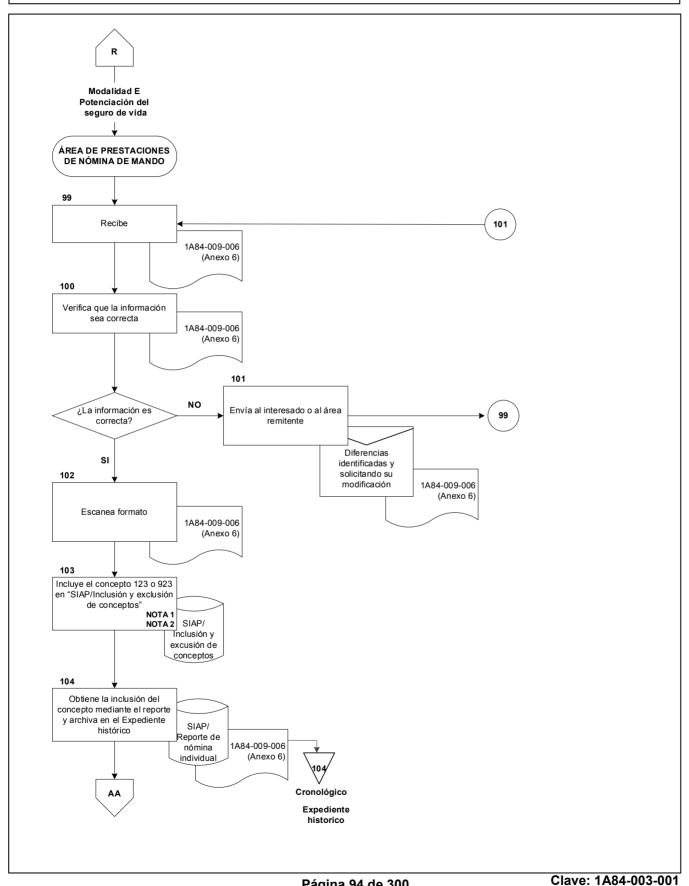
Página 91 de 300 Clave: 1A84-003-001

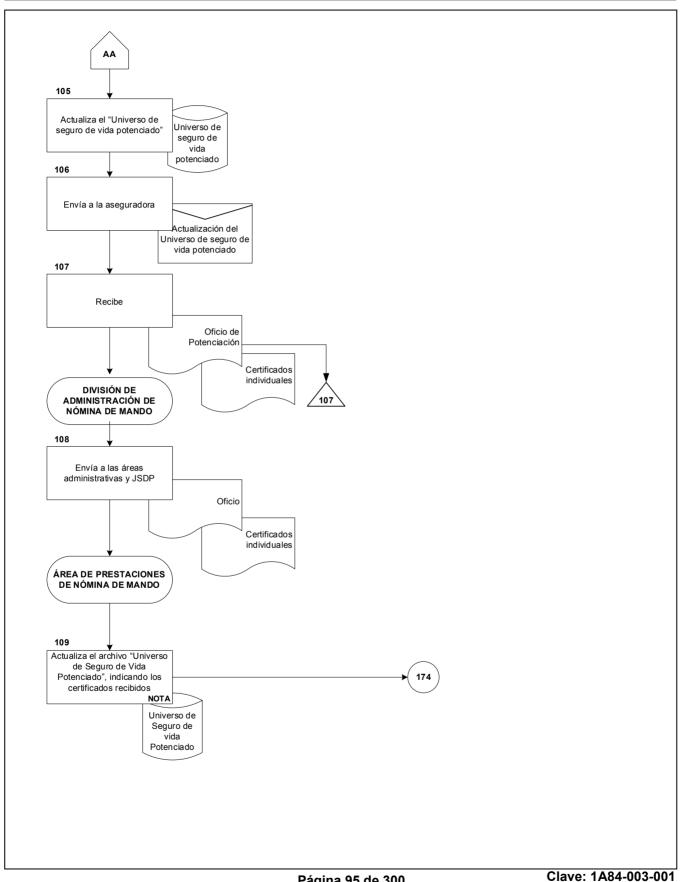


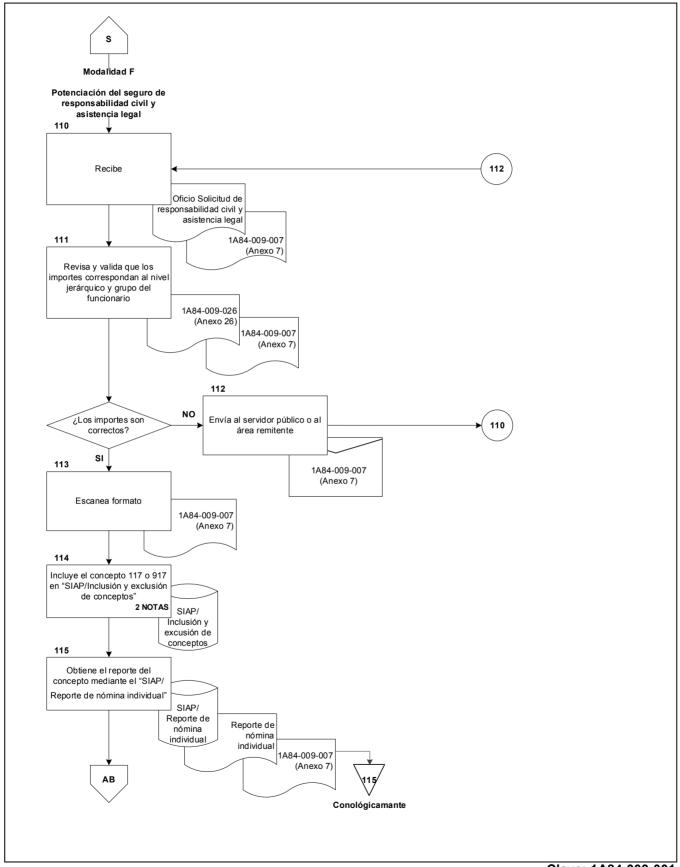
Página 92 de 300 Clave: 1A84-003-001



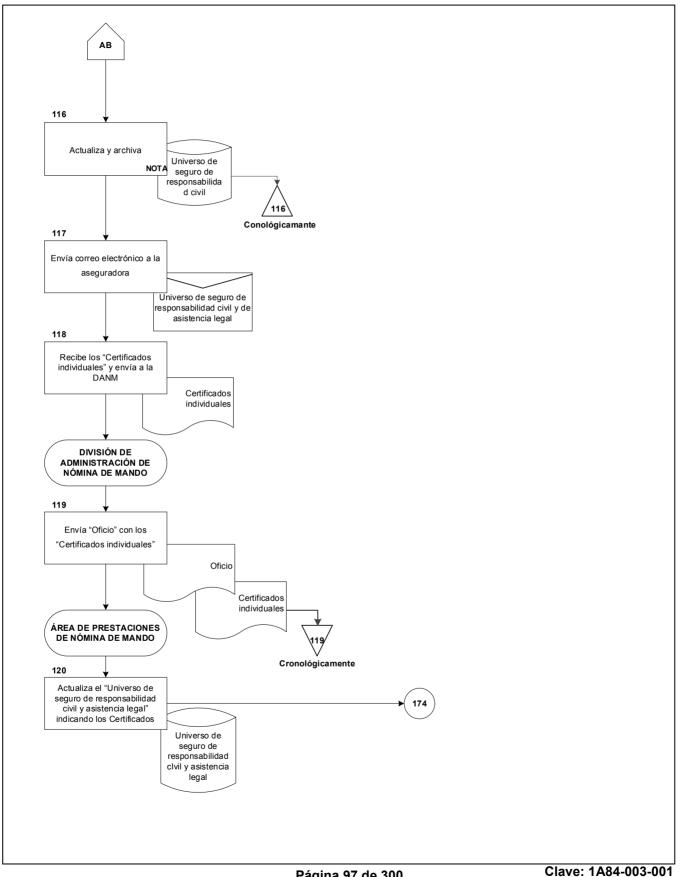
Página 93 de 300 Clave: 1A84-003-001

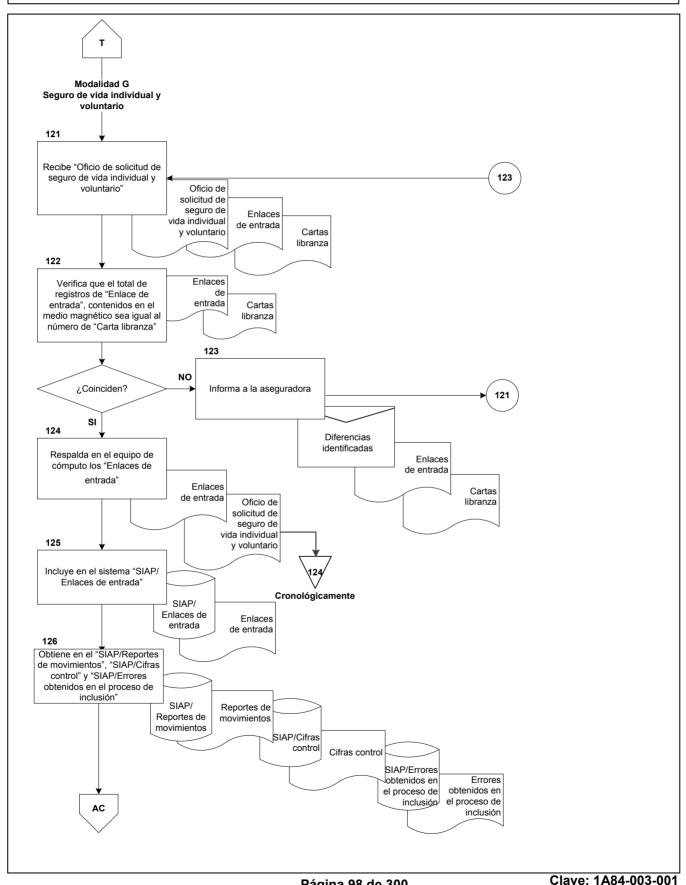




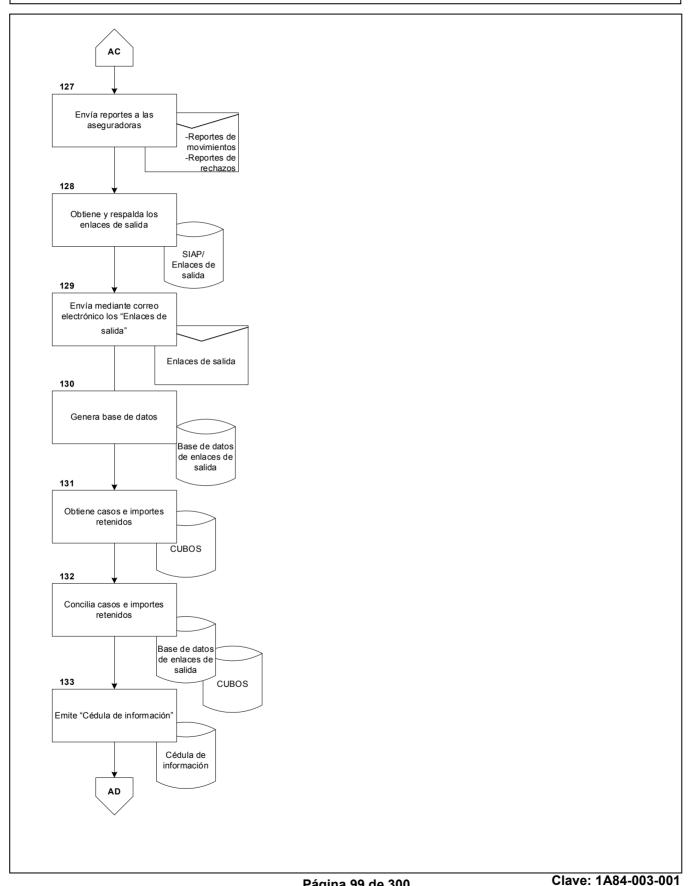


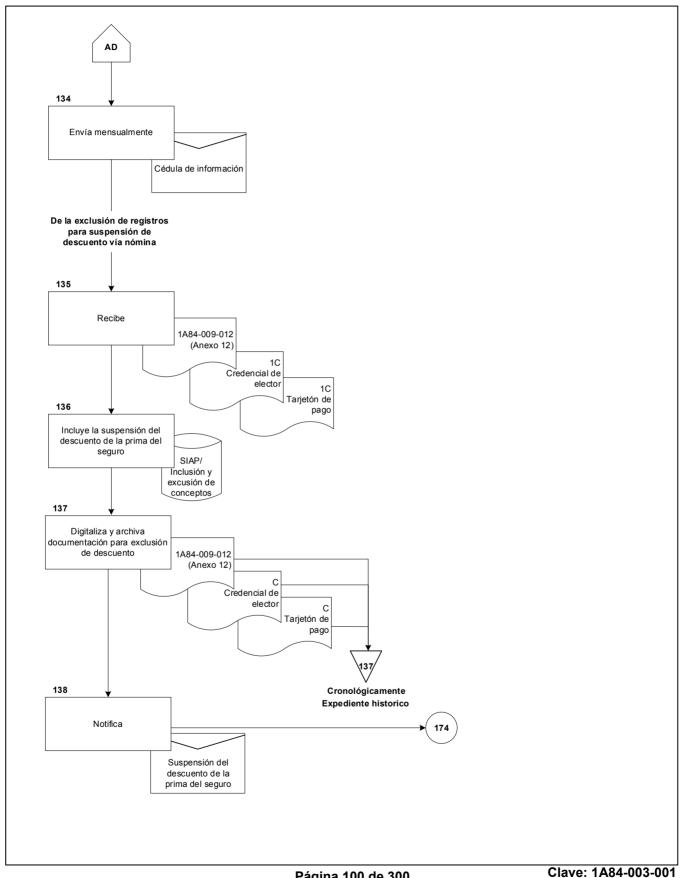
Página 96 de 300 Clave: 1A84-003-001



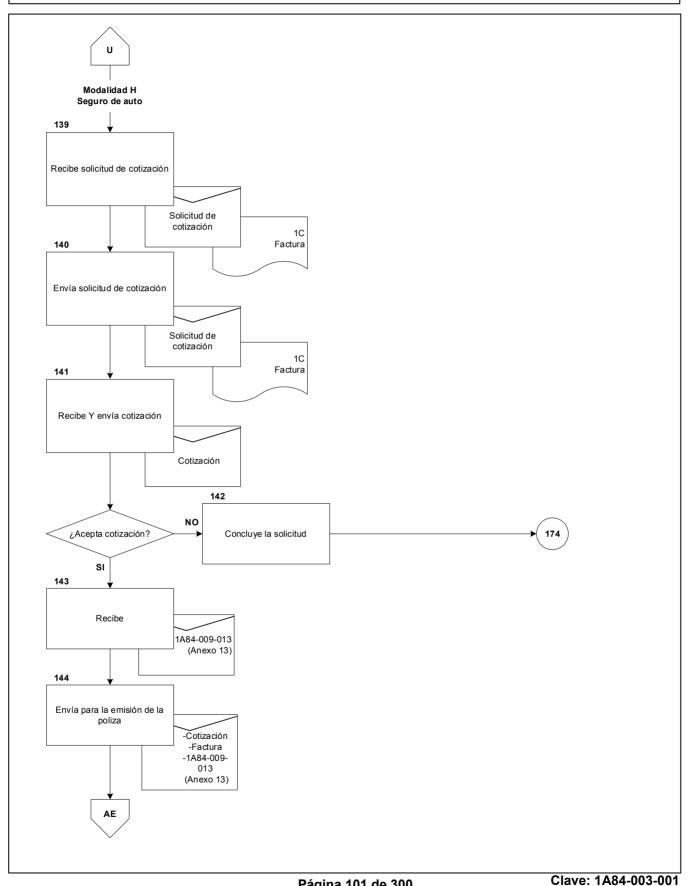


Página 98 de 300

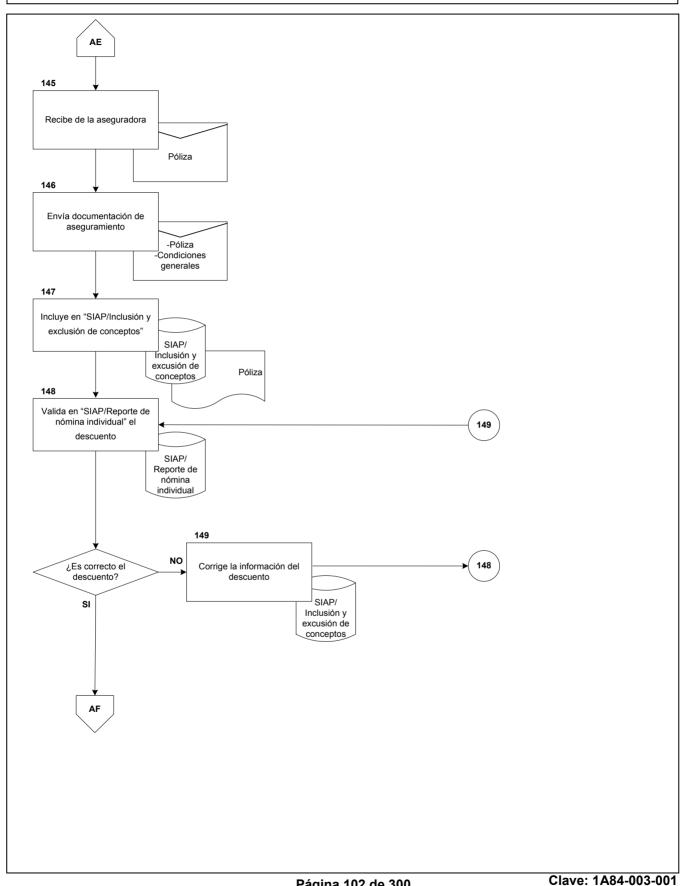


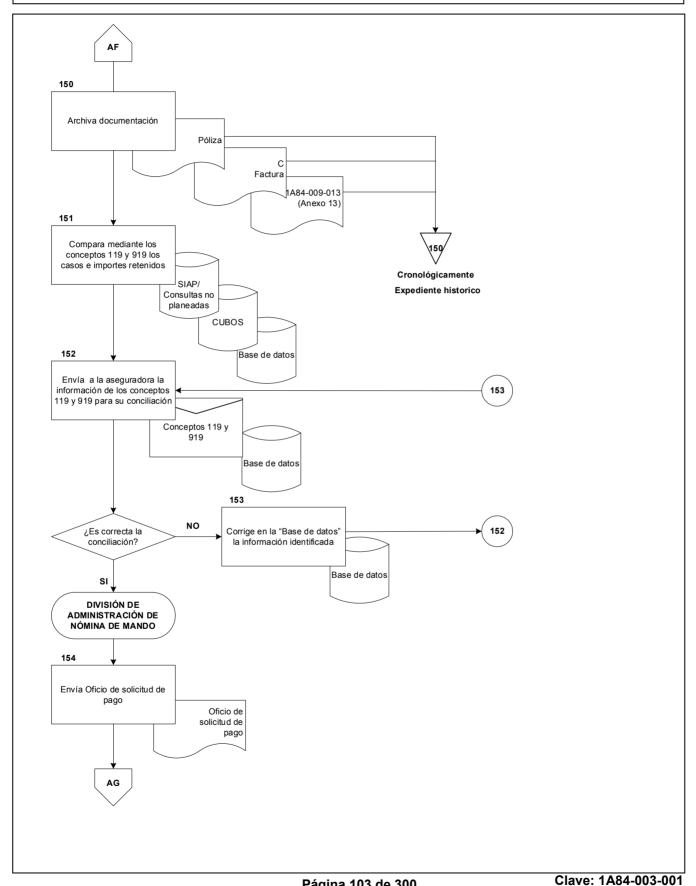


Página 100 de 300

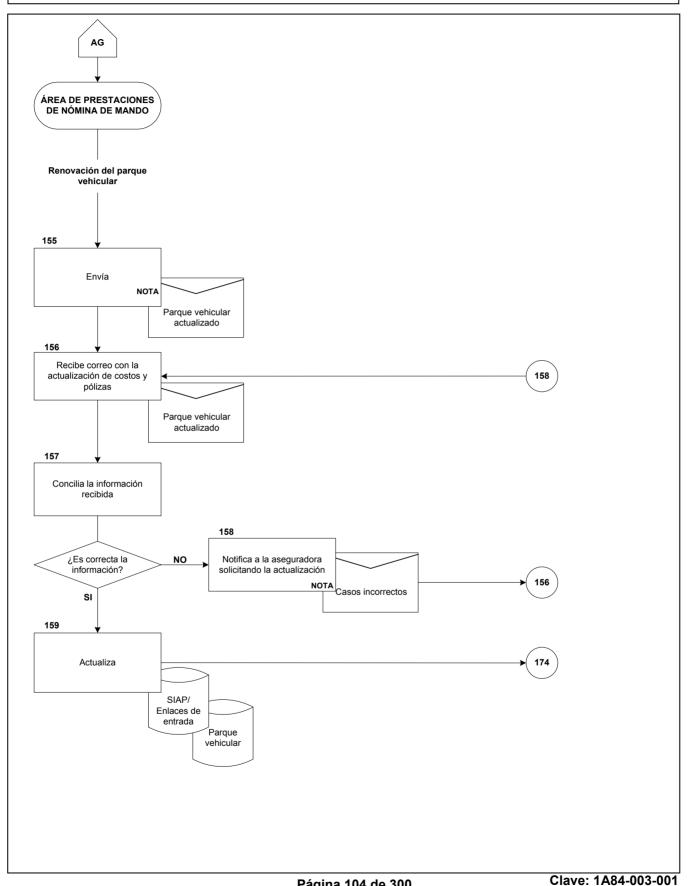


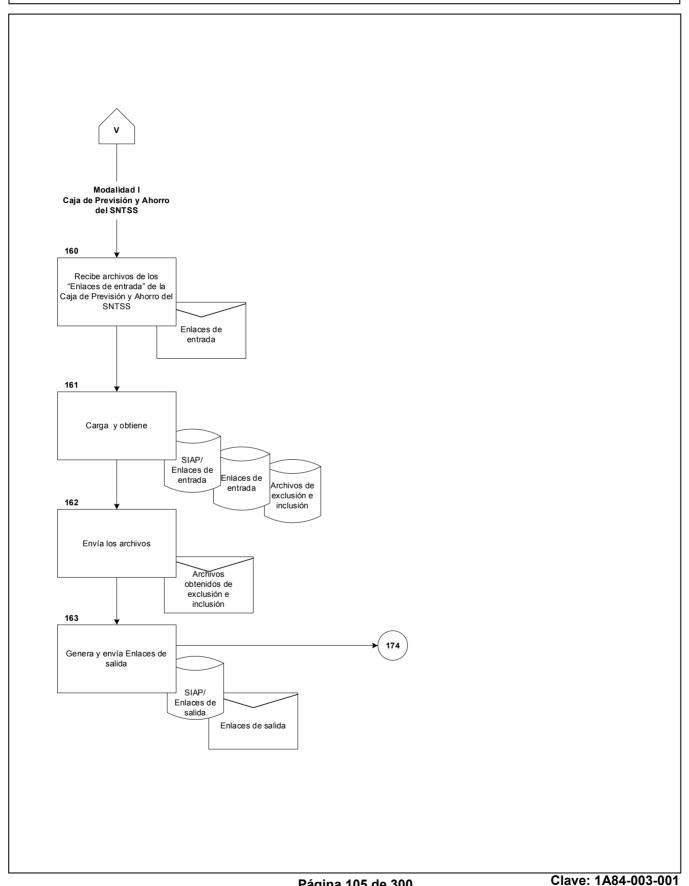
Página 101 de 300

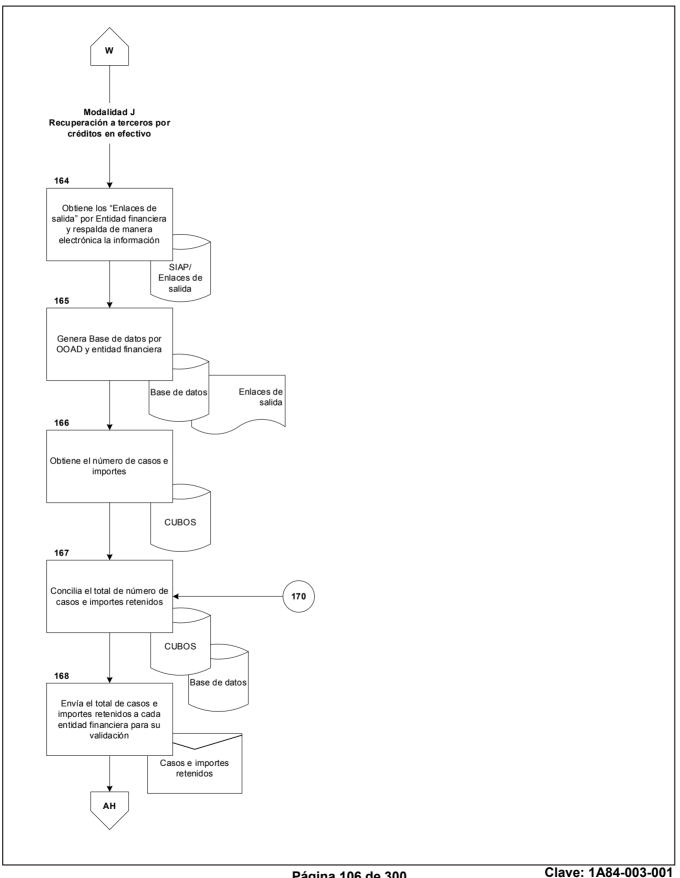


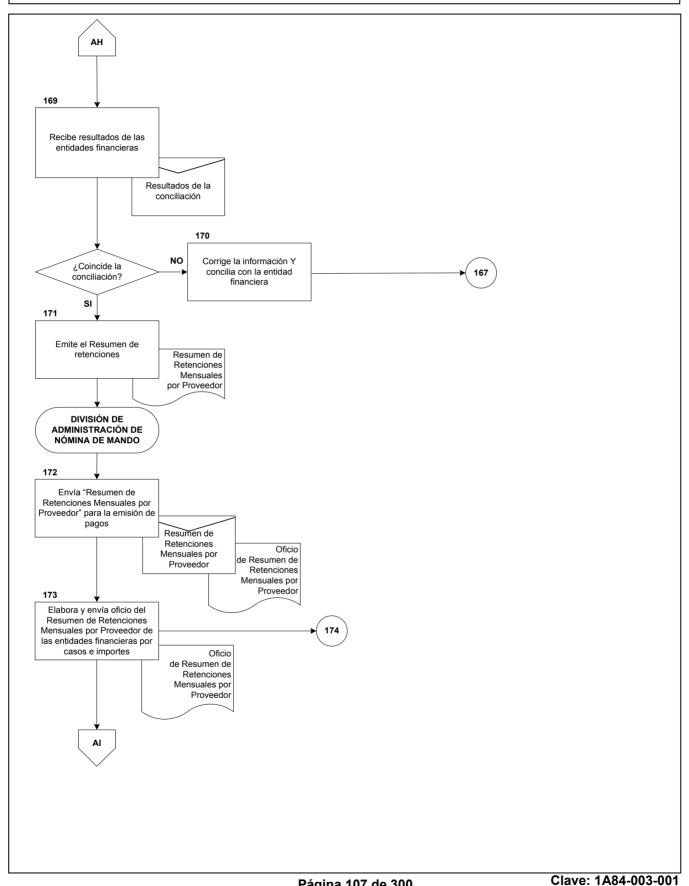


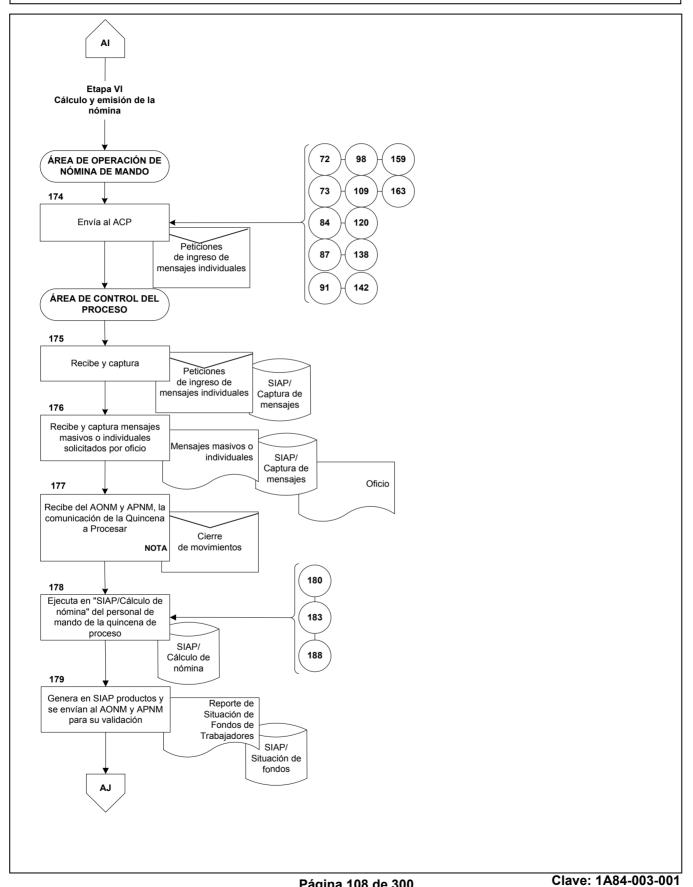
Página 103 de 300

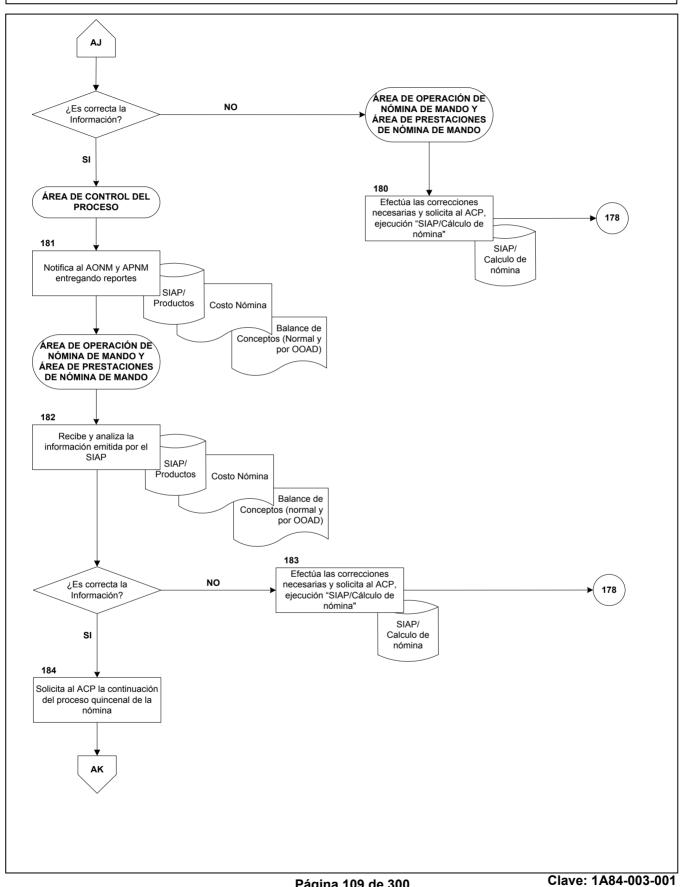




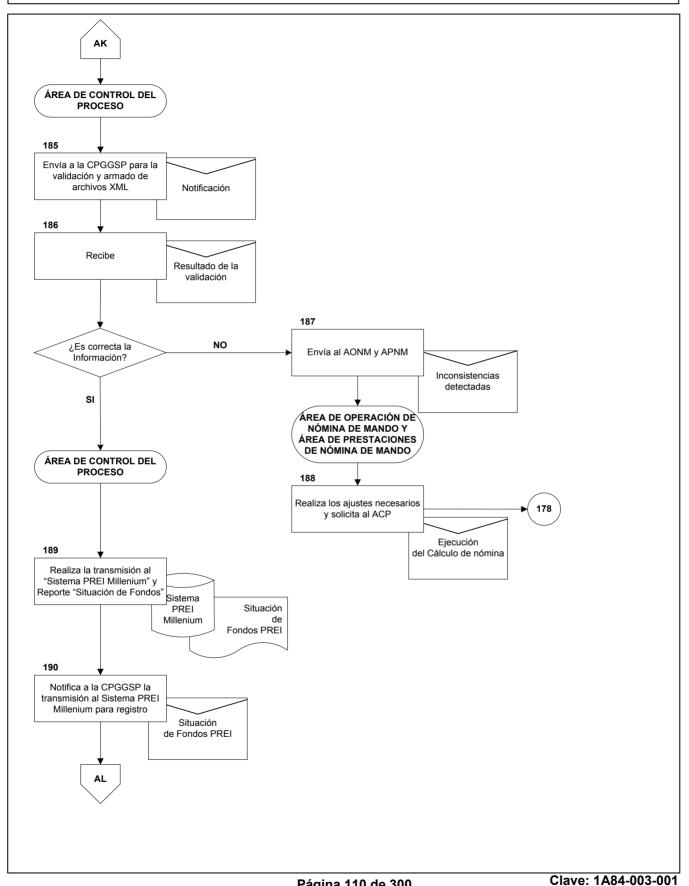


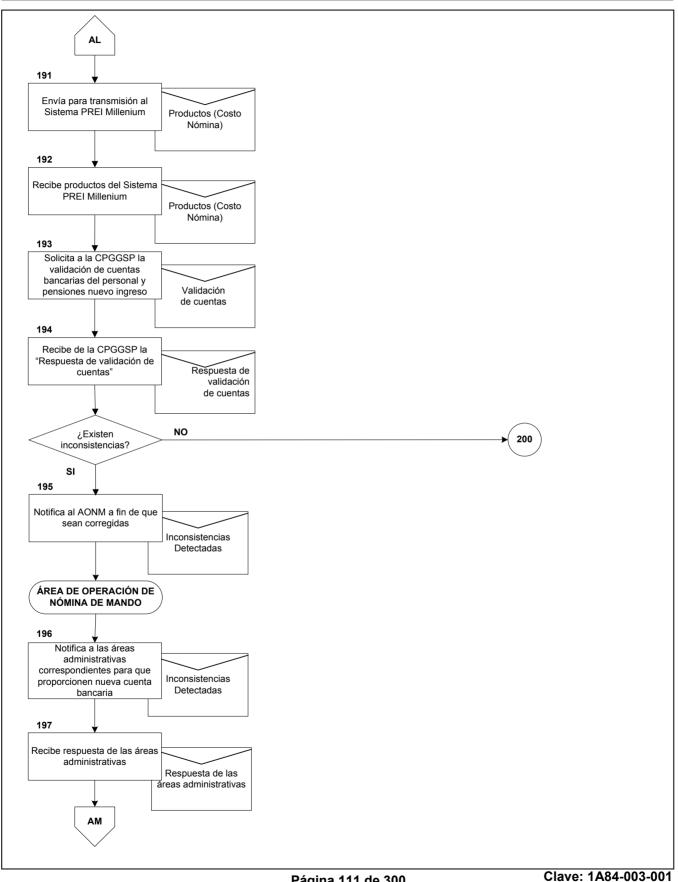




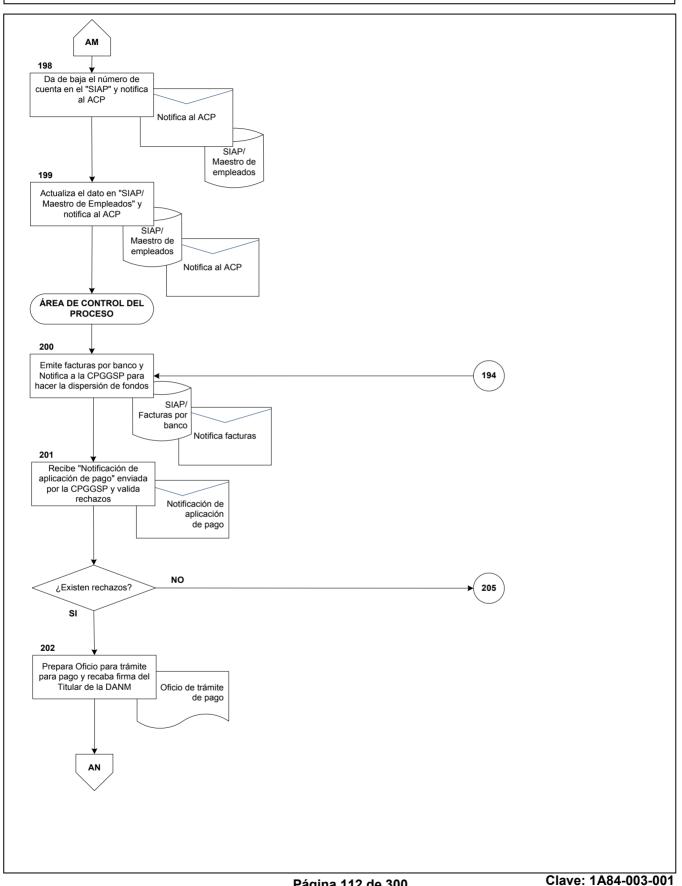


Página 109 de 300

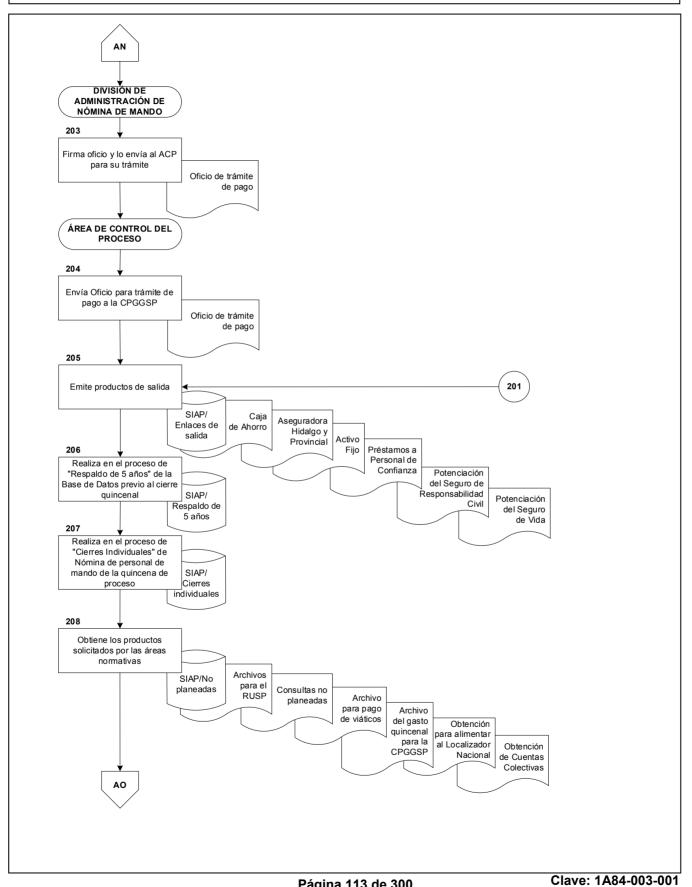




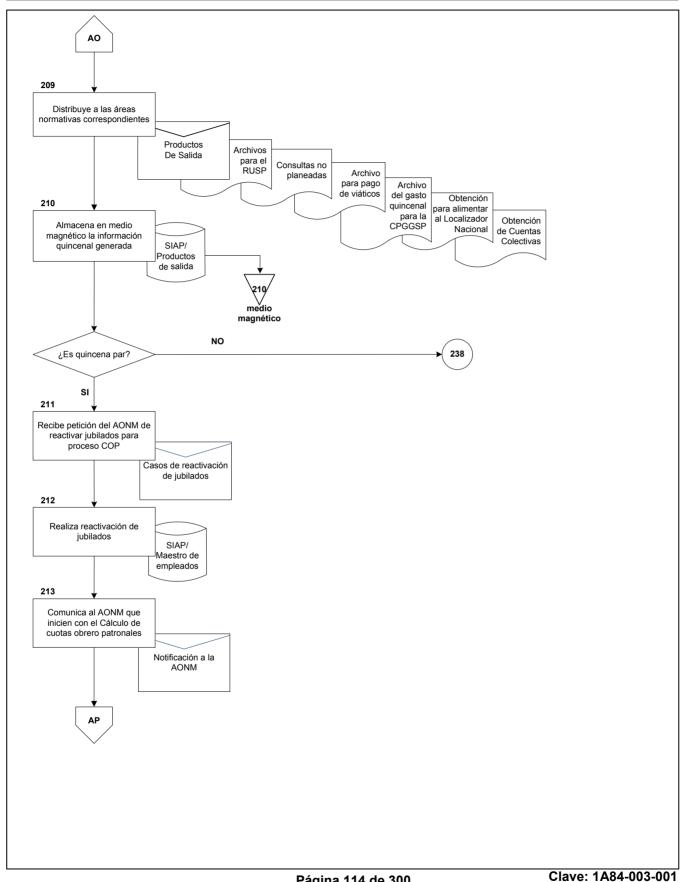
Página 111 de 300

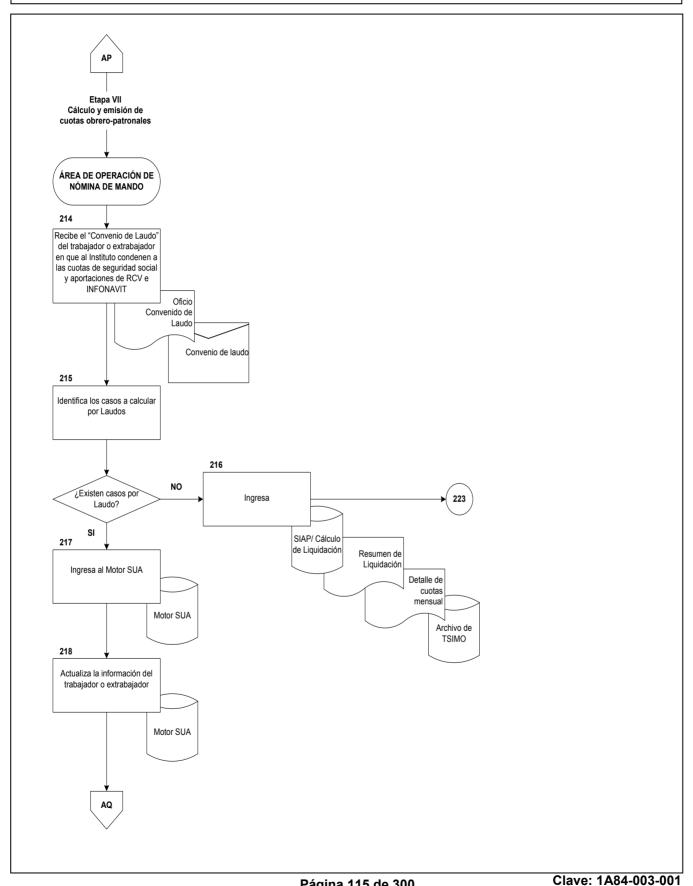


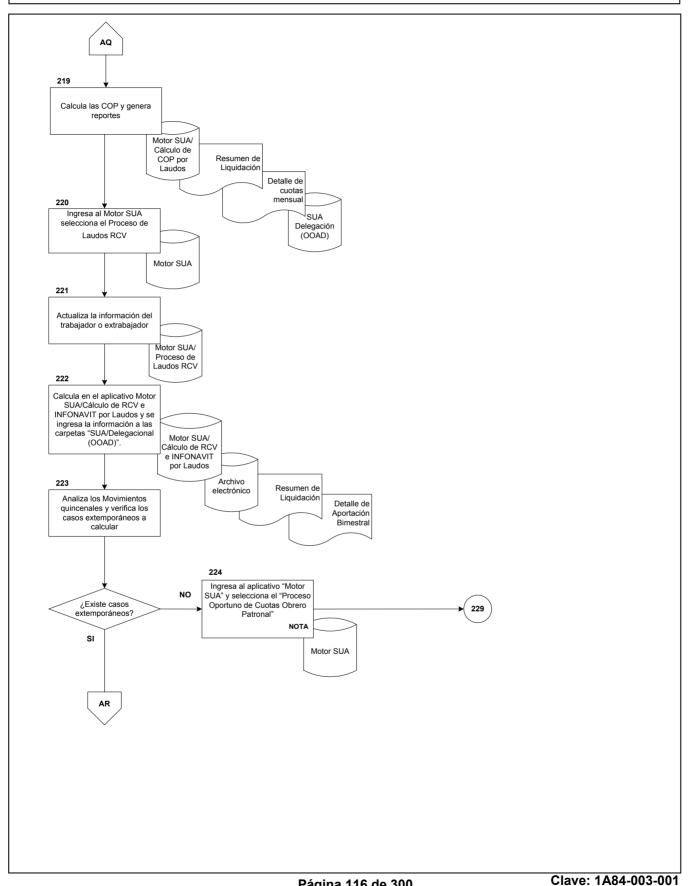
Página 112 de 300

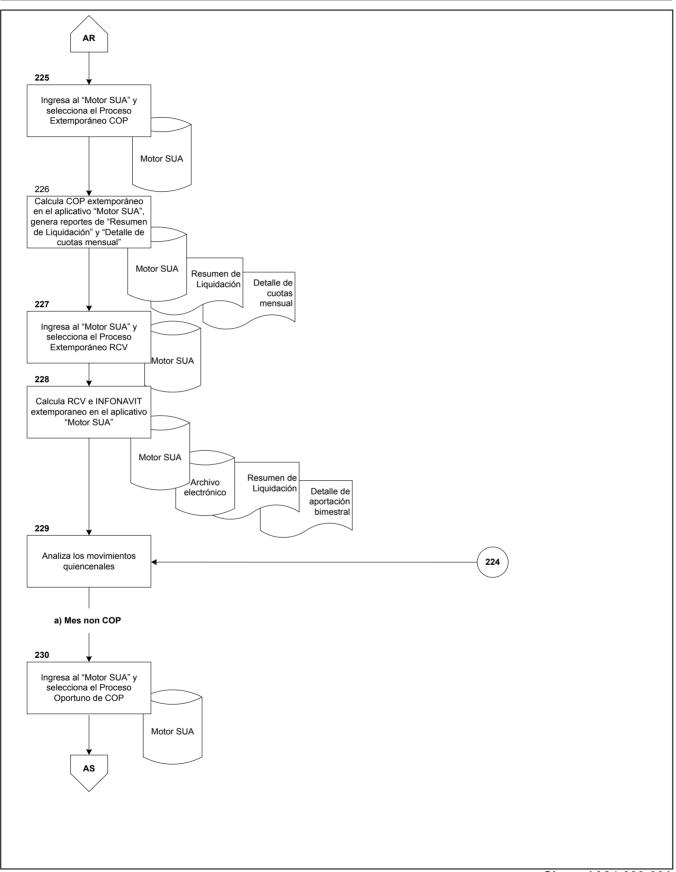


Página 113 de 300



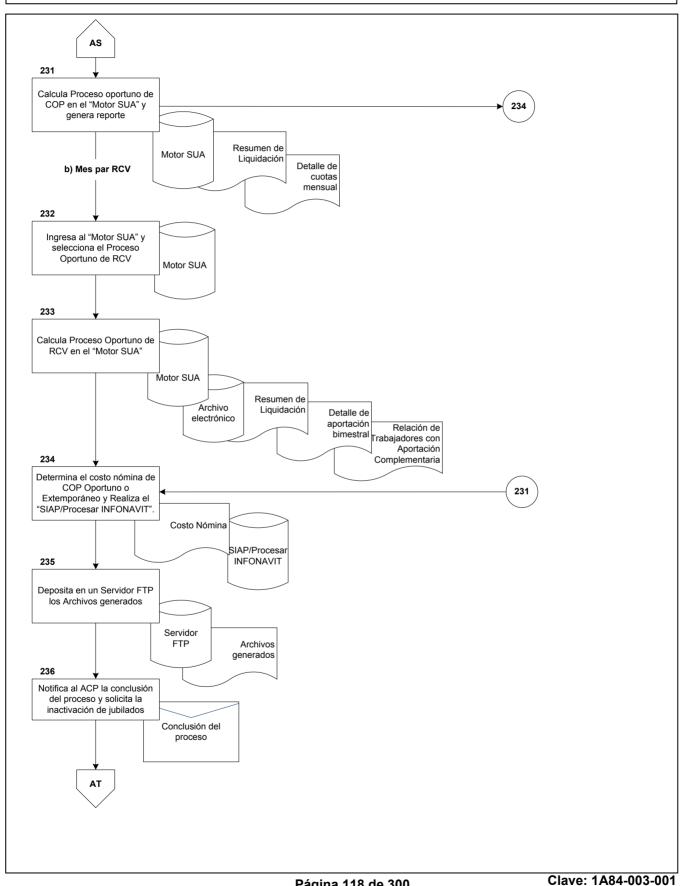




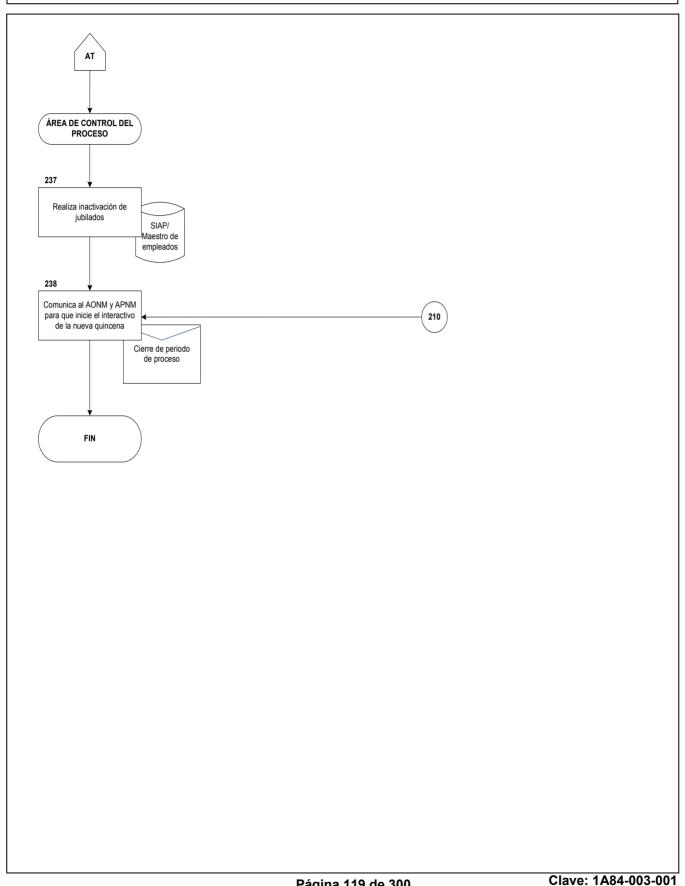


Página 117 de 300

Clave: 1A84-003-001



Página 118 de 300





ANEXO 1 Aviso sobre qué hacer en caso de conflicto de intereses 1A84-009-001

Página 120 de 300 Clave: 1A84-003-001

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE PERSONAL

AVISO SOBRE QUÉ HACER EN CASO DE CONFLICTO DE INTERESES

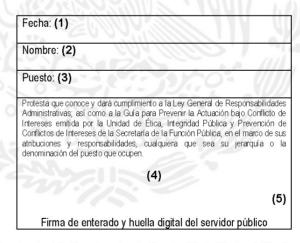
Servidor Público de Mando, Del Instituto Mexicano del Seguro Social Presente

De conformidad al párrafo segundo del artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Guía para Prevenir la Actuación bajo Conflicto de Intereses emitida por la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública, le comunico que en caso de que en el ejercicio de sus atribuciones considere que se encuentre en una situación de **conflicto de intereses** que implique que la imparcialidad con que desempeña su empleo pudiera verse afectada por la relación que guarda con una persona o empresa, deberá comunicar tal situación a su jefe inmediato y solicitar sus instrucciones sobre la atención, tramitación y resolución que deba dar a los asuntos que involucren a la(s) persona(s) referida(s), o bien, solicitar la autorización para abstenerse de intervenir en ellos.

Agradeciendo su atención, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Unidad de Personal



Nota: una vez firmado este aviso de enterado, deberá ser devuelto a la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos, a través del Departamento Administrativo correspondiente, para ser agregado al expediente personal.

Clave: 1A84-009-001

Página 121 de 300 Clave: 1A84-003-001

ANEXO 1 Aviso sobre qué hacer en caso de conflicto de intereses INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1.	Fecha	Día, mes y año en que se está elaborando el formato.
2.	Nombre	Nombre y apellidos del servidor público que toma posesión del puesto.
3.	Puesto	Puesto del que toma posesión el servidor público.
4.	Firma de enterado:	Firma de enterado del servidor público del servidor público que toma posesión del puesto.
5.	Huella digital del servidor público:	Nombres y apellidos del servidor público que toma posesión del puesto.

Clave: 1A84-009-001

Página 122 de 300 Clave: 1A84-003-001



ANEXO 2 Ficha curricular 1A84-009-002	
	Clave: 1A84-003-001

Página 123 de 300

ı	FICHA CL	JRRICUL	.AR		
			Lugar y Fecha:1		
Nombre (s):(2		_		
Apellido paterno:	3				
Apellido materno:		1)			
TRAYECTORIA LABORAL					
Cargo	Fecha inicio	Fecha fin	Empresa / Institución		
1. 5	6	7	8		
Experiencia					
9					
2.					
Experiencia					
3.					
Experiencia					
TRAYECTORIA ACADÉMICA	\				
Institución Académica	Fecha inicio	Fecha fin	Carrera/grado de estudios		
10	11	12	13)		
HABILIDADES TÉCNICAS / GERENCIALES					
Descripción de las habilidade	es .				
14)					
15					
16					

Página 1 de 2

Clave: 1A84-009-002

COMPETENCIAS

\odot	Selección de competenci	as			
17)	Proceso Administrativo	0	Iniciativa	0	
	Toma de decisiones	0	Innovación	0	
	Negociación	0	Orientación al logro	0	
	Liderazgo	0	Habilidad de supervisión	0	
	Trabajo en equipo		Gestión del estrés	0	

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz y que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento de las sanciones aplicables por la responsabilidad administrativa en la que incurren los servidores públicos, así como de las penas que correspondan a los delitos que, en su caso, cometan quienes se conduzcan con falsedad, por lo que asumo la total responsabilidad que derive de cualquier declaración en falso que plasme en el presente formato de información curricular, en términos de lo previsto el artículo 8 fracción XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas, en relación al diverso 250 del Código Penal Federal.

18		
	Nombre y firma	

Clave: 1A84-009-002

Página 125 de 300 Clave: 1A84-003-001

ANEXO 2 Ficha Curricular INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1.	Lugar y fecha:	Debe contener el lugar y la fecha de elaboración.
2.	Nombre(s):	Únicamente el nombre completo.
3.	Apellido paterno:	Únicamente el apellido paterno completo.
4.	Apellido materno:	Únicamente el apellido materno completo.
5.	Cargo	Descripción del cargo
6.	Fecha inicio	desempeñado. Fecha de inicio del cargo desempeñado con formato mes/año ej. 01/2017.
7.	Fecha fin	Fecha fin del cargo desempeñado con formato mes/año ej. 01/2017.
8.	Empresa / Institución	Nombre de la empresa o institución del cargo desempeñado.
9.	Experiencia	Descripción de las actividades más relevantes realizadas en el cargo desempeñado.
	Repetir las instrucciones señalada para indicar dos carg	•
10.	Institución Académica	Nombre de la Institución Académica del último grado de estudios realizado.
11.	Fecha inicio	Fecha de inicio del último grado de estudios realizado con formato mes/año ej. 01/2017.
		Clave: 1A84-009-002

Página 126 de 300 Clave: 1A84-003-001

ANEXO 2 Ficha Curricular INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
12.	Fecha fin	Fecha final del último grado de estudios realizado con formato mes/año ej. 01/2017.
13.	Carrera / grado de estudios	Descripción de la carrera o último grado de estudios realizado.
	Repetir las instrucciones señaladas para indicar dos grados ac	•
14-16.	Descripción de las habilidades	Descripción de al menos tres habilidades Técnicas o Gerenciales.
17.	Competencias	Marcar con "✓" si se cuenta con la competencia señalada.
18.	Nombre y firma	Se debe llenar con puño y letra del candidato(a), Firma con pluma.

Clave: 1A84-009-002

Página 127 de 300 Clave: 1A84-003-001



ANEXO 3 Cédula de datos personales de servidor público de mando 1A84-009-003

Página 128 de 300 Clave: 1A84-003-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Personal

COORDINACIÓN DE NÓMINA DE MANDO, EVALUACIÓN Y MEJORA DE PROCESOS DE RECURSOS HUMANOS

Confidencial

Este documento en su totalidad es CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales concernientes a una persona fisica identificada o identificadade, mismos que de proporcionarse a terceros se estaria transgrediendo la estera jurídica de la persona titular de la información, lo anterior por lo dispuesto en los artículos 104 y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Accesos a la información Pública.

Cédula de Datos Personales de Servidor Público de Mando V5.5

<u> </u>	co de Servidores Público	¿Actualm	Co ente cuenta con o	e elaboración : mpatibilidad de tro empleo en la A afirmativa responda	dministración Pública I	
Clave Únic	CURP ca de Registro de Población do 5 /año a que ingresó a la ración Pública Federal				6.3 mato de compatibilidad d	le empleos
Datos de	el Servidor Público de Ma	ando: Señalar inf	ormación comple	ta y sin abreviatu	ıras.	
Apellido Paterno		Apellido Ma	aterno		Nombre(s)	
e del Padre (aún finado)			e de la Madre (a	ún finada)		
ibre* Coparada(o) de una de la		Estado Conyuç o) de un matrimo	al nio* □, Divorciada afirmativa responda — CURP: — CURP:	a(o) *□, Viuda(o)	* □, Casada(o) * □, So	oitera(o) [
Libre* Coparada(o) de una de la	to: 14) Descendencia No⊡ Sí⊡	Estado Conyuç o) de un matrimo * a su respuesta	afirmativa respond: CURP: CURP: CURP: CURP: CURP: CURP: CURP:	a(o) *□, Viuda(o) a lo siguiente:		oitera(o) □
e:	to: 14 Descendencia No Si Grar de la Secretaria de la Función Produla profesional correspondientes	Estado Conyuç o) de un matrimo * a su respuesta do máximo de e ública y el Órgano Int s; y en su caso _enguas e Idiom	afirmativa respond: afirmativa respond:	a(o) * □, Viuda(o) a lo siguiente: 17 IIMSS, a través de of	15)	
ibre* Coparada(o) de una de la comple de la Contraloria Interna alguna si no cuenta con el título y cé o Certificado recibido:	to: 14 Descendencia No Si Grar de la Secretaria de la Función Produla profesional correspondientes	Estado Conyuç o) de un matrimo * a su respuesta do máximo de e ública y el Órgano Int s; y en su caso _enguas e Idiom	afirmativa respond: afirmativa respond:	a(o) * □, Viuda(o) a lo siguiente: 17 IIMSS, a través de of	15)	
ibre* Coparada(o) de una de la contraloria Interna alguna si no cuenta con el título y cé o Certificado recibido:	to: 14 Descendencia No Si Grar de la Secretaria de la Función Produla profesional correspondientes	Estado Conyuç o) de un matrimo * a su respuesta do máximo de e ública y el Órgano Int s; y en su caso _enguas e Idiom	afirmativa respond: afirmativa respond:	a(o) * □, Viuda(o) a lo siguiente: 17 IIMSS, a través de of	15)	

Clave: 1A84-009-003

Clave: 1A84-003-001

	que señala para oír y recibir	todo tipo de notifi	caciones aun las de		
(24)	(25)			(26)	
alle		erior - <u>interior)</u>	(m)	Colonia o Población	(30)
(7)	(28)	-1	(29)	()	
caldia o Municipio	Entidad Federa	tiva	Código Postal	Teléfono con cl	ave lada
(31) @				(3)	
Correo electrónico personal (no co	rreo institucional IMSS)		Teléfo	no celular particular	
	edentes laborales en el Ins	tituto Mexicano	del Seguro Social		
Si ha sido trabajador IMSS anote su mat	rícula: (33)	Correo electró	nico institucional·	@imss.gob.mx	
			(34)	Williss.gov.ilix	
Señalar los	últimos tres puestos dese	mpeñados: Inici	ando por el más rec	iente	
		nero			
Dirección u OOAD de adscripción	(35)				
Årea					
Puesto					
Inició					
Terminó	Ç	unda			
Dirección u OOAD de adscripción	Segi	undo			
Área					
Puesto					
Inició					
Terminó					
	Ter	сего			
Dirección u OOAD de adscripción					
Area					
Puesto					
Inició					
Terminó					
Documentos que deberán adju	intarse a la nresente:	\neg		rotesta	
acta denacimiento	marov a la provento.	Que conoce	-	T OLESIA Ley General de Responsabilidad	es Administrativas.
identificación oficial comprobente de domicilio		vigente a par	tir del 19-07-2017; asi como	el Código de Conducta y de Prev cos del IMSS, autorizado por el h	ención de Conflicto
CURP (Clave Única de Registro de Población) RFC (Registro Federal de Contribuyentes)		mediante Ac	uerdo ACDO.SA2.HCT.0112	15/283.P.D.A DE FECHA 01/12/20	115, en el marco de
número de seguridad social del IMSS estado de cuenta AFORE				alquiera que sea su jerarquia o la e conoce las penas en que incurra	
fiche curriculer o curriculum vitee				señalan los articulos 250 fracción ta de decir verdad manifiesta qu	
comprobentes de estudios l. dos fotografias de tamaño infantil		enexos e la p	presente solicitud son presen	itados por quien protesta en origin	al para su cotejo; y
. copia cuenta bancaria persona fisica a nombre del aspir	ente	que conoce p le impida el e	olenamente su origen licito y ; sjercicio del puesto.	procedencia, estar libre de sanción	administrativa que
 último comprobente de pago del IMSS (en su caso) declaración de beneficiarios (Solo personal de Estatuto) 			,		
. consentimiento para ser asegurado y designación de be i. formato del Fondo de Retiro Individual (Solo personal d		,			
 formato de Consentimiento de Retención en Nómina par 		ontre la		36	
Responsabilidad y de Asistencia Legal (en su caso) '. formato para la Potenciación de Seguro de Vida para Se	rvidores Públicos de Mando en el Instituto	,	,		
Mexicano del Seguro Social (en su caso) aviso de Declaración Patrimonial				Introduction :	1-4
. menifiesto de no discriminación		Fi	irma y huella digital c	lel interesado, en ambos	iados.

Página 130 de 300 Clave: 1A84-003-001

FIRMA Y HUELLA DIGITAL DEL INTERESADO

Clave:1A84-009-003

No.	DATO	ANOTAR
1.	Fecha de elaboración:	Fecha en que el candidato elabora la cédula de datos personales de servidor público de mando, con el formato dos días para el día, mes escrito con legra y el año con cuatro dígitos.
2.	Fotografía	Fotografía tamaño infantil pegado.
3.	RFC	Debe ser llenado con puño y letra el RFC incluyendo homoclave.
4.	CURP	Debe ser llenado con puño y letra la CURP.
5.	Fecha en que ingreso a la Administración pública federal	Fecha (formado de dos dígitos para el día, mes con letra y cuatro dígitos para el año) en que el candidato ingreso a la administración pública federal, en caso de no haber trabajo dentro de esta, el campo ira en blanco.
6.	Actualmente cuenta con otro empleo en la Administración Pública Federal?	Se debe señalar con una "X" según corresponda el caso.
	rubiica redetat?	No Se dejan en blanco los campos 6.1, 6.2 y 6.3.
		Si Deben de ser llenados los campos 6.1, 6.2 y 6.3 (incluyendo formato de compatibilidad de empleo).
6.1	Institución:	Nombre completo de la institución para la cual labora.

Clave: 1A84-009-003

Clave: 1A84-003-001

No.	DATO	ANOTAR
6.2	Horario:	Horario especificando fecha entrada y salida de la institución que fue mencionada en el punto 6.1.
6.3	Puesto:	Nombre completo del puesto que desempeña en la Institución mencionada en el punto 6.1.
7.	Apellido paterno	Se debe llenar con puño y letra del candidato(a), apellido paterno.
8.	Apellido materno	Se debe llenar con puño y letra del candidato(a), apellido materno.
9.	Nombre(s)	Se debe llenar con puño y letra del candidato(a), nombre (s).
10.	Lugar de Nacimiento	Se debe llenar con puño y letra del candidato(a), nombre del lugar de nacimiento y especificando Ciudad y Estado, asimismo la fecha de nacimiento con el formato de dos dígitos para el día, mes con letra y cuatro dígitos para año.
11.	Nombre del padre (aún finado)	Se debe llenar con puño y letra del candidato(a), nombre del padre aun finado (en caso contrario se deja en blanco).
12.	Nombre de la madre (aún finada)	Se debe llenar con puño y letra del candidato(a), nombre de la madre aun finada (en caso contrario se deja en blanco).

Clave: 1A84-009-003

Clave: 1A84-003-001

No.	DATO	ANOTAR
13.	Estado conyugal	Se debe seleccionar con una "X" según corresponda. (en caso de seleccionar soltero, el punto 14 debe ir en blanco).
14.	Nombre completo:	Se debe llenar con puño y letra del candidato(a), nombre completo de su conyugue.
15.	Descendencia	Se debe señalar con una "X", según corresponda. En caso de seleccionar No, se dejan en blanco los campos 16 y 17).
16.	Nombre:	En caso de contar con dependientes se debe llenar con puño y letra el nombre completo de cada uno de ellos según existan.
17.	CURP:	En caso de contar con dependientes se debe llenar con puño y letra la CURP completo de cada uno de ellos según existan.
18.	Grado máximo de estudios	Se debe llenar con puño y letra del candidato(a), el grado máximo de estudios con los que cuenta. (debe de ser comprobado).
19.	Titulo o certificado recibido	Se debe llenar con puño y letra del candidato(a), nombre del título o certificado recibido.
21.	Lenguas e idiomas	Se debe llenar con puño y letra del candidato(a), la lengua materna, en caso de contar con alguna aprendida se debe especificar el nombre del idioma.
		Clave: 1A84-009-003

Página 133 de 300 Clave: 1A84-003-001

No.	DATO	ANOTAR
22.	Numero de Seguridad Social en el Instituto Mexicano del Seguro Social	Se debe llenar con puño y letra del candidato(a), el Número de Seguridad Social.
23.	En caso de contar con Crédito INFONAVIT favor de anotar la referencia:	Se debe llenar con puño y letra del candidato(a), el Número de Crédito.
24.	Domicilio del trabajador	Se debe llenar con puño y letra del candidato(a), Nombre de la calle o avenida según corresponda.
25.	Número (exterior - interior)	Se debe llenar con puño y letra del candidato(a), se debe de señalar primero el numero exterior y en caso de existir numero interior se pondrá inmediatamente después del exterior.
26.	Colonia o Población	Se debe llenar con puño y letra del candidato(a), Nombre completo de la Colonia o población según corresponda.
27.	Alcaldía o Municipio	Se debe llenar con puño y letra del candidato(a), Nombre completo de la alcaldía o municipio.
28.	Entidad Federativa	Se debe llenar con puño y letra del candidato(a), Nombre completo de la entidad federativa.
29.	Código Postal	Se debe llenar con puño y letra del candidato(a), Código postal completo a 5 dígitos.

Clave: 1A84-009-003

Página 134 de 300 Clave: 1A84-003-001

No.	DATO	ANOTAR		
30.	Teléfono con clave lada	Se debe llenar con puño y letra del candidato(a), Teléfono particular de domicilio incluyendo clave lada.		
31.	Correo electrónico personal	Se debe llenar con puño y letra del candidato(a), correo electrónico particular.		
32.	Teléfono celular particular	Se debe llenar con puño y letra del candidato(a), Teléfono celular particular incluyendo lada.		
33.	Antecedentes laborales en el Instituto Mexicano del Seguro Social	Se debe llenar con puño y letra del candidato(a), Número de matrícula que tiene o tuvo en el instituto.		
34.	Correo electrónico institucional	Se debe llenar con puño y letra del candidato(a), correo electrónico Institucional.		
35.	Señalar los últimos tres puestos desempeñados: Iniciando por el más reciente	Se debe llenar con puño y letra del candidato(a), se debe de señalar los puestos ejercidos dentro del instituto.		
36.	Firma y huella digital del interesado, en ambos lados	Se debe llenar con puño y letra del candidato(a), Firma con pluma y huella en ambos lados.		

Clave: 1A84-009-003

Página 135 de 300 Clave: 1A84-003-001



ANEXO 4
Aviso de declaración de situación patrimonial y de intereses 1A84-009-004

Página 136 de 300 Clave: 1A84-003-001



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Personal

AVISO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES

Servidor Público de Mando

En el Instituto Mexicano del Seguro Social Presente

Recuerda que tienes la obligación de presentar con oportunidad y veracidad la **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL**, en cualquiera de sus tres modalidades: **INICIO, MODIFICACIÓN** o **CONCLUSIÓN**; en los términos establecidos en los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El incumplir dicha obligación sin causa justificada, es motivo de sanciones administrativas, tales como la suspensión, la destitución o la inhabilitación.

Atentamente

Unidad de Personal

Fecha:	1	Matrícula:	2
Nombre:	3		
Puesto:		4	
Firma de e	nterado:		5

Nota: una vez firmado este aviso de enterado, deberá ser devuelto a la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos, a través del Departamento Administrativo correspondiente, para ser agregado al expediente personal.

Clave: 1A84-009-004

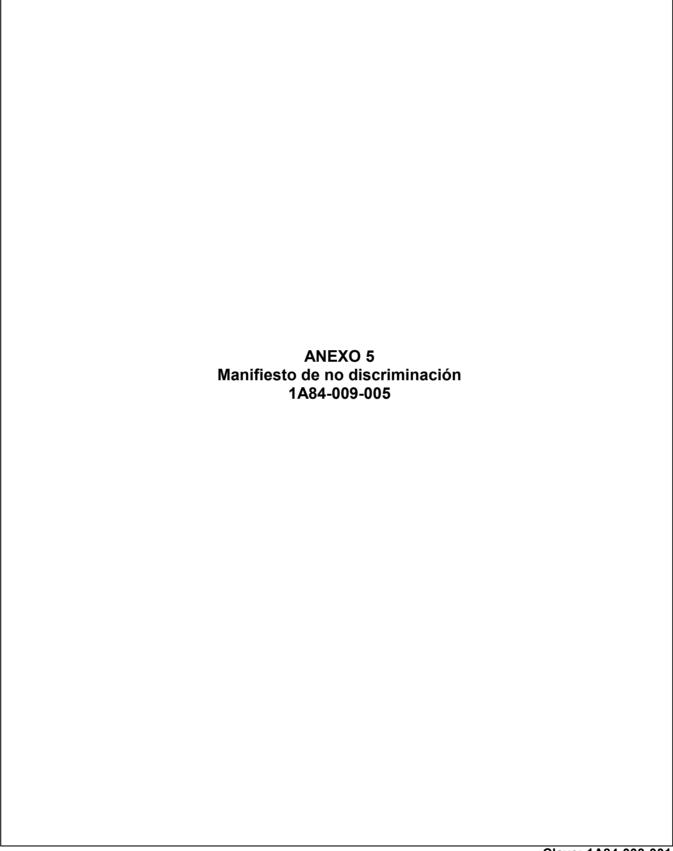
ANEXO 4 Aviso de declaración de situación patrimonial y de intereses INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1.	Fecha	Día, mes y año en que se está elaborando el formato.
2.	Matrícula	Matrícula del servidor público.
3.	Nombre	Nombre(s) y apellidos del servidor público que toma posesión del puesto.
4.	Puesto	Puesto del que toma posesión el servidor público.
5.	Firma de enterado	Firma autógrafa del servidor público que toma posesión del puesto.

Clave: 1A84-009-004

Página 138 de 300 Clave: 1A84-003-001





Página 139 de 300 Clave: 1A84-003-001

proceso de contratación fue transparente, ético, en igualdad de oportunida circunstancias, y no existió discriminación por motivo de raza, religión, gé preferencia sexual o cualquier otro motivo. Asimismo, el Instituto no me requirió presentar certificado de no gravide VIH/SIDA. Autorizo al Instituto, a usar la información generada del proceso de contrat que se me practicó para hacer la valuación del puesto a ocupar.	a de de
Quien suscribe	MATERIAL PA PROPER
Quien suscribe	o del Seguro Social
proceso de contratación fue transparente, ético, en igualdad de oportunida circunstancias, y no existió discriminación por motivo de raza, religión, gé preferencia sexual o cualquier otro motivo. Asimismo, el Instituto no me requirió presentar certificado de no gravide VIH/SIDA. Autorizo al Instituto, a usar la información generada del proceso de contrat que se me practicó para hacer la valuación del puesto a ocupar.	
VIH/SIDA. Autorizo al Instituto, a usar la información generada del proceso de contrat que se me practicó para hacer la valuación del puesto a ocupar. Nombre: 3	itación fue transparente, ético, en igualdad de oportunidades no existió discriminación por motivo de raza, religión, género
que se me practicó para hacer la valuación del puesto a ocupar. Nombre: 3	ituto no me requirió presentar certificado de no gravidez y
Eacha inicio de labores:	
Eacha inicia da Inharen	
Eacha inicia da Inharen	
Eacha inicia da Inharen	
Eacha inicia da labores:	
(4)	Nombre: 3
Firma: 5	Nombre: 3 Fecha inicio de labores: 4
	Fecha inicio de labores:
	Fecha inicio de labores:

Clave: 1A84-009-005

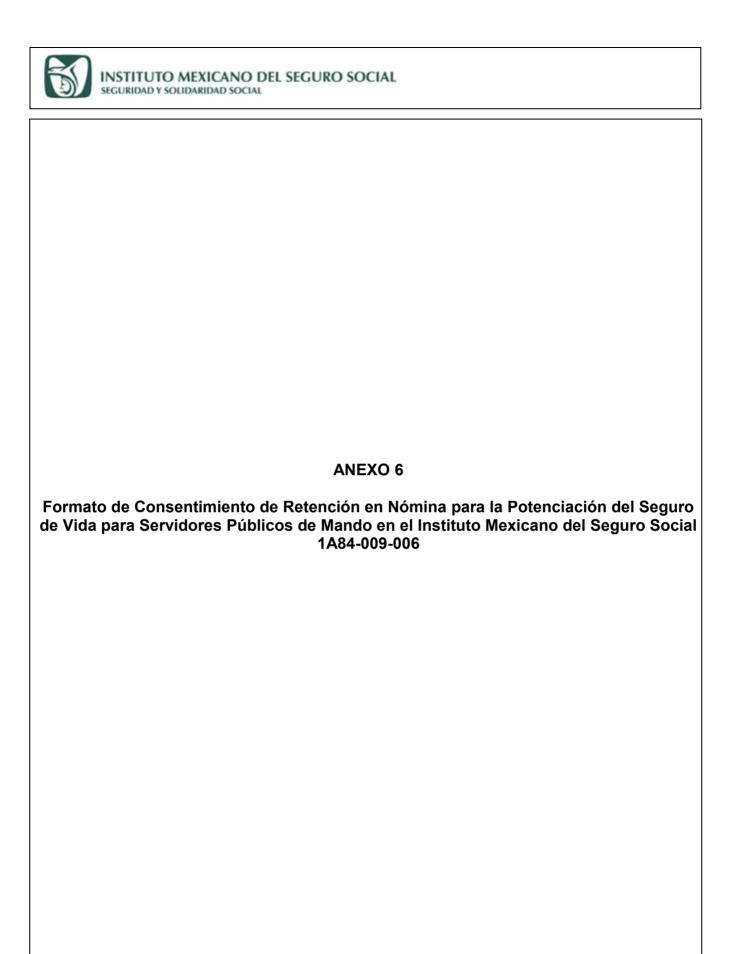
Página 140 de 300 Clave: 1A84-003-001

ANEXO 5 Manifiesto de no discriminación INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1.	Lugar	Estado/Ciudad donde se firma el manifiesto.
2.	Fecha	Día, mes y año de firma del manifiesto.
3.	Nombre	Nombre de la persona que firma el manifiesto.
4.	Fecha inicio de labores	Día, mes y año de inicio de labores.
5.	Firma	De la persona que fue contratada.

Clave: 1A84-009-005

Página 141 de 300 Clave: 1A84-003-001



Página 142 de 300 Clave: 1A84-003-001



			Ciudad de México, a	(i)	le	(2) do 1	02(3).
nstituto Mexic Inidad de Pers Iresente		el Seguro Social	Ciudad de Mexico, a		16		.va <u>. </u>
			reso mi consentimiento, nes en nómina, el import				
ot enciación del	seguro	de vida:	Po tenciació n				
	-	otenciación del de vida	Importe de la retención en moneda nacional quincenal.		_	Importe de la sun asegurada:	Ta 6
	+34	meses					
	+51	. meses					
	+68	meses					
			Beneficiario(s)				
Apellido Pat	erno	Apellido Materno	Nombre(s)		<i>∞</i>	Parentesco	
(1)		<u> </u>	 		(10)	(1)	
oluntaria que h Il seguro de vida os importes re rima correspon Aexicano del Se Asimismo, hago	e realiz arriba sultant diente, guro So de su	cado para la poteno señaladas y del cu es, deberán ser e conforme a las p ocial. conocimiento que	plimiento a las obligacion ciación del contrato de se al se hace referencia en el ntregados a olíticas y condiciones qu las sumas aseguradas, o i parte, mismos que no af	guro de vid presente d le para talo descuentos	a, de la locumer es efect , impue	cobertura de pot nto, como pa tos establezca el	enciación Igo de la Instituto
ktentamente;							
ombre del solic	itante:	(13)					
			14				
latrícula:			(15)				
latricula: livel puest o/ cary	go:						

Clave: 1A84-003-001

ANEXO 6

Formato de Consentimiento de Retención en Nómina para la Potenciación del Seguro de Vida para Servidores Públicos de Mando en el Instituto Mexicano del **Seguro Social**

INSTRUCTIVO DE LLENADO	
------------------------	--

No.	INSTRUCTIVO DE LLENADO DATO ANOTAR			
1.	A	Día en el que se requisita el formato.		
2.	De	Mes en el que se requisita el formato.		
3.	202	Año en el que se requisita el formato.		
4.	Cobertura de potenciación del seguro de vida	Seleccionar los meses a potenciar; 34, 51 o 68.		
5.	Importe de la retención en nómina en moneda nacional, prima quincenal	Cantidad a descontar de manera quincenal.		
6.	Importe de la suma asegurada:	Suma total en el agregado para todas las pérdidas derivadas de las reclamaciones presentadas en contra de los asegurados bajo cualquiera de las coberturas y extensiones.		
	Beneficiario ((s)		
7.	Apellido paterno	Apellido paterno del trabajador.		
8.	Apellido materno	Apellido materno del trabajador.		
9.	Nombre(s)	Nombre o nombres del trabajador.		
10.	%	Indicar el porcentaje a designar al (los) beneficiario (s).		
11.	Parentesco	Indicar si existe algún lazo consanguíneo.		
12.	A	Señalar el nombre de la Aseguradora contratada. Clave: 1A84-009-006		

Clave: 1A84-003-001 Página 144 de 300

Formato de Consentimiento de Retención en Nómina para la Potenciación del Seguro de Vida para Servidores Públicos de Mando en el Instituto Mexicano del Seguro Social INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR	
	Solicitante		
13.	Nombre del solicitante	Apellido paterno, materno y nombre(s) del trabajador que contrata el servicio.	
14.	Matrícula	Número de Identificación dentro del Instituto.	
15.	Nivel puesto / cargo	Señalar el nombre el nivel o cargo desempeñado.	
16.	Firma	Signatura del trabajador que solicita el servicio.	

Clave: 1A84-009-006

Página 145 de 300 Clave: 1A84-003-001



ANEXO 7
Formato de Consentimiento de Retención en Nómina para la Potenciación del Contrato de Seguro Contra la Responsabilidad Civil y de Asistencia Legal para Servidores Públicos de Mando en el Instituto Mexicano del Seguro Social 1A84-009-007

Página 146 de 300

Clave: 1A84-003-001



Formato de Consentimiento de Retención en Nómina para Potenciación del Contrato de Seguro Contra la Responsabilidad Civil y de Asistencia Legal para Servidores Públicos de Mando en el Instituto Mexicano del Seguro Social

		Ciudad de México	, a <u>1</u> de	2023
Instituto Mexicano Unidad de Person Presente		al		
	ıro Social retenga	expreso mi consen de mis percepciones documento.		
		COBERTURA		
Número de póliza:	Cobertura Adicional:	Importe de la Retención en nómina M.N. (prima parcial)	Frecuencia de pago	Importe de la Suma Asegurada:
	Potenciación IMSS	\$,	Quincenal	\$
contratación voluni responsabilidad civ la cual se hace refe Los importes result de la prima corres establezca el Institu Asimismo, hago di coberturas de esta	taria que he realiza vil y de asistencia l erencia en el pres tantes, deberán se spondiente, confo uto Mexicano del s de su conocimient póliza, son recono	do para la potenciad egal", de las cobertu ente documento. er entregados a rme a las políticas Seguro Social.	ras adicionales ari 7 y condiciones qu seguradas, descu	las, derivadas de la de seguro contra la riba señaladas, y de, como pago e para tales efectos entos, impuestos y mos que no afectan
mi patrimonio fami	liar.			
Atentamente, Nombre del solicitante:				
Nombre del solicita Matrícula:	ante:	<u> </u>		
Nivel / Categoría: _		10		
Firma:			<u> </u>	

Clave: 1A84-003-001

Clave: 1A84-009-007

Formato de Consentimiento de Retención en Nómina para la Potenciación del Contrato de Seguro Contra la Responsabilidad Civil y de Asistencia Legal para Servidores Públicos de Mando en el Instituto Mexicano del Seguro Social INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1.	A	Día en el que se requisita el formato.
2.	De	Mes en el que se requisita el formato.
3.	202	Año en el que se requisita el formato.
4.	Número de póliza	Indicar el número con el que se registró el contrato de la Aseguradora.
5.	Importe de la retención en nómina M.N. (prima parcial)	Cantidad a descontar de manera quincenal.
6.	Importe de la suma asegurada	Señalar si el descuento se realizará de manera quincena o anual.
7.	Entregados a	Señalar el nombre de la Aseguradora contratada.
8.	Nombre del solicitante	Apellido paterno, materno y nombre(s) del trabajador que contrata el servicio.
9.	Matrícula	Número de Identificación dentro del Instituto.
10.	Nivel/Categoría	Señalar el nombre el nivel o cargo desempeñado.
11.	Firma	Firma del trabajador que solicita el servicio.

Clave: 1A84-009-007

Clave: 1A84-003-001



Aviso para Retención de Descuentos 1A84-009-008

Página 149 de 300 Clave: 1A84-003-001

AVISO PARA RETENCIÓN DE DESCUENTOS



NOMBRE Y DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA RETENEDORA	
	N.R.P
	R.F.C

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores ha otorgado un crádito de vivienda al trabajador, cuyos datos se consignan al calca, quien aceptó la sean efectuados descuentos a su salario, para amortizar su crádito; según se señala en el recuadro de "DEBCÚENTO" de este eviso, pudiendo ser:

- * Le centided que resulte de multiplicer el porcentaje de descuento encredo, por el selerio determinado conforme e lo establecido por el enticulo 29 de la Ley del Instituto del Pondo Nacional de la Viviende para los Trabajadores.
 * Le centidad que resulte de multiplicer el fector de cuota fija indicado, por el selerio minimo dierio vigente en el Distrito Federal (BMDVDF) en la fecha de contración.

*La centidad esticulada como cucra fija en nesos.

Con fundamento en los artículos 23 fracción I de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Viviende para los Trabajadores; 1, 3 fracción XXXVIII y XLIII, 4 fracción IV y 9 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Viviende para los trabajadores en Mararia de Facultadas como Organismo Fiscal Autónomo, publicado el 20 de junio de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, esí como su reforma publicada en el mismo Diario el 9 de octubre de 2012; 97 fracción III y 110 fracción III de la Ley Gederal del Trabajadores; 42, 45, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Enterio de Descuentos el Instituto del Fondo Nacional de la Viviende para los Trabajadores; 42, 45, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Enterio de Descuentos el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, deberá ustad descentrar del salario diserio integrado de aportación, sin limite superior salarially y con la periodicidad con que efectue el pago de átra, la centidad que resulte conforme al tipo de descuento indicado en los puntos anteriores, a pertir del die siguiente e equal en que se le heye notificado el presente eviso, conforme a lo siguiente:

- * Si el trabajador percibe un salario minimo, no podrá exceder del 20% del mismo, con fundamento en los enfeulos 47 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aponaciones y Entero de Descuentos el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; y 110 fracción VIII de la Ley Federal del Trabajo.
- Cuendo se indique el descuerno en fector de CUOTA FUA VBM y el período sea menor e los dies que comprende el bimestre, deberá retener y emerer la parte proporcional de los dies del bimestre efectivemente laborados por el trabajador.

El entero de los descuentos se efectuará de manere bimestral conjuntamente con las aponaciones perronales, en la entidad receptore autorizada de su preferencia, e más tarder el día 17 del mas siguiente al bimestre que corresponda, cuando el último día pare el cumplimiento de pago sea inhábil o vientes, se estará e lo dispuesto en el antículo 12 del Código Fiscal de la Federación, mediante el programa de cómputo aprobado por el Instituto o utilizando las "Cédulas de Determinación de Cuotas, Aponaciones" entidas conjuntamente por el IMSB y el INFONAVIT, cuando así proceda.

Los petrones son solideriemente responsebles del entero de los descuentos ente el Instituto, en términos de lo que señelen los enticulos 28 frección I del Código Fiscel de la Federación; 29 frección III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda pere los Trabajadores; 50, 51 y 52 del Reglamento de inscripción entes chado, a penír del die siguiente e aquel en que reciben este eviso y haste en tento no se presente eviso de baja del trabajador en el formato Afil-04 del IMSS-INFONAVIT o el equivalente, o reciben del Instituto el Aviso de Suspensión de Descuentos.

En caso de no der cumplimiento a las obligaciones entes señaladas, se hará acreador a la determinación y cobro de el (los) crédito(s) fiscal(es) y a las sanciones que correspondan por violaciones a la Lay y sus Reglementos en los términos de los artículos 2, 4 y 8 del Código Fiscal de la Federación; y 30, 55, 58, y 57 de la Lay del Instituto del Fendo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; y 8, 7, 19, 20, 21, 22, 52 del Reglemento para la imposición de Multas por Inoumplimiento de las Obligaciones que la Lay del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglementos establecen a cargo de los Patrones.

Hacemos de su conocimiemo, que por ningún motivo deberá sellar ni firmar este documento si el trabajador a que se refiere el mismo no guarda ecusalmente relación laboral con usted, en caso commercio, será responsable del entero de las amontizaciones que corresponden, sin perjuicio de aplicar el contenido del artículo 58 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Viviende para los Trabajadores.

De conformidad con el anticulo 48 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aponaciones y Emero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivianda para los Trabajadores, la omisión de los datos de un trabajador en la Cádula de Descuentación emitida por el Instituto Mexicano del Beguro Bocial no exime al patrón de la obligación de retaner y enterer los descuentos a través del programa de cómputo autorizado.

Le recepción y firme de este Aviso, implice que acepte que la relación laboral que mantiene con el trabajador que se cita, se encuentra vigente y que no existan causas probables para que éste se rescinde en términos de los artículos 47 y 51 de la Ley Federal del Trabajo o se termine por lo previsto en el artículo 53 de dicha Ley; dentro de los 90 dias posteriores e la fecha de recepción y firma de este Aviso.

NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	NÚMERO DE CRÉDITO	RFC O CURP DEL TRABAJADOR	NOMBRE DEL TRABAJADOR Y DOMICIJO DE LA VIVIENDA OBJETO DEL CRÉDITO
DESCUENTO			
PORCENTAJE	PE808	CUOTA FIJA EN V8M	

Little's LIC. RICARDO COETO GONZÁLEZ GERENTE SENIOR DE FISCALIZACIÓN Y COBRANZA FISCAL

ATENTAMENTE.

PERSONA QUE RECIBE EL AVISO FECHA DE RECEPCIÓN SELLO DE LA ENPRESA (1 (2) 3 4 DD/MM/AAAAA

Clave: 1A84-009-008

Clave: 1A84-003-001 Página 150 de 300

ANEXO 8 Aviso para Retención de Descuentos INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1.	Nombre	Nombre de la persona autorizada para recibir el Aviso.
2.	Firma	Firma de la persona autorizada que recibe el Aviso.
3.	DD/MM/AAAA	Día, Mes y Año en que se recibe el Aviso.
4.	Sello de la Empresa	Sello del Área encargada de recibir el Aviso.

Página 151 de 300 Clave: 1A84-003-001



Página 152 de 300 Clave: 1A84-003-001

AVISO DE SUSPENSIÓN DE DESCUENTOS



FOLIO:	
FECHA:	

NOMBRE Y DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA RETENEDORA	N.R.P.:
	R.F.C.:

Con fundamento en los artículos 23 fracción I de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 3 fracción XXXVII y XLII, 4 fracción IV y 9 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado el 20 de junio de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, así como su reforma publicada en el mismo Diario el 9 de octubre de 2012; 50 segundo párrafo del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, le notifico que a partir de la fecha en que se reciba este aviso, deberá suspender los descuentos que por concepto de amortización se vienen efectuando al trabajador, cuyos datos se asientan en el presente aviso.

Los descuentos retenidos y no enterados a la fecha de recepción de este aviso, deberán devolverse al trabajador.

Si sus pagos los realiza a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), deberá proceder a dar de baja el número de crédito de este trabajador en el referido sistema, lo anterior sin perjuicio de seguir cubriendo en su favor las aportaciones del 5% que establece la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores así como del Reglamento de Inscripción Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

NÚMERO DE CRÉDITO		NOMBRE DEL TRABAJADOR Y DOMICILIO DE LA VIVIENDA OBJETO DEL CRÉDITO
N.S.S.	R.F.C.	

LIC. RICARDO COETO GONZÁLEZ
GERENTE SENIOR DE FISCALIZACION Y COBRANZA FISCAL

ATENTAMENTE.

PERSONA QUE R	ECIBE EL AVISO	FECHA DE RECEPCIÓN	SELLO DE LA EMPRESA
1	2	3	4
NOMBRE	FIRMA	DD/MM/AAAAA	

Act 11-2013/GSFyCF

Clave: 1A84-009-009

ANEXO 9 Aviso de Suspensión de Descuentos INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1.	Nombre	Nombre de la persona autorizada para recibir el Aviso.
2.	Firma	Firma de la persona autorizada que recibe el Aviso.
3.	DD/MM/AAAA	Día, Mes y Año en que se recibe el Aviso.
4.	Sello de la Empresa	Sello del Área encargada de recibir el Aviso.

Página 154 de 300 Clave: 1A84-003-001



Página 155 de 300 Clave: 1A84-003-001

AVISO DE MODIFICACIÓN AL FACTOR DE DESCUENTOS



FOLIO: R0309014010392 FECHA:

NOMBRE Y DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA RETENEDORA	N.R.P.:
	R.F.C.:

Con fundamento en los artículos 23 fracción I de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 3 fracción XXXVII y XLII, 4 fracción IV y 9 del Regiamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado el 20 de junio de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, así como su reforma publicado en el mismo Diario el 9 de octubre de 2012; le notifico que ha sido modificado el factor de los descuentos que viene haciendo a su trabajador, cuyos datos se consignan en el presente documento, motivo por el cual a partir del primer día del siguilento bimostro a aquel on que haya recibido al prosento, deberá realizar los descuentos aplicando el Factor de Cuota Fija en Veces Salario Minimo Diario Vigente en el Distrito Federal (SMDVDF), tal como se indicia en el recubitor espectivo, es decir la cantidad que resulte de multiplicar el Factor de Cuota Fija sefialado, por el Salario Minimo Diario Vigente en el Distrito Federal (SMDVDF) que corresponda a la fecha en que haga la retención.

El entero de los descuentos deberá efectuario a través de los mismos medios y plazos en que lo venía haciendo hasta antes de la recepción del presente aviso.

Lo anterior, con apoyo en el Contrato de Crédito con Garantia Hipotecaria que el trabajador en cuestión celebró con este instituto, mediante el cual aceptó esta forma de descuento para la amortización de su crédito, y en el Convenio de Reestructura que en su caso dicho trabajador acreditado hubiese celebrado con el instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, situación que es acorde con lo señalado en los artículos 110 fracción ill de la Ley Federal del Trabajo; 29 fracción III de la Ley del instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54 del Replamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y entero de Descuentos al instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Hacemos de su conocimiento, que por ningún motivo deberá sellar ni firmar este documento si el trabajador a que se refiere el mismo no guarda actualmente relación laboral con usted, ya que al hacerío se convertirá en responsable del entero de las amortizaciones que correspondan, sin perjuicio de aplicar el contenido del artículo 58 de la Ley del instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

La omisión de los datos de un trabajador en la Cédula de Determinación emitida por el Instituto o la diferencia de factor a retener, no exime al patrón de la obligación de retener y enterar los descuentos conforme a este aviso modificatorio.

La faita de cumplimiento a las obligaciones señaladas en el presente aviso, motivara la determinación y cobro de los importes omitidos a través de el (los) crédito(s) fiscal(es) así como la imposición de las sanciones que correspondan por violaciones a la ley y sus reglamentos en los términos de los artículos 2, 4 y 6 del Codigo Fiscal de la Federación; 30, 55, 56, y 57 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; y 6, 7, 19, 20, 21, 22, y 25 del Reglamento para la imposición de Multas por incumplimiento de las Obligaciones que la Ley de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus reglamentos establecen a cargo delos Patrones.

NOMBRE DEL TRABAJADOR Y DOMICILIO	DE LA VIVIENDA OBJETO DEL CRÉDITO
DESCUENTO ANTERIOR	NUEVO FACTOR DE DESCUENTO

ATENTAMENTE

LIC. RICARDO COETO GONZÁLEZ
GERENTE SENIOR DE FISCALIZACIÓN Y COBRANZA FISCAL

- 500 h

PERSONA QUE RECIBE EL AVISO	FECHA DE RECEPCIÓN	SELLO DE LA EMPRESA
NOMBRE FIRMA	DD/MM/AAAA	4

Act.08-2013/GSFyCF

Clave: 1A84-009-010

ANEXO 10 Aviso de Modificación al Factor de Descuentos INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1.	Nombre	Nombre de la persona autorizada para recibir el Aviso.
2.	Firma	Firma de la persona autorizada que recibe el Aviso.
3.	DD/MM/AAAA	Día, Mes y Año en que se recibe el Aviso.
4.	Sello de la Empresa	Sello del Área encargada de recibir el Aviso.

Clave: 1A84-009-010

Página 157 de 300 Clave: 1A84-003-001



ANEXO 11 Solicitud de Retiro por baja definitiva 1A84-009-011 Clave: 1A84-003-001

Página 158 de 300





FONDO DE RETIRO INDIVIDUAL

(a través del Seguro de Separación Individualizado) Solicitud de Retiro por Baja Definitiva Ciudad de México a MetLife, México, S. A. Presente Por este medio, se hace constar que el C. _ , con número de matrícula: prestó sus servicios para el Instituto Mexicano del Seguro Social, desempeñando como último puesto de mando el de: 4_, causando baja a partir del: ______5___-, con motivo de: , por lo que agradeceré se inicien los trámites para el retiro de las aportaciones y los rendimientos generados del Fondo de Retiro Individual, a través del Seguro de Separación Individualizado, señalando que no existe impedimento de autoridad facultada para detener el cobro del monto de dicho Fondo. SELLO DE CERTIFICACIÓN ACT. ISRAEL MERCADO JIMÉNEZ C. RODRIGO VERAZA LOPEZ COORDINACIÓN DE NÓMINA DE MANDO TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE JEFE DEL ÁREA DE SERVICIOS DE NÓMINA DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE PROCESOS DE NÓMINA DE MANDO MANDO RECURSOS HUMANOS

Clave: 1A84-009-011

Clave: 1A84-003-001 Página 159 de 300

ANEXO 11 Solicitud de Retiro por baja definitiva INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1.	Ciudad de México a	Fecha de la elaboración de la solicitud.
2.	Se hace constar que el C.	Apellido Paterno, Apellido materno y Nombre(s) del trabajador dado de baja.
3.	Matrícula	Número de Identificación dentro del Instituto.
4.	Puesto de mando el de:	Último puesto ocupado de acuerdo a su tarjetón.
5.	Baja a partir del	Fecha de baja.
6.	Motivo de:	Motivo de la baja (término de relación laboral, renuncia, paso a nómina ordinaria o fallecimiento).
7.	Titular de la División de Administración de Nómina de Mando	Firma del Titular de la División de Administración de Nómina de Mando.
8.	Jefe del Área de Servicios de Nómina de Mando	Firma del Jefe del Área de Servicios de Nómina de Mando
9.	Sello de Certificación Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos	Sello de la CNMEMPRH.

Clave: 1A84-009-011

Página 160 de 300 Clave: 1A84-003-001



ANEXO 12	
Cancelación de Seguro de Vida Voluntario 199 1A84-009-012	5-995

Página 161 de 300 Clave: 1A84-003-001









Cancelación Seguro de Vida Voluntario 195-995

Ciudad de México a 1 de 2 del 3
QUIEN CORRESPONDA
4
n matrícula
r así convenir a mis intereses solicito la suspensión del concepto, el cual aparece
ntro de mis retenciones en nómina con el(los) número(s) de póliza(s) 8
, misma(s) que corresponde(n) a la Compañía
seguradora
or lo anterior anexo la siguiente documentación:
Copia de identificación oficial con No. De folio
Copia de último tarjetón de pago.
11)
Firma Solicitante

Nota: La eliminación del descuento vía nómina, no exime al asegurado de contactar a la Compañía Aseguradora, para concluir con el trámite de cancelación de póliza y en caso de proceder, la recuperación de saldo a favor, es necesario presentar el (los) comprobante(s) de nómina que refleje(n) los descuento(s) y número(s) de póliza(s) correspondiente(s).

Clave: 1A84-009-012

ANEXO 12 Cancelación de Seguro de Vida Voluntario 195-995 INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1.	Ciudad de México a	Día en el que se requisita el formato.
2.	De	Mes en el que se requisita el formato.
3.	Del	Año en el que se requisita el formato.
4.	Yo	Apellido paterno, materno y nombre(s) del trabajador.
5.	Matrícula	Número de Identificación dentro del Instituto.
6.	OOAD	Nombre del OOAD de Adscripción.
7.	Concepto	195 para mando tradicional o 995 para mando estatuto.
8.	Número (s) de póliza(s)	El número de la(s) póliza(s) a cancelar.
9.	Compañía Aseguradora	Nombre de la Aseguradora que maneja la póliza (MetLife o GNP).
10.	No. De Folio	El número de folio que identifica al documento de identificación oficial.
11.	Firma solicitante	Firma del trabajador.

Clave: 1A84-009-012

Página 163 de 300 Clave: 1A84-003-001



ANEXO 13
Formato de consentimiento de retención de pago de póliza de seguro de auto y designación de beneficiarios 1A84-009-013

Página 164 de 300 Clave: 1A84-003-001

inio	TITU TO 24	Ę VICA II		O CIAI
			DE SEGURO DE AUTO Y DESI	
	Ciudad (de México a	1 de2	de 20 <u>3</u>
C.P.C. BEATRIZ ADRI Coordinación de Nómin Procesos de Recursos	na de Mando, E			
			Grupo: Póliza	a especial Nómina de Mand
Por medio de la presen ravés de la póliza que peneficios especiales d	el Instituto me	pueda ofrece	do el aseguramiento del er para otorgar cobertura	vehículo de mi propiedad, a bajo condiciones y
Descripción	Marca	Modelo	No. Serie	Motor
(4)	(5)	(6)	7)	(8)
conductor a: Apellido Paterno	Apellido M	aterno	Nombre(s)	a la cobertura de muerte de
	Apellido Ma	aterno	Nombre(s)	
Apellido Paterno		aterno		Parentesco %
Apellido Paterno		aterno		Parentesco %
Apellido Paterno 9 Así mismo, expreso mi percepciones en nómin a la frecuencia de pago La prima del seguro adquincenales consecutivo realice alguno de los de	consentimiento de mando, e o de mi salario, quirido por la coos a partir de scuentos progr	o para que el l importe de l de la siguien cantidad de \$ la quincena ramados por	Instituto Mexicano del S la prima del seguro adquate manera: 14 se inmediata a mi solicitud	Parentesco % 12 13 Seguro Social retenga de mi uirido y fraccionado conform e cubrirá en 15 pagos y en caso de que se no s a sin goce de sueldo, autoriz
Apellido Paterno 9 Así mismo, expreso mi percepciones en nómin a la frecuencia de pago La prima del seguro adquincenales consecutiva realice alguno de los de la aplicación de su recu	consentimiento a de mando, e o de mi salario, quirido por la coos a partir de scuentos prograperación retros	o para que el l'importe de l de la siguien cantidad de \$ la quincena ramados portactiva en la s	Instituto Mexicano del Sa prima del seguro adquate manera: 14 se inmediata a mi solicitud falta de liquidez o licencia iguiente quincena dispon	Parentesco % 12 13 Seguro Social retenga de mi uirido y fraccionado conform e cubrirá en 15 pagos y en caso de que se no s a sin goce de sueldo, autoriz
Apellido Paterno 9 Así mismo, expreso mi percepciones en nómin a la frecuencia de pago La prima del seguro adquincenales consecutiv realice alguno de los de la aplicación de su recu	consentimiento a de mando, e o de mi salario, quirido por la coos a partir de scuentos prograperación retros	o para que el l'importe de l de la siguien cantidad de \$ la quincena ramados portactiva en la s	Instituto Mexicano del Sa prima del seguro adquate manera: 14 se inmediata a mi solicitud falta de liquidez o licencia iguiente quincena dispon	Parentesco % 12 13 Seguro Social retenga de mi irido y fraccionado conform e cubrirá en 15 pagos y en caso de que se no s a sin goce de sueldo, autoriz nible.
Así mismo, expreso mi percepciones en nómin a la frecuencia de pago La prima del seguro adquincenales consecutiv realice alguno de los de la aplicación de su recuen caso de generar un finiquito respectivo.	consentimiento a de mando, e o de mi salario, quirido por la c vos a partir de scuentos progr iperación retro	o para que el limporte de l de la siguien cantidad de \$ la quincena ramados por la activa en la s	Instituto Mexicano del Sa prima del seguro adquate manera: 14 se inmediata a mi solicitud falta de liquidez o licencia iguiente quincena dispon	Parentesco % 12 13 Seguro Social retenga de mi irido y fraccionado conform e cubrirá en 15 pagos y en caso de que se no s a sin goce de sueldo, autoriz nible.

Clave: 1A84-009-013

Clave: 1A84-003-001 Página 165 de 300

Formato de consentimiento de retención de pago de póliza de seguro de auto y designación de beneficiarios

INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1.	Ciudad de México a	Día en el que se requisita el formato.
2.	De	Mes en el que se requisita el formato.
3.	20	Año en el que se requisita el formato.
4.	Descripción	Indicar la descripción del vehículo a asegurar.
5.	Marca	Indicar la marca del vehículo a asegurar.
6.	Modelo	Indicar el año del vehículo a asegurar.
7.	No. Serie	Indicar el número de serie del vehículo a asegurar.
8.	Motor	Indicar la descripción del motor del vehículo a asegurar.
9.	Apellido paterno	Indicar el apellido paterno del beneficiario(s).
10.	Apellido materno	Indicar el apellido materno del beneficiario(s).
11.	Nombre(s)	Indicar el nombre del beneficiario(s).
12.	Parentesco	Indicar el parentesco del beneficiario(s).

Clave: 1A84-009-013

Página 166 de 300 Clave: 1A84-003-001

Formato de consentimiento de retención de pago de póliza de seguro de auto y designación de beneficiarios

INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
13.	%	Indicar el porcentaje correspondiente a cada beneficiario (suma total 100%).
14	Cantidad de \$	Indicar el importe del aseguramiento del auto.
15	Se cubrirá en	Indicar el número de quincenas para el descuento.
16.	Nombre y Firma del solicitante Matrícula	Indicar el nombre, número de Identificación dentro del Instituto y firmar el formato.

Clave: 1A84-009-013

Página 167 de 300 Clave: 1A84-003-001



ANEXO 14 Propuesta para ocupación de puesto de servidor público de mando (nivel central) 1A84-009-014

Página 168 de 300 Clave: 1A84-003-001

IMSS	PROPUESTA PARA O DE SERVIDOR PÚBLI NIVEL CENTRAL	CUPACIÓN DE PUESTO CO DE MANDO
Lugar y Fechs de Elaboración 1 DATOS DE	LINUTERIO	TITULAR DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA O ÁREA CENTRAL
Anna de Adecripción 2	LFUESIU	
Glave Departamental 3		8
Clave del Chupo, Crado y Nivel Salarial 4 Nombre del Puesto	5	
6	resust Clarantizadis Brutis 7	Nonbre y Firma
Metricula 9 Normbre(x), Apellid	Market and the State of the Sta	Acepto desempeñar el puesto con las caracteristicas que especifica este documento.
Motivo de Baja 11	Fecha de Baja	Con fundamento en el artículo 7º de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que entró en vigor el 19 de julio de 2017, se le
DATOS DEL CANDIDATO Matriculas Nombres(x), Apellido Paterro y Apellido Materro		conmina a observar en el desempeño de su cargo los principios de disciplina, legalidad,
(13)		objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas,
Procedencia Nuevo Ingreso (15) Cambio de Puesto		eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.
Clave Departamental 16	(17)	
Clave del Orupo, Cirado y Nive Salariel Nombre del Puesto	(19)	
Suelido Mereural Bruto	Correpersación Mensual Carantizada Bruta	Nambra y Frma
DATOS COMPL	EMENTARIOS	Guincana de Inclusión a nómina 27
Fernenino 23 Masculino	24	RESPONSABLE DE LA INCLUI NA ALFAMINA
Clave Única de Registro de Población - C.U.R.P. 25	Nürnero de Seguridad Social 26	Numbra y Firma
APROBÓ	AUTORIZACIÓN DE IN	ICIO DE LABORES
COORDINACIÓN DE NÓMINA DE MANDO, EVALUACIÓN Y MEJORA DE PROCESOS DE RECURSOS HUMANOS.	SUPERIOR JERÁRQUICO	Se autoriza la ocupación del puesto a partir del DÍA MES AÑO 30
		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE PERSONAL
29	32	24
Nombra y Firma	Nambre y Firma	Nombre y Plensa

Clave: 1A84-009-014

Propuesta para ocupación de puesto de servidor público de mando (nivel central) INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1.	Lugar y fecha de elaboración	El nombre de la localidad donde se llena el formato, así como el día (numérico a 2 dígitos), mes (con letra) y año de elaboración (numérico a 4 dígitos).
	DATOS DEL PUE	STO
2.	Área de adscripción	La que corresponda al lugar donde prestará sus servicios el candidato.
3.	Clave departamental	La clave alfanumérica que identifica la ubicación del puesto en la estructura orgánica del Instituto, contenida en el Catálogo de Claves Departamentales.
4.	Clave del grupo, grado y nivel salarial	La clave alfanumérica del puesto a ocupar, de acuerdo al Tabulador de Sueldos para los Servidores Públicos de Mando de la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como sigue: Grupo jerárquico, Grado de responsabilidad y Nivel salarial, el cual debe ser autorizado por el Consejo Técnico.
5.	Nombre del puesto	La descripción del puesto conforme al Tabulador de Sueldos para los Servidores Públicos de Mando de la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual debe ser autorizado por el Consejo Técnico.
6.	Sueldo mensual bruto	El correspondiente al puesto y clave de nivel salarial a ocupar.
7.	Compensación mensual garantizada bruta	La relativa al puesto a ocupar del Tabulador de Sueldos emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual debe ser autorizado por el Consejo Técnico.
		Clave: 1A84-009-014

Página 170 de 300 Clave: 1A84-003-001

ANEXO 14 Propuesta para ocupación de puesto de servidor público de mando (nivel central) INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
8.	Nombre y firma	Del titular de la Dirección Normativa o Área Central que solicita la ocupación del puesto de servidor público de Mando.
	DATOS DEL ULTIMO C	CUPANTE
9.	Matrícula	La clave numérica registrada en la base de datos de la nómina, con la que se identifica el trabajador que ocupaba el puesto en cuestión.
10.	Apellido paterno, materno y nombre (s)	El apellido paterno, materno y el nombre o nombres del trabajador que desocupó el puesto vacante.
11.	Motivo de baja	La descripción de la causa por la que dejó el último ocupante el puesto (renuncia, jubilación, cambio de puesto, liquidación, fallecimiento, etc.).
12.	Fecha de baja	El día, mes y año (numérico en el siguiente formato DD/MM/AAAA) en que se liberó el puesto a ocupar, lo cual significa que el último ocupante está fuera de la adscripción y sin pendientes en relaciones laborales.
DATOS DEL CANDIDATO		
13.	Matrícula	La clave numérica registrada en la base de datos de la nómina, con la que se identifica el candidato, en caso de que éste ya sea trabajador del Instituto.

Clave: 1A84-003-001

Clave: 1A84-009-014

ANEXO 14 Propuesta para ocupación de puesto de servidor público de mando (nivel central) INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
14.	Apellido paterno, materno y nombre (s)	El nombre del candidato del puesto a ocupar, iniciando con apellido paterno, materno y nombre o nombres, tal y como esté registrado en el acta de nacimiento.
15.	Procedencia: Nuevo ingreso Cambio de puesto	Si es nuevo ingreso marcar con una "X" en el recuadro correspondiente, o bien en el recuadro de cambio de puesto, si se trata de un trabajador del Instituto, ya sea que provenga de otro tipo de contratación o puesto.
16.	Clave departamental	La clave alfanumérica conforme al Catálogo de Claves Departamentales, que corresponda a la dependencia donde prestaba sus servicios el candidato.
17.	Área de adscripción	Nombre de la adscripción en la que se ubica la plaza y puesto que ocupaba el candidato, anterior a esta propuesta.
18.	Clave del grupo, grado y nivel salarial	La clave con la que se identifica en el Tabulador de Sueldos respectivo, la categoría o puesto que ocupaba antes de esta propuesta.
19.	Nombre del puesto	La descripción que corresponda al nombre de la categoría o puesto, según la clave anotada en el punto anterior.
20.	Sueldo mensual bruto	El correspondiente a la categoría o puesto que desocupa, conforme al Tabulador de Sueldos respectivo.
		Clave: 1A84-009-014

Clave: 1A84-003-001

ANEXO 14 Propuesta para ocupación de puesto de servidor público de mando (nivel central) INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
21.	Compensación mensual garantizada bruta	La relativa al puesto que desocupa del Tabulador de Sueldos emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual debe ser autorizado por el Consejo Técnico.
22.	Nombre y firma	Al aceptar la nominación el candidato deberá anotar de puño y letra lo siguiente: Nombre(s), apellido paterno y materno y firma.
	DATOS COMPLEMEN	NTARIOS
23.	Sexo: Femenino Masculino	De acuerdo al género Femenino o Masculino, marcar con una "X" en el recuadro correspondiente.
24.	R.F.C.	Serie alfanumérica que identifica el Registro Federal de Contribuyentes del Trabajador ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
25.	Clave Única del Registro de Población - CURP	Clave alfanumérica asignada por la Dirección del Registro Nacional de Población.
26.	Número de Seguridad Social	La clave numérica que identifica al trabajador como derechohabiente del IMSS, aun cuando a esa fecha no esté vigente.
27.	Quincena de inclusión a nómina:	El número de quincena (01 a 24 según se trate) y el año que corresponda al alta en nómina del trabajador, en el siguiente formato: QQ/AAAA.

Clave: 1A84-009-014

Página 173 de 300 Clave: 1A84-003-001

Propuesta para ocupación de puesto de servidor público de mando (nivel central) INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
28.	Nombre y firma	Nombre(s), apellido paterno y materno, y la firma del responsable de la inclusión a nómina de los datos del trabajador.
	APROBÓ	
29.	Nombre y firma	Nombre(s), apellido paterno y materno, del Titular de la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos.
	AUTORIZACIÓN DE INICIO	DE LABORES
30.	Se autoriza la ocupación del puesto a partir del Día, Mes, Año	Fecha que asignará la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos, en el que el Titular de la Unidad de Personal, autoriza que la persona contratada inicie labores en el puesto de servidor público de mando asignado.
31.	Nombre y firma	Nombre(s), apellido paterno y materno, y la firma del Titular de la Unidad de Personal.
32.	Nombre y firma	Nombre(s), apellido paterno y materno, y la firma del jefe inmediato.

Clave: 1A84-009-014

Página 174 de 300 Clave: 1A84-003-001



ANEXO 15 Propuesta para ocupación de puesto de servidor público de mando (nivel OOAD) 1A84-009-015

Página 175 de 300 Clave: 1A84-003-001

PROPUESTA PARA OCUPACIÓN DE PUESTO DE SERVIDOR PÚBLICO DE MANDO OOAD		
Lugar y Pecha de Elaboración)	OOAD
DATO	S DEL PUESTO	
Ansa de Adacripción)	
Clave Departamental 3)	1
Cleve del Crupo, Credo y Nivel Company Alexandre d	d Puesto 5	8
Sueldo Mensual Bruto 6	ación Mensual Carantizado Rodo 7	Nonitra y Firma
	. ULTIMO OCUPANTE . Apelido Palemo y Apelido Materno	Acepto desempeñar el puesto con las
9	10	caracteristicas que especifica este documento.
Motivo de Baja Facha de Baja 12		Con fundamento en el artículo 7º de la Ley General de Responsabilidades Administrativas,
DATOS DEL CANDIDATO [Nombrejo], Apullido Palarro y Apullido Malarro		que entró en vigor el 19 de julio de 2017, se le conmina a observar en el desempeño de su
(13)		 cargo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas,
Procedenda Nuevo Ingreso 15 Cambio de Puesto		eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.
Clave Departamental Area de Adecripción 17		
Clave del Crupo, Crado y Nivel Claras 18	(19)	22
Sueldo Mensual Bruto	Compensación Mensuel Carentizada Bruta	Nontre y Firma
	DMPLEMENTARIOS	Quincana de Inclusión a nómina 27
Femenino 23 Masculino	(24)	RESPONSABLE DE LA INCLUSIÓN A NOMIN
Clave Única de Registro de Población - C.U.R.P. 25	Número de Seguridad Social 26	28 Norther y Firms
APROBÓ	AUTORIZACIÓN DE I	
DIRECTOR NORMATIVO	SUPERIOR JERÁRQUICO	Se autoriza la ocupación del puesto a partir del
		DIA MES AÑO 30
		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE PERSONAL
29	32	
		(31)
Northern or Forms	Nombra v Pierre	Nombre y Pirma
Nombre y Firms	Nombre y Firms	Nombre y Pirma

Clave: 1A84-009-015

Clave: 1A84-003-001

No.

ANEXO 15

Propuesta para ocupación de puesto de servidor público de mando (nivel OOAD) INSTRUCTIVO DE LLENADO

DATO

1.	Lugar y fecha de elaboración	El nombre de la localidad donde se llena el formato, así como el día (numérico a 2 dígitos), mes (con letra) y año de elaboración (numérico a 4 dígitos).
	DATOS DEL PUE	STO
2.	Área de adscripción	La que corresponda al lugar donde prestará sus servicios el candidato.
3.	Clave departamental	La clave alfanumérica que identifica la ubicación del puesto en la estructura orgánica del Instituto, contenida en el Catálogo de Claves Departamentales, de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos.
4.	Clave del grupo, grado y nivel salarial	La clave alfanumérica del puesto a ocupar, de acuerdo al Tabulador de Sueldos para los Servidores Públicos de Mando de la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como sigue: Grupo jerárquico, Grado de responsabilidad y Nivel salarial, el cual debe ser autorizado por el
5.	Nombre del puesto	Consejo Técnico. La descripción del puesto conforme al Tabulador de Sueldos para los Servidores Públicos de Mando de la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual debe ser autorizado por el Consejo Tácnico.
6.	Sueldo mensual bruto	Técnico. El correspondiente al puesto y clave de nivel salarial a ocupar.

Página 177 de 300 Clave: 1A84-003-001

Clave: 1A84-009-015

ANOTAR

ANEXO 15 Propuesta para ocupación de puesto de servidor público de mando (nivel OOAD) INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
7.	Compensación mensual garantizada bruta	La relativa al puesto a ocupar del Tabulador de Sueldos autorizado por el Consejo Técnico.
8.	Nombre y firma	Del titular de la dependencia (OOAD) que solicita la ocupación del puesto de servidor público de Mando.
	DATOS DEL ULTIMO C	CUPANTE
9.	Matrícula	La clave numérica registrada en la base de datos de la nómina, con la que se identifica el trabajador que ocupaba el puesto en cuestión.
10.	Nombre (s), Apellido paterno, materno	El nombre (s), apellido paterno y materno del trabajador que desocupó el puesto vacante.
11.	Motivo de baja	La descripción de la causa por la que dejó el último ocupante el puesto (renuncia, jubilación, cambio de puesto, liquidación, fallecimiento, etc.).
12.	Fecha de baja	El día, mes y año (numérico en el siguiente formato DD/MM/AAAA) en que se liberó el puesto a ocupar, lo cual significa que el último ocupante está fuera de la adscripción y sin pendientes en relaciones laborales.

DATOS DEL CANDIDATO

Clave: 1A84-009-015

Página 178 de 300 Clave: 1A84-003-001

ANEXO 15 Propuesta para ocupación de puesto de servidor público de mando (nivel OOAD) INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
13.	Matrícula	La clave numérica registrada en la base de datos de la nómina, con la que se identifica el candidato, en caso de que éste ya sea trabajador del Instituto.
14.	Nombre(s), Apellido paterno y materno	El nombre del candidato del puesto a ocupar, iniciando con nombre(s) apellido paterno y materno, tal y como esté registrado en el acta de nacimiento.
15.	Procedencia: Nuevo ingreso Cambio de puesto	Si es nuevo ingreso marcar con una "X" en el recuadro correspondiente, o bien en el recuadro de cambio de puesto, si se trata de un trabajador del Instituto, ya sea que provenga de otro tipo de contratación o puesto.
16.	Clave departamental	La clave alfanumérica conforme al Catálogo de Claves Departamentales, que corresponda a la dependencia donde prestaba sus servicios el candidato.
17.	Área de adscripción	Nombre de la adscripción en la que se ubica la plaza y puesto que ocupaba el candidato, anterior a esta propuesta.
18.	Clave del grupo, grado y nivel salarial	La clave con la que se identifica en el Tabulador de Sueldos respectivo, la categoría o puesto que ocupaba antes de esta propuesta.

Clave: 1A84-009-015

Propuesta para ocupación de puesto de servidor público de mando (nivel OOAD) INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
19.	Nombre del puesto	La clave con la que se identifica en el Tabulador de Sueldos respectivo, la categoría o puesto que ocupaba antes de esta propuesta.
20.	Sueldo mensual bruto	El correspondiente a la categoría o puesto que desocupa, conforme al Tabulador de Sueldos respectivo.
21.	Compensación mensual garantizada bruta	La relativa al puesto que desocupa del Tabulador de Sueldos emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual debe ser autorizado por el Consejo Técnico.
22.	Nombre y firma	Al aceptar la nominación el candidato deberá anotar de puño y letra lo siguiente: Nombre(s), apellido paterno y materno y firma.
	DATOS COMPLEMEN	NTARIOS
23.	Sexo: Femenino Masculino	De acuerdo al género Femenino o Masculino, marcar con una "X" en el recuadro correspondiente.
24.	R.F.C.	Serie alfanumérica que identifica el Registro Federal de Contribuyentes del Trabajador ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
25.	Clave Única del Registro de Población - CURP	Clave alfanumérica asignada por la Dirección del Registro Nacional de Población.
26.	Número de Seguridad Social	La clave numérica que identifica al trabajador como derechohabiente del IMSS, aun cuando a esa fecha no esté vigente.
		Clave: 1A84-009-015

Página 180 de 300 Clave: 1A84-003-001

ANEXO 15 Propuesta para ocupación de puesto de servidor público de mando (nivel OOAD) INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
27.	Quincena de inclusión a nómina:	El número de quincena (01 a 24 según se trate) y el año que corresponda al alta en nómina del trabajador, en el siguiente formato: QQ/AAAA.
28.	Nombre y firma	El nombre (s), apellido paterno y materno, y la firma del responsable de la inclusión a nómina de los datos del trabajador.
29.	Nombre y firma	El nombre(s), apellido paterno y materno, del Director Normativo que corresponda.
	AUTORIZACIÓN DE INICIO	DE LABORES
30.	Se autoriza la ocupación del puesto a partir del Día, Mes, Año	Fecha que asignará la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos en el que el Titular de la Unidad de Personal, autoriza que la persona contratada inicie labores en el puesto de servidor público de mando asignado.
31.	Nombre y firma	El nombre (s), apellido paterno y materno, y la firma del Titular de la Unidad de Personal.
32.	Nombre y firma	El nombre (s), apellido paterno y materno, y la firma del jefe inmediato.



ANEXO 16
Contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado (nivel central) 1A84-009-016

Página 182 de 300

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. 1, EN SU CARÁCTER DE 2, Y POR OTRA PARTE, EL C. 3, EN LO SUCESIVO "EL TRABAJADOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:
DECLARACIONES
I. Declara "EL INSTITUTO", por conducto de su representante, que:
I. 1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, que es el instrumento básico de la Seguridad Social, como un servicio público de carácter nacional, en los términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
I.2 Conforme a lo establecido en los artículos 251-A, 256, 268-A, 286-F, 286-G y 286-I, de la Ley del Seguro Social, las relaciones laborales con los trabajadores clasificados como de confianza "A" en el Contrato Colectivo de Trabajo, se rigen por lo dispuesto en el artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley Federal del Trabajo (en adelante "LA LEY"); el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Estatuto de Trabajadores de Confianza "A" del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante "EL ESTATUTO").
I.3 Su representante,
Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.
Clave: 1A84-009-016

Página 183 de 300

Declara "EL TRABAJADOR" que:
II.1 Es de nacionalidad $\frac{15}{18}$, de $\frac{16}{18}$ años de edad, de sexo $\frac{17}{18}$ y su estado civil es el de $\frac{18}{18}$.
II.2 No presta servicios subordinados o independientes para ninguna negociación, no recibe percepción alguna de otra empresa, ni percibe honorarios por ningún concepto.
II.3 No tiene impedimento legal derivado de un convenio o contrato que hubiese celebrado con un tercero, que le impida desarrollar el trabajo para el cual lo contrata "EL INSTITUTO".
II.4 Cuenta con la capacidad, conocimientos, aptitudes y experiencia necesaria para desempeñar las labores que requiere "EL INSTITUTO", acorde a las estipulaciones contenidas en este contrato.
II.5 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave judición es social es judición es la clave única del Registro de Población es judición es ju
II.6 Su cuenta individual del Sistema de Ahorro para el Retiro, es manejada por la administradora de fondos para el retiro denominada
II.7 (S) No) tiene crédito vigente otorgado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
II.8 Previamente a la suscripción del presente contrato, tuvo conocimiento del contenido de "EL ESTATUTO", y manifiesta su conformidad con las disposiciones estipuladas en el mismo.
II.9 Señala como su domicilio para todos los efectos legales derivados del presente contrato, el ubicado en (24), Colonia (25), Alcaldía (26), C.P. (27), en (28).
III. Declaran "LAS PARTES", que:
III.1 Para los efectos de este contrato, se estará a las definiciones establecidas en el artículo 2, de "EL ESTATUTO".
III.2 El presente contrato no tiene estipulación alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres, y en su celebración no media coacción alguna; consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.
Clave: 1A84-009-016



III.3 Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS
PRIMERA "EL TRABAJADOR", derivado de la aprobación del Órgano Normativo que firma al calce de este contrato; y del nombramiento del que fue objeto como , acepta desempeñar las labores siguientes:
1 2 30
Las labores señaladas anteriormente son inherentes al nombramiento de "EI TRABAJADOR", y se relacionan en las facultades establecidas en las funciones sustantivas contenidas en el Manual de Organización correspondiente a su adscripción, así como aquellas que estén relacionadas con el puesto o sean análogas a las antes enunciadas, sin perjuicio de cualesquiera otras que se le encomienden en relación con el trabajo contratado.
SEGUNDA " EL TRABAJADOR " se obliga en el desempeño del trabajo contratado, a ejecutarlo con la intensidad, cuidado y esmero apropiado y en la forma, tiempo y lugar convenido, empleando todo su esfuerzo material e intelectual, a fin de facilitar las operaciones, procedimientos, políticas o niveles de productividad y eficiencia, en relación a las necesidades de " EL INSTITUTO ".
De igual forma, "EL TRABAJADOR" se obliga expresamente a acatar, en el desempeño de su trabajo, todas las disposiciones establecidas en la Ley del Seguro Social, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, "EL ESTATUTO", manuales, normas, procedimientos, circulares y demás disposiciones que dicte "EL INSTITUTO", así como cualquier ordenamiento legal, reglamentario y normativo que resulte aplicable.
TERCERA El presente contrato se celebra con efectos a partir del 31 de de 32 de 33, por tiempo indeterminado, según lo establece el artículo 35 de LA LEY".
CUARTA Los servicios objeto de este contrato los desempeñará "EL TRABAJADOR" en el domicilio que ocupa la, sin perjuicio de cumplir con las comisiones y actividades que le sean asignadas dentro o fuera de la República Mexicana, donde "EL INSTITUTO" lo requiera.
Clave: 1A84-009-016

Página 185 de 300 Clave: 1A84-003-001

QUINTA.- Cuando las necesidades del servicio o por así convenir a los intereses de "EL INSTITUTO", se deban realizar movimientos de personal que impliquen la reubicación de "EL TRABAJADOR", dichos movimientos se ajustarán estrictamente a lo establecido en el apartado correspondiente de "EL ESTATUTO". SEXTA.- "EL TRABAJADOR" desempeñará sus labores baio la dirección, subordinación v 35 , quien tendrá para dependencia jerárquica directa de tales efectos el carácter de "SUPERIOR JERÁRQUICO" y representante de "EL **INSTITUTO**", quedando obligado a observar todas las instrucciones, políticas, reglamentos, manuales, normas, procedimientos, circulares y demás disposiciones jurídicas o administrativas que dicte "EL INSTITUTO", y vigilar que éstos se cumplan por el personal que tenga a su cargo. SÉPTIMA.- La duración de la jornada de "EL TRABAJADOR", será de 8 (OCHO) horas, de lunes a viernes, pudiendo extenderse por necesidades del servicio. Por las funciones de confianza que realizará, "EL TRABAJADOR" no estará sujeto a un horario determinado ni a registrar su asistencia en los controles o dispositivos establecidos por "EL INSTITUTO" para tal efecto. OCTAVA.- "EL TRABAJADOR" percibirá como sueldo mensual por la prestación de sus servicios, la cantidad de cantidades establecidas en el tabulador del Manual de Precepciones de los Servidores Públicos de la Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal vigente. Asimismo, recibirá una compensación garantizada por la cantidad mensual de NOVENA.- "EL INSTITUTO" realizará por cuenta de "EL TRABAJADOR", las deducciones legales correspondientes por concepto de contribuciones a su cargo y en su caso, las expresamente autorizadas por "EL TRABAJADOR", así como las que deban realizarse en cumplimiento de órdenes de autoridades competentes notificadas por éstas a "EL INSTITUTO". DÉCIMA.- El salario será cubierto por "EL INSTITUTO" a "EL TRABAJADOR", en períodos quincenales, el último día hábil de la quincena que corresponda, en Moneda Nacional, en efectivo, mediante acreditamiento en la cuenta bancaria señalada expresamente por "EL TRABAJADOR" para tales efectos. "EL INSTITUTO" enviará al correo electrónico que proporcione "EL TRABAJADOR", el recibo de pago de nómina en el que se especificaran las percepciones y deducciones, en los términos y fechas que éste indique. DÉCIMA PRIMERA.- Son días de descanso obligatorio para "EL TRABAJADOR", los que al efecto señalen "LA LEY" y "EL ESTATUTO", así como aquellos que "EL INSTITUTO" determine suspender labores. Clave: 1A84-009-016

Página 186 de 300 Clave: 1A84-003-001

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL TRABAJADOR", disfrutará de dos periodos de 10 (DIEZ) días hábiles de vacaciones pagadas por año, siempre y cuando tenga más de un año de servicios, con base en la propuesta de cada servidor público a su superior jerárquico, en términos de lo dispuesto por los artículos 24, 25, 26 y 27, de "EL ESTATUTO".

DÉCIMA TERCERA.- "**EL TRABAJADOR**", tendrá derecho a un aguinaldo anual, el cual, de conformidad con el artículo 38, fracción II, inciso d), de "**EL ESTATUTO**", se otorgará en los términos y condiciones que establezca el Decreto que al efecto expida el Ejecutivo Federal.

DÉCIMA CUARTA.- "EL TRABAJADOR", además de las prestaciones a que se refiere las fracciones I y II incisos a), c), d), e) y f), del artículo 38, de "EL ESTATUTO", tendrá derecho a las prestaciones referidas en las fracciones I y III del artículo 36, de "EL ESTATUTO".

DÉCIMA QUINTA.- Las obligaciones de "EL TRABAJADOR", se regirán de acuerdo a lo establecido en los artículos 134 de "LA LEY", así como 8 de "EL ESTATUTO", mismas que se transcriben, las cuales son enunciativas más no limitativas:

- I. Cumplir con lo dispuesto en "EL ESTATUTO";
- II. Observar lo dispuesto en las normas y procedimientos de trabajo que le sean aplicables;
- III. Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS.
- IV. Participar en las evaluaciones del desempeño establecidas;
- V. Participar en los programas de capacitación para su actualización, especialización o educación formal, sin menoscabo de otras condiciones de desempeño que deba cubrir, aplicando en su área de trabajo los conocimientos adquiridos:
- VI. Asistir puntualmente a sus labores y cumplir su jornada laboral en términos de "EL ESTATUTO":
- VII. Portar el gafete de identificación institucional durante el desempeño de las labores que le correspondan:
- VIII. Observar buena conducta en su empleo, cargo o comisión, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación con motivo del desempeño de sus funciones;
- IX. Conocer, respetar y practicar las medidas en materia de protección civil e informar a la Comisión Nacional Mixta de Seguridad e Higiene y/o Subcomisión correspondiente, así como a la Unidad Interna de Protección Civil, sobre la presencia de una situación probable o inminente de alto riesgo, siniestro o desastre; y sobre cualquier violación a las normas contenidas en el reglamento respectivo o al Programa Interno de Protección Civil;
- X. Informar al área jurídica de aquellas conductas presuntivamente constitutivas de delito que con motivo de su trabajo, sean de su conocimiento;
- XI. Atender con responsabilidad, ética, excelencia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, calidad y calidez a la derechohabiencia, beneficiarios del Programa IMSS-BIENESTAR, patrones, sujetos obligados y público en general, y

- XII. Abstenerse durante su jornada de trabajo, de realizar las acciones siguientes:
- **a)** Alterar en cualquier forma los métodos, procedimientos y órdenes de trabajo que se dicten para el desarrollo del mismo;
- **b)** Ejercer sus atribuciones y funciones con fines distintos al interés público e institucional, y
- **c)** Cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de alguna disposición legal, reglamentaria o administrativa relacionada con el ejercicio de sus funciones institucionales.

DÉCIMA SEXTA.- Las prohibiciones de "**EL TRABAJADOR**", se regirán de acuerdo a lo establecido en los artículos 135 de "**LA LEY**", así como 9 de "**EL ESTATUTO**", mismas que se transcriben a continuación:

- I. Hacer mal uso de los dispositivos que determine "EL INSTITUTO" para efectos de registro de entrada o salida de su jornada de trabajo, en caso de tener dicha obligación;
- II. Colocar en los bienes muebles e inmuebles de "EL INSTITUTO" anuncios o propaganda no autorizados;
- III. Realizar actos de comercio dentro de los bienes muebles e inmuebles de "EL INSTITUTO":
- IV. Permitir el ingreso a los bienes inmuebles a personas ajenas a "EL INSTITUTO", salvo por motivo de trabajo y con la autorización correspondiente;
- **V.** Alterar o modificar indebidamente correspondencia, documentos, comprobantes, bases de datos, sistemas y controles institucionales;
- **VI.** Destruir correspondencia, documentos, comprobantes, bases de datos, sistemas y controles institucionales, salvo en los casos en que la normatividad lo permita y,
- **VII.** Dedicar las horas de trabajo a la lectura de libros, revistas o periódicos, consulta de internet o realización de llamadas telefónicas no relacionados con sus funciones o en cumplimiento de órdenes de sus superiores jerárquicos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Sin perjuicio de lo establecido en "**LA LEY**" y demás disposiciones aplicables, son causales de la terminación laboral las siguientes:

- a) Renuncia de "EL TRABAJADOR";
- b) La rescisión de la relación de trabajo. Serán causas de rescisión sin responsabilidad para "EL INSTITUTO", las previstas en el artículo 47 de "LA LEY", y
- La desaparición del puesto por motivos de reorganización de estructuras o reducción de presupuesto.

La suspensión, terminación y rescisión de la relación de trabajo, se llevarán a cabo de conformidad con lo dispuesto por "LA LEY".

DÉCIMA OCTAVA.- "**EL TRABAJADOR**" tiene derecho a recibir la capacitación o el adiestramiento en su trabajo que le permita elevar su nivel de vida, su competencia laboral y su productividad, conforme a lo dispuesto en los artículos 55, 56 y 57, de "**EL ESTATUTO**".

DÉCIMA NOVENA.- "EL TRABAJADOR" se obliga a notificar a "EL INSTITUTO" de cualquier cambio de su domicilio señalado en este contrato, estando conforme "EL TRABAJADOR" en que si omite notificar por escrito dicho cambio, el domicilio señalado en este instrumento jurídico será el correcto para todos los efectos legales a que haya lugar, en particular para llevar a cabo cualquier clase de notificación o aviso relacionado con el mismo.

VIGÉSIMA.- En todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo establecido en "LA LEY", la Ley del Seguro Social, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y "EL ESTATUTO".

VIGÉSIMA PRIMERA.- Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, así como todo aquello que no se encuentra estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

su domicillo presente, futuro o po	or cualquier otra causa.	
su contenido, así como de su alc	ato por quienes en él intervienen, cance legal, lo ratifican y suscribe ade al calce del mismo en la 39 del año	n por duplicado en todas y Ciudad de México, a los
de 2017, se le conmina a observar en e	"SUPERIOR JERÁRQUICO" 42 General de Responsabilidades Administrativel desempeño de su cargo los principios de alidad, integridad, rendición de cuentas, efica	e disciplina, legalidad, objetividad,
APROBACIÓN ÓRGANO NORMATIVO		DE INICIO DE LABORES DE PERSONAL
LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCI	NTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMP AL Y EL C, CON FEC	O INDETERMINADO, QUE CELEBRAN HA 47 DE 48 DE 49.

No.	DATO	ANOTAR
1.	Representado en este acto por el C.	Nombre completo del personal autorizado para firmar contratos en nivel central, sin título profesional.
2.	En su carácter de	Puesto del personal autorizado para firmar contratos en nivel central.
3.	EI C.	Nombre completo del candidato o trabajador, sin título profesional.
4.	Su representante	Nombre del personal autorizado para firmar contratos en nivel central.
5.	En su carácter de	Puesto del personal autorizado para firmar contratos en nivel central.
6.	Inciso	Inciso correspondiente al Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
7.	Fracción I, y	Fracción correspondiente al Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
8.	Artículo	Número de artículo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
9.	Escritura pública número	Número de escritura que acredita personalidad.
10.	Fecha	Fecha de la escritura pública.
11.	Otorgada ante la fe del licenciado	Nombre del Notario Público.
12.	Notaría Pública número	Número de la Notaría Pública.
13.	Registro Público de Organismos Descentralizados	Número de REPODE. Clave: 1A84-009-016

Contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado (nivel central) INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
14 15. 16.	Fecha Es de nacionalidad De	Fecha de REPODE Nacionalidad del candidato. Número de años de la edad del candidato.
17.	De sexo	Género del candidato (masculino o femenino).
18.	Estado civil es el de	Soltero o casado, conforme al Código Civil Federal.
19.	Con la clave	Serie alfanumérica con homoclave que identifica el Registro Federal de Contribuyentes del Trabajador ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
20.	Número de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social es	La clave numérica que identifica al trabajador como derechohabiente del IMSS, aun cuando a esa fecha no esté vigente.
21.	Clave Única del Registro de Población es	Clave alfanumérica asignada por la Dirección del Registro Nacional de Población.
22.	Cuenta Individual del Sistema de Ahorro para el Retiro, es manejada por la administradora de fondos para el retiro denominada	Nombre de la Institución en la que se encuentra registrado.
23.	Sí / No	Anotar Si o No cuenta con crédito INFONAVIT, en caso afirmativo y de requerirlo el aspirante, anexar el Aviso de Retención correspondiente.
24.	Ubicado en	Calle y número del domicilio del trabajador.
25.	Colonia	Colonia del domicilio del trabajador.
26. 27.	Alcaldía C.P.	Alcaldía del domicilio del trabajador. Código Postal del domicilio del trabajador.
28.	En	Ciudad o estado del domicilio del trabajador.
		Clave: 1A84-009-016

No.	DATO	ANOTAR
	CLÁUSULAS	
29.	Derivado del nombramiento del que fue objeto como	
30.	Las labores siguientes:	Descripción de funciones de acuerdo al Manual de Organización autorizado correspondiente.
31.	A partir del	Día de la fecha de inicio del contrato. Esta fecha será llenada por la Normativa.
32.	De	Mes de la fecha de inicio del contrato, con letra. Esta fecha será llenada por la Normativa.
33.	De	Año de la fecha de inicio del contrato, con 4 dígitos. Esta fecha será llenada por la Normativa.
34.	En el domicilio que ocupa la	Nombre de la Dirección Normativa usuaria.
35.	Desempeñará sus labores bajo la dirección, subordinación y dependencia jerárquica directa de	Cargo del jefe inmediato superior.
36.	La cantidad de	Sueldo mensual de acuerdo al Tabulador de Sueldos, en número y después poner la cantidad con letra.
37.	La cantidad mensual de	Compensación garantizada mensual de acuerdo al Tabulador de Sueldos, con número y después poner la cantidad con letra.
	DATOS DEL CIERRE DEL	. CONTRATO
38.	A los	Día de la fecha del cierre del contrato, con letra. Esta fecha será llenada por la Normativa.

Clave: 1A84-009-016

No.	DATO	ANOTAR
39.	Del mes de	Mes de la fecha del cierre del contrato, con letra. Esta fecha será llenada por la Normativa.
40.	Del año	Año de la fecha del cierre del contrato, con letra. Esta fecha será llenada por la Normativa.
41.	Por "El Instituto"	Nombre completo del Titular de la Dirección Normativa, sin Título Profesional, como ciudadano y firma.
42.	"SUPERIOR JERÁRQUICO"	Nombre completo del jefe inmediato, sin Título Profesional, como ciudadano y firma.
43.	" EL TRABAJADOR"	Nombre completo del trabajador, sin Título Profesional, como ciudadano y firma y colocar huella digital.
44.	Aprobación Órgano Normativo	Nombre completo del Titular de la CNMEMPRH, sin Título Profesional, como ciudadano y firma.
45.	Autorización de inicio de labores	Nombre completo del Titular de la Unidad de Personal, sin Título Profesional, como ciudadano y firma.
46.	Y el C.	Nombre completo del trabajador.
47.	Con fecha	Día de la fecha de la firma del contrato, con letra. Esta fecha será llenada por la Normativa.

Clave: 1A84-009-016

No.		DATO	ANOTAR
48.	De		Mes de la fecha de la firma del contrato, con letra. Esta fecha será llenada por la Normativa.
49.	De		Año de la fecha de la firma del contrato, con letra. Esta fecha será llenada por la Normativa.

Clave: 1A84-009-016

Página 194 de 300 Clave: 1A84-003-001



ANEXO 17 Contrato individual do trabajo por tiempo indeterminado (nivel OOAD)	
Contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado (nivel OOAD) 1A84-009-017	

Página 195 de 300 Clave: 1A84-003-001

OP OT	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. 1, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, Y POR OTRA PARTE, EL C, EN LO SUCESIVO "EL TRABAJADOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:		
	DECLARACIONES		
I.	Declara "EL INSTITUTO", por conducto de su representante, que:		
I.1	Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, que es el instrumento básico de la Seguridad Social, como un servicio público de carácter nacional, en los términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.		
1.2	Conforme a lo establecido en los artículos 251-A, 256, 268-A, 286-G y 286-I, de la Ley del Seguro Social, las relaciones laborales con los trabajadores clasificados como de confianza "A" en el Contrato Colectivo de Trabajo, se rigen por lo dispuesto en el artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley Federal del Trabajo (en adelante "LA LEY"); el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Estatuto de Trabajadores de Confianza "A" del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante "EL ESTATUTO").		
1.3	Su representante, C		
1.4	Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en		
	Clave: 1A84-009-017		

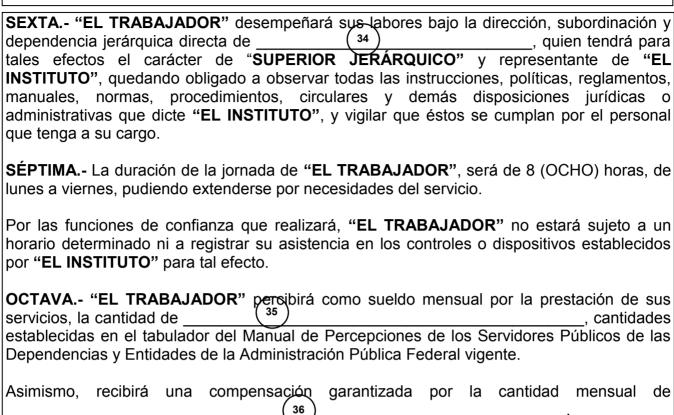
Página 196 de 300 Clave: 1A84-003-001

II.	Declara "EL TRABAJADOR" que:
II.1	Es de nacionalidad 14, de 15 años de edad, de sexo 16 y su estado civil es el de 17.
1.2	No presta servicios subordinados o independientes para ninguna negociación, no recibe percepción alguna de otra empresa, ni percibe honorarios por ningún concepto.
II.3	No tiene impedimento legal derivado de un convenio o contrato que hubiese celebrado con un tercero, que le impida desarrollar el trabajo para el cual lo contrata "EL INSTITUTO".
II.4	Cuenta con la capacidad, conocimientos, aptitudes y experiencia necesaria para desempeñar las labores que requiere "EL INSTITUTO", acorde a las estipulaciones contenidas en este contrato.
II.5	Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave (18); su Número de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social es (19), y su Clave Única del Registro de Población es (20).
1.6	Su cuenta individual del Sistema de Ahorro para el Retiro, es manejada por la administradora de fondos para el retiro denominada
11.7	(Si∠No) tiene crédito vigente otorgado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
II.8	Previamente a la suscripción del presente contrato, tuvo conocimiento del contenido de "EL ESTATUTO", y manifiesta su conformidad con las disposiciones estipuladas en el mismo.
II.9	Señala como su domicilio para todos los efectos legales derivados del presente contrato, el ubicado en, Colonia, Colonia, Alcaldía o Municipio, C.P, en
III.	Declaran "LAS PARTES", que:
II.1	Para los efectos de este contrato, se estará a las definiciones establecidas en el artículo 2, de "EL ESTATUTO ".
II.2	El presente contrato no tiene estipulación alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres, y en su celebración no media coacción alguna; consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo. Clave: 1A84-009-017

Página 197 de 300 Clave: 1A84-003-001

III.3 Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, están de acuerdo en sujetarse a las siguientes: CLÁUSULAS PRIMERA.- "EL TRABAJADOR", derivado de la aprobación del Órgano Normativo que firma calce este contrato; y del nombramiento del que fue obieto como de \ , acepta desempeñar las labores siguientes: 1.-2.inherentes Las labores señaladas anteriormente son al nombramiento TRABAJADOR", y se relacionan en las facultades establecidas en las funciones sustantivas contenidas en el Manual de Organización correspondiente a su adscripción, así como aquellas que estén relacionadas con el puesto o sean análogas a las antes enunciadas, sin perjuicio de cualesquiera otras que se le encomienden en relación con el trabajo contratado. SEGUNDA.- "EL TRABAJADOR" se obliga en el desempeño del trabajo contratado, a ejecutarlo con la intensidad, cuidado y esmero apropiado y en la forma, tiempo y lugar convenido, empleando todo su esfuerzo material e intelectual, a fin de facilitar las operaciones, procedimientos, políticas o niveles de productividad y eficiencia, en relación a las necesidades de "EL INSTITUTO". De igual forma, "EL TRABAJADOR" se obliga expresamente a acatar, en el desempeño de su trabajo, todas las disposiciones establecidas en la Ley del Seguro Social, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, "EL ESTATUTO", manuales, normas, procedimientos, circulares y demás disposiciones que dicte "EL INSTITUTO", así como cualquier ordenamiento legal, reglamentario y normativo que resulte aplicable. **TERCERA.-** El presente contrato se celebra con efectos a partir del de (32), por tiempo indeterminado, según lo establece el artículo 35 de "LA LEY". CUARTA.- Los servicios objeto de este contrato/los desempeñará "EL TRABAJADOR" en , sin perjuicio de cumplir con las el domicilio que ocupa el OOAD comisiones y actividades que le sean asignadas dentro o fuera de la República Mexicana, donde "EL INSTITUTO" lo requiera.

QUINTA.- Cuando las necesidades del servicio o por así convenir a los intereses de "**EL INSTITUTO**", se deban realizar movimientos de personal que impliquen la reubicación de "**EL TRABAJADOR**", dichos movimientos se ajustarán estrictamente a lo establecido en el apartado correspondiente de "**EL ESTATUTO**".



NOVENA.- "EL INSTITUTO" realizará por cuenta de "EL TRABAJADOR", las deducciones legales correspondientes por concepto de contribuciones a su cargo y en su caso, las expresamente autorizadas por "EL TRABAJADOR", así como las que deban realizarse en cumplimiento de órdenes de autoridades competentes notificadas por éstas a "EL INSTITUTO".

DÉCIMA.- El salario será cubierto por "**EL INSTITUTO**" a "**EL TRABAJADOR**", en períodos quincenales, el último día hábil de la quincena que corresponda, en Moneda Nacional, en efectivo, mediante acreditamiento en la cuenta bancaria señalada expresamente por "**EL TRABAJADOR**" para tales efectos.

"EL INSTITUTO" enviará al correo electrónico que proporcione **"EL TRABAJADOR"**, el recibo de pago de nómina en el que se especificaran las percepciones y deducciones, en los términos y fechas que éste indique.

DÉCIMA PRIMERA.- Son días de descanso obligatorio para "**EL TRABAJADOR**", los que al efecto señalen "**LA LEY**" y "**EL ESTATUTO**", así como aquellos que "EL INSTITUTO" determine suspender labores.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL TRABAJADOR", disfrutará de dos periodos de 10 (DIEZ) días hábiles de vacaciones pagadas por año, siempre y cuando tenga más de un año de servicios, con base en la propuesta de cada servidor público a su superior jerárquico, en términos de lo dispuesto por los artículos 24, 25, 26 y 27, de "EL ESTATUTO".

Clave: 1A84-009-017 Clave: 1A84-003-001 **DÉCIMA TERCERA.-** "EL TRABAJADOR", tendrá derecho a un aguinaldo anual, el cual, de conformidad con el artículo 38, fracción II, inciso d), de "EL ESTATUTO", se otorgará en los términos y condiciones que establezca el Decreto que al efecto expida el Ejecutivo Federal.

DÉCIMA CUARTA.- "EL TRABAJADOR", además de las prestaciones a que se refiere a las fracciones I y II, incisos a), c), d), e) y f) de artículo 38 "EL ESTATUTO", tendrá derecho a las prestaciones referidas en la fracción I y III del artículo 36, de "EL ESTATUTO".

DÉCIMA QUINTA.- Las obligaciones de "**EL TRABAJADOR**", se regirán de acuerdo a lo establecido en los artículos 134 de "**LA LEY**", así como 8 de "**EL ESTATUTO**", mismas que se transcriben, las cuales son enunciativas más no limitativas:

- I. Cumplir con lo dispuesto en "EL ESTATUTO";
- II. Observar lo dispuesto en las normas y procedimientos de trabajo que le sean aplicables;
- III. Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS.
- IV. Participar en las evaluaciones del desempeño establecidas;
- V. Participar en los programas de capacitación para su actualización, especialización o educación formal, sin menoscabo de otras condiciones de desempeño que deba cubrir, aplicando en su área de trabajo los conocimientos adquiridos;
- VI. Asistir puntualmente a sus labores y cumplir su jornada laboral en términos de "EL ESTATUTO";
- VII. Portar el gafete de identificación institucional durante el desempeño de las labores que le correspondan;
- VIII. Observar buena conducta en su empleo, cargo o comisión, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación con motivo del desempeño de sus funciones;
- IX. Conocer, respetar y practicar las medidas en materia de protección civil e informar a la Comisión Nacional Mixta de Seguridad e Higiene y/o Subcomisión correspondiente, así como a la Unidad Interna de Protección Civil, sobre la presencia de una situación probable o inminente de alto riesgo, siniestro o desastre; y sobre cualquier violación a las normas contenidas en el reglamento respectivo o al Programa Interno de Protección Civil:
- Informar al área jurídica de aquellas conductas presuntivamente constitutivas de delito que con motivo de su trabajo, sean de su conocimiento;
- XI. Atender con responsabilidad, ética, excelencia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, calidad y calidez a la derechohabiencia, beneficiarios del Programa IMSS-BIENESTAR, patrones, sujetos obligados y público en general, y
- XII. Abstenerse durante su jornada de trabajo, de realizar las acciones siguientes:
- Alterar en cualquier forma los métodos, procedimientos y órdenes de trabajo que se dicten para el desarrollo del mismo;

Clave: 1A84-009-017

Página 200 de 300 Clave: 1A84-003-001

- b) Ejercer sus atribuciones y funciones con fines distintos al interés público e institucional, y
- c) Cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de alguna disposición legal, reglamentaria o administrativa relacionada con el ejercicio de sus funciones institucionales.

DÉCIMA SEXTA.- Las prohibiciones de "EL TRABAJADOR", se regirán de acuerdo a lo establecido en los artículos 135 de "LA LEY", así como 9 de "EL ESTATUTO", mismas que se transcriben a continuación:

- I. Hacer mal uso de los dispositivos que determine "EL INSTITUTO" para efectos de registro de entrada o salida de su jornada de trabajo, en caso de tener dicha obligación;
- Colocar en los bienes muebles e inmuebles de "EL INSTITUTO" anuncios o propaganda no autorizados;
- III. Realizar actos de comercio dentro de los bienes muebles e inmuebles de "EL INSTITUTO":
- **IV.** Permitir el ingreso a los bienes inmuebles a personas ajenas a **"EL INSTITUTO"**, salvo por motivo de trabajo y con la autorización correspondiente;
- **V.** Alterar o modificar indebidamente correspondencia, documentos, comprobantes, bases de datos, sistemas y controles institucionales;
- VI. Destruir correspondencia, documentos, comprobantes, bases de datos, sistemas y controles institucionales, salvo en los casos en que la normatividad lo permita, y
- VII. Dedicar las horas de trabajo a la lectura de libros, revistas o periódicos, consulta de internet o realización de llamadas telefónicas no relacionados con sus funciones o en cumplimiento de órdenes de sus superiores jerárquicos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Sin perjuicio de lo establecido en "**LA LEY**" y demás disposiciones aplicables, son causales de la terminación laboral las siguientes:

- a) Renuncia de "EL TRABAJADOR";
- b) La rescisión de la relación de trabajo. Serán causas de rescisión sin responsabilidad para "EL INSTITUTO", las previstas en el artículo 47 de "LA LEY", y
- La desaparición del puesto por motivos de reorganización de estructuras o reducción de presupuesto.

La suspensión, terminación y rescisión de la relación de trabajo, se llevarán a cabo de conformidad con lo dispuesto por "LA LEY".

DÉCIMA OCTAVA.- "**EL TRABAJADOR**" tiene derecho a recibir la capacitación o el adiestramiento en su trabajo que le permita elevar su nivel de vida, su competencia laboral y su productividad, conforme a lo dispuesto en los artículos 55, 56 y 57, de "**EL ESTATUTO**".

Clave: 1A84-009-017

Página 201 de 300 Clave: 1A84-003-001

DÉCIMA NOVENA.- "EL TRABAJADOR" se obliga a notificar a "EL INSTITUTO" de cualquier cambio de su domicilio señalado en este contrato, estando conforme "EL TRABAJADOR" en que si omite notificar por escrito dicho cambio, el domicilio señalado en este instrumento jurídico será el correcto para todos los efectos legales a que haya lugar, en particular para llevar a cabo cualquier clase de notificación o aviso relacionado con el mismo.

VIGÉSIMA.- En todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo establecido en "LA LEY", la Ley del Seguro Social, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y "EL ESTATUTO".

VIGÉSIMA PRIMERA.- Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, así como todo aquello que no se encuentra estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

POR EL INSTITUTO	SUPERIOR JERARQUICO	EL TRABAJADOR
(40)	(41)	(42)

Con fundamento en el artículo 7° de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que entró en vigor el 19 de julio de 2017, se le conmina a observar en el desempeño de su cargo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

APROBACIÓN ÓRGANO NORMATIVO	AUTORIZACIÓN DE INICIO DE LABORES UNIDAD DE PERSONAL
43	
LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO IN EL MISTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 47 DE 48	IDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO, QUE CELEBRAN EL C. 45 DE
	Clavo: 1A84_009_017

Página 202 de 300 Clave: 1A84-003-001

No.	DATO	ANOTAR
1.	Representado en este acto por el C.	Nombre completo del Titular del OOAD sin título profesional.
2.	En su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada	Puesto del Titular del OOAD.
3.	EI C.	Nombre completo del candidato o trabajador, sin título profesional.
4.	Su representante, C.	Nombre completo del Titular del OOAD sin título profesional.
5.	Titular del Órgano de Operación	Nombre del OOAD
6.	Administrativa Desconcentrada Fracción	Fracción del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social
7.	Escritura pública número	Número de la escritura pública.
8.	De fecha	Día, Mes y Año de la fecha de la escritura pública.
9.	Del licenciado	Nombre del notario
10.	Notaría pública número	Número de la notaría pública
11.	Folio Número	Numero de REPODE
12.	De fecha	Día, Mes y Año de la fecha de
13.	Ubicado en	REPODE. Domicilio del OOAD.
	DATOS DEL CAND	IDATO
14.	Es de nacionalidad	Nacionalidad del candidato.
		Clave: 1A84-009-017

ANEXO 17 Contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado (nivel OOAD) **INSTRUCTIVO DE LLENADO** No. **DATO** ANOTAR 15. De Número de años de la edad del candidato. 16. De sexo Género del candidato (masculino o femenino). 17. Estado civil es el de Soltero o casado, conforme al Código Civil Federal. 18. Registro Federal de Serie alfanumérica con homoclave que identifica el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave Contribuyentes del Trabajador ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 19. Número de Seguridad Social es La clave numérica que identifica al trabajador como derechohabiente del IMSS, aun cuando a esa fecha no esté vigente. 20. Clave Única del Registro de Clave alfanumérica asignada por la Población Dirección del Registro Nacional de Población. 21. Cuenta Individual del Sistema Nombre de la Institución en la que de Ahorro para el Retiro, es se encuentra registrado. manejada por la administradora de fondos para el retiro denominada 22. (Si / No) Anotar Si o No cuenta con crédito INFONAVIT, en caso afirmativo y de requerirlo el aspirante, anexar el Aviso Retención de correspondiente. 23. Ubicado en Calle y número del domicilio del trabaiador. 24 Colonia Colonia del domicilio del trabajador. 25. Alcaldía o Municipio Alcaldía o Municipio del domicilio del trabajador. Clave: 1A84-009-017

Página 204 de 300 Clave: 1A84-003-001

No.	DATO	ANOTAR
26.	C.P.	Código Postal del domicilio del trabajador.
27.	En	Ciudad o estado del domicilio del trabajador.
	CLÁUSULAS	3
28.	Derivado del nombramiento del que fue objeto como	Nombre del puesto como aparece en la Plantilla autorizada.
29.	Las labores siguientes:	Descripción de funciones de acuerdo al Manual de Organización autorizado correspondiente.
30.	A partir del	Día de la fecha de inicio del contrato. Esta fecha será llenada por el OOAD.
31.	De	Mes de la fecha de inicio del contrato, con letra. Esta fecha será llenada por el OOAD.
32.	De	Año de la fecha de inicio del contrato, con 4 dígitos. Esta fecha será llenada por el OOAD.
33.	Domicilio que ocupa el OOAD	Nombre de la sede del OOAD
34.	Desempeñará sus labores bajo la dirección, subordinación y dependencia jerárquica directa de	Cargo del jefe inmediato superior.
35.	La cantidad de	Sueldo mensual de acuerdo al Tabulador de Sueldos, en número y después poner la cantidad con letra. Clave: 1A84-009-017

Página 205 de 300 Clave: 1A84-003-001

No.	DATO	ANOTAR
36.	La cantidad mensual de	Compensación garantizada mensual de acuerdo al Tabulador de Sueldos, con número y después poner la cantidad con letra.
	DATOS DEL CIERRE DEI	L CONTRATO
37.	A los	Día de la fecha del cierre del contrato, con letra. Esta fecha será llenada por la CNMEMPRH.
38.	Del mes de	Mes de la fecha del cierre del contrato, con letra. Esta fecha será llenada por la CNMEMPRH.
39.	Del año dos mil	Año de la fecha del cierre del contrato, con letra. Esta fecha será llenada por la CNMEMPRH.
40.	Por "El Instituto"	Nombre completo del Titular del OOAD, sin Título Profesional, como ciudadano y firma.
41.	Superior jerárquico	Nombre completo del jefe inmediato, sin Título Profesional, como ciudadano y firma.
42.	El trabajador	Nombre completo del trabajador, sin Título Profesional, como ciudadano y firma y colocar la huella digital.

Clave: 1A84-009-017

Página 206 de 300 Clave: 1A84-003-001

No.	DATO	ANOTAR
43.	Aprobación Órgano Normativo	Nombre completo del Titular de la Dirección Normativa, sin Título Profesional, como ciudadano y firma.
44.	Autorización de inicio de labores Unidad de Personal	Nombre completo del Titular de la Unidad de Personal, sin Título Profesional, como ciudadano y firma.
45.	Y el C.	Nombre completo del trabajador.
46.	Con fecha	Día de la fecha de la firma del contrato, con letra. Esta fecha será llenada por la CNMEMPRH.
47.	De	Mes de la fecha de la firma del contrato, con letra. Esta fecha será llenada por la CNMEMPRH.
48.	De	Año de la fecha de la firma del contrato, con letra. Esta fecha será llenada por la CNMEMPRH.

Clave: 1A84-009-017

Página 207 de 300 Clave: 1A84-003-001



ANEXO 18 Propuesta para ocupación de puesto de servidor público de mando por tiempo determinado (nivel central) 1A84-009-018

Página 208 de 300 Clave: 1A84-003-001

IMSS	DE SERVIDOR PÚBL	OCUPACIÓN DE PUESTO ICO DE MANDO MINADO NIVEL CENTRAL
Lugar y Fechs de Eleboración 1 DATOS DE	L PUESTO	TITULAR DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA O ÁREA CENTRAL
Area de Adecripción 3 Clave Departamental Clave del Crupo, Grado y Nivel Salarial Nombre del Pusato	5	8
Souldo Menaual Bruto 6 Compensación Me	10	Nonitre y Firms
	to Paterno y Acellido Materno 12	Acepto desempeñar el puesto con las características que especifica este documento. Con fundamento en el artículo 7º de la Ley General de Responsabilidades Administrativas,
Mairica Nombre (p.). Apolid	CANDIDATO Displacement of Appellic de Materno	que entró en vigor el 19 de julio de 2017, se le conmina a observar en el desempeño de su cargo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio
Procedents Nuevo Ingreso Area de Adecreció		público.
Clave del Crupa, Crado y Nivel Salarial 16 Nombre del Puestr Sueldo Mensual Brato 18	Compensactin Mensuel Clarantizada Bruta	
		Nombre y Pirms
Seno Permenino Masculino	RP.C. 22	Outnoms de Inclusión a nómins RESPONSABLE DE LA INCLUSIÓN A NÓMINA 26
Clave Única de Registro de Población - C.U.R.J. 23	Número de Seguridad Social 24	
APROBÓ	AUTORIZACIÓN DE IN	Nonbre y Firms NICIO DE LABORES
COORDINACIÓN DE NÓMINA DE MANDO, EVALUACIÓN Y MEJORA DE PROCESOS DE RECURSOS HUMANOS	SUPERIOR JERÁRQUICO	Se autoriza la ocupación del puesto por tiempo determinado por el periodo del de de de de de DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE PERSONAL
Nambre y Pirma	Nombra y Firma	Nombre y Pinna

NOTA: LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEBERÁ INFORMAR AL TRABAJADOR CON 15 DÍAS NATURALES PREVIOS, LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA OCUPACIÓN DEL PUESTO.

Clave: 1A84-009-018

Propuesta para ocupación de puesto de servidor público de mando por tiempo determinado (nivel central) INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1.	Lugar y fecha de elaboración	El nombre de la localidad donde se llena el formato, así como el día (numérico a 2 dígitos), mes (con letra) y año de elaboración (numérico a 4 dígitos).
	DATOS DEL PUE	STO
2.	Área de adscripción	La que corresponda al lugar donde prestará sus servicios el candidato.
3.	Clave departamental	La clave alfanumérica que identifica la ubicación del puesto en la estructura orgánica del Instituto, contenida en el Catálogo de Claves Departamentales.
4.	Clave del grupo, grado y nivel salarial	La clave alfanumérica del puesto a ocupar, de acuerdo al Tabulador de Sueldos para los Servidores Públicos de Mando de la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como sigue: Grupo jerárquico, Grado de responsabilidad y Nivel salarial, el cual debe ser autorizado por el Consejo Técnico.
5.	Nombre del puesto	La descripción del puesto conforme al Tabulador de Sueldos para los Servidores Públicos de Mando de la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual debe ser autorizado por el Consejo Técnico.
6.	Sueldo mensual bruto	El correspondiente al puesto y clave
7.	Compensación mensual garantizada bruta	de nivel salarial a ocupar. La relativa al puesto a ocupar del Tabulador de Sueldos emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual debe ser autorizado por el Consejo Técnico. Clave: 1A84-009-018

Página 210 de 300 Clave: 1A84-003-001

Propuesta para ocupación de puesto de servidor público de mando por tiempo determinado (nivel central) INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
8.	Nombre y firma	Del titular de la Dirección Normativa o Área Central que solicita la ocupación del puesto de servidor público de Mando.
	DATOS DEL ULTIMO O	CUPANTE
9.	Matrícula	La clave numérica registrada en la base de datos de la nómina, con la que se identifica el trabajador que ocupaba el puesto en cuestión.
10.	Nombre(s), Apellido paterno y materno	El nombre o nombres del trabajador, apellido paterno y materno que desocupó el puesto vacante.
	DATOS DEL CAND	IDATO
11.	Matrícula	La clave numérica registrada en la base de datos de la nómina, con la que se identifica el candidato, en caso de que éste ya sea trabajador del Instituto.
12.	Nombre(s), Apellido paterno y materno	El nombre del candidato del puesto a ocupar, iniciando con nombre, apellido paterno y materno, tal y como esté registrado en el acta de nacimiento.
13.	Procedencia: Nuevo ingreso Cambio de puesto	Si es nuevo ingreso marcar con una "X" en el recuadro correspondiente, o bien en el recuadro de cambio de puesto, si se trata de un trabajador del Instituto, ya sea que provenga de otro tipo de contratación o puesto.
		Clave: 1A84-009-018

Propuesta para ocupación de puesto de servidor público de mando por tiempo determinado (nivel central) INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
14.	Clave departamental	La clave alfanumérica conforme al Catálogo de Claves Departamentales, que corresponda a la dependencia donde prestaba sus servicios el candidato.
15.	Área de adscripción	Nombre de la adscripción en la que se ubica la plaza y puesto que ocupaba el candidato, anterior a esta propuesta.
16.	Clave del grupo, grado y nivel salarial	La clave con la que se identifica en el Tabulador de Sueldos respectivo, la categoría o puesto que ocupaba antes de esta propuesta.
17.	Nombre del puesto	La descripción que corresponda al nombre de la categoría o puesto, según la clave anotada en el punto anterior.
18.	Sueldo mensual bruto	El correspondiente a la categoría o puesto que desocupa, conforme al Tabulador de Sueldos respectivo.
19.	Compensación mensual garantizada bruta	La relativa al puesto que desocupa del Tabulador de Sueldos emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual debe ser autorizado por el Consejo Técnico.
20.	Nombre y firma	Al aceptar la nominación el candidato deberá anotar de puño y letra lo siguiente: Nombre(s), apellido paterno y materno y firma.

Propuesta para ocupación de puesto de servidor público de mando por tiempo determinado (nivel central) INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
21.	DATOS COMPLEME Sexo: Femenino Masculino	NTARIOS De acuerdo al género Femenino o Masculino, marcar con una "X" en el recuadro correspondiente.
22.	R.F.C.	Serie alfanumérica que identifica el Registro Federal de Contribuyentes del Trabajador ante la Secretaría de
23.	Clave Única del Registro de Población -CURP	Hacienda y Crédito Público. Clave alfanumérica asignada por la Dirección del Registro Nacional de Población.
24.	Número de Seguridad Social	La clave numérica que identifica al trabajador como derechohabiente del IMSS, aun cuando a esa fecha no esté vigente.
25.	Quincena de inclusión a nómina:	El número de quincena (01 a 24 según se trate) y el año que corresponda al alta en nómina del trabajador, en el siguiente formato: QQ/AAAA.
26.	Nombre y firma	Nombre(s), apellido paterno y materno, y la firma del responsable de la inclusión a nómina de los datos del trabajador.
27.	Nombre y firma	Nombre(s), apellido paterno y materno, del Titular de la CNMEMPRH.

Clave: 1A84-009-018

Página 213 de 300 Clave: 1A84-003-001

Propuesta para ocupación de puesto de servidor público de mando por tiempo determinado (nivel central) INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
28.	puesto por tiempo determinado	Fecha que asignará la CNMEMPRH en el que el Titular de la Unidad de Personal, autoriza que la persona contratada inicie labores en el puesto de servidor público de mando asignado.
29.	Nombre y firma	Nombre(s), apellido paterno y materno, y la firma del Titular de la Unidad de Personal.
30.	Nombre y firma	Nombre(s), apellido paterno y materno, y la firma del jefe inmediato.

Clave: 1A84-009-018

Página 214 de 300 Clave: 1A84-003-001



Propuesta para oc de mando por	ANEXO 19 cupación de puesto de servidor público r tiempo determinado (nivel OOAD) 1A84-009-019	

Página 215 de 300 Clave: 1A84-003-001

IMSS	PROPUESTA PARA OCUPACIÓN DE PUESTO DE SERVIDOR PÚBLICO DE MANDO POR TIEMPO DETERMINADO OOAD		
Luger y Pecha de Elaboración	OOAD		
DAT	OS DEL PUESTO		
Area de Adecripción 2			
Clave Departamental 3			
4	del Puesto 5	8	
Suelido Mensual Bruto 6	reaction Merseual Clarinovatia Stude	Nombre y Firms	
1,771,211,112,171	L ULTIMO OCUPANTE a), Apellido Paterno y Apellido Materno	Acepto desempeñar el puesto con las	
9	10	caracteristicas que especifica este documento. Con fundamento en el artículo 7º de la Ley	
DATO	S DEL CANDIDATO	General de Responsabilidades Administrativas,	
Madricula Nomitor	(s), Apellido Paterro y Apellido Halerro 12	 que entró en vigor el 19 de julio de 2017, se le conmina a observar en el desempeño de su cargo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, 	
Procedencia Nuevo Ingreso (13) Cambio de Puesto		 imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. 	
Clave Departamental 14	Adacripctin 15		
(16)	del Puesto	20	
Suelido Mensual Bruto	Compensación Mensual Carantzalas Bruis	Nombre y Firms	
	COMPLEMENTARIOS	Guincena de Inclusión a nómina (25)	
Femenino 21 Masculino	22	RESPONSABLE DE LA INCLUSION A NOMEN	
Clave Única de Registro de Población - C.U.R.P. 23	Número de Seguridad Social 24	26 Nombre y Firms	
APROBO	AUTORIZACIÓN DE	INICIO DE LABORES	
DIRECTOR NORMATIVO	SUPERIOR JERÁRQUICO	Se autoriza la ocupación del puesto por tiempo determinado por el periodo del de	
		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE PERSONAL	
27	30	29	
Nombre y Firms	Nombre y Firma	Nombre y Firms	

NOTA: LA JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL DEBERÁ INFORMAR AL TRABAJADOR CON 15 DÍAS NATURALES PREVIOS, LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA OCUPACIÓN DEL PUESTO.

Clave: 1A84-009-019

Propuesta para ocupación de puesto de servidor público de mando por tiempo determinado (nivel OOAD) INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. Lugar y fecha de elaboración El nombre de la localidad donde se llena el formato, así como el día (numérico a 2 dígitos), mes (con letra) y año de elaboración (numérico a 4 dígitos). DATOS DEL PUESTO 2. Área de adscripción 3. Clave departamental Clave departamental 4. Clave del grupo, grado y nivel salarial Clave del grupo, grado y nivel salarial El nombre de la localidad donde se llena el Catálogo de Claves Departamentales. La clave alfanumérica que identifica la ubicación del puesto en la estructura orgánica del Instituto, contenida en el Catálogo de Claves Departamentales. La clave alfanumérica del puesto a ocupar, de acuerdo al Tabulador de Sueldos para los Servidores Públicos Federal, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública Federal, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de Sueldos para los Servidores Públicos de Mando de la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual debe ser autorizado por el Consejo Técnico. 6. Sueldo mensual bruto Figure de la localidad donde se llena digitos), mes (con letra) y año de el digitos), mes (con letra) y año de el digitos). El nomércio a 2 dígitos), mes (con letra) y año de el digitos), mes (con letra) y año de el digitos). La clave alfanumérica que identifica la ubicación del puesto a ocupar del Administración Público el cual debe ser autorizado por el Consejo Técnico. El correspondiente al puesto y clave de nivel salarial a ocupar. La relativa al puesto a ocupar del Tabulador de Sueldos emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual debe ser autorizado por el Consejo Técnico.	No.	DATO	ANOTAR
Area de adscripción 2. Área de adscripción 3. Clave departamental 4. Clave del grupo, grado y nivel salarial 5. Nombre del puesto 5. Nombre del puesto 6. Sueldo mensual garantizada bruta 6. Sueldo mensual garantizada bruta 6. Sueldo mensual garantizada bruta 6. Conyensación mensual garantizada bruta 6. Clave del grupo, grado y nivel salarial a cupara los serviciores públicos de Mando de la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como sigue: Grupo jerárquico, Grado de responsabilidad y Nivel salarial, el cual debe ser autorizado por el Consejo Técnico. 6. Sueldo mensual garantizada bruta 6. Sueldo mensual garantizada bruta 6. Sueldo servidores Públicos de Mando de la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual debe ser autorizado por el Consejo Técnico. 6. Sueldo mensual garantizada bruta 6. Sueldo mensual garantizada bruta 6. Sueldo mensual garantizada bruta	1.	Lugar y fecha de elaboración	llena el formato, así como el día (numérico a 2 dígitos), mes (con letra) y año de elaboración (numérico a 4
2. Área de adscripción 3. Clave departamental Clave departamental Clave departamental Clave del grupo, grado y nivel salarial Clave alfanumérica del puesto a ocupar, de acuerdo al Tabulador de Sueldos para los Servidores Públicos de Mando de la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como sigue: Grupo jerárquico, Grado de responsabilidad y Nivel salarial, el cual debe ser autorizado por el Consejo Técnico. La descripción del puesto conforme al Tabulador de Sueldos para los Servidores Públicos de Mando de la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual debe ser autorizado por el Consejo Técnico. El correspondiente al puesto y clave de nivel salarial a ocupar. 7. Compensación mensual garantizada bruta Clave departamental La que corresponda al lugar donde la bublicación del puesto en la estructura orgánica del Natituto, contenida en el Catálogo de Mando de la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual debe ser autorizado por el Consejo Técnico. El correspondiente al puesto y clave de nivel salarial a ocupar. La relativa al puesto a ocupar del Tabulador de Sueldos emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual debe ser autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual debe ser autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual debe ser autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual debe ser autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual debe ser autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual debe ser autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual debe ser autorizado por la Sec		DATOS DEL E	
 Clave departamental La clave alfanumérica que identifica la ubicación del puesto en la estructura orgánica del Instituto, contenida en el Catálogo de Claves Departamentales. Clave del grupo, grado y nivel salarial La clave alfanumérica del puesto a ocupar, de acuerdo al Tabulador de Sueldos para los Servidores Públicos de Mando de la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como sigue: Grupo jerárquico, Grado de responsabilidad y Nivel salarial, el cual debe ser autorizado por el Consejo Técnico. Nombre del puesto La descripción del puesto conforme al Tabulador de Sueldos para los Servidores Públicos de Mando de la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual debe ser autorizado por el Consejo Técnico. Sueldo mensual bruto Sueldo mensual bruto Compensación mensual garantizada bruta Tabulador de Sueldos emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual debe ser autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual debe ser autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual debe ser autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual debe ser autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual debe ser autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual debe ser autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual debe ser autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual debe ser autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual debe ser autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual debe ser autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual debe ser autoriz	2.	,	La que corresponda al lugar donde
4. Clave del grupo, grado y nivel salarial Clave alfanumérica del puesto a ocupar, de acuerdo al Tabulador de Sueldos para los Servidores Públicos de Mando de la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como sigue: Grupo jerárquico, Grado de responsabilidad y Nivel salarial, el cual debe ser autorizado por el Consejo Técnico. 5. Nombre del puesto La descripción del puesto conforme al Tabulador de Sueldos para los Servidores Públicos de Mando de la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual debe ser autorizado por el Consejo Técnico. El correspondiente al puesto y clave de nivel salarial a ocupar. 7. Compensación mensual garantizada bruta La relativa al puesto a ocupar del Tabulador de Sueldos emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual debe ser autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual debe ser autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual debe ser autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual debe ser autorizado por	3.	Clave departamental	La clave alfanumérica que identifica la ubicación del puesto en la estructura orgánica del Instituto, contenida en el
 Nombre del puesto La descripción del puesto conforme al Tabulador de Sueldos para los Servidores Públicos de Mando de la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual debe ser autorizado por el Consejo Técnico. Sueldo mensual bruto El correspondiente al puesto y clave de nivel salarial a ocupar. Compensación mensual garantizada bruta Tabulador de Sueldos emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual debe ser autorizado por 	4.		La clave alfanumérica del puesto a ocupar, de acuerdo al Tabulador de Sueldos para los Servidores Públicos de Mando de la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como sigue: Grupo jerárquico, Grado de responsabilidad y Nivel salarial, el cual debe ser autorizado por el Consejo
 Sueldo mensual bruto El correspondiente al puesto y clave de nivel salarial a ocupar. Compensación mensual garantizada bruta El correspondiente al puesto y clave de nivel salarial a ocupar. La relativa al puesto a ocupar del Tabulador de Sueldos emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual debe ser autorizado por 	5.	Nombre del puesto	La descripción del puesto conforme al Tabulador de Sueldos para los Servidores Públicos de Mando de la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual debe ser autorizado por
7. Compensación mensual La relativa al puesto a ocupar del garantizada bruta Tabulador de Sueldos emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual debe ser autorizado por	6.	Sueldo mensual bruto	El correspondiente al puesto y clave de
Clavo: 1A84-009-019	7.	•	La relativa al puesto a ocupar del Tabulador de Sueldos emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual debe ser autorizado por el Consejo Técnico.

Clave: 1A84-009-019

Propuesta para ocupación de puesto de servidor público de mando por tiempo determinado (nivel OOAD) INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
8.	Nombre y firma	Del titular de la dependencia (OOAD) que solicita la ocupación del puesto de servidor público de mando.
	DATOS DEL ÚLTIM	O OCUPANTE
9.	Matrícula	La clave numérica registrada en la base de datos de la nómina, con la que se identifica el trabajador que ocupaba el puesto en cuestión.
10.	Nombre(s), Apellido paterno y materno	El nombre o nombres, apellido paterno y materno del trabajador que desocupó el puesto vacante.
	DATOS DEL CA	NDIDATO
11.	Matrícula	La clave numérica registrada en la base de datos de la nómina, con la que se identifica el candidato, en caso de que éste ya sea trabajador del Instituto.
12.	Nombre(s), Apellido paterno y materno	El nombre del candidato del puesto a ocupar, iniciando con nombre o nombres, apellido paterno y materno, tal y como esté registrado en el acta de nacimiento.
13.	Procedencia: Nuevo ingreso Cambio de puesto	Si es nuevo ingreso marcar con una "X" en el recuadro correspondiente, o bien en el recuadro de cambio de puesto, si se trata de un trabajador del Instituto, ya sea que provenga de otro tipo de contratación o puesto.

Clave: 1A84-009-019

Propuesta para ocupación de puesto de servidor público de mando por tiempo determinado (nivel OOAD) INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
14.	Clave departamental	La clave alfanumérica conforme al Catálogo de Claves Departamentales, que corresponda a la dependencia donde prestaba sus servicios el candidato.
15.	Área de adscripción	Nombre de la adscripción en la que se ubica la plaza y puesto que ocupaba el candidato, anterior a esta propuesta.
16.	Clave del grupo, grado y nivel salarial	La clave con la que se identifica en el Tabulador de Sueldos respectivo, la categoría o puesto que ocupaba antes de esta propuesta.
17.	Nombre del puesto	La descripción que corresponda al nombre de la categoría o puesto, según la clave anotada en el punto anterior.
18.	Sueldo mensual bruto	El correspondiente a la categoría o puesto que desocupa, conforme al Tabulador de Sueldos respectivo.
19.	Compensación mensual garantizada bruta	La relativa al puesto que desocupa del Tabulador de Sueldos emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual debe ser autorizado por el Consejo Técnico.
20.	Nombre y firma	Al aceptar la nominación el candidato deberá anotar de puño y letra lo siguiente: Nombre(s), apellido paterno y materno y firma.

Clave: 1A84-009-019

Página 219 de 300 Clave: 1A84-003-001

Propuesta para ocupación de puesto de servidor público de mando por tiempo determinado (nivel OOAD) INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
	DATOS COMPLEI	MENTARIOS
21.	Sexo: Femenino Masculino	De acuerdo al género Femenino o Masculino, marcar con una "X" en el recuadro correspondiente.
22.	R.F.C.	Serie alfanumérica que identifica el Registro Federal de Contribuyentes del Trabajador ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
23.	Clave Única del Registro de Población - CURP	Clave alfanumérica asignada por la Dirección del Registro Nacional de Población.
24.	Número de Seguridad Social	La clave numérica que identifica al trabajador como derechohabiente del IMSS, aun cuando a esa fecha no esté vigente.
25.	Quincena de inclusión a nómina:	El número de quincena (01 a 24 según se trate) y el año que corresponda al alta en nómina del trabajador, en el siguiente formato: QQ/AAAA.
26.	Nombre y firma	Nombre(s), apellido paterno y materno, y la firma del responsable de la inclusión a nómina de los datos del trabajador.
27.	Nombre y firma	Nombre(s), apellido paterno y materno, del Director Normativo que corresponda.

Clave: 1A84-009-019



Propuesta para ocupación de puesto de servidor público de mando por tiempo determinado (nivel OOAD) INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
28.	Se autoriza la ocupación del puesto por tiempo determinado por el periodo deldededededede	Fecha que asignará la CNMEMPRH en el que el Titular de la Unidad de Personal, autoriza que la persona contratada inicie labores en el puesto de servidor público de mando asignado.
29.	Nombre y firma	Nombre(s), apellido paterno y materno, y la firma del Titular de la Unidad de Personal.
30.	Nombre y firma	Nombre(s), apellido paterno y materno, y la firma del jefe inmediato.

Clave: 1A84-009-019

Página 221 de 300 Clave: 1A84-003-001



ANEXO 20 Contrato individual de trabajo por tiempo determinado (nivel central) 1A84-009-020	

Página 222 de 300 Clave: 1A84-003-001

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE, Y POR OTRA PARTE, EL C, EN LO SUCESIVO "EL TRABAJADOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:
DECLARACIONES
I. Declara "EL INSTITUTO", por conducto de su representante, que:
I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, que es el instrumento básico de la Seguridad Social, como un servicio público de carácter nacional, en los términos de los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
I.2 Conforme a lo establecido en los artículos 251-A, 256, 268-A, 286-G y 286-I, de la Ley del Seguro Social, las relaciones laborales con los trabajadores clasificados como de confianza "A", se rigen por lo dispuesto en el artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley Federal del Trabajo (en adelante "LA LEY"); el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Estatuto de Trabajadores de Confianza "A" del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante "EL ESTATUTO").
1.3 Su representante, C. cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 268-A, de la Ley del Seguro Social; 2 fracción V, 3 fracción II, inciso 6 6 fracción, 7 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como Primero del Acuerdo mediante el cual el Director General de "EL INSTITUTO" delegó la facultad para suscribir los contratos individuales de trabajo de los trabajadores de confianza "A", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo de 2012; y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 9, de fecha 10 de de de de de de licenciado 11, titular de la Notaría Pública número 12 de la Ciudad de México, instrumento que fue inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número de fecha 14 de de de companismos Descentralizados bajo el folio número de fecha 14 de de de marzo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México. 1.5 Con la finalidad de atender los asuntos competencia del puesto determinado de "EL TRABAJADOR", quien al término de la misma se dará por concluida la relación de trabajo de conformidad con los artículos 4 fracción I inciso a), 35, 37 fracción II y 53 fracción III de la Ley Federal del Trabajo, sin responsabilidad para el "EL INSTITUTO".
Clave: 1A84-009-020

Página 223 de 300 Clave: 1A84-003-001

Decla	ara "EL TRABAJADOR" que:
I.1	Es de nacionalidad, de, de años de edad, de sexo y su estado civil es el de
1.2	No presta servicios subordinados o independientes para ninguna negociación, no recibe percepción alguna de otra empresa, ni percibe honorarios por ningún concepto.
1.3	No tiene impedimento legal derivado de un convenio o contrato que hubiese celebrado con un tercero, que le impida desarrollar el trabajo para el cual lo contrata " EL INSTITUTO ".
1.4	Cuenta con la capacidad, conocimientos, aptitudes y experiencia necesaria para desempeñar las labores que requiere "EL INSTITUTO", acorde a las estipulaciones contenidas en este contrato.
1.5	Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave; su Número de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social es, y su Clave Única del Registro de Población es
1.6	Su cuenta individual del Sistema de Ahorro para el Retiro, es manejada por la administradora de fondos para el retiro denominada
1.7	(Siz-No) tiene crédito vigente otorgado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
1.8	Previamente a la suscripción del presente contrato, "EL TRABAJADOR" tuvo conocimiento del contenido de "EL ESTATUTO", y de la Ley Federal del Trabajo y manifiesta su conformidad con las disposiciones estipuladas en el mismo.
.9	Señala como su domicilio para todos los efectos legales derivados del presente contrato, el ubicado en, Colonia, Alcaldía, C.P, C.P, en, Colonia, C.P, C.P
I.10	Tiene pleno conocimiento que el presente contrato individual de trabajo es por tiempo determinado, sujeto al resultado del juicio promovido por el C
	Clave: 1A84-009-020

Página 224 de 300 Clave: 1A84-003-001

III.	Declaran "LAS PARTES", que:
III.1	Para los efectos de este contrato, se estará a las definiciones establecidas en el artículo 2, de "EL ESTATUTO ".
III.2	El presente contrato no tiene estipulación alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres, y en su celebración no media coacción alguna; consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.
III.3	Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:
	CLÁUSULAS
reinst	IERA El trabajador C, demandó del Instituto la talación en la plaza objeto del presente contrato, por lo que "EL TRABAJADOR" está de rdo en que la temporalidad de la contratación está sujeta al resultado de dicho juicio.
(36) señal	esente contrato se celebra con carácter temporal con efectos a partir del 34 de 35 de 38 de 39 , o al día hábil inmediato anterior a la fecha ada por la autoridad competente para que sea reinstalado el trabajador titular de la plaza, en elimiento del laudo correspondiente.
	esente contrato individual de trabajo; se celebra por tiempo determinado en términos de los ilos 35 y 37 fracción II, en salvaguarda del 4 fracción I inciso a) de la Ley Federal del Trabajo.
la inte	UNDA "EL TRABAJADOR" se obliga en el desempeño del trabajo contratado, a ejecutarlo con ensidad, cuidado y esmero apropiado y en la forma, tiempo y lugar convenido, empleando todo fuerzo material e intelectual, a fin de facilitar las operaciones, procedimientos, políticas o niveles oductividad y eficiencia, en relación a las necesidades de "EL INSTITUTO".
trabaj Institu circul	gual forma, "EL TRABAJADOR" se obliga expresamente a acatar, en el desempeño de su jo, todas las disposiciones establecidas en la Ley del Seguro Social, el Reglamento Interior del uto Mexicano del Seguro Social, "EL ESTATUTO", manuales, normas, procedimientos, ares y demás disposiciones que dicte "EL INSTITUTO", así como cualquier ordenamiento legal, mentario y normativo que resulte aplicable.
TERO de	CERA "EL TRABAJADOR", derivado de la aprobación del Órgano Normativo que firma al calce este contrato; y del nombramiento temporal del que fue objeto como , acepta desempeñar las labores siguientes:
1 2 	41 Clave: 1A84-009-020

Página 225 de 300 Clave: 1A84-003-001

Las labores señaladas anteriormente son inherentes al nombramiento temporal de "EI TRABAJADOR", y se relacionan con las facultades establecidas en el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en las funciones sustantivas contenidas en el Manual de Organización correspondiente y en aquellas que sean análogas a las antes enunciadas, sin perjuicio de cualesquiera otras que se le encomienden en relación con el trabajo contratado.
CUARTA Los servicios objeto de este contrato los desempeñará "EL TRABAJADOR" en el domicilio que ocupa la, sin perjuicio de cumplir con las comisiones y actividades que le sean asignadas dentro o fuera de la República Mexicana, donde "EL INSTITUTO" lo requiera.
QUINTA Cuando las necesidades del servicio o por así convenir a los intereses de "EL INSTITUTO", se deban realizar movimientos de personal que impliquen la reubicación de "EL TRABAJADOR", dichos movimientos se ajustarán estrictamente a lo establecido en el apartado correspondiente de "EL ESTATUTO".
SEXTA "EL TRABAJADOR" desempeñará sus labores bajo la dirección, subordinación y dependencia jerárquica directa de , quien tendrá para tales efectos el carácter de "SUPERIOR JERÁRQUICO" y representante de "EL INSTITUTO", quedando obligado a observar todas las instrucciones, políticas, reglamentos, manuales, normas, procedimientos, circulares y demás disposiciones jurídicas o administrativas que dicte "EL INSTITUTO", y vigilar que éstos se cumplan por el personal que tenga a su cargo.
SÉPTIMA La duración de la jornada de "EL TRABAJADOR" , será de 8 (OCHO) horas, de lunes a viernes, pudiendo extenderse por las necesidades del servicio, previa autorización del jefe inmediato.
Por las funciones de confianza que realizará, "EL TRABAJADOR" no estará sujeto a registrar su asistencia en los controles o dispositivos establecidos por "EL INSTITUTO" para tal efecto.
OCTAVA "EL TRABAJADOR" percibirá como sueldo mensual por la prestación de sus servicios, la cantidad de
Asimismo, recibirá una compensación garantizada por la cantidad mensual de
NOVENA "EL INSTITUTO" realizará por cuenta de "EL TRABAJADOR", las deducciones legales correspondientes por concepto de contribuciones a su cargo y en su caso, las expresamente autorizadas por "EL TRABAJADOR", así como las que deban realizarse en cumplimiento de órdenes de autoridades competentes notificadas por éstas a "EL INSTITUTO".
DÉCIMA El salario será cubierto por " EL INSTITUTO " a " EL TRABAJADOR ", en períodos quincenales, el último día hábil de la quincena que corresponda, en Moneda Nacional, en efectivo, mediante acreditamiento en la cuenta bancaria señalada expresamente por " EL TRABAJADOR " para tales efectos.
Clave: 1A84-009-020

Página 226 de 300 Clave: 1A84-003-001

"EL INSTITUTO", enviará al correo electrónico que proporcione "EL TRABAJADOR", el recibo de pago de nómina en el que se especificarán las percepciones y deducciones, en los términos y fechas que éste indique.

DÉCIMA PRIMERA.- Son días de descanso obligatorio para "**EL TRABAJADOR**", los que al efecto señalen "**LA LEY**" y "**EL ESTATUTO**", así como aquellos que "**EL INSTITUTO**" determine suspender labores.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL TRABAJADOR", además de las prestaciones a que se refiere el artículo 38 en sus fracciones I incisos a), b) y c), así como la fracción II incisos a), c), d), e) y f) de "EL ESTATUTO", tendrá derecho a las prestaciones referidas en las fracciones I y III del artículo 36, de "EL ESTATUTO".

DÉCIMA TERCERA.- Las obligaciones de "**EL TRABAJADOR**", se regirán de acuerdo a lo establecido en los artículos 134 de "**LA LEY**", así como 8 de "**EL ESTATUTO**", mismas que se transcriben, las cuales son enunciativas más no limitativas:

- Cumplir con lo dispuesto en "EL ESTATUTO";
- II. Observar lo dispuesto en las normas y procedimientos de trabajo que le sean aplicables;
- III. Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS.
- IV. Participar en las evaluaciones del desempeño establecidas;
- V. Participar en los programas de capacitación para su actualización, especialización o educación formal, sin menoscabo de otras condiciones de desempeño que deba cubrir, aplicando en su área de trabajo los conocimientos adquiridos;
- VI. Asistir puntualmente a sus labores y cumplir su jornada laboral en términos de "EL ESTATUTO";
- VII. Portar el gafete de identificación institucional durante el desempeño de las labores que le correspondan;
- VIII. Observar buena conducta en su empleo, cargo o comisión, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación con motivo del desempeño de sus funciones;
- IX. Conocer, respetar y practicar las medidas en materia de protección civil e informar a la Comisión Nacional Mixta de Seguridad e Higiene y/o Subcomisión correspondiente, así como a la Unidad Interna de Protección Civil, sobre la presencia de una situación probable o inminente de alto riesgo, siniestro o desastre; y sobre cualquier violación a las normas contenidas en el reglamento respectivo o al Programa Interno de Protección Civil;
- Informar al área jurídica de aquellas conductas presuntivamente constitutivas de delito que con motivo de su trabajo, sean de su conocimiento;
- XI. Abstenerse durante su jornada de trabajo, de realizar las acciones siguientes:
- a) Alterar en cualquier forma los métodos, procedimientos y órdenes de trabajo que se dicten para el desarrollo del mismo;
- b) Ejercer sus atribuciones y funciones con fines distintos al interés público e institucional, y
- c) Cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de alguna disposición legal, reglamentaria o administrativa relacionada con el ejercicio de sus funciones institucionales.

Clave: 1A84-009-020

Página 227 de 300 Clave: 1A84-003-001

DÉCIMA CUARTA.- Las prohibiciones de "EL TRABAJADOR", se regirán de acuerdo a lo establecido en los artículos 135 de "LA LEY", así como 9 de "EL ESTATUTO", mismas que se transcriben a continuación:

- I. Hacer mal uso de los dispositivos que determine "**EL INSTITUTO**" para efectos de registro de entrada o salida de su jornada de trabajo, en caso de tener dicha obligación;
- II. Permanecer o ingresar en los bienes inmuebles de "EL INSTITUTO" fuera de sus horas de labores, sin la autorización correspondiente;
- III. Colocar en los bienes muebles e inmuebles de "EL INSTITUTO" anuncios o propaganda no autorizados;
- IV. Realizar actos de comercio dentro de los bienes muebles e inmuebles de "EL INSTITUTO";
- V. Permitir el ingreso a los bienes inmuebles a personas ajenas a "EL INSTITUTO", salvo por motivo de trabajo y con la autorización correspondiente;
- **VI.** Alterar o modificar indebidamente correspondencia, documentos, comprobantes, bases de datos, sistemas y controles institucionales;
- **VII.** Destruir correspondencia, documentos, comprobantes, bases de datos, sistemas y controles institucionales, salvo en los casos en que la normatividad lo permita, y
- VIII. Dedicar las horas de trabajo a la lectura de libros, revistas o periódicos, consulta de internet o realización de llamadas telefónicas no relacionados con sus funciones o en cumplimiento de órdenes de sus superiores jerárquicos.

DÉCIMA QUINTA.- Sin perjuicio de lo establecido en "**LA LEY**" y demás disposiciones aplicables, son causales de la terminación laboral las siguientes:

- a) Término de vigencia del contrato, estipulado en la cláusula primera;
- b) Renuncia de "EL TRABAJADOR";
- c) La rescisión de la relación de trabajo. Serán causas de rescisión sin responsabilidad para "EL INSTITUTO", las previstas en el artículo 47 de "LA LEY";
- d) La desaparición del puesto por motivos de reorganización de estructuras o reducción de presupuesto, y
- e) Las demás previstas en el artículo 53 de la Ley Federal del Trabajo.

La suspensión, terminación y rescisión de la relación de trabajo, se llevarán a cabo de conformidad con lo dispuesto por "LA LEY".

DÉCIMA SEXTA.- "EL TRABAJADOR" tiene derecho a recibir la capacitación o el adiestramiento en su trabajo que le permita elevar su nivel de vida, su competencia laboral y su productividad, conforme a lo dispuesto en los artículos 55, 56 y 57, de "EL ESTATUTO".

DÉCIMA SEPTIMA.- "EL TRABAJADOR" se obliga a notificar a "EL INSTITUTO" de cualquier cambio de su domicilio señalado en este contrato, estando conforme "EL TRABAJADOR" en que si omite notificar por escrito dicho cambio, el domicilio señalado en este instrumento jurídico será el correcto para todos los efectos legales a que haya lugar, en particular para llevar a cabo cualquier clase de notificación o aviso relacionado con el mismo.

Clave: 1A84-009-020

Página 228 de 300 Clave: 1A84-003-001

DÉCIMA OCTAVA.- En todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo establecido en "**LA LEY**", la Ley del Seguro Social, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y "**EL ESTATUTO**".

DÉCIMA NOVENA.- Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, así como todo aquello que no se encuentra estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

contenido, así como de su alcand	rato por quienes en él intervienen, e ce legal, lo ratifican y suscriben por dup mismo en la Ciudad de México, a los 	olicado en todas y cada una de
POR "EL INSTITUTO"	"SUPERIOR JERÁRQUICO"	"EL TRABAJADOR"
49	(50)	(51)
	n el desempeño de su cargo los principios arcialidad, integridad, rendición de cuentas, efic	
APROBACIÓN ÓRGANO NORMATIVO	AUTORIZACIÓN DE INI UNIDAD DE PER	

Clave: 1A84-009-020

No.	DATO	ANOTAR
1.	Representado en este acto por el C.	Nombre completo del personal autorizado para firmar contratos en nivel central, sin título profesional.
2.	En su carácter de Titular de la Dirección	Puesto del personal autorizado para firmar contratos en nivel central.
3.	EI C.	Nombre completo del candidato o trabajador, sin título profesional.
4.	Su representante	Nombre del personal autorizado para firmar contratos en nivel central.
5.	En su carácter de Director	Puesto del personal autorizado para firmar contratos en nivel central.
6.	Inciso	Numero de inciso correspondiente a los datos legales.
7.	Fracción I, y	Fracción correspondiente a los datos legales.
8.	El artículo	Artículo que corresponda del Reglamento Interior del Instituto
9.	Escritura pública número	Mexicano del Seguro Social. Número de escritura que acredita personalidad.
10.	De fecha	Día, Mes y Año de la fecha de la Escritura Pública.
11.	Otorgada ante la fe del licenciado	Nombre del Notario Público.
12. 13.	Notaría Pública número Folio número	Número de la Notaría Pública. Número de REPODE.
13. 14.	De fecha	Días, mes y año de fecha de Repode.
		Clave: 1A84-009-020

Página 230 de 300 Clave: 1A84-003-001

No.	DATO	ANOTAR
15.	Puesto	Nombre del puesto a ocupar.
	Declara "EL TRABAJAI	OOR" que:
16.	Es de nacionalidad	Nacionalidad del candidato.
17.	De	Número de años de la edad del candidato.
18.	De sexo	Género del candidato (masculino o femenino).
19.	Estado civil es el de	Soltero o casado, conforme al Código Civil Federal.
20.	Registro Federal de Contribuyentes con la clave	Serie alfanumérica que identifica el Registro Federal de Contribuyentes del Trabajador ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
21.	Número de seguridad social	La clave numérica que identifica al trabajador como derechohabiente del IMSS, aun cuando a esa fecha no esté vigente.
22.	Clave Única del Registro de Población es	Clave alfanumérica asignada por la Dirección del Registro Nacional de Población.
23.	Cuenta Individual del Sistema de Ahorro para el Retiro denominada	Nombre de la Institución en la que se encuentra registrado.
24.	(Sí / No)	Anotar Si o No cuenta con crédito INFONAVIT, en caso afirmativo y de requerirlo el aspirante, anexar el Aviso de Retención correspondiente.
		Clave: 1A84-009-020

Clave: 1A84-003-001

No.	DATO	ANOTAR
25.	Ubicado en	Calle y número del domicilio del trabajador.
26.	Colonia	Colonia del domicilio del trabajador.
27.	Alcaldía	Alcaldía del domicilio del trabajador.
28.	C.P.	Código Postal del domicilio del trabajador.
29.	En	Ciudad o estado del domicilio del trabajador.
30.	C.	Nombre completo del personal que promovió el juicio laboral.
31.	Número	Número de la Junta Especial.
32.	Plaza	Número de la plaza a ocupar la cual se encuentra en juicio laboral.
	CLÁUSULAS	
33.	C.	Nombre completo del personal que demando al instituto la reinstalación.
34.	Del	Día en que surge efecto el contrato temporal.
35.	De	Mes en el que surge efectos el contrato temporal.
36.	De	Año en el que se surge efectos el contrato temporal.
37.	Al	Día en el cual se cumple la vigencia del contrato.
		Clave: 1A84-009-020

Página 232 de 300 Clave: 1A84-003-001

No.	DATO	ANOTAR
38.	De	Mes en el cual se cumple la
39.	De	vigencia del contrato. Año en el cual se cumple la vigencia del contrato.
40.	Derivado del nombramiento del que fue objeto como	Nombre del puesto como aparece en la Plantilla autorizada.
41.	Las labores siguientes:	Descripción de funciones de acuerdo al Manual de Organización autorizado correspondiente.
42.	En el domicilio que ocupa la Dirección	Nombre de la Dirección Normativa usuaria.
43.	Desempeñará sus labores bajo la dirección, subordinación y dependencia jerárquica directa	Cargo del jefe inmediato superior.
44.	La cantidad de	Sueldo mensual de acuerdo al Tabulador de Sueldos, en número y después poner la cantidad con letra.
45.	La cantidad mensual de	Compensación garantizada mensual de acuerdo al Tabulador de Sueldos, con número y después poner la cantidad con letra.
	DATOS DEL CIERRE DEL	CONTRATO
46.	A los	Día de la fecha del cierre del contrato, con letra. Esta fecha será llenada por la Normativa.
47.	Del mes de	Mes de la fecha del cierre del contrato, con letra. Esta fecha será llenada por la Normativa.

Clave: 1A84-009-020

Clave: 1A84-003-001

No.	DATO	ANOTAR
48.	Del año dos mil	Año de la fecha del cierre del contrato, con letra. Esta fecha será llenada por la Normativa.
49.	Por "El Instituto"	Nombre completo del Titular de la Dirección Normativa, sin Título Profesional, como ciudadano y firma.
50.	El Jefe inmediato	Nombre completo del jefe inmediato, sin Título Profesional, como ciudadano y firma.
51.	El trabajador	Nombre completo del trabajador, sin Título Profesional, como ciudadano y firma.
52.	Aprobación Órgano Normativo	Nombre completo del Titular de la CNMEMPRH, sin Título Profesional, como ciudadano y firma.
53.	Autorización de inicio de labores Unidad de Personal	Nombre completo del Titular de la Unidad de Personal, sin Título Profesional, como ciudadano y firma.
54.	Y el C.	Nombre completo del trabajador.
55.	vigente deldede	Día de la fecha de la firma del contrato, con letra. Esta fecha será llenada por la Normativa.
56.	De	Mes de la fecha de la firma del contrato, con letra. Esta fecha será llenada por la Normativa.
57.	De	Año de la fecha de la firma del contrato, con letra. Esta fecha será llenada por la Normativa. Clave: 1A84-009-020

Página 234 de 300 Clave: 1A84-003-001



ANEXO 21 Contrato individual de trabajo por tiempo determinado (nivel OOAD) 1A84-009-021

Página 235 de 300 Clave: 1A84-003-001

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, Y POR OTRA PARTE, EL C, EN LO SUCESIVO "EL TRABAJADOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:
DECLARACIONES
Declara "EL INSTITUTO", por conducto de su representante, que:
I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, que es el instrumento básico de la Seguridad Social, como un servicio público de carácter nacional, en los términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
I.2 Conforme a lo establecido en los artículos 251-A, 256, 268-A, 286-G y 286-I, de la Ley del Seguro Social, las relaciones laborales con los trabajadores clasificados como de confianza "A", se rigen por lo dispuesto en el artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley Federal del Trabajo (en adelante "LA LEY"); el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Estatuto de Trabajadores de Confianza "A" del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante "EL ESTATUTO").
I.3 Su representante, C
I.4 Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en
I.5 Con la finalidad de atender los asuntos competencia del puesto (14), "EL INSTITUTO" requiere de la contratación por tiempo determinado de "EL TRABAJADOR", quien al término de la misma se dará por concluida la relación de trabajo de conformidad con los artículos 4 fracción I inciso a), 35, 37 fracción II y 53 fracción III de la Ley Federal del Trabajo, sin responsabilidad para el "EL INSTITUTO".
Clave: 1A04-009-021

Página 236 de 300 Clave: 1A84-003-001

Declara "EL TRABAJADOR" que:
II.1 Es de nacionalidad 15, de 16 años de edad, de sexo 17 y su estado civil es el de 18.
II.2 No presta servicios subordinados o independientes para ninguna negociación, no recibe percepción alguna de otra empresa, ni percibe honorarios por ningún concepto.
II.3 No tiene impedimento legal derivado de un convenio o contrato que hubiese celebrado con un tercero, que le impida desarrollar el trabajo para el cual lo contrata "EL INSTITUTO".
II.4 Cuenta con la capacidad, conocimientos, aptitudes y experiencia necesaria para desempeñar las labores que requiere "EL INSTITUTO", acorde a las estipulaciones contenidas en este contrato.
II.5 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave ; su Número de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social es 20, y su Clave Única del Registro de Población es 21.
II.6 Su cuenta individual del Sistema de Ahorro para el Retiro, es manejada por la administradora de fondos para el retiro denominada
II.7 (Si / No) tiene crédito vigente otorgado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
II.8 Previamente a la suscripción del presente contrato, "EL TRABAJADOR" tuvo conocimiento del contenido de "EL ESTATUTO" y de la Ley Federal del Trabajo, y manifiesta su conformidad con las disposiciones estipuladas en el mismo.
II.9 Señala como su domicilio para todos los efectos legales derivados del presente contrato, el ubicado en, Colonia, Alcaldía o Municipio, C.P, en
II.10 Tiene pleno conocimiento que el presente contrato individual de trabajo es por tiempo determinado, sujeto al resultado del juicio promovido por el C. (29), contra el Instituto, radicado en la Junta Especial número (30) de la Federal de Conciliación y Arbitraje, quien demandó del Instituto la reinstalación en la plaza (31), misma que ocupará de manera temporal; por lo que en caso de que la Junta ordene la reinstalación del titular de la plaza, o finalice el término del contrato, este instrumento se dará por terminado de conformidad con los artículos los artículos 4 fracción I inciso a), 35, 37 fracción II y 53 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; manifestando su libre y espontánea voluntad de celebrarlo en los términos del mismo.
Clave: 1A84-009-021

Página 237 de 300 Clave: 1A84-003-001

III. Declaran "LAS PARTES", que:
III.1 Para los efectos de este contrato, se estará a las definiciones establecidas en el artículo 2, de "EL ESTATUTO".
III.2 El presente contrato no tiene estipulación alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres, y en su celebración no media coacción alguna; consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.
III.3 Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:
CLÁUSULAS
PRIMERA El trabajador C demandó del Instituto la reinstalación en la plaza objeto del presente contrato, por lo que "EL TRABAJADOR" está de acuerdo en que la temporalidad de la contratación está sujeta al resultado de dicho juicio.
El presente contrato se celebra con carácter temporal con efectos a partir del 33 de 34 de 35 al 36 de 37 de 38,00 al día hábil inmediato anterior a la fecha señalada por la autoridad competente para que sea reinstalado el trabajador titular de la plaza, en cumplimiento del laudo correspondiente.
El presente contrato individual de trabajo; se celebra por tiempo determinado en términos de los artículos 35 y 37 fracción II, en salvaguarda del 4 fracción I inciso a) de la Ley Federal del Trabajo.
SEGUNDA " EL TRABAJADOR " se obliga en el desempeño del trabajo contratado, a ejecutarlo con la intensidad, cuidado y esmero apropiado y en la forma, tiempo y lugar convenido, empleando todo su esfuerzo material e intelectual, a fin de facilitar las operaciones, procedimientos, políticas o niveles de productividad y eficiencia, en relación a las necesidades de " EL INSTITUTO ".
De igual forma, "EL TRABAJADOR" se obliga expresamente a acatar, en el desempeño de su trabajo, todas las disposiciones establecidas en la Ley del Seguro Social, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, "EL ESTATUTO", manuales, normas, procedimientos, circulares y demás disposiciones que dicte "EL INSTITUTO", así como cualquier ordenamiento legal, reglamentario y normativo que resulte aplicable.
TERCERA "EL TRABAJADOR", derivado de la aprobación del Órgano Normativo que firma al calce de este contrato; y del nombramiento temporal del que fue objeto como , acepta desempeñar las labores siguientes:
1 2 40

Clave: 1A84-009-021

Página 238 de 300 Clave: 1A84-003-001

Las labores señaladas anteriormente son inherentes al nombramiento temporal de "EL TRABAJADOR", y se relacionan en las facultades establecidas en las funciones sustantivas contenidas en el Manual de Organización correspondiente a su adscripción, así como aquellas que estén relacionadas con el puesto o sean análogas a las antes enunciadas, sin perjuicio de cualesquiera otras que se le encomienden en relación con el trabajo contratado.
CUARTA Los servicios objeto de este contrato los desempeñará "EL TRABAJADOR" en el domicilio que ocupa el OOAD
QUINTA Cuando las necesidades del servicio o por así convenir a los intereses de "EL INSTITUTO", se deban realizar movimientos de personal que impliquen la reubicación de "EL TRABAJADOR", dichos movimientos se ajustarán estrictamente a lo establecido en el apartado correspondiente de "EL ESTATUTO".
SEXTA "EL TRABAJADOR" desempeñará sus labores bajo la dirección, subordinación y dependencia jerárquica directa de, quien tendrá para tales efectos el carácter de "SUPERIOR JERÁRQUICO" y representante de "EL INSTITUTO", quedando obligado a observar todas las instrucciones, políticas, reglamentos, manuales, normas, procedimientos, circulares y demás disposiciones jurídicas o administrativas que dicte "EL INSTITUTO", y vigilar que éstos se cumplan por el personal que tenga a su cargo.
SÉPTIMA La duración de la jornada de " EL TRABAJADOR ", será de 8 (OCHO) horas, de lunes a viernes, pudiendo extenderse por necesidades del servicio, previa autorización del jefe inmediato.
Por las funciones de confianza que realizará, "EL TRABAJADOR" no estará sujeto a registrar su asistencia en los controles o dispositivos establecidos por "EL INSTITUTO" para tal efecto.
OCTAVA "EL TRABAJADOR" percibirá como sueldo mensual por la prestación de sus servicios, la cantidad de
Asimismo, recibirá una compensación garantizada por la cantidad mensual de
NOVENA "EL INSTITUTO" realizará por cuenta de "EL TRABAJADOR", las deducciones legales correspondientes por concepto de contribuciones a su cargo y en su caso, las expresamente autorizadas por "EL TRABAJADOR", así como las que deban realizarse en cumplimiento de órdenes de autoridades competentes notificadas por éstas a "EL INSTITUTO".
DÉCIMA El salario será cubierto por " EL INSTITUTO " a " EL TRABAJADOR ", en períodos quincenales, el último día hábil de la quincena que corresponda, en Moneda Nacional, en efectivo, mediante acreditamiento en la cuenta bancaria señalada expresamente por " EL TRABAJADOR " para tales efectos.
Clave: 1A84-009-021

Página 239 de 300 Clave: 1A84-003-001



"EL INSTITUTO", enviará al correo electrónico que proporcione "EL TRABAJADOR", el comprobante de pago digital en el que se especificarán las percepciones y deducciones, en los términos y fechas que éste indique.

DÉCIMA PRIMERA.- Son días de descanso obligatorio para "**EL TRABAJADOR**", los que al efecto señalen "**LA LEY**" y "**EL ESTATUTO**", así como aquellos que "EL INSTITUTO" determine suspender labores.

DÉCIMA SEGUNDA.- "**EL TRABAJADOR**", además de las prestaciones a que se refiere el artículo 38 en sus fracciones I incisos a), b) y c), así como la fracción II incisos a), c), d), e) y f) de "**EL ESTATUTO**", tendrá derecho a las prestaciones referidas en las fracciones I y III del artículo 36, de "**EL ESTATUTO**".

DÉCIMA TERCERA.- Las obligaciones de "**EL TRABAJADOR**", se regirán de acuerdo a lo establecido en los artículos 134 de "**LA LEY**", así como 8 de "**EL ESTATUTO**", mismas que se transcriben, las cuales son enunciativas más no limitativas:

- Cumplir con lo dispuesto en "EL ESTATUTO";
- II. Observar lo dispuesto en las normas y procedimientos de trabajo que le sean aplicables;
- III. Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS.
- IV. Participar en las evaluaciones del desempeño establecidas;
- V. Participar en los programas de capacitación para su actualización, especialización o educación formal, sin menoscabo de otras condiciones de desempeño que deba cubrir, aplicando en su área de trabajo los conocimientos adquiridos;
- VI. Asistir puntualmente a sus labores y cumplir su jornada laboral en términos de "EL ESTATUTO";
- VII. Portar el gafete de identificación institucional durante el desempeño de las labores que le correspondan;
- VIII. Observar buena conducta en su empleo, cargo o comisión, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación con motivo del desempeño de sus funciones;
- IX. Conocer, respetar y practicar las medidas en materia de protección civil e informar a la Comisión Nacional Mixta de Seguridad e Higiene y/o Subcomisión correspondiente, así como a la Unidad Interna de Protección Civil, sobre la presencia de una situación probable o inminente de alto riesgo, siniestro o desastre; y sobre cualquier violación a las normas contenidas en el reglamento respectivo o al Programa Interno de Protección Civil;
- X. Informar al área jurídica de aquellas conductas presuntivamente constitutivas de delito que con motivo de su trabajo, sean de su conocimiento;
- XI. Abstenerse durante su jornada de trabajo, de realizar las acciones siguientes:
- a) Alterar en cualquier forma los métodos, procedimientos y órdenes de trabajo que se dicten para el desarrollo del mismo;
- b) Ejercer sus atribuciones y funciones con fines distintos al interés público e institucional, y
- c) Cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de alguna disposición legal, reglamentaria o administrativa relacionada con el ejercicio de sus funciones institucionales.

Clave: 1A84-009-021

Página 240 de 300 Clave: 1A84-003-001

DÉCIMA CUARTA.- Las prohibiciones de "**EL TRABAJADOR**", se regirán de acuerdo a lo establecido en los artículos 135 de "**LA LEY**", así como 9 de "**EL ESTATUTO**", mismas que se transcriben a continuación:

- I. Hacer mal uso de los dispositivos que determine "EL INSTITUTO" para efectos de registro de entrada o salida de su jornada de trabajo, en caso de tener dicha obligación;
- II. Permanecer o ingresar en los bienes inmuebles de "EL INSTITUTO" fuera de sus horas de labores, sin la autorización correspondiente;
- III. Colocar en los bienes muebles e inmuebles de "EL INSTITUTO" anuncios o propaganda no autorizados:
- IV. Realizar actos de comercio dentro de los bienes muebles e inmuebles de "EL INSTITUTO";
- V. Permitir el ingreso a los bienes inmuebles a personas ajenas a "EL INSTITUTO", salvo por motivo de trabajo y con la autorización correspondiente;
- **VI.** Alterar o modificar indebidamente correspondencia, documentos, comprobantes, bases de datos, sistemas y controles institucionales;
- **VII.** Destruir correspondencia, documentos, comprobantes, bases de datos, sistemas y controles institucionales, salvo en los casos en que la normatividad lo permita, y
- VIII. Dedicar las horas de trabajo a la lectura de libros, revistas o periódicos, consulta de internet o realización de llamadas telefónicas no relacionados con sus funciones o en cumplimiento de órdenes de sus superiores jerárquicos.

DÉCIMA QUINTA.- Sin perjuicio de lo establecido en "**LA LEY**" y demás disposiciones aplicables, son causales de la terminación laboral las siguientes:

- a) Término de vigencia del contrato, estipulado en la cláusula primera;
- b) Renuncia de "EL TRABAJADOR";
- c) La rescisión de la relación de trabajo. Serán causas de rescisión sin responsabilidad para "EL INSTITUTO", las previstas en el artículo 47 de "LA LEY";
- d) La desaparición del puesto por motivos de reorganización de estructuras o reducción de presupuesto, y
- e) Las demás previstas en el artículo 53 de la Ley Federal del Trabajo.

La suspensión, terminación y rescisión de la relación de trabajo, se llevarán a cabo de conformidad con lo dispuesto por "LA LEY".

DÉCIMA SEXTA.- "EL TRABAJADOR" tiene derecho a recibir la capacitación o el adiestramiento en su trabajo que le permita elevar su nivel de vida, su competencia laboral y su productividad, conforme a lo dispuesto en los artículos 55, 56 y 57, de "EL ESTATUTO".

DÉCIMA SEPTIMA.- "EL TRABAJADOR" se obliga a notificar a "EL INSTITUTO" de cualquier cambio de su domicilio señalado en este contrato, estando conforme "EL TRABAJADOR" en que si omite notificar por escrito dicho cambio, el domicilio señalado en este instrumento jurídico será el correcto para todos los efectos legales a que haya lugar, en particular para llevar a cabo cualquier clase de notificación o aviso relacionado con el mismo.

DÉCIMA OCTAVA.- En todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo establecido en "LA LEY", la Ley del Seguro Social, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y "EL ESTATUTO"

Clave: 1A84-009-021

Página 241 de 300 Clave: 1A84-003-001

DÉCIMA NOVENA Para la interpretace de la codo aquello que no se encuentra e urisdicción de los tribunales federales de la cualquier fuero que pudiera corresponde tra causa.	stipulado en el mismo, "LAS F competentes en la Ciudad de Méx	PARTES" se someten a la xico, con renuncia expresa a
Leído que fue el presente contrato po contenido, así como de su alcance lega sus fojas, firmando al calce del mismo (46) del año dos mil (47).	l, lo ratifican y suscriben por duplic	cado en todas y cada una de
POR "EL INSTITUTO"	"SUPERIOR JERARQUICO"	"EL TRABAJADOR"
	49	
Con fundamento en el artículo 7° de la Ley Gen de 2017, se le conmina a observar en el de profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad público. APROBACIÓN ÓRGANO NORMATIVO	sempeño de su cargo los principios de	e disciplina, legalidad, objetividad, cia y eficiencia que rigen el servicio
LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRA NOTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y E (56) AL DÍA HÁBIL INMEDIATO ANTERIOR A I REINSTALADO EL TRABAJADOR TITULAR DE LA	L C. <u>(⁵³)</u> , VI LA FECHA SEÑALAD A POR LA AUTORID	GENTE DEL (54) DE (55) DE AD COMPETENTE PARA QUE SEA
		Clave: 1A84-009-021

Página 242 de 300 Clave: 1A84-003-001

Contrato individual de trabajo por tiempo determinado (nivel OOAD) INSTRUCTIVO DE LLENADO No. **DATO ANOTAR** 1. Representado en este acto por Nombre completo del Titular del OOAD sin título profesional. el C 2. En su carácter de Titular de Puesto del Titular del OOAD. Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada EIC. 3. Nombre completo del candidato o trabajador, sin título profesional. 4. Su representante, C. Nombre completo del Titular del OOAD sin título profesional. 5. Nombre del OOAD. En su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada 6. Fracción Fracción que corresponde Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. 7. Escritura pública número Número de la escritura pública. Día, mes y año de la fecha de la 8. De fecha escritura pública. 9. Del licenciado Nombre del notario. 10. Notaría pública número Número de la notaría pública. 11. Folio número Número de REPODE. 12 De fecha Día, mes y año de la fecha REPODE. 13. Ubicado en Domicilio de la Dirección Normativa. 14. Puesto Nombre del puesto a ocupar. Declara "EL TRABAJADOR" que: 15. Es de nacionalidad Nacionalidad del candidato. Clave: 1A84-009-021

ANEXO 21

Página 243 de 300 Clave: 1A84-003-001

No.	DATO	ANOTAR
16.	De	Número de años de la edad del candidato.
17.	De sexo	Género del candidato (masculino o femenino).
18.	Estado civil es el de	Soltero o casado, conforme al Código Civil Federal.
19.	Registro Federal de Contribuyentes, con la clave	Serie alfanumérica que identifica el Registro Federal de Contribuyentes del Trabajador ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
20.	Número de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social es	La clave numérica que identifica al trabajador como derechohabiente del IMSS, aun cuando a esa fecha no esté vigente.
21.	Clave Única del Registro de Población es	Clave alfanumérica asignada por la Dirección del Registro Nacional de Población.
22.	Cuenta Individual del Sistema de Ahorro para el Retiro, es manejada por la administradora de fondos para el retiro denominada	Nombre de la Institución en la que se encuentra registrado.
23.	(Sí / No)	Anotar Si o No cuenta con crédito INFONAVIT, en caso afirmativo y de requerirlo el aspirante, anexar el Aviso de Retención correspondiente.
24.	Ubicado en	Calle y número del domicilio del trabajador.
25.	Colonia	Colonia del domicilio del trabajador. Clave: 1A84-009-021

Página 244 de 300 Clave: 1A84-003-001

No.	DATO	ANOTAR
26.	Alcaldía o Municipio	Alcaldía o Municipio del domicilio del trabajador.
27.	C.P.	Código Postal del domicilio del trabajador.
28.	En	Ciudad o estado del domicilio del trabajador.
29.	C.	Nombre completo del personal que promovió el juicio laboral.
30.	Número	Número de la Junta Especial.
31.	Plaza	Número de la plaza a ocupar la cual se encuentra en juicio laboral.
	CLÁUSULAS	
32.	C.	Nombre completo del personal que demando al instituto la reinstalación.
33.	Del	Día en que surge efecto el contrato temporal.
34.	De	Mes en el que surge efectos el contrato temporal.
35.	De	Año en el que se surge efectos el contrato temporal.
36.	Al	Día en el cual se cumple la vigencia del contrato temporal.
37.	De	Mes en el cual se cumple la vigencia del contrato temporal.
38.	De	Año en el cual se cumple la vigencia del contrato temporal. Clave: 1A84-009-021

Página 245 de 300 Clave: 1A84-003-001

No.	DATO	ANOTAR
39.	Derivado del nombramiento del que fue objeto como	Nombre del puesto como aparece en la Plantilla autorizada.
40.	Las labores siguientes:	Descripción de funciones de acuerdo al Manual de Organización autorizado correspondiente.
41.	En el domicilio que ocupa el OOAD	Nombre del OOAD.
42.	Desempeñará sus labores bajo la dirección, subordinación y dependencia jerárquica directa	Cargo del jefe inmediato superior.
43.	La cantidad de	Sueldo mensual de acuerdo al Tabulador de Sueldos, en número y después poner la cantidad con letra.
44.	La cantidad mensual de	Compensación garantizada mensual de acuerdo al Tabulador de Sueldos, con número y después poner la cantidad con letra.
45.	DATOS DEL CIERRE DEL A los	CONTRATO Día de la fecha del cierre del contrato, con letra. Esta fecha será llenada por la CNMEMPRH.
46.	Del mes de	Mes de la fecha del cierre del contrato, con letra. Esta fecha será llenada por la CNMEMPRH.
47.	Del año dos mil	Año de la fecha del cierre del contrato, con letra. Esta fecha será llenada por la CNMEMPRH.

Clave: 1A84-009-021

Clave: 1A84-003-001

No.	DATO	ANOTAR		
48.	Por "El Instituto"	Nombre completo del Titular del OOAD, sin Título Profesional, como ciudadano y firma.		
49.	Superior Jerárquico	Nombre completo del jefe inmediato, sin Título Profesional, como ciudadano y firma.		
50.	El trabajador	Nombre completo del trabajador, sin Título Profesional, como ciudadano y firma.		
51.	Aprobación Órgano Normativo	Nombre completo del Titular de la Dirección Normativa, sin Título Profesional, como ciudadano y firma.		
52.	Autorización de inicio de labores Unidad de Personal	Nombre completo del Titular de la Unidad de Personal, sin Título Profesional, como ciudadano y firma.		
53.	Y el C.	Nombre completo del trabajador.		
54.	Vigente del _	Día de la fecha de la firma del contrato, con letra. Esta fecha será llenada por la CNMEMPRH.		

Clave: 1A84-009-021

Página 247 de 300 Clave: 1A84-003-001

No.		DATO	ANOTAR
55.	De		Mes de la fecha de la firma del contrato, con letra. Esta fecha será llenada por la CNMEMPRH.
56.	De		Año de la fecha de la firma del contrato, con letra. Esta fecha será llenada por la CNMEMPRH.

Clave: 1A84-009-021

Página 248 de 300 Clave: 1A84-003-001



ANEXO 22 Adenda a la propuesta para ocupación de puesto de servidor público de mando 1A84-009-022

Página 249 de 300 Clave: 1A84-003-001

CONVENIO	MOD	IFICAT	ORIO A	LA P	ROPU	IESTA	PARA	OCUI	PACIÓN	DE P	UEST) DE
SERVIDOR	PÚBLI	CO DE	MANDO,	QUE I	EN LO	SUCES	SIVO S	E DEN	OMINAR	Á "ADE	ENDA"	, QUE
CELEBRAN	POR	UNA	PARTE E	L INS	TITUT	O MEX	ICANC	DEL	SEGURO	SOCI	AL, E	N LO
SUCESIVO		"EL	INSTITU	TO",	REP	PRESEN	ITADO	EN	ESTE	E AC	СТО	POR
		1)			_,	EN		SU	CAF	RÁCTEI	R	DE
		(2)				,	Υ	POR	LA	OTRA	P	ARTE
	3		EN SU	CARÁ	CTER	DE SE	RVIDO	R PÚB	LICO DE	MAND	00 A 0	QUIEN
EN LOS SU	ICESIV	0 Y P/	ARA LOS	EFECT	OS DE	EL PRE	SENTE	CONV	'ENIO SE	LE DE	ENOMI	NARÁ
"EL TRABA	AJADO	R", Y	A QUIEN	ES EN	CONJ	JUNTO	SE LE	S DEN	OMINAR	Á "LAS	S PAR	TES",
MISMAS QU	JE SE S	SUJET	AN A LAS	SIGUI	ENTES	S :						
						SULA						
PRIMERA					•					•	•	•
ocupación d	•		-			ındo, a	priori a	a esta '	"ADEND	A", rec	onocie	ndo la
personalidad	d jurídic	a con l	a que se o	stentar	١.							
05011104	"! 40	DADT						· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
SEGUNDA				•						•	•	
puesto de s								, er	i virtua o	le la re	eorgani	zacion
autorizada n			/ \	/ -	respor		/ - \ -	foob	a autoriz	odo por	la Dir	
LOOD VIIGODOIG	a nort	ir da	(6) 40					100		aua pui		CCCIOII
con vigencia			_		Dorson				ia aatonz	•		
de Administr			_		Person				ia aatonz	•		
de Administr	ración a	través	de la Unio	lad de		nal, firma	ando al	calce.		·	ocupaci	ón de
de Administr	ración a · "EL 1	través	de la Unid	dad de	las m	nal, firma	ando al	calce.	ropuesta	para o	•	
de Administr	ración a	través	de la Unio	lad de	las m	nal, firma	ando al	calce.	ropuesta	para o	es	en:
de Administr	ración a · "EL 1	través	de la Unida AJADOR" ervidor	acepta	las m lico	nal, firma	ando al	calce.	ropuesta coi con sue	para o	es nsual	en:
de Administr TERCERA puesto	ración a · "EL 1	rravés FRABA se	a de la Unio AJADOR" ervidor	dad de acepta púb	las m lico	nal, firma	ando al	a la pi mando la	ropuesta coi con sue	para o nsistent ldo me antidad	es nsual	en: por la de
de Administr TERCERA puesto	ración a · "EL 1	rravés FRABA se	a de la Unio AJADOR" ervidor	acepta	las m lico	nal, firma	ando al	a la promando la , y una	ropuesta coi con sue	para o nsistent ldo me antidad	es nsual	en: por la de
de Administr TERCERA puesto prestación	ración a · "EL 1 de	rravés rraba se de	a de la Unio AJADOR" ervidor 9 su	acepta púb s	las m lico	nal, firma	ando al	a la promando la , y una	ropuesta con con sue c comper	para o nsistent ldo me antidad	es nsual	en: por la de
de Administr TERCERA puesto prestación mensual Función 1	ración a · "EL 1 de	rravés rraba se de	a de la Unio AJADOR" ervidor 9 su	acepta púb s	las m lico	nal, firma	ando al	a la promando la , y una	ropuesta con con sue c comper	para o nsistent ldo me antidad	es nsual	en: por la de
de Administr TERCERA puesto prestación mensual Función 1 Función 2	ración a · "EL 1 de	rravés rraba se de	a de la Unio AJADOR" ervidor 9 su	acepta púb s	las m lico	nal, firma	ando al	a la promando la , y una	ropuesta con con sue c comper	para o nsistent ldo me antidad	es nsual	en: por la de
de Administr TERCERA puesto prestación mensual Función 1	ración a - "EL 1 de por	rravés rraba se de	a de la Unio AJADOR" ervidor 9 su	acepta púb s	las m lico	nal, firma	ando al	a la promando la , y una	ropuesta con con sue c comper	para o nsistent ldo me antidad	es nsual	en: por la de
de Administr TERCERA puesto prestación mensual Función 1 Función 2	ración a - "EL 1 de por	rravés rraba se de	a de la Unio AJADOR" ervidor 9 su	acepta púb s	las m lico	nal, firma	ando al	a la promando la , y una	ropuesta con con sue c comper	para o nsistent ldo me antidad	es nsual	en: por la de
de Administr TERCERA puesto prestación mensual Función 1 Función 2 Función 3	ración a - "EL 1 de por	TRABA se	aJADOR" ervidor su cantidad	acepta púb s 10 de	las m lico se	nal, firma	ciones	a la promando la y una	ropuesta con con sue c comper	para onsistent Ido me antidad	es nsual garar	en: por la de ntizada ,
TERCERA puesto prestación mensual Función 1 Función 2 Función 3 CUARTA I	ración a - "EL 1 de por 13	de la 12	aJADOR" ervidor su cantidad	acepta púb s 10 de	las m lico se	nal, firmanodificacion de ervicios	ando al	a la promando la y una	ropuesta con sue con sue comper	para onsistent Ido me antidad nsación	es nsual garar	en: por la de ntizada ,
TERCERA puesto prestación mensual Función 1 Función 2 Función 3 CUARTA I modifica, alte	ración a - "EL 1 de por 13 No novera o no	de la 12	cantidad "LAS PA	acepta púb s 10 de RTES" es labo	las m lico se	enen que eñalada	ue salv	calce. a la promando la y una	ropuesta con con sue comper	para on sistent ldo me antidad insación el presocupaci	es nsual garar sente, ón de l	en: por la de ntizada , no se puesto
TERCERA puesto prestación mensual Función 1 Función 2 Función 3 CUARTA I modifica, alte de servidor	por No novera o no público	de la ración, ova las de ma	cantidad "LAS PA	acepta púb s 10 de RTES" es labo	las m lico se	enen que eñalada	ue salv	calce. a la promando la y una	ropuesta con con sue comper	para on sistent ldo me antidad insación el presocupaci	es nsual garar sente, ón de l	en: por la de ntizada , no se puesto
TERCERA puesto prestación mensual Función 1 Función 2 Función 3 CUARTA I modifica, alte	por No novera o no público	de la ración, ova las de ma	cantidad "LAS PA	acepta púb s 10 de RTES" es labo	las m lico se	enen que eñalada	ue salv	calce. a la promando la y una	ropuesta con con sue comper	para on sistent ldo me antidad insación el presocupaci	es nsual garar sente, ón de l	en: por la de ntizada , no se puesto
TERCERA puesto prestación mensual Función 1 Función 2 Función 3 CUARTA I modifica, alte de servidor	por No novera o no público	de la ración, ova las de ma	cantidad "LAS PA	acepta púb s 10 de RTES" es labo	las m lico se	enen que eñalada	ue salv	calce. a la promando la y una	ropuesta con con sue comper	para on sistent ldo me antidad insación el presocupaci	es nsual garar sente, ón de l	en: por la de ntizada , no se puesto
TERCERA puesto prestación mensual Función 1 Función 2 Función 3 CUARTA I modifica, alte de servidor	por No novera o no público	de la ración, ova las de ma	cantidad "LAS PA	acepta púb s 10 de RTES" es labo	las m lico se	enen que eñalada	ue salv	calce. a la promando la y una	ropuesta con con sue comper	para on sistent ldo me antidad insación el presocupaci	es nsual garar sente, ón de l	en: por la de ntizada , no se puesto
TERCERA puesto prestación mensual Función 1 Función 2 Función 3 CUARTA I modifica, alte de servidor	por No novera o no público	de la ración, ova las de ma	cantidad "LAS PA	acepta púb s 10 de RTES" es labo	las m lico se	enen que eñalada	ue salv	calce. a la promando la y una	ropuesta con sue con sue comper 11)	para on sistent ldo me antidad insación el presocupaci	es ensual garar sente, ón de l	en: por la de ntizada no se puesto de las
TERCERA puesto prestación mensual Función 1 Función 2 Función 3 CUARTA I modifica, alte de servidor	por No novera o no público	de la ración, ova las de ma	cantidad "LAS PA	acepta púb s 10 de RTES" es labo	las m lico se	enen que eñalada	ue salv	calce. a la promando la y una	ropuesta con sue con sue comper 11)	para onsistent ldo me antidad insación el presocupacions y cad	es ensual garar sente, ón de l	en: por la de ntizada no se puesto de las

Página 250 de 300 Clave: 1A84-003-001

contenido, alcance y efectos le fojas útiles, en dos tantos,	RTES" que en la presente "ADENDA" in egales, lo firman de común acuerdo, al ca en la Ciudad de México a los os mil, quedando u	lce y al margen en todas sus
personal del trabajador, adjur mando de origen.	nto a la propuesta para ocupación de pu	
POR "EL INSTITUTO"	"SUPERIOR JERÁRQUICO"	"EL TRABAJADOR"
17		19
de 2017, se le conmina a observai	la Ley General de Responsabilidades Administrativ r en el desempeño de su cargo los principios d nparcialidad, integridad, rendición de cuentas, efica	e disciplina, legalidad, objetividad,
AU	ITORIZACIÓN DE INICIO DE LABORE UNIDAD DE PERSONAL	S
LA PRESENTE FORMA PARTE DE LA PROPUESTA PA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE.	'ARA LA OCUPACIÓN DE PUESTO DE SERVIDOR PÚBLICO DE MANDO,	CELEBRADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DE
		Clave: 1A84-009-022

Página 251 de 300 Clave: 1A84-003-001

ANEXO 22 Adenda a la propuesta para ocupación de puesto de servidor público de mando INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR		
1.	Representado en este acto por el C.	Nombre del Director Normativo, Titular del OOAD o en quien tenga delegada dicha facultad.		
2.	En su carácter de	Denominación del cargo que ostenta.		
3.	Por otra parte	Nombre del trabajador, sin Título Profesional, como ciudadano y firma.		
4.	Señalan que es su voluntad modificar la propuesta para ocupación de puesto de servidor público de mando con fecha	Fecha en la que se celebra el contrato con el puesto actual. (dd/mm/aaaa).		
5.	Dictamen Técnico correspondiente a la	Nombre de la Dirección u OOAD.		
6.	con vigencia a partir de	Día en que se aplica la modificación, con número.		
7.	De	Mes en que se aplica la modificación, con letra.		
8.	De	Año en que se aplica la modificación, con letra.		
9.	Acepta las modificaciones a la propuesta para ocupación de puesto de servidor público de mando consistentes en:	Categoría y nombre completo del nuevo puesto.		
10.	Sueldo mensual por la prestación de sus servicios la cantidad de	Sueldo. (Número y letra).		
11.	Compensación garantizada mensual por la cantidad de	Compensación mensual. (Número y letra). Clave: 1A84-009-022		

Página 252 de 300 Clave: 1A84-003-001

ANEXO 22 Adenda a la propuesta para ocupación de puesto de servidor público de mando INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR		
12.		Nombre de la Dirección u OOAD.		
13.	Función 1 Función 2 Función 3	Funciones en caso de ser necesario.		
14.	Ciudad de México a los	Día en que se aplica la modificación, con letra.		
15.	Del mes de	Mes en que se aplica la modificación, con letra.		
16.	Del año dos mil	Año en que se aplica la modificación, con letra.		
17.	POR "EL INSTITUTO"	Nombre y firma del Titular de la Dirección u OOAD.		
18.	"SUPERIOR JERÁRQUICO"	Nombre y firma del Superior Jerárquico.		
19.	"EL TRABAJADOR"	Nombre y firma del Trabajador.		
20.	Autorización de inicio de labores Unidad de Personal	Nombre completo del Titular de la Unidad de Personal, sin Título Profesional, como ciudadano y firma.		

Clave: 1A84-009-022

Página 253 de 300 Clave: 1A84-003-001



A	denda al contrato inc	ANEXO 23 dividual de trabajo p 1A84-009-023	or tiempo indeterminado	

Página 254 de 300 Clave: 1A84-003-001

CONVENIO MODIFIC	CATORIO AL C	ONTRATO IN	DIVIDUAL DE	TRABAJO	POR TIEMPO
INDETERMINADO, EN	I LO SUCESIVO S	E DENOMINA	RÁ "ADENDA",	QUE CELEBI	RAN POR UNA
PARTE EL INSTITUTO	O MEXICANO DEI	SEGURO SO	CIAL, EN LO S	SUCESIVO "E	L INSTITUTO",
REPRESENTADO EN	N ESTE ACTO F	OR	(1)		, EN SU
CARÁCTER DE		(2)		, Y POR LA	OTRA PARTE
(3)	EN SU CAI	RÁCTER DE S	ERVIDOR PÚE	BLICO DE MA	NDO A QUIEN
EN LOS SUCESIVO Y	PARA LOS EFE	CTOS DEL PR	ESENTE CON	/ENIO SE LE	DENOMINARÁ
"EL TRABAJADOR",	Y A QUIENES E	N CONJUNTO	SE LES DEN	IOMINARÁ "L	AS PARTES",
MISMAS QUE SE SUJ		UIENTES: C L Á U S U L	A S		
PRIMERA "LAS PA	ARTES", reconoce	n y ratifican e	en todos sus t	términos las d	declaraciones y
cláusulas en el contrat	to individual de tra	bajo por tiemp	o indeterminado	o, a priori a es	sta "ADENDA",
reconociendo la persor	nalidad jurídica con	la que se oster	ntan.		
correspondiente a la de de la	virtud de la r , fecha aut mando al calce.	reorganización s orizada por la	autorizada m con vigei Dirección de <i>A</i>	nediante Dicta ncia a partir d Administración	amen Técnico de 6 de a través de la
TERCERA "EL TRA	•				• •
tiempo	indeterminad	0	consiste		en:
prestación de	e sus	servicios		cantid	mensual por la ad de
prootation	(10)	001 11010			ón garantizada
mensual por la	cantidad c	le		11)	
)				
Función 1 Función 2 Función 3					
CUARTA No novación modifica, altera o no indeterminado a priori mismo.	va las condicione	s laborales al	contrato indiv	idual de trab	ajo por tiempo
				Clave:	1A84-009-023

Página 255 de 300 Clave: 1A84-003-001

contenido, alcance y efectos leg	r ES " que en la presente " ADENDA " int gales, lo firman de común acuerdo, al cal en la Ciudad de México a los	lce y al margen en todas sus
	s mil, quedando u al contrato individual de trabajo por tiemp	in ejemplar en el expediente po indeterminado de origen.
POR "EL INSTITUTO"	"SUPERIOR JERÁRQUICO"	"EL TRABAJADOR"
(17)		
de 2017, se le conmina a observar	a Ley General de Responsabilidades Administrativa en el desempeño de su cargo los principios d parcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficad	e disciplina, legalidad, objetividad,
АИТ	TORIZACIÓN DE INICIO DE LABORE UNIDAD DE PERSONAL	S
LA PRESENTE FORMA PARTE DEL CONTRATO INDIVID	DUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO.	
		Clave: 1A84-009-023

Página 256 de 300 Clave: 1A84-003-001

ANEXO 23 Adenda al contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1.	Representado en este acto por	Nombre del Director Normativo, Titular del OOAD o en quien tenga delegada dicha facultad.
2.	En su carácter de	Denominación del cargo que ostenta.
3.	Y por otra parte	Nombre del trabajador, sin Título Profesional, como ciudadano y firma.
4.	Señalan que es su voluntad la modificación al contrato celebrado	Fecha en la que se celebra el contrato con el puesto actual. (dd/mm/aaaa).
5.	Dictamen Técnico	Nombre de la Dirección u OOAD.
6.	correspondiente a la con vigencia a partir de	Día en que se aplica la modificación, con número.
7.	De	Mes en que se aplica la modificación, con letra.
8.	De	Año en que se aplica la modificación, con letra.
9.	Acepta las modificaciones al contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado consistentes en:	Categoría y nombre completo del nuevo puesto.
10	Sueldo mensual por la prestación de sus servicios la cantidad de	Sueldo. (Número y letra).
11.	Compensación garantizada de mensual por la cantidad de	Compensación. (Número y letra). Clave: 1A84-009-023

Página 257 de 300 Clave: 1A84-003-001

ANEXO 23 Adenda al contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
12.		Nombre de la Dirección u OOAD.
13.	Función 1 Función 2 Función 3	Funciones en caso de ser necesario.
14.	Ciudad de México a los	Día en que se aplica la modificación, con letra.
15.	Del mes de	Mes en que se aplica la modificación, con letra.
16.	Del año dos mil	Año en que se aplica la modificación, con letra.
17.	"POR "EL INSTITUTO"	Nombre y firma del Titular de la Dirección u OOAD.
18.	"SUPERIOR JERÁRQUICO"	Nombre y firma del Superior Jerárquico.
19.	"EL TRABAJADOR"	Nombre y firma del Trabajador.
20.	Autorización de inicio de labores Unidad de Personal	Nombre completo del Titular de la Unidad de Personal, sin Título Profesional, como ciudadano y firma.

Clave: 1A84-009-023

Página 258 de 300 Clave: 1A84-003-001



ANEXO 24 Instrucciones de operación del SIAP para bajas, altas y cambios de trabajadores en Nómina de Mando 1A84-009-024	

Página 259 de 300 Clave: 1A84-003-001

1.- Acceso al Módulo de Estructura Organizacional.

Para Ingresar al Módulo de Estructura Organizacional es necesario acceder a la Pantalla del Menú Principal del SIAP, lo cual se lleva a cabo mediante la ejecución de las siguientes instrucciones:

1.1) Haga doble clic en el **ícono RH/2000** en el acceso directo al SIAP. Aparecerá a continuación la ventana de acceso (Figura No. 1).



Figura No. 1 Ventana de acceso.

- 1.2) Digite la Matrícula del Usuario y presione la tecla Tab o Tabulador.
- 1.3) Escriba la contraseña (llave o clave de acceso).
- 1.4) Dé un clic en el botón Entrar y se desplegará la pantalla del Menú Principal del Sistema SIAP (Figura No. 2).

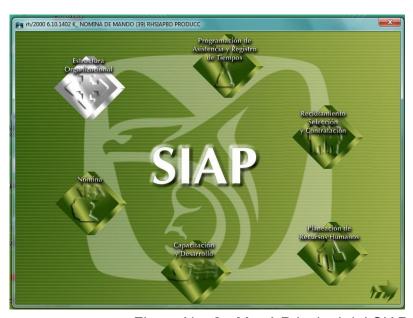


Figura No. 2.- Menú Principal del SIAP.

Clave: 1A84-009-024

1.5) Haga clic en el Módulo de Estructura Organizacional y aparece la Pantalla Inicial con su barra de menús.

2.- Captura de Bajas y Bajas Masivas.

21) Haga clic en el menú Marcas de Baja y aparecerá un descolgante con el que se identifica la opción Captura de Bajas. (Figura No. 3).



Figura No. 3.- Módulo Fuerza de Trabajo menú Marcas de Baja.

22) Haga clic en la opción Captura de Bajas y aparece la ventana correspondiente en donde serán capturados los datos de los diferentes movimientos de baja que se requieren aplicar (Figura No. 4).

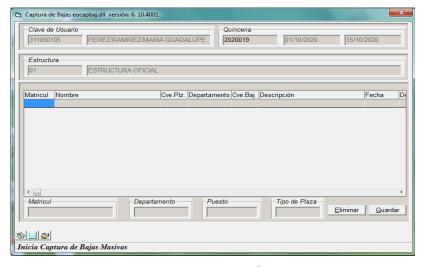


Figura No. 4.- Aplicativo Captura de Bajas.

- 2.3) De acuerdo con el contenido del documento de soporte, debe requisitar los campos como a continuación se indica:
- a) **Matrícula**: Capturar el número de matrícula del empleado a quien se aplicará el movimiento de baja.
- b) Clave de Baja: Digitar la marca de baja correspondiente, (10 suspensión temporal estatuto, 12 término de relación laboral estatuto, 13 rescisión estatuto, 14 renuncia estatuto, 15 fallecimiento, 21 renuncia, 24 liquidación, 25 rescisión, 27 fallecimiento, 73 suspensión temporal), si el motivo de baja corresponde a cambio de residencia (clave 35), adicionalmente deberá seleccionar OOAD destino en el recuadro de "Delegación".
- c) Fecha: Digitar la Fecha de Baja.
- d) **Sub Mov**: Este campo únicamente se captura en cambios de residencia con 00 (definitiva).
- e) Límite de Ocupación: en las marcas de baja 10 (suspensión temporal estatuto) y 73 (suspensión temporal tradicional) se deberá escribir la fecha límite de ocupación, la cual será (01/01/2050).
- 24) Una vez elaborados y validados los campos anteriores, debe accionar el botón de "Guardar" al final de la captura de todos los movimientos de marcas de baja.
- 2.5) Finalmente, para desocupar las plazas de los empleados que fueron dados de baja en la captura masiva dando un clic en el botón "Desocupar" (Figura No. 5).

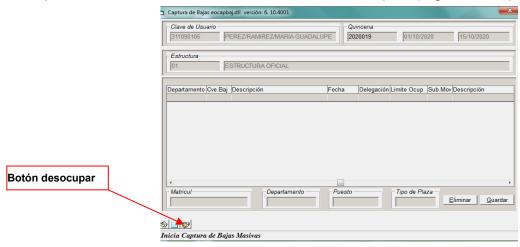


Figura No. 5.- Aplicativo de Captura de Bajas Botón Desocupar.

Clave: 1A84-009-024

26) Validación de la Captura.

Se puede obtener un reporte de los movimientos capturados a fin de validar su desocupación.

26.1) Dé un clic en el Botón Listar que se encuentra en la parte inferior izquierda de la aplicación (Figura No. 6).

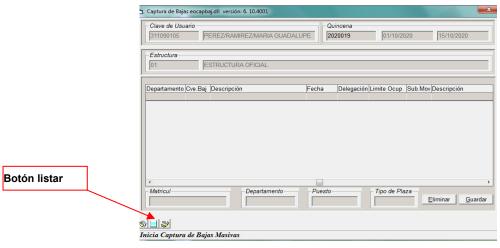


Figura No. 6.- Aplicativo de Captura de Bajas Botón Listar.

262) Verifique la información que aparece en la ventana Reporte de Bajas Masivas: Período (Quincena de Operación), Clave y Nombre del Usuario, Plaza (Clave de la Plaza), Departamento (Clave Departamental), Puesto (Clave de Categoría), Ocupante (Matrícula del Trabajador), Nombre, Fecha de Baja, Clave de Baja, Descripción de la Baja y Status (Figura

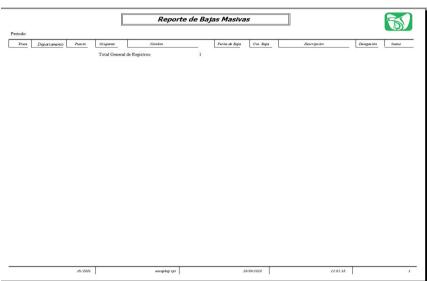


Figura No. 7.- Reporte de Bajas Masivas.

Clave: 1A84-009-024

3.- Modificación de Claves de Baja.

La Modificación de Claves de Baja (marcas de baja) del trabajador, se lleva a cabo en el aplicativo de Modificación Claves de Bajas, inicialmente debe ejecutar las instrucciones del punto 1.- Acceso al Módulo de Estructura Organizacional y continuar con el siguiente proceso:

- 3.1) Proceso.
- 3.1.1) Haga clic en la opción Marcas de Baja localizado en la barra de menús de la Pantalla Inicial y se despliega un nuevo menú.
- 3.1.2) Haga clic en la opción Modificación de Claves de Baja de ese nuevo menú y aparece la ventana correspondiente. (Figura No. 12).

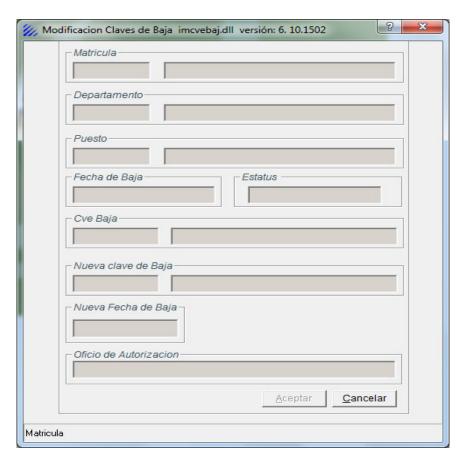


Figura No. 12.- Aplicativo de Modificación de Marcas de Baja.

Clave: 1A84-009-024

- 3.1.3) Digite la matrícula del trabajador y oprima la tecla tabulador aparecen automáticamente los datos: Nombre del Trabajador, Clave y Nombre del Departamento, Clave y Nombre del Puesto (Categoría), Fecha de Baja, Status (Inactivo) y Cve. Baja (Marca actual).
- 3.1.4) Digite en el recuadro Nueva Clave de Baja, la clave numérica respectiva conforme al documento fuente o reporte, oprima la tecla tabulador y aparece la descripción correspondiente.
- 3.1.5) Digite en el recuadro Nueva Fecha de Baja, conforme a la señalada en el documento fuente o reporte.
- 3.1.6) Dé un clic en el botón Aceptar una vez que esté completamente seguro de que los datos son correctos, en caso contrario rectifique y continúe. Si no desea operar el movimiento, haga clic en el botón Cancelar.
- 3.2) Validación.
- 3.2.1) Abra el aplicativo de Modificación de Claves de Baja.
- 3.2.2) Digite la matrícula del trabajador y oprima la tecla tabulador, verifique que el rubro Cve. Baja (Marca actual), contenga el nuevo valor.
- 4.- Envío de registros de bajas por cambio de residencia.

Por el cambio temporal o permanente del trabajador de una entidad a otra, serán enviados sus registros para su contratación en la entidad de destino. Después de realizar las instrucciones de los puntos 1.- Acceso al Módulo de Estructura Organizacional y 2.-Captura de Bajas y Bajas Masivas.

Continúe con los siguientes pasos:

- 4.1) Haga clic en la opción Marcas de Baja y seleccione la opción Buzón Cambios de Residencia.
- 4.2) Digite la matrícula del trabajador y oprima la tecla tabulador, a parecerán los datos del trabajador: Nombre del trabajador, Submovimiento, Fecha de baja y OOAD destino.
- 4.3) Haga clic en la primera opción Descargar y/o envío, se mostrará un recuadro en el que pregunta si está seguro de autorizar el envío de registros a ese OOAD, se valida que corresponda al OOAD Destino y se da clic en la opción "Si" (Figura No.13).

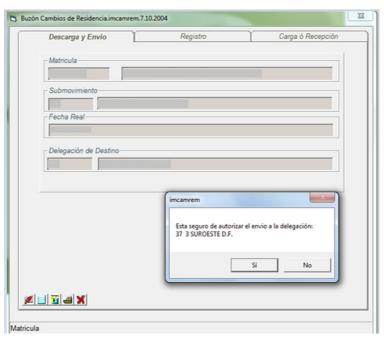


Figura No. 13.- Aplicativo Buzón Cambios de Residencia.

4.4) Una vez que el sistema termine de enviar al OOAD destino la información del trabajador, aparecerá un recuadro en el que nos informa que el envío término con éxito. Se da clic en el botón Aceptar (Figura No. 14).

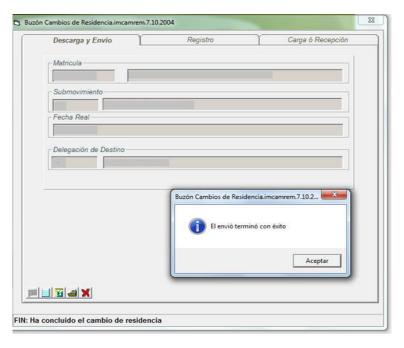


Figura No. 14.- Aplicativo Buzón Cambios de Residencia.

4.5) Haga clic en el botón Reporte de Procesos para generar las Cifras de Control de Cambios de Residencia para Comparativo entre OOAD (Figura No. 15).

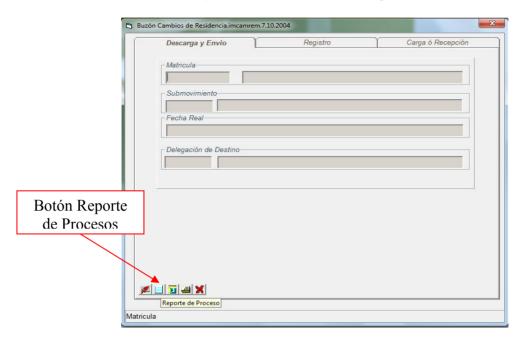


Figura No. 15.- Aplicativo Buzón Cambios de Residencia.

4.6) Se generará el Reporte Cifras de Control de Cambios de Residencia para Comparativo entre Delegaciones, el cual será enviado al OOAD destino (Figura No. 16).

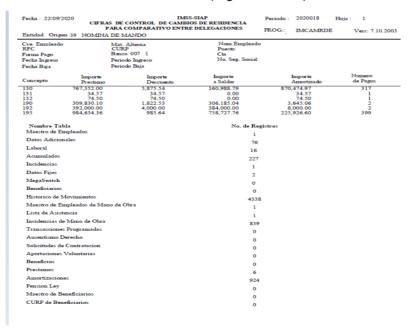


Figura No. 16.- Aplicativo Buzón Cambios de Residencia. Clave: 1A84-009-024

5.- Cambios en Nómina de Trabajadores.

Con estas funciones es posible efectuar los movimientos de cambios en nómina de trabajadores como son: Promociones, demociones y movimientos en horizontal.

5.1) Promociones y Demociones.

Las promociones y demociones inicialmente debe ejecutar las instrucciones del punto 1.Acceso al Módulo de Estructura Organizacional.

Continúe con el siguiente proceso:

5.1.1) Haga clic en la opción Fuerza de Trabajo.



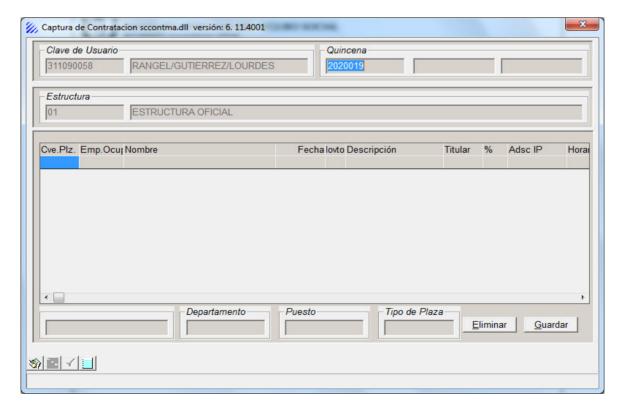
Clave: 1A84-009-024

Página 268 de 300 Clave: 1A84-003-001

5.1.2) Active la opción captura de contratación.



5.1.3) Dar tabulador en la quincena "quincena de interactivo".

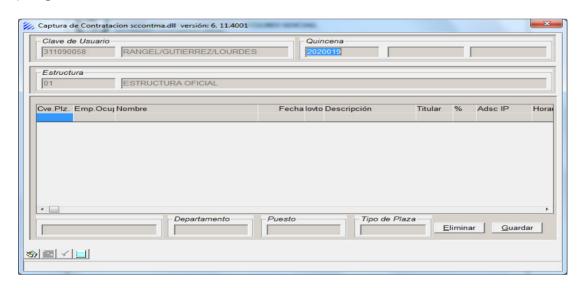


Clave: 1A84-009-024

Página 269 de 300 Clave: 1A84-003-001



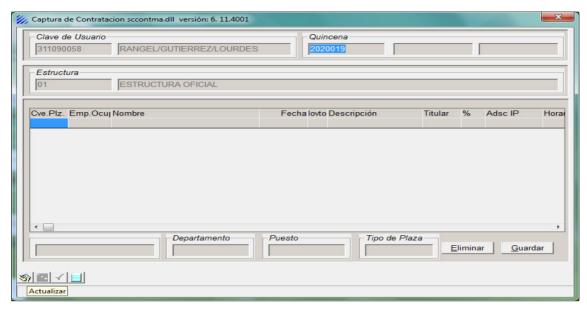
- 5.1.4) De acuerdo con el contenido del documento de soporte, debe requisitar los campos como a continuación se indica, dando tabulador en cada cambio:
 - a) Cve. Plz: Capturar el número de la plaza en la cual se aplicará el movimiento.
- b) Empleado Ocupante: Digitar la matrícula del candidato a contratar.
- c) Nombre: Se llenará en automático "el cual debe corresponder al candidato a contratar".
- d) Lvto: Digitar "20" para mando estatuto y "00" para mando tradicional.
- e) **Descripción**: Se llenará en automático con "**DEFINITIVA**".
- f) **Titular**: Se llenará en automático con la misma matrícula del candidato.
- g) %: Digitar cero (0).
- h) Adsc IP: Se llenará en automático.
- i) Horario: Digitar "007E" para mando estatuto y "0123" para mando tradicional.
- i) Descripción: Se llenará en automático con "8:00 A 16:00":
- 5.1.5) Haga clic en el icono de "Guardar".



Clave: 1A84-009-024

Página 270 de 300 Clave: 1A84-003-001

5.1.6) Haga clic en el primero icono "Actualizar".



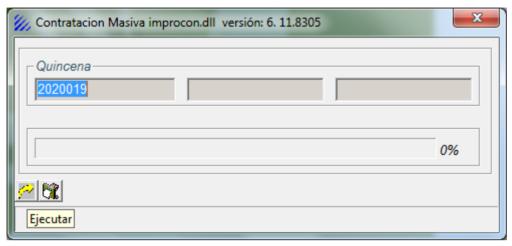
- 5.1.7) Ejecutar las instrucciones del punto 1.- Acceso al Módulo de Estructura Organizacional.
- 5.1.8) Seleccionar la opción de contratación masiva.



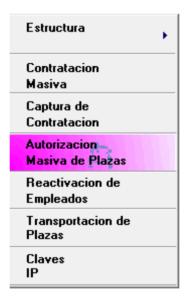
Clave: 1A84-009-024

Página 271 de 300 Clave: 1A84-003-001

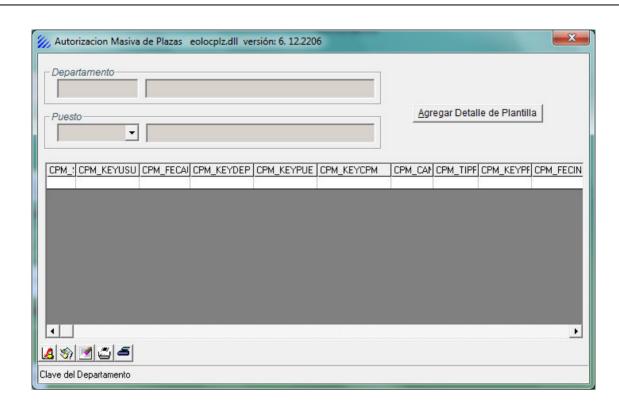
5.1.9) Dar tabulador "debe corresponder a la quincena de proceso" y clic en el primer icono ejecutar.



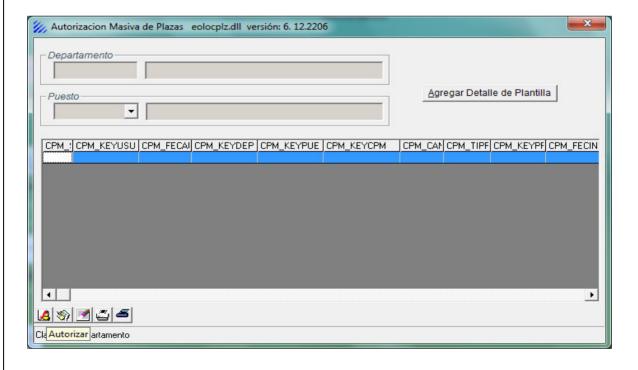
- 5.2) Enroque "Creación de plaza".
- 5.2.1) Ejecute las instrucciones del punto 1.- Acceso al Módulo de Estructura Organizacional.
- 5.2.2) Active la opción autorización masiva de plazas.



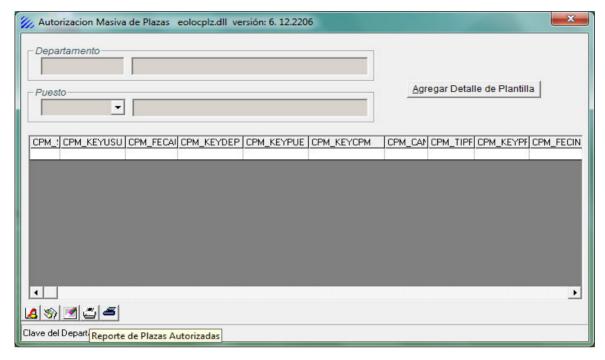
- 5.2.3) Digitar el departamento "debe ser el mismo al de la plaza que se va a ocupar".
- 5.2.4) Seleccionar el puesto "mando estatuto o mando tradicional".
- 5.2.5) Clic en "Agregar detalle de plantilla".



5.2.6) Seleccionar y dar clic en el primer icono "autorizar".



5.2.7) Dar clic en el cuarto icono "Reporte de plazas autorizadas".



- 5.2.8) Digitar la fecha de la quincena de proceso "01/10/2020 a 15/10/2020" y aceptar.
- 5.2.9) Digitar la fecha de la guincena de proceso "01/10/2020 a 15/10/2020" y aceptar.

Reflejara un archivo pdf en el cual nos asignaran la "plaza" en la cual se podrá realizar el movimiento de enroque, y se aplicara el paso N. 5 de promociones y demociones.

Nota: Una vez aplicado en sistema el enroque es necesario eliminar la plaza asignada por el RH200.

- 5.3) Validación del movimiento en Maestro de empleados.
- 5.3.1) En el menú principal del SIAP seleccionaremos nómina.

Clave: 1A84-009-024

Página 274 de 300 Clave: 1A84-003-001



5.3.2) Clic en empleados y seleccionar maestro de empleados.

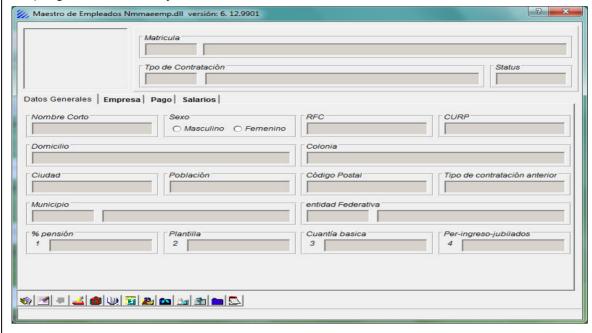


Clave: 1A84-009-024

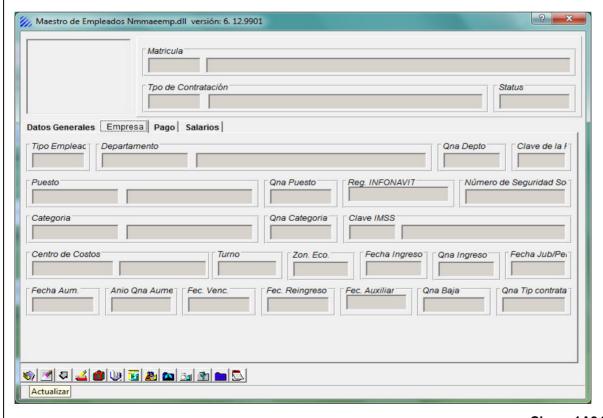
Página 275 de 300 Clave: 1A84-003-001



5.3.2) Digitar la matrícula y dar tabulador.



5.3.2) En la sección de empresa se validará que la fecha Aum. corresponda a la fecha del movimiento y se dará clic en el primer icono actualizar.



5.4) Cálculo individual de nómina.

Se aplicará el punto 5.3.1.

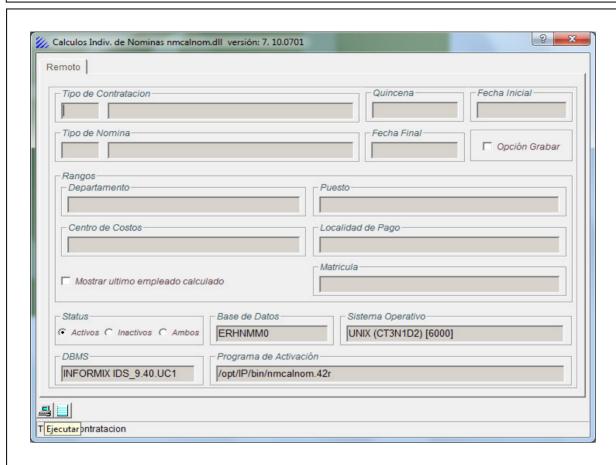
5.4.1) Clic en cálculos y seleccionar calculo individual de nómina.



- 5.4.2) En el tipo de contratación digitaremos 0 "mando estatuto" y 4 "mando tradicional" con tabulador.
 - a) Digitaremos la matrícula en el campo especificado posteriormente daremos clic en el primer icono "Ejecutar".

Clave: 1A84-009-024

Página 277 de 300 Clave: 1A84-003-001



5.5) Reporte individual de nómina "Validación final".

Se aplicará el punto 5.3.1.

5.5.1) Seleccionaremos productos, eligiendo del menú reportes de nómina y seleccionaremos "Reporte de nómina (individual)".

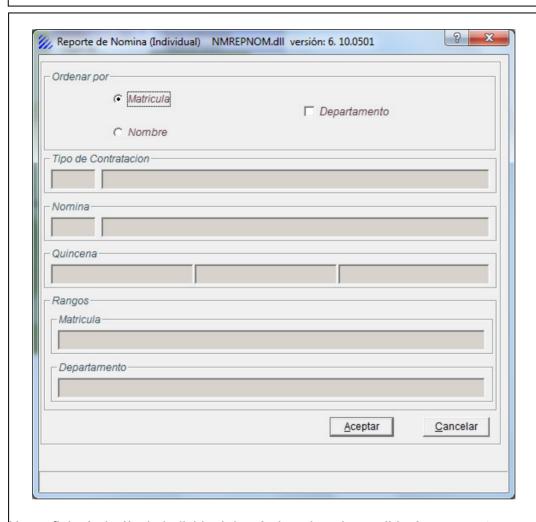


Se aplicará el punto 5.3.1.

5.5.2) Se digita la matrícula y dar clic en aceptar.

Clave: 1A84-009-024

Página 279 de 300 Clave: 1A84-003-001

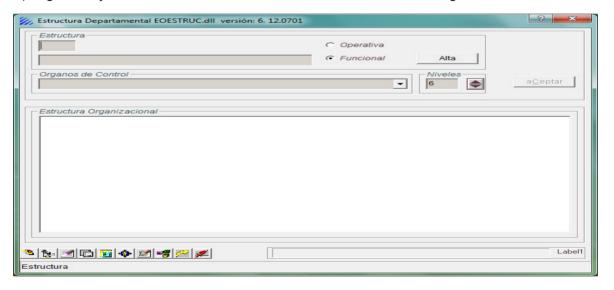


Nos reflejará el cálculo individual de nómina el cual se validará con nuestro soporte documental.

- 6.- Transformación de plaza (clave de puesto "mando estatuto" y "mando tradicional".
- 6.1) Transformación de plazas.
- 6.1.2) Ejecute las instrucciones del punto 1.- Acceso al Módulo de Estructura Organizacional.
- 6.1.3 Seleccionar Estructura y la opción Estructura organizacional.



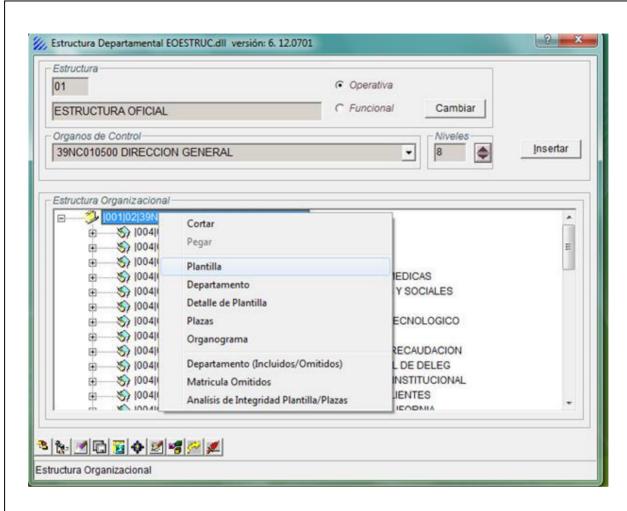
6.1.4) Digitar 01 y tabulador – en el combo seleccionaremos dirección general.



6.1.5) Buscaremos la plaza, daremos clic derecho seleccionando plantilla – nuevamente clic derecho e insertar.

Clave: 1A84-009-024

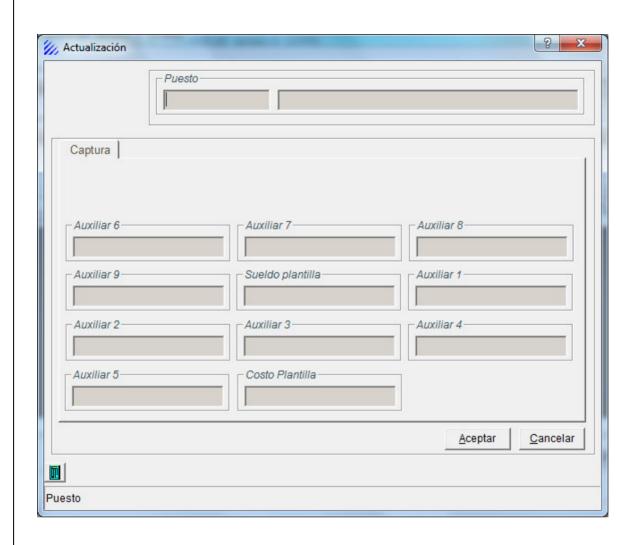
Página 281 de 300 Clave: 1A84-003-001



6.1.6) De acuerdo con el contenido del documento de soporte, debe requisitar los campos como a continuación se indica, dando tabulador en cada cambio:

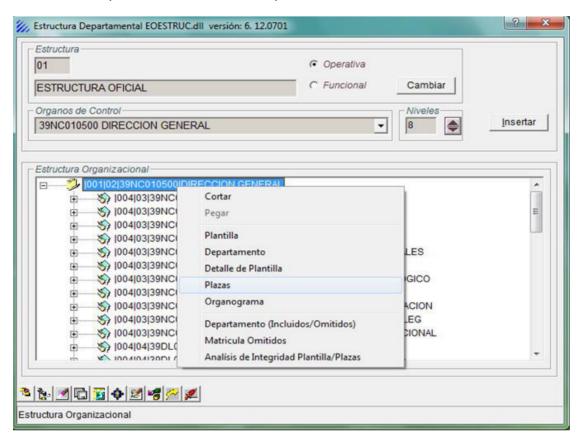
Clave: 1A84-009-024

Página 282 de 300 Clave: 1A84-003-001

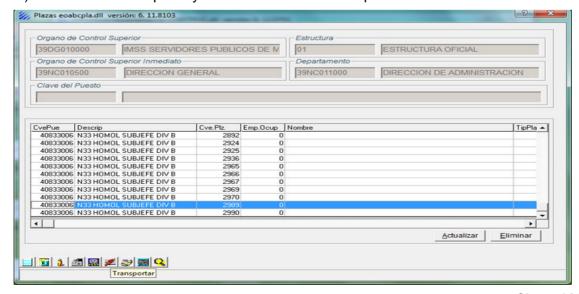


a) Digitaremos la clave de puesto "clave que se actualizara" continuaremos con tabulador hasta llegar al boto de aceptar dando clic en ese mismo "Aceptar".

6.1.7) Buscaremos la plaza, daremos clic derecho seleccionando plaza, seleccionaremos la plaza "plaza en la cual aplicaremos el cambio del puesto".



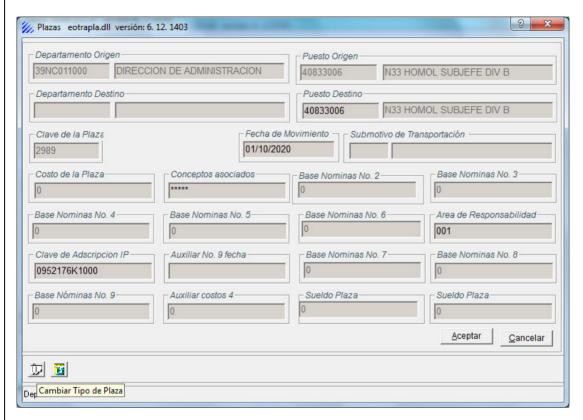
6.1.8) Seleccionamos la plaza y dar clic en el botón transportar.



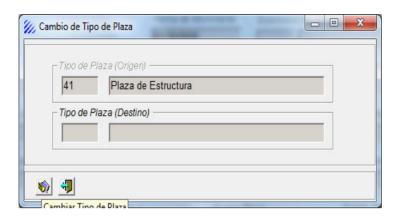
Clave: 1A84-009-024

Página 284 de 300 Clave: 1A84-003-001

6.1.9) De acuerdo con el contenido del documento de soporte, debe requisitar los campos como a continuación se indica, dando tabulador en cada cambio:



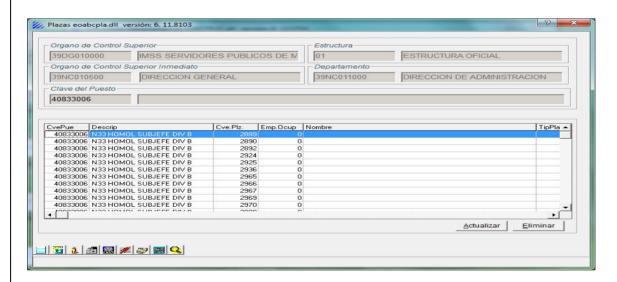
- a) Departamento destino: Se digita el mismo departamento "este no cambia".
- b) **Puesto Destino**: Se digita la nueva clave de puesto comienza con 3 "mando estatuto" y con 4 "mando tradicional".
- c) Submovimiento de Transportación: 12 "mando estatuto" y 03 "mando tradicional".
- d) Área de Responsabilidad: 01E "mando estatuto" y 001 "mando tradicional".
- e) Clic en el primer icono "Cambiar tipo de plaza".



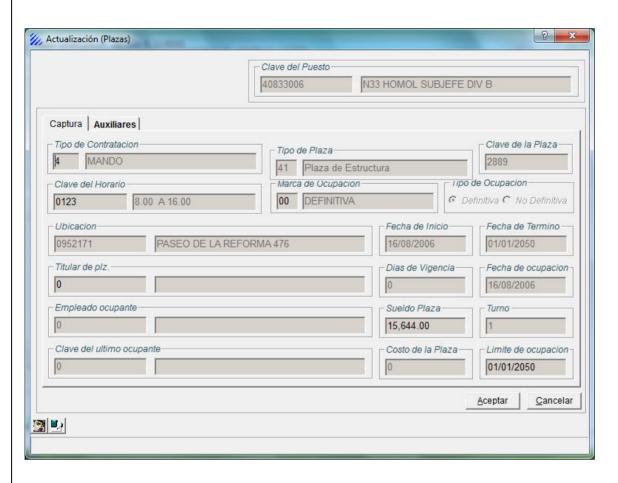
- f) 43 "mando estatuto" y 41 "mando tradicional".
- g) Dar clic en el primer icono "cambiar tipo de plaza".
- h) Damos clic en aceptar.

Se aplicará el punto 6.1.6.

6.1.10) Seleccionamos la plaza y damos clic en "Actualizar".



6.1.11) De acuerdo con el contenido del documento de soporte, debe requisitar los campos como a continuación se indica, dando tabulador en cada cambio:



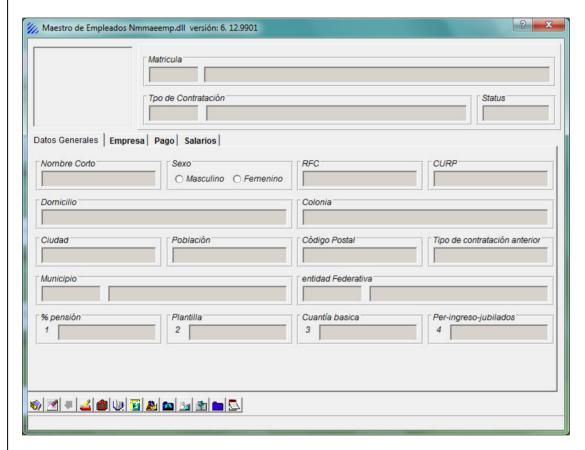
- a) Tipo de contratación: 0 "mando estatuto" y 4 "mando tradicional".
- b) Clave del Horario: 007E "mando estatuto" y 0123 "mando tradicional".
- c) Marca de Ocupación: 20 "mando estatuto" y 00 "mando tradicional".
- d) Sueldo plaza: Sueldo mensual.
- e) Límite de ocupación: 01/01/2050.
- f) Dar clic en Aceptar.

7.- Altas en nómina de mando "Nuevos ingresos" y "altas de nómina ordinaria".

Se aplicarán los puntos 5.1 al 5.1.9 "promociones y demociones".

Posteriormente aplicaremos los puntos 5.3 al 5.3.2 "Validación de maestro de empleados".

7.1) De acuerdo con el contenido del documento de soporte, debe requisitar los campos como a continuación se indica, dando tabulador en cada cambio:



Pestaña Datos Generales.

a) Matrícula: Digitar la matrícula.

b) **Tipo de contratación**: Se llenará en automático.

c) **Nombre corto:** Nivel de estudios únicamente Licenciatura y posgrados.

d) **Sexo**: Seleccionar el correspondiente.

e) RFC: Digitarlo.

f) **CURP**: Digitarlo.

Clave: 1A84-009-024

Página 288 de 300 Clave: 1A84-003-001

g) **Domicilio**: Calle y numero.

h) Colonia: Digitarla.

i) Ciudad: Alcaldía o municipio.

j) Población: Estado.

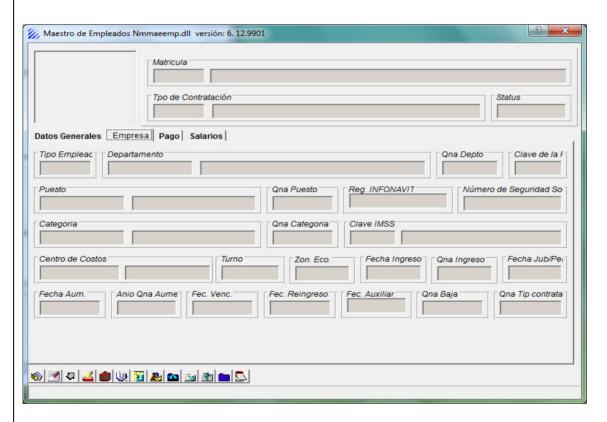
k) Código Postal: Digitarlo.

I) Tipo de contratación anterior: Digitar número telefónico.

m) Municipio: Se llena en automático.

n) Entidad Federativa: Se llena en automático.

o) Pensión: Se digita 0 "cero".



Pestaña Empresa.

a) Tipo empleado: se llena en automático.

b) **Departamento**: se llena en automático.

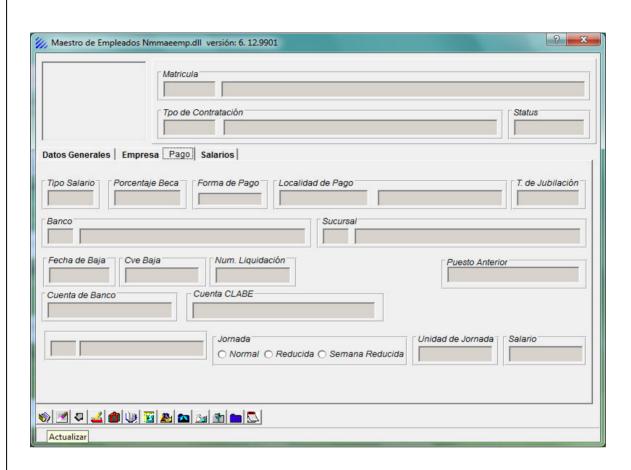
c) Qna Depto: se llena en automático.

Clave: 1A84-009-024

Clave: 1A84-003-001

- d) Clave de la plaza: se llena en automático.
- e) Puesto: se llena en automático.
- f) Qna puesto: se llena en automático.
- g) Reg INFONAVIT: en caso de contar con el registro, se llena en automático.
- h) Numero de seguridad social: Digitarlo.
- i) Categoría: se llena en automático.
- j) **Qna categoría**: se llena en automático.
- k) Clave Imss: 39161 se llena en automático.
- I) Centro de Costos: se llena en automático.
- m) Turno: se llena en automático.
- n) Zona Eco. Se digita uno "1".
- o) Fecha ingreso: se llena en automático.
- p) **Qna ingreso**: se llena en automático.
- q) Fecha Jubilación/pensión: en blanco.
- r) **Fecha aún**: fecha en que se aplica el movimiento. "al ser nuevo ingreso y/o alta de nómina ordinaria debe coincidir con la fecha de auxiliar".
- s) Año qna aumento: se llena en automático.
- t) **Fecha de vencimiento**: se digita 01/01/2050.
- u) Fecha de reingreso: se llena en automático. "misma que es la fecha de ingreso".
- v) Fecha auxiliar: fecha de ingreso a nómina de mando.
- w) **Qna baja**: se llena en automático.
- x) **Qna tip**. **contratación**: se llena en automático.

Clave: 1A84-009-024



Pestaña Pago:

- a) Tipo salario: se llena en automático.
- b) **Porcentaje beca**: se llena en automático.
- c) Forma de pago: se llena en automático.
- d) Localidad de pago: se llena en automático.
- e) T. de Jubilación: blanco.
- f) **Banco**: se digitará la clave de banco que corresponda.
- g) Sucursal: se digitará 01 "cero uno".
- h) Fecha de baja: blanco.
- i) Cve baja: blanco.
- j) Num. Liquidación: blanco.

Clave: 1A84-009-024

Clave: 1A84-003-001

- k) Cuenta de banco: se digita el número de cuenta a 16 dígitos.
- I) Cuenta CLABE: se digita la clabe interbancaria a 18 dígitos.

Se da clic en el primer icono "Actualizar".

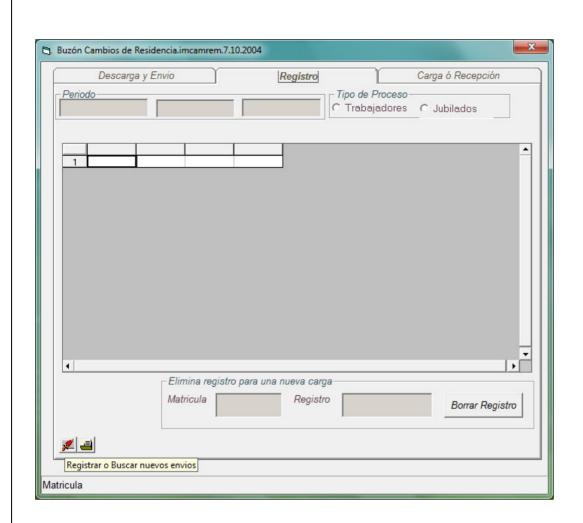
- 7.2) Se aplicarán los puntos 5.4 "Cálculo individual de nómina" y el 5.5 "reporte individual de nómina".
- 8.- Carga de registros de nómina ordinaria.
- La carga de registros de nómina ordinaria inicialmente debe ejecutar las instrucciones del punto 1.- Acceso al Módulo de Estructura Organizacional.
- 8.1) Seleccionar Marca de baja y dar clic en buzón de cambios de residencia.



8.1.1) Seleccionamos la pestaña Registro, el tipo de proceso que corresponde a trabajadores e insertamos la quincena de proceso en el periodo a manera de ejemplo ("2020001" primera quincena de enero de 2020) tabulador y dar clic en el primer icono "Registrar o Buscar nuevos envíos".

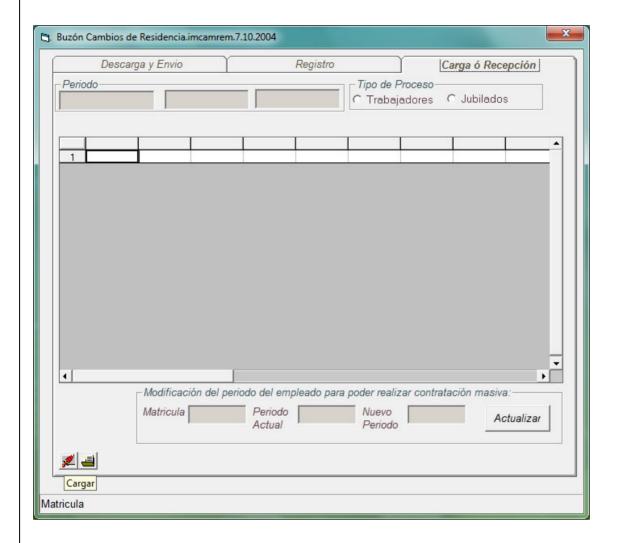
Clave: 1A84-009-024

Página 292 de 300 Clave: 1A84-003-001



Clave: 1A84-009-024

8.1.2) En la pestaña Carta o Recepción, aplicamos el punto 8.1.1.



Al finalizar nos reflejara las cifras control de los trabajadores registrados.

Clave: 1A84-009-024

Página 294 de 300 Clave: 1A84-003-001



Página 295 de 300 Clave: 1A84-003-001

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE PERSONAL COORDINACION DE NOMINA DE MANDO, EVALUACION Y MEJORA DE PROCESOS DE RECURSOS HUMANOS



SOLICITUD DE INCLUSIÓN, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS POR INFONAVIT

LUGAR CIUDAD DE MÉXICO	DÍA 2	MES 3	AÑO 4
DATOS DEL TRABAJADOR (X)			
NOMBRE: APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)		MATRÍCULA:	
5		6	
PARA	USO DEL ÁREA DE PRESTACIONES	LA PERSONAL DE NÓMINA DE MANDO	
TIPO DE MOVIMIENTO		A 10	
INCLUSIÓN:	MODIFICACIÓN:	SUSPENSIÓN:	
TIPO DE PRÉSTAMO	8	TIPO DE PRÉSTAMO	
CONCEPTO +	(9)	CONCEPTO +	
NÚMERO DE CREDITO	10	NÚMERO DE CREDITO	
CARGO INICIAL +	(11)		
NÚMERO DE QUINCENAS +	(12)		
CUOTA FIJA	13		
IMPORTE DSCTO	14)		
PORCENTAJE (%)	15		
NÚMERO DE CONTROL	(16)		
CIFRA DE CONTROL	17		
QUINCENA DE INCLUSIÓN	(18)	QUINCENA DE EXCLUSIÓN	
ELABORÓ		Vo., Bo. JEFE DE	ÁREA
	19		20
NOMBRE Y FIRMA		NOMBRE Y FIRMA	

Clave: 1A84-009-025

Clave: 1A84-003-001

ANEXO 25 Solicitud de inclusión, modificación o suspensión de créditos otorgados por INFONAVIT INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1.	Lugar	Ciudad de México.
2.	Día	Día de elaboración de la solicitud.
3.	Mes	Mes de elaboración de la solicitud.
4.	Año	Año de elaboración de la solicitud.
5.	Nombre	Apellido paterno, materno y nombre(s) del trabajador.
6.	Matrícula	Número de Identificación dentro del Instituto.
7.	Tipo de movimiento	Retención, Suspensión o Modificación.
8.	Tipo de préstamo	Invariablemente será 23.
9.	Concepto	154 para Mando tradicional o 954 para Mando Estatuto.
10.	Número de crédito	Anotar el número de crédito identificado en el Aviso.
11.	Cargo Inicial	Invariablemente anotar 999000.
12.	Número de quincenas	Invariablemente anotar 999.
13.	Cuota fija	Anotar la cantidad especificada en el aviso.
14.	Importe Dscto	Anotar la cantidad especificada en el aviso. Clave: 1A84-009-025

Página 297 de 300 Clave: 1A84-003-001



ANEXO 25 Solicitud de inclusión, modificación o suspensión de créditos otorgados por INFONAVIT INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
15.	Porcentaje (%)	Anotar la cantidad especificada en el aviso.
16.	Número de control	Año, mes y día de expedición del aviso (aaaa/mm/dd).
17.	Cifra de control	Suma del concepto, más cargo inicial, más quincenas.
18.	Quincena de Inclusión	Quincena de proceso en la cual se considera el aviso.
19.	Elaboró nombre y firma	Nombre y firma de la persona que elabora e ingresa el aviso.
20.	Vo.Bo. Jefe de Área	Nombre y firma del Jefe de Área.

Clave: 1A84-009-025

Página 298 de 300 Clave: 1A84-003-001



ANEXO 26 Costos de Potenciación de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal 1A84-009-026

Página 299 de 300 Clave: 1A84-003-001

Costos de Potenciación de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal

Nivel de jerarquía, así como cualquier homólogo	Suma Asegurada	Prima Anual incluye IVA (\$)	Prima Quincenal incluye IVA (\$)*
H,I,J	10,000,000		
H,I,J	7,500,000		
H,I,J	5,000,000		
K,L,M	7,500,000		
K,L,M	5,000,000		
K,L,M	4,000,000		
N,O	5,000,000		
N,O	4,000,000		
N,O	3,000,000		

Nota:

La prima anual y la prima quincenal, son determinadas por la Aseguradora que brinda el servicio.

Clave: 1A84-009-026

Página 300 de 300 Clave: 1A84-003-001